

Documento Ambiental Estratégico para la  
modificación del Plan General de  
Ordenación Urbana de Toledo-  
Proyecto de Singular Interés del  
Parque Temático Puy Du Fou España

Biodiversity Node

Ref. Azentúa: PR23045

miércoles, 11 de septiembre de 2024

©Azentúa

## CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS RESERVADOS

*Este documento ha sido preparado con el único propósito de mostrar la metodología y resultados obtenidos de la ejecución de los servicios de consultoría para la realización del: Documento Ambiental Estratégico para la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo-Proyecto de Singular Interés del Parque Temático Puy Du Fou España*

*Se espera que este documento y su contenido, sean tratados de manera responsable por parte de Biodiversity Node.*

© Valor Ambiental y Sostenible (Azentúa), S.L.U. (2022). Todos los derechos reservados.

*Los derechos de Propiedad Intelectual de Azentúa sobre los trabajos realizados por Azentúa (NWorld) incluyen todo el Know-How, y metodología, así como, a modo ejemplificativo pero no limitativo, toda la información, documentos, invenciones, diseños, obras (textos, dibujos, mapas, gráficos, informes, proyectos, maquetas, fotografías, planos, vídeos, ...), bases de datos, programas de ordenador, objeto de derechos de Propiedad Industrial y/o Intelectual, como pueden ser, a título meramente ejemplificativo patentes, modelos de utilidad, diseños, marcas, derechos de autor, generados o adquiridos independientemente por Azentúa, cuya titularidad pertenecerá a la parte que los hubiera generado o adquirido.*

---

Documento Ambiental Estratégico para la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo-Proyecto de Singular Interés del Parque Temático Puy Du Fou España | Biodiversity Node  
Ref. Azentúa: PR23045

VERSIÓN	ESTADO	AUTORES	APROBADO	FECHA
1	Enviado	Andrés Velasco Posada. Ignacio Losana Montes Paula López Calle. Iñigo Marín Mena. Raquel Zurdo Vela.	Luis López-Cózar Álvarez.	11/09/2024

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>1.1</b>	<b>Promotor</b>	<b>7</b>
1.1.1	Objeto social	7
1.1.2	Domicilio social	7
1.1.3	Datos de contacto	7
<b>1.2</b>	<b>Encuadre normativo y objeto del documento</b>	<b>7</b>
1.2.1	Marco normativo de aplicación	8
1.2.2	Tramitación	10
1.2.3	Efectos de la aprobación de la Innovación del Proyecto de Singular Interés	11
<b>1.3</b>	<b>Motivación de la aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada</b>	<b>14</b>
<b>1.4</b>	<b>Localización y características básicas en el ámbito territorial del Plan</b>	<b>15</b>
<b>1.5</b>	<b>Particularidad y situación actual del planeamiento en el municipio de Toledo</b>	<b>16</b>
1.5.1	Situación urbanística de los terrenos	17
1.5.2	Normativa urbanística de aplicación	18
1.5.3	Determinaciones urbanísticas aplicables al ámbito de la Innovación del PSI	20
<b>2</b>	<b>JUSTIFICACIÓN DEL PLAN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS</b>	<b>35</b>
<b>2.1</b>	<b>Antecedentes</b>	<b>35</b>
<b>2.2</b>	<b>Justificación y planteamiento inicial</b>	<b>36</b>
2.2.1	Uso hotelero	36
2.2.2	Satisfacción de la demanda de ocio cultural	37
2.2.3	Mejora de la competitividad de Castilla-La Mancha	38
2.2.4	Creación de riquezas y de empleo	38
2.2.5	Respeto al medio ambiente	39
<b>2.3</b>	<b>Alternativas del plan</b>	<b>40</b>
2.3.1	Establecimiento del ámbito de estudio	41
2.3.2	Modelo de capacidad de acogida	42
2.3.3	Alternativas viables para el desarrollo de la modificación puntual	44
2.3.4	Justificación de la alternativa seleccionada	50
<b>3</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE INNOVACIÓN</b>	<b>52</b>
<b>3.1</b>	<b>Descripción del Objeto de la Innovación</b>	<b>53</b>
3.1.1	Fundamento conceptual	53
3.1.2	Antecedentes y primeros pasos de Puy du Fou España	53
3.1.3	Ámbito de actuación	54
<b>3.2</b>	<b>Modificaciones propuestas por la Innovación del PSI</b>	<b>54</b>
3.2.1	Cambios de uso	55
3.2.2	Cambios de ubicación	57
3.2.3	Cambios de superficie	59
3.2.4	No ejecución	60
3.2.5	Nuevas construcciones	61
<b>3.3</b>	<b>Descripción de las Obras</b>	<b>70</b>
3.3.1	Drenajes	70
3.3.2	Desplazamiento de lago L2.1	70
3.3.3	Explanaciones y pavimentaciones	71
3.3.4	Saneamientos	71
3.3.5	Dimensionado de colectores	74
3.3.6	Pozos de registro	74
3.3.7	Depósitos estancos	75
3.3.8	Estación depuradora de aguas residuales (EDAR)	75

<b>3.4</b>	<b>Agua potable.....</b>	<b>76</b>
<b>3.5</b>	<b>Almacenamientos de agua.....</b>	<b>77</b>
3.5.1	Depósito regulador IF03-01.....	77
3.5.2	Depósito espectáculo ABB01.....	77
3.5.3	Lago principal NS.....	77
3.5.4	Lago auxiliar NS – L1.....	78
3.5.5	Lago auxiliar L2.1.....	78
3.5.6	Lago auxiliar L2.2.....	78
<b>3.6</b>	<b>Energía eléctrica.....</b>	<b>78</b>
<b>3.7</b>	<b>Alumbrado.....</b>	<b>79</b>
3.7.1	Armarios de medida.....	79
3.7.2	Columnas.....	79
3.7.3	Luminarias.....	79
3.7.4	Lámparas.....	79
3.7.5	Conductores.....	79
3.7.6	Conexiones y derivaciones.....	80
3.7.7	Medidas correctoras de contaminación lumínica.....	80
<b>3.8</b>	<b>Movimientos de tierra.....</b>	<b>80</b>
<b>3.9</b>	<b>Vallado perimetral.....</b>	<b>80</b>
<b>3.10</b>	<b>Desarrollo previsible del Plan de Innovación: cambio de fase.....</b>	<b>83</b>
<b>3.11</b>	<b>Recapitulativo de modificaciones propuestas en la Innovación.....</b>	<b>85</b>
<b>3.12</b>	<b>Tabla resumen de superficies según tipologías edificatorias.....</b>	<b>86</b>
<b>3.13</b>	<b>Conclusiones.....</b>	<b>89</b>
<b>4</b>	<b>SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN.....</b>	<b>90</b>
<b>4.1</b>	<b>Introducción.....</b>	<b>90</b>
<b>4.2</b>	<b>Clima.....</b>	<b>91</b>
4.2.1	Caracterización climática.....	91
4.2.2	Cambio Climático.....	95
<b>4.3</b>	<b>Atmósfera.....</b>	<b>102</b>
4.3.1	Calidad del aire.....	102
4.3.2	Ruido y vibraciones.....	105
<b>4.4</b>	<b>Geología, geomorfología y suelos.....</b>	<b>106</b>
4.4.1	Geología.....	106
4.4.2	Geomorfología y topografía de la zona.....	110
4.4.3	Elementos geomorfológicos de protección especial y puntos de interés geológicos.....	112
4.4.4	Caracterización general de los suelos.....	112
4.4.5	Caracterización de estados erosivos en el marco de estudio.....	114
<b>4.5</b>	<b>Hidrología e hidrogeología.....</b>	<b>115</b>
4.5.1	Red hidrológica superficial.....	115
4.5.2	Hidrogeología.....	117
<b>4.6</b>	<b>Flora.....</b>	<b>118</b>
4.6.1	Biogeografía y bioclimatología.....	119
4.6.2	Vegetación.....	119
4.6.3	Especies protegidas y amenazadas y árboles catalogados.....	121
4.6.4	Hábitats de Interés Comunitario.....	122
<b>4.7</b>	<b>Fauna.....</b>	<b>124</b>
4.7.1	Inventario Español de Especies terrestres (IET).....	124

4.7.2	Fauna observada .....	138
4.7.3	Actividad cinegética y piscícola .....	141
<b>4.8</b>	<b>Espacios Naturales y Conservación de la naturaleza.....</b>	<b>142</b>
4.8.1	Red de Espacios Naturales Protegidos (REN) .....	142
4.8.2	Red Natura 2000. ....	144
4.8.3	Reservas de la Biosfera.....	144
4.8.4	Humedales incluidos en el Convenio RAMSAR.....	145
4.8.5	Áreas de Importancia para las Aves (IBAs).....	145
4.8.6	Inventario Español de Zonas Húmedas (IEZH).....	145
4.8.7	Zonas Importantes para los Mamíferos (ZIM).....	145
4.8.8	Geoparques.....	145
4.8.9	Figuras de protección con clasificación autonómica .....	145
<b>4.9</b>	<b>Paisaje. ....</b>	<b>148</b>
4.9.1	Caracterización general del paisaje.....	148
4.9.2	Determinación de las unidades de paisaje.....	150
4.9.3	Análisis de la visibilidad de la actuación.....	153
4.9.4	Conclusiones.....	153
<b>4.10</b>	<b>Patrimonio histórico-arqueológico.....</b>	<b>154</b>
<b>4.11</b>	<b>Vías pecuarias y Montes de Utilidad Pública. ....</b>	<b>158</b>
<b>4.12</b>	<b>Medio socioeconómico. ....</b>	<b>160</b>
4.12.1	Demografía.....	160
4.12.2	Economía y empleo. ....	163
4.12.3	Sector agrario. ....	165
4.12.4	Usos actuales del territorio en la implantación del proyecto. ....	167
<b>4.13</b>	<b>Ordenación del territorio y Planeamiento urbanístico vigente.....</b>	<b>167</b>
<b>4.14</b>	<b>Infraestructuras y servicios. ....</b>	<b>179</b>
4.14.1	Infraestructuras.....	179
4.14.2	Servicios.....	180
<b>4.15</b>	<b>Población y salud humana. ....</b>	<b>180</b>
4.15.1	Potencial efecto asociado al ruido. ....	180
4.15.2	Potencial efecto asociado a olores.....	182
4.15.3	Potencial efecto asociado al polvo generado en la construcción. ....	182
4.15.4	Potencial efecto asociado a contaminación lumínica. ....	183
<b>5</b>	<b>DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES .....</b>	<b>184</b>
<b>5.1</b>	<b>Introducción y metodología. ....</b>	<b>184</b>
<b>5.2</b>	<b>Identificación de factores ambientales. ....</b>	<b>184</b>
<b>5.3</b>	<b>Identificación, descripción y determinación de los impactos producidos. ....</b>	<b>185</b>
5.3.1	Clima.....	185
5.3.2	Atmósfera.....	185
5.3.3	Geología, geomorfología y suelos. ....	186
5.3.4	Hidrología e hidrogeología. ....	187
5.3.5	Flora.....	188
5.3.6	Fauna.....	189
5.3.7	Figuras de protección. ....	190
5.3.8	Paisaje. ....	190
5.3.9	Socioeconomía. ....	192
5.3.10	Medio territorial.....	193
5.3.11	Patrimonio histórico y cultural. ....	193

<b>6</b>	<b>EFFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES .....</b>	<b>195</b>
6.1	Planes de Ámbito Europeo.....	195
6.2	Planes de Ámbito Nacional. ....	197
6.3	Planes de Ámbito Autonómico.....	202
6.4	Planes de Ámbito Municipal. ....	209
<b>7</b>	<b>MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO.....</b>	<b>211</b>
7.1	Actuaciones previas (Fase de diseño).....	211
7.1.1	Medidas en el diseño del proyecto. ....	211
7.1.2	Medidas estratégicas generales. ....	212
7.1.3	Medidas preventivas para la gestión y tratamiento de los residuos.....	213
7.2	Medidas durante la Fase de Construcción. ....	215
7.3	Medidas durante la Fase de Operación. ....	218
7.4	Medidas compensatorias. ....	219
7.5	Presupuesto estimado de las medidas de mitigación. ....	223
<b>8</b>	<b>MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.....</b>	<b>224</b>
<b>9</b>	<b>ANEXOS. ....</b>	<b>246</b>

## 1 INTRODUCCIÓN

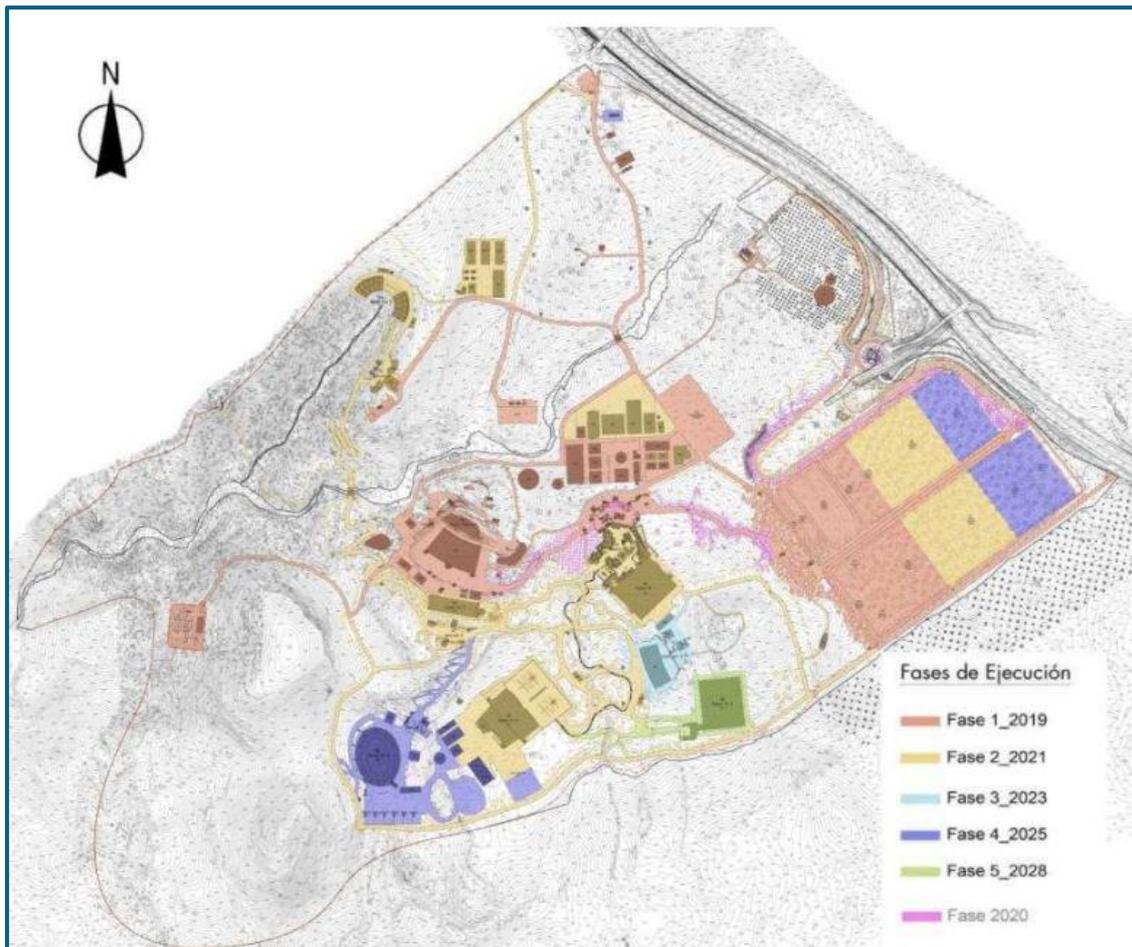
Se redacta el presente Documento Ambiental Estratégico para la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo-Proyecto de Singular Interés del Parque Temático Puy Du Fou España.

El Proyecto de Singular Interés (en adelante PSI) se redactó y tramitó conforme establece el art. 128.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (cuyo texto refundido se aprueba mediante el Decreto Legislativo 1/2023 de 28 de febrero), una vez obtenida la Declaración de Interés Regional (en adelante, DIR) acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 9 de agosto de 2017, y en los términos en ella contenidos y los que son de exposición en el presente proyecto.

El art.19.1 de la citada Ley señala que *“los Proyectos de Singular Interés tienen por objeto actuaciones de relevante interés social y económico, ordenándolas y diseñándolas, con carácter básico para su inmediata ejecución, pudiendo comprender terrenos situados en uno o varios términos municipales y desarrollándose en cualquier clase de suelo. Su aprobación definitiva determinará, en su caso, la clasificación y calificación urbanística de los terrenos a que afecten, debiendo adaptarse el planeamiento municipal a dichas innovaciones mediante su modificación o revisión según proceda”*.

Es por tanto objeto de este documento presentar la Modificación Puntual del PSI Puy Du Fou España, que tiene como denominación **“Plan de mejoras de Innovación”**, realizando con el mismo una Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada. Se trata, por tanto, de una de las fases constructivas anunciadas en la documentación de la presentación del PSI:

Figura 1: Fases de Ejecución del PSI. Fuente: Evaluación Ambiental Estratégica 2018.



## 1.1 Promotor.

La entidad PROMOTORA de la presente solicitud es la sociedad Puy Du Fou ESPAÑA, S.A., de nacionalidad española y constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura de transformación a Sociedad Anónima autorizada por el notario de Madrid, Don Gregorio Javier Sierra Martínez, el día 1 de octubre de 2018, número 3.221 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Toledo, al tomo 1643, folio 212, hoja TO-39278, inscripción 10ª (la “Sociedad”).

Las características básicas de la Sociedad son las siguientes:

### 1.1.1 Objeto social.

La Sociedad tiene por objeto el diseño, la promoción, construcción, producción, desarrollo y explotación de parques recreativos de espectáculos (CNAE: 9321), el ejercicio de las actividades propias de una agencia de viajes (CNAE: 7911), la explotación de una agencia de viajes online, así como las actividades de los operadores turísticos (CNAE: 7912), junto a otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos (CNAE: 7990).

Igualmente, la Sociedad emprenderá actividades de formación, impartición de cursos, conferencias y seminarios y demás formación en todos los campos de la educación para el empleo, actividades auxiliares a la educación, venta online de productos educativos, etc. (CNAE: 8559).

### 1.1.2 Domicilio social.

La sociedad promotora con CIF A-45871472 está domiciliada en Autovía CM-40, km 13,5, salida 13, 45004 - Toledo.

En escritura de fecha 31 de julio de 2019, autorizada por el Notario de Madrid, Don Santiago Alfonso González López, número 2.002 de su protocolo, se procedió al cambio del domicilio social actual.

### 1.1.3 Datos de contacto.

En cuanto al nombre y forma de localización de la persona responsable para el seguimiento del procedimiento, se aportan los siguientes datos:

- Nombre: JOAQUÍN SÁNCHEZ-GARRIDO JUÁREZ
- Dirección: Callejón del Lucio nº 5, 2ª planta, 45001 de Toledo.
- Teléfono fijo. 925 21 51 74
- Teléfono móvil: 626 54 80 57
- Fax. 925 22 04 95
- Correo electrónico: [joaquin@sanchezgarrido.es](mailto:joaquin@sanchezgarrido.es)

## 1.2 Encuadre normativo y objeto del documento.

Los **Proyectos de Singular Interés (PSI)**, según define art 19.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 13 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, tienen por objeto la ordenación y el diseño, con carácter básico y para su inmediata ejecución, de actuaciones de relevante interés social o económico en el ámbito regional.

El PSI “Parque Temático Puy Du Fou España”, se redactó y tramitó conforme establece el art. 128.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, una vez obtenida la Declaración de Interés Regional (en adelante, DIR) acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 9 de agosto de 2017, y en los términos en ella contenidos.

Dicho PSI tiene por objeto la implantación de un parque de ocio en Toledo (Castilla-La Mancha), en una ubicación que resulta estratégica para el objeto del mismo tanto desde el punto de vista de la accesibilidad como por el carácter histórico y cultural que caracteriza a esta región.

El desarrollo del PSI requiere de la promoción de un plan de innovación o mejora, que habilite los usos y características urbanísticas necesarias para la ejecución y desarrollo de la actividad del Parque.

En la actualidad se plantea, debido a las futuras ampliaciones de las instalaciones que se quieren llevar a cabo en el parque, iniciar un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada para determinar los efectos de la modificación puntual de la normativa del planeamiento municipal vigente en ese momento y del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo-Proyecto de Singular Interés del Parque Temático Puy Du Fou España, aprobado en 2018. Del mismo modo, se lleva a cabo la redacción de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental<sup>1</sup> con las nuevas infraestructuras.

Como consecuencia, es evidente que existe una relación estrecha entre este plan de innovación y la evaluación de impacto ambiental ordinaria de las actuaciones que conforman el PSI. De hecho, de acuerdo con el artículo 25.5 de la Ley 4/2007, pueden efectuarse de forma conjunta sendas evaluaciones ambientales (como modificación de un plan y como proyecto), siendo oportuno y conveniente su análisis conjunto para facilitar y mejorar su mutua integración a los efectos ambientales.

**Es por tanto objeto de este documento dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha y presentar el Documento Ambiental Estratégico del PSI Puy Du Fou España realizando con el mismo una Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.**

### 1.2.1 Marco normativo de aplicación.

El marco normativo de aplicación resulta amplio, si bien a continuación se mencionan las normas que se considera de particular importancia con relación a la presente Innovación, y sin perjuicio de la particular normativa técnica y de desarrollo que se mencionará en las memorias técnicas.

Así pues, en relación a la normativa urbanística se han seguido las determinaciones jurídicas impuestas por la normativa europea, estatal y autonómica que se especifican a continuación, en su redacción vigente y modificaciones habidas hasta la fecha:

- Constitución Española
- Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU)
- Ley 1/2024, de 15 de marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha
- Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico
- Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RPLOTAU)

---

<sup>1</sup> De acuerdo a La Ley 21/2013 y 4/2007, el Proyecto por sus características, está sometido a una evaluación de impacto ambiental simplificada (anexo II de ambas leyes). En este sentido, es el Promotor el que solicita realizar el trámite ordinario acogiéndose al artículo 7.1.d de la Ley 21/2013, con objeto de realizar una adecuada evaluación ambiental del proyecto y establecer las mejores medidas ambientales para garantizar el y mejora de los valores naturales de la finca en la que se pretende asentar.

- Decreto 178/2010, de 1 de julio, por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento para homogeneizar el contenido de la documentación de los planes municipales
- Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RAELOTAU)
- Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental
- Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha
- Ley Orgánica 4/2015, de protección de la seguridad ciudadana
- Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha
- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal
- Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio
- Ley 7/2014, garantía de derechos a personas con discapacidad en Castilla-La Mancha
- Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad en Castilla-La Mancha
- Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha
- Decreto 1/2015, de 22/01/2015, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos
- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones
- Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas
- Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el régimen de la minería
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas
- Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio
- Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
- Ley 1/2022, de 12 de julio, de mejora de la gestión del Ciclo Integral del Agua
- Ley 37/2003, del Ruido
  
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas
- También a nivel local, se ha tenido en cuenta el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo (en adelante PGOU), normativa urbanística y sus ordenanzas locales
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

- Decreto 78/2016, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha
- Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha
- El Decreto 253/2023, de 12 de septiembre, de ordenación de las empresas y de los establecimientos de alojamiento turístico hotelero en Castilla-La Mancha
- Orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico

### 1.2.2 Tramitación.

La presente Innovación se tramitará por los cauces previstos en la legislación marco del procedimiento administrativo común prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como específicamente por los trámites del art. 33 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU):

*“3. La aprobación de los Proyectos de Singular Interés se ajustará al siguiente procedimiento:*

*a) Aprobación inicial, si procede, por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, con inmediato sometimiento a información pública y, simultáneamente, a audiencia e informe del Municipio o Municipios afectados, cuando éstos no sean los promotores del Proyecto, por plazo de un mes, a cuyo efecto deberá insertarse el pertinente anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en ésta. Durante este doble trámite simultáneo deberá producirse la concertación interadministrativa prevista en esta Ley.*

*En todo el tiempo de duración del trámite de información pública y audiencia, la Consejería responsable del procedimiento podrá acordar y practicar, incluso de oficio, la realización de cuantas actuaciones de investigación y determinación de hechos y datos considere que pueden aportar elementos de juicio relevantes para la resolución.*

*b) Aprobación definitiva, si procede, por el Consejo de Gobierno, a la vista de las alegaciones e informes presentados en el periodo de información pública y audiencia y de las demás actuaciones practicadas, así como, en su caso, del resultado de la concertación interadministrativa, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística y previo informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

*El acuerdo de aprobación definitiva, que expresará el organismo, entidad o sociedad públicos a que se encomiende la ejecución o, en su caso, la persona o entidad particular promotora responsable de ella, deberá publicarse íntegramente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en ésta.”*

Además, se observará en concordancia con el anterior artículo del TRLOTAU, los arts. 128 y 129 del del Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante RLOTAU), específicamente previstos al efecto:

*“Artículo 128 Tramitación de los Proyectos de Singular Interés (PSI)*

*1. Una vez obtenida la declaración de interés regional (DIR), se elaborará el Proyecto de Singular Interés (PSI) correspondiente con el contenido y la documentación expresadas en los artículos 15 y 16 de este Reglamento, debiendo presentarse ante la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística para que proceda, en su caso, a la aprobación inicial.*

*2. Una vez se produzca, si procede, la aprobación inicial, la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística procederá a someter de forma inmediata a información pública el Proyecto de Singular Interés (PSI) durante el plazo de un mes mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y al menos en uno de los periódicos de mayor difusión de ésta.*

*El comienzo del cómputo del plazo de información al público del Proyecto de Singular Interés (PSI) comenzará al día siguiente de la publicación del último anuncio.*

*3. Simultáneamente y por el mismo plazo previsto en el número anterior, se evacuará trámite de consulta al municipio o municipios y demás administraciones territoriales afectadas, cuando éstos no sean los promotores del Proyecto.*

*En todo caso, los Proyectos de Singular Interés (PSI) referidos en el artículo 14.1.d) de este Reglamento, requerirán informe favorable del Ayuntamiento o Ayuntamientos del municipio o de los municipios en que se asienten.*

*4. Si alguna de las Administraciones referidas en el número anterior no hiciera uso del trámite de consulta se presumirá su conformidad con el instrumento o proyecto formulado. En todo caso, dicho instrumento o proyecto solo podrá contener previsiones que comprometan la realización efectiva de acciones por parte de otras Administraciones, si éstas han prestado expresamente su conformidad.*

*5. Durante el tiempo de duración del trámite de información pública y audiencia, la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística podrá acordar y practicar, incluso de oficio, la realización de cuantas actuaciones de investigación y determinación de hechos y datos considere que pueden aportar elementos de juicio relevantes para la resolución.*

**Artículo 129 Aprobación definitiva de los Proyectos de Singular Interés (PSI)**

*1. El Consejo de Gobierno, a la vista de las alegaciones e informes presentados en el período de información pública y audiencia y de las demás actuaciones practicadas, así como, en su caso, del resultado de la concertación interadministrativa, previo informe de la Comisión Regional de Urbanismo y a propuesta del Consejero competente en materia de ordenación territorial y urbanística, aprobará definitivamente los Proyectos de Singular Interés (PSI), si procede.*

*2. El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en los términos establecidos en el artículo 156 de este Reglamento y expresará el organismo, entidad o sociedad públicos a que se encomiende la ejecución o, en su caso, la persona o entidad particular responsable de ella.”*

Igualmente y, en virtud de la Disposición adicional tercera de la Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad, por la que se publican las determinaciones urbanísticas del Proyecto de Singular Interés del Parque Temático Puy du Fou España, se hace necesaria la aprobación de la Innovación en este Instrumento de Ordenación Territorial y Urbanística, que seguirá los trámites del Capítulo IV del RPLOTAU, Procedimiento para la Aprobación de las Innovaciones en los Instrumentos de Ordenación Territorial y Urbanística:

*“Artículo 152 Procedimiento para la aprobación de las innovaciones en los Planes de ordenación urbanística (OU):*

*1. Cualquier innovación de las determinaciones de los Planes de Ordenación Urbanística (OU) deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones.*

*2. Se exceptúa de esta regla la innovación en las determinaciones de la Ordenación Detallada (OD) en los Planes de Ordenación Urbanística (OU) siempre que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 119.2 de este Reglamento, los Planes contengan la identificación y distinción expresa de las determinaciones de la Ordenación Estructural (OE) y de la Detallada (OD). En el supuesto anterior, la innovación en las determinaciones de la Ordenación Detallada (OD) en las normas urbanísticas y en la documentación gráfica del Plan se tramitará observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación del mismo si bien la aprobación definitiva de la innovación corresponderá al Ayuntamiento-Pleno. Del documento aprobado definitivamente se dará traslado a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.*

*3. Igualmente se exceptúan de la regla contenida en el número 1 de este artículo las innovaciones derivadas de las modificaciones que pueden operar los Planes Parciales y Especiales de Reforma Interior de Mejora (PPM y PERIM), conforme a lo dispuesto en este Reglamento.*

*4. No será preceptiva la concertación interadministrativa prevista en el artículo 134 de este Reglamento con la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y urbanística, salvo que la innovación afecte a diversos elementos de la Ordenación Estructural (OE) que vengán a modificar el modelo territorial y urbano establecido en el planeamiento municipal.*

*Asimismo, no será preceptiva la solicitud de informe a los municipios colindantes, salvo que la innovación comporte las circunstancias señaladas en el artículo 135.2.c) de este Reglamento.*

### **1.2.3 Efectos de la aprobación de la Innovación del Proyecto de Singular Interés.**

El principal efecto de la aprobación de la Innovación es la legitimación y plenitud de condiciones para proceder a su ejecución.

Como marco de efectos de la aprobación de la Innovación, el art. 42 TRLOTAU establece que:

*“1. La aprobación de los Planes de ordenación territorial y urbanística y de los Proyectos de Singular Interés o, en su caso, la resolución que ponga fin al pertinente procedimiento producirá, de conformidad con su contenido:*

*a) La vinculación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de su clasificación y calificación y al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación.*

*b) La declaración en situación de fuera de ordenación, con las consecuencias previstas en la presente ley las demás que se determinen reglamentariamente, de las instalaciones, construcciones y edificaciones erigidas con anterioridad que resulten disconformes con la nueva ordenación.*

*c) La obligatoriedad del cumplimiento de sus disposiciones por todos los sujetos, públicos y privados, siendo nulas cualesquiera reservas de dispensación.*

*d) La ejecutividad de sus determinaciones a los efectos de la aplicación por la Administración Pública de cualesquiera medios de ejecución forzosa.*

*e) La declaración de la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, cuando prevean obras públicas ordinarias cuya realización precise la expropiación forzosa o delimiten unidades de actuación a ejecutar por el sistema de expropiación. En el caso de los Proyectos de Singular Interés, en dichos terrenos se entenderán incluidos en todo caso los precisos para las conexiones exteriores con las redes, sistemas de infraestructuras y servicios generales. En este último caso, podrán ser beneficiarios de la expropiación tanto los organismos y entes públicos, incluso de carácter consorcial, así como las sociedades públicas que sean directamente promotores o reciban de la Administración promotora la encomienda de la ejecución, como los particulares promotores y las entidades urbanísticas colaboradoras constituidas entre éstos y la Administración actuante.*

*Además, en el supuesto de Proyectos de Singular Interés de promoción pública su aprobación definitiva producirá la declaración de urgencia de la ocupación cuando dicho Proyecto establezca la expropiación como procedimiento de ejecución, delimite el correspondiente ámbito e incorpore una relación de los propietarios existentes en el mismo, con la descripción de los bienes y derechos afectados, que deberá haberse sometido a información pública con el propio Proyecto y respetando lo dispuesto al efecto en la legislación de expropiación forzosa.*

*f) La publicidad de su entero contenido, teniendo derecho cualquier persona a consultar su documentación.*

*g) En el caso de los Proyectos de Singular Interés, además, la obligación de la inmediata realización y formalización de las cesiones de suelo y aprovechamiento urbanístico, así como del cumplimiento y, en su caso, el levantamiento de los demás deberes y cargas urbanísticos previos al comienzo de la ejecución a que los referidos Proyectos den lugar conforme a sus propias determinaciones.*

*Los Municipios y la Administración de la Junta de Comunidades, en los términos de la presente ley y para sus respectivos patrimonios públicos de suelo, serán beneficiarios, en todo caso y con cargo a los terrenos comprendidos en el ámbito del correspondiente Proyecto de Singular Interés, de cesiones de suelo y aprovechamiento urbanístico equivalentes a los previstos en el planeamiento municipal vigente al tiempo de la aprobación definitiva de dicho Proyecto o, en su defecto, los correspondientes al régimen legal urbanístico de la clase de suelo de que se trate.*

*2. Se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha o en el Boletín Oficial de la Provincia, según corresponda, el contenido íntegro de:*

*a) Los acuerdos de aprobación, para su eficacia y la producción por los correspondientes Planes y Proyectos de los efectos previstos en el número anterior.*

*b) El contenido documental de carácter normativo de los Proyectos de Singular Interés y de los Planes, en los términos que se determine reglamentariamente, para la entrada en vigor de dichos instrumentos.*

*3. Los Planes tendrán vigencia indefinida.”*

En general, como concordante del citado art. 42 TRLOTAU, el art. 157 RPLOTAU confirma reglamentariamente los efectos previstos en la norma legal cuando dice:

*“1. Los acuerdos de aprobación de los Planes de ordenación urbanística (OU) así como las normas urbanísticas se publicarán íntegramente por el Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).*

*Adicionalmente, se publicarán íntegramente los acuerdos aprobatorios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha por disposición del órgano que los hubiese adoptado.*

2. La publicación de los Planes de ordenación urbanística (OU) en los términos establecidos en el número anterior producirá de conformidad con su contenido:

- a) La vinculación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de su clasificación y calificación y al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación.
- b) La declaración en situación de fuera de ordenación con las consecuencias previstas en el artículo 20.9 de este Reglamento, de las instalaciones, construcciones y edificaciones erigidas con anterioridad que resulten disconformes con la nueva ordenación en los términos del Plan de que se trate.
- c) La obligatoriedad del cumplimiento de sus disposiciones por todos los sujetos, públicos y privados, siendo nulas cualesquiera reservas de dispensación.
- d) La ejecutividad de sus determinaciones a los efectos de la aplicación por la Administración pública de cualesquiera medios de ejecución forzosa.
- e) La declaración de la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, cuando prevean obras públicas ordinarias o delimiten unidades de actuación para cuya ejecución sea precisa la expropiación. Se entenderán incluidos en todo caso los precisos para las conexiones exteriores con las redes, sistemas de infraestructuras y servicios generales.
- f) La publicidad de su entero contenido, teniendo derecho cualquier persona a consultar su documentación.”

Del mismo modo, el art. 156 RPLOTAU, establece que:

“1. Los acuerdos de aprobación definitiva de los Proyectos de Singular Interés (PSI) se publicarán íntegramente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma. En el caso de que el Proyecto de Singular Interés (PSI) contenga la normativa urbanística indispensable para resolver las dificultades que pudieran presentarse para la correcta aplicación de la ordenación urbanística (OU) municipal si esta última se viese alterada por el Proyecto, tal normativa se habrá de publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

2. Los Proyectos de Singular Interés (PSI) tendrán vigencia indefinida y su publicación producirá los efectos propios de la de los planes urbanísticos previstos en el artículo 157 de este Reglamento.

Además, la aprobación de los Proyectos de Singular Interés (PSI) producirá, de conformidad con su contenido y determinaciones, la obligación de la inmediata realización y formalización de las cesiones de suelo y aprovechamiento urbanístico, así como del cumplimiento y, en su caso, el levantamiento de los demás deberes y cargas urbanísticos previos al comienzo de la ejecución a que los referidos Proyectos den lugar, según establece el artículo 42.1.g) de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.”

Por su parte, en orden a la ejecución del PSI, una vez aprobado y publicado, el Decreto 29/2011 RAELOTAU establece una serie de prevenciones al respecto:

“Artículo 172 Ejecución de Planes y Proyectos de Singular Interés

La ejecución de los Planes y Proyectos de Singular Interés corresponderá, en cada caso concreto, a los siguientes sujetos:

b) Las sociedades mixtas y las personas privadas que resulten seleccionadas mediante concurso para los Planes de Singular Interés y las determinadas expresamente por el acto de aprobación definitiva para los Proyectos de Singular Interés (...)”

“Artículo 173 Cumplimiento de deberes y cargas derivadas de la aprobación de Planes o Proyectos de Singular Interés

1. Una vez aprobado el Plan o el Proyecto de Singular Interés en la forma establecida en el Capítulo V del Título III del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, los sujetos responsables de su ejecución tendrán la obligación de la inmediata realización y formalización a favor del Municipio de las cesiones indicadas en el párrafo segundo de la letra g) del número 1 del artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y a favor de la Administración urbanística actuante de las entregas de suelo en que se materialice el aprovechamiento urbanístico que corresponde a ésta, según lo señalado en el artículo 51.1.1.2.e) de dicho Texto Refundido; así como del cumplimiento y, en su caso, del levantamiento de los demás deberes y cargas urbanísticos previos al comienzo de la ejecución a que los referidos Planes y Proyectos den lugar conforme a sus propias determinaciones y al régimen legal urbanístico de la clase de suelo de que se trate. De los demás deberes,

*cargas y entregas será beneficiaria la Administración de la Junta de Comunidades, que deberá afectar los bienes así adquiridos a fines relacionados con la actividad urbanística.*

*Los deberes y cargas cuyo cumplimiento se realice a través de la participación de la Administración urbanística actuante en el aprovechamiento de la actuación, podrán cumplirse, siempre que así lo determine dicha Administración, mediante compensación en metálico equivalente a su correspondiente valor urbanístico.*

*2. A los efectos establecidos en el apartado anterior, los sujetos responsables de la ejecución del Plan o del Proyecto de Singular Interés podrán recibir, en el caso de que se estableciera esta modalidad, la condición de beneficiarios de la expropiación, tanto de los terrenos afectados por el Plan o del Proyecto como de los precisos para las conexiones exteriores con las redes, sistemas de infraestructuras y servicios generales.*

*3. Los responsables de la ejecución del Plan o del Proyecto de Singular Interés, podrán ocupar temporalmente los terrenos con la finalidad de obtener la información precisa, en los términos establecidos en la letra b) del número 1 del artículo 78 de este Reglamento.*

En cuanto a los instrumentos concretos que desarrollan las obras e instalaciones precisas para llevar a término la Innovación, el citado RAELOTAU establece en su art. 175 que:

*“1. La ejecución de los Proyectos de Singular Interés se realizará sobre la base del propio Proyecto y con arreglo al proyecto o proyectos técnicos que concreten las obras e instalaciones que comprendan, incluidas las de urbanización, con el grado de precisión necesario para su realización material bajo la dirección de técnico distinto al autor.*

*2. Los proyectos técnicos a que se refiere el número anterior se aprobarán por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, cuando tengan por objeto la ejecución de Proyectos de Singular Interés promovidos por la propia Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o afectaren a más de un Municipio. Dichos proyectos, que, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes, no estarán sujetos a licencia municipal, serán trasladados a las Corporaciones Locales en cuyo territorio se vayan a realizar las obras, para su conocimiento e informe previo, en su caso.*

*Cuando los mencionados proyectos técnicos desarrollen Proyectos de Singular Interés promovidos por particulares o por organismos públicos distintos de la propia Comunidad Autónoma, y que afecten a un único Municipio, se aprobarán por el Municipio respectivo de conformidad con la legislación aplicable.”*

Es de señalar que, en el presente caso, la autorización definitiva de la Administración Local sobre los Proyectos de Ejecución Material de los Edificios en cada una de sus respectivas fases, se valorará la Ordenanza Fiscal de aplicación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo en el momento de la presentación de los Proyectos de Ejecución Material ante la Administración Local.

### 1.3 Motivación de la aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

La motivación para realizar un procedimiento ordinario o simplificado de evaluación ambiental estratégica se encuentra regulado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su artículo 6:

#### Artículo 6.- Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica.

*1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:*

- a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,*
- b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*

- c) *Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.*
- d) *Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.*

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

- a) *Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.*
- b) *Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.*
- c) *Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.*

Las circunstancias consideradas para optar por una **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada** se justifican debido a que:

- Se trata de una modificación menor de un plan.
- No afectan a espacios Red Natura 2000 recogidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad ni ningún espacio ambiental protegido.

#### 1.4 Localización y características básicas en el ámbito territorial del Plan.

Puy Du Fou (PDF) se configura como un parque de ocio original y singular, que ya ofrece a los visitantes magníficos espectáculos en vivo que escenificarán los períodos más importantes de la Historia de España, con una gran cantidad de actores, animales y efectos especiales; todo ello envuelto en un entorno natural muy cuidado, con una arquitectura auténtica y con todo detalle de la época. Cabe resaltar que el Proyecto fue concebido desde su planteamiento y definición como un elemento que debe integrarse en el medio, mejorándolo y aportando además de valores y beneficios de carácter social y económico, valores naturales singulares que lo hicieron merecedor de la categoría de Proyecto de Singular Interés.

Por todo ello, se van a llevar actuaciones de ampliación para mejorar la experiencia de los visitantes, se instalarán 3 hoteles sumando así un uso terciario nuevo a los ya contemplados en el parque, así como mejorar los valores y beneficios de carácter social y económico con los que nació el proyecto.

La localización de las nuevas infraestructuras será en el parcelario donde ya se encuentra el proyecto original, que está ya en funcionamiento. Es decir, al suroeste del término municipal de Toledo, provincia de Toledo, concretamente en la finca Zurraquín, lindando con la carretera CM-40. Hay que mencionar que las nuevas infraestructuras se localizarán dentro del parcelario presentado en el proyecto original.

Las coordenadas de los vértices y el centroide de la parcela, en el sistema Universal Transverse Mercator (UTM), son las siguientes:

Tabla 1. Coordenadas de los vértices y centroide de la parcela.

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
Limite Norte	406.525,88	4.411.233,62
Limite Sur	405.802,13	4.409.614,11
Limite Este	407.495,60	4.410.459,03
Limite Oeste	405.471,78	4.410.226,64
Centroide	406.428,45	4.410.392,24

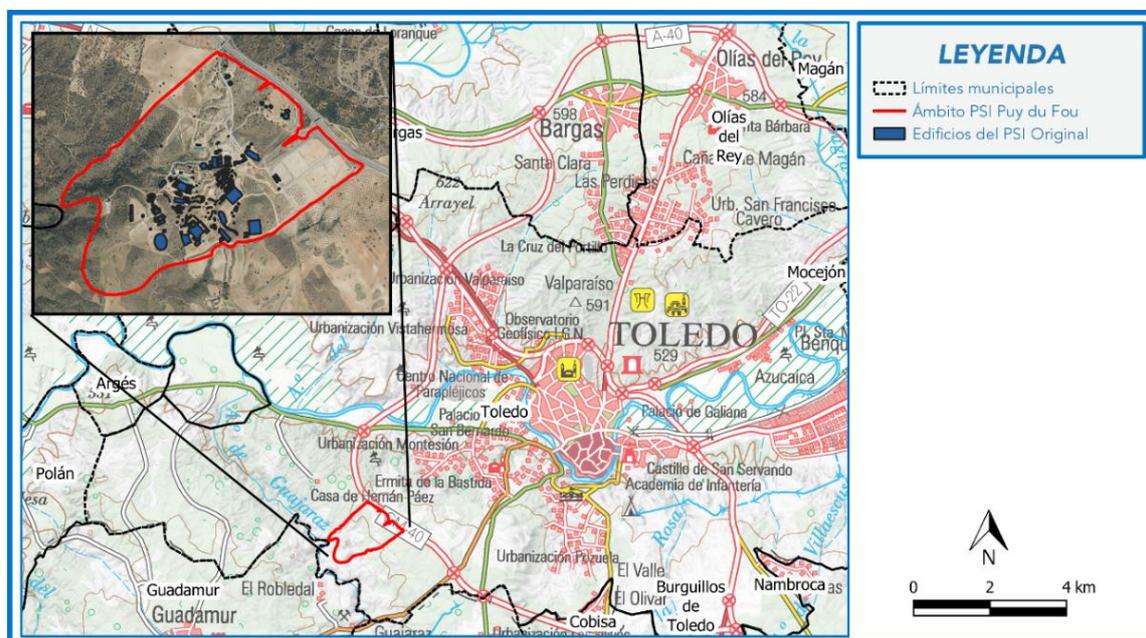
La superficie ocupada es de 161,1 ha. En ella se prevé una superficie total de metros construidos de 84.894,25 m<sup>2</sup>, y una ocupación de parcela de 75.969,19 m<sup>2</sup>. El coeficiente de ocupación es de un 4,72%,

y el de edificabilidad de un 0,053 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s Las parcelas catastrales en las que se prevé emplazar las nuevas infraestructuras u otras actuaciones de la Modificación Puntual son las siguientes:

Tabla 2. Polígonos y parcelas catastrales afectados por la modificación del planeamiento.

Referencia catastral	Polígono	Parcela	Paraje	Afección	Superficie	Uso
45900A051000140000XK	51	14	Hernanpáez	Total	1.139.398 m <sup>2</sup>	Parque
45900A099000070000XH	99	7	Loches	Total	236.914 m <sup>2</sup>	Parque
45900A099000040000XS	99	4	Loches	Total	210.874 m <sup>2</sup>	Parque

Figura 2: Localización del ámbito del PSI Puy Du Fou España. Fuente: elaboración propia.



### 1.5 Particularidad y situación actual del planeamiento en el municipio de Toledo.

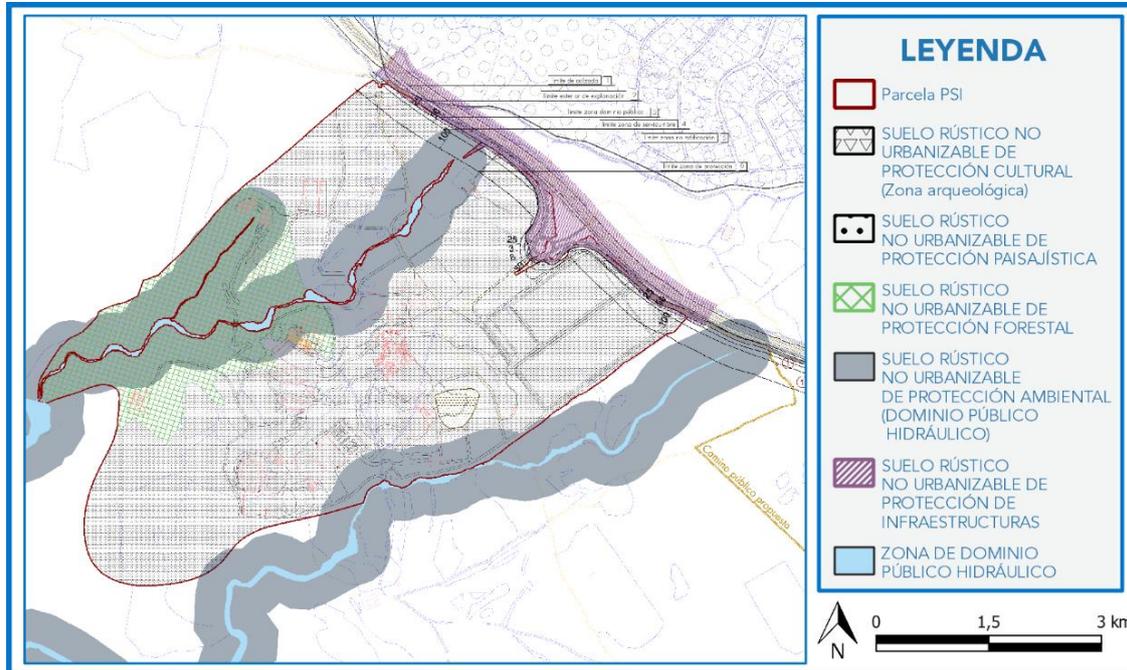
Tal y como se ha indicado anteriormente, la esencia de la modificación puntual prevista es posibilitar el nuevo uso terciario hotelero de nuevas infraestructuras no previstas en el anterior plan aprobado. El Parque ya cuenta con otros usos del sector terciario como son el uso comercial, hostelero, de oficinas, servicios, a los que se sumaría el nuevo uso con la implantación de tres infraestructuras que den dicho servicio. Para ello, el PSI requiere de la promoción de un cambio en la planificación urbanística local, que habilite los usos y características urbanísticas necesarias para la ejecución y desarrollo de las nuevas actividades del Parque de Ocio cultural

Hasta marzo de 2018, Toledo tenía su base planificadora común en el Plan de Ordenación municipal (POM) de 2007. Sin embargo, procede considerar la sobrevenida y reciente anulación del mismo, lo que implica que el Planeamiento Urbanístico vigente en el Municipio de Toledo a fecha de redacción de este documento es el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de 1986.

Con la aprobación del PSI en el año 2018, se operó una reclasificación de los suelos en el ámbito de actuación del PSI, pasando de un suelo no urbanizable sin protección (suelo rústico de reserva) a un suelo

rústico no urbanizable de especial protección en las categorías que se describen en el plano adjunto. La anterior modificación de clase de suelo traía causa de la aplicación del principio de no regresión normativa establecido por el Tribunal Supremo, recordando que la actual clasificación de suelo del ámbito de actuación se corresponde con el régimen de clasificación de suelo que se establecía en el POM del año 2007.

Figura 3: Clasificación del Suelo. Fuente: Resumen de Planificación Puy Du Fou (2018).



A continuación, exponemos la conformidad a la ordenación urbanística en vigor aplicable a los terrenos comprendidos por la Innovación (art. 20.1.J del TRLOTAU y art. 16.1. A. del RPLOTAU en sus apartados 5º y 6º.).

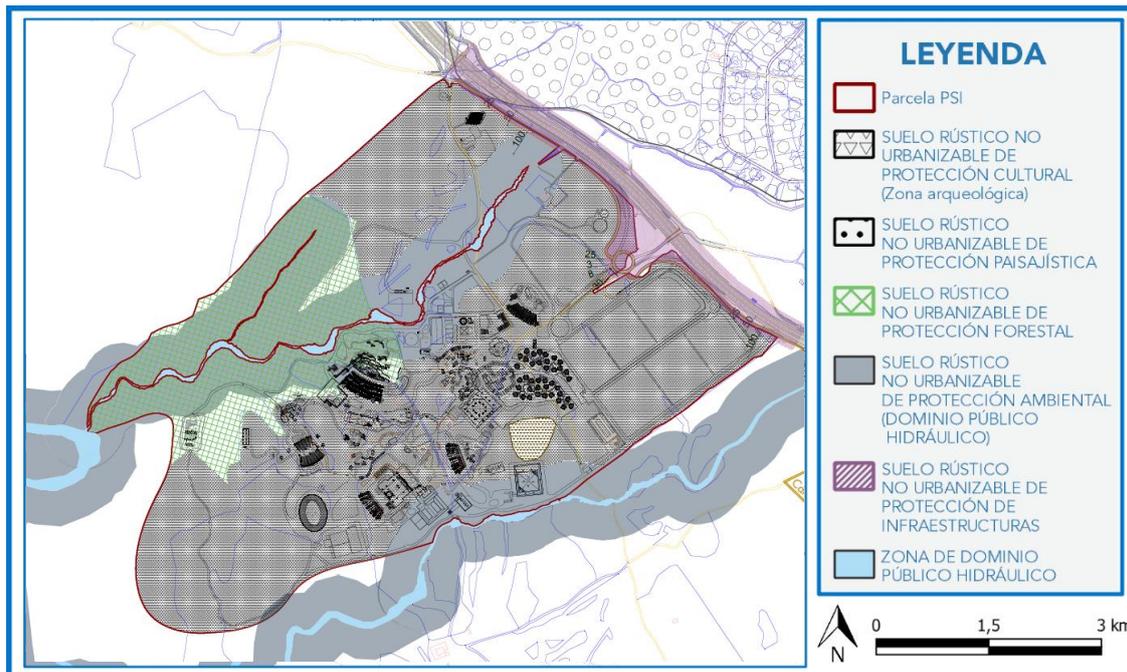
### 1.5.1 Situación urbanística de los terrenos.

La totalidad del ámbito de la Innovación mantiene la clasificación de suelo rústico considerada en el Proyecto de Singular Interés, que, a su vez, se remitía a la prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por la Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (DOCM 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (DOCM 4 de agosto de 1987) y Normativa Urbanística publicada en el BOP de 26 de marzo de 2018, cambiando la categoría de suelo no urbanizable sin protección, equivalente a suelo rústico de reserva según nomenclatura del TRLOTAU, por la categoría de suelo rústico no urbanizable de especial protección.

Por tanto, dentro del ámbito de la Innovación del Proyecto de Singular Interés se distinguen las siguientes subcategorías de suelo rústico:

- Suelo rústico no urbanizable de protección paisajística
- Suelo rústico no urbanizable de protección forestal
- Suelo rústico no urbanizable de protección ambiental del dominio público hidráulico
- Suelo Rústico no urbanizable de protección cultural (arqueológico)

Figura 4: Plano de clasificación propuesta por la Innovación. Fuente: Memoria Innovación PSI.



Las determinaciones urbanísticas del PSI originario, publicadas en el BOP n.º 3, de 4 de enero de 2019, prevén una serie de usos globales que se van a mantener: terciario, industrial y dotacional. Sobre estos, se van a incorporar los siguientes usos pormenorizados:

Tabla 3: Usos urbanísticos.

Usos globales	Usos pormenorizados		PSI / Innovación
	Nomenclatura RP	Nomenclatura PGOU	
Terciario	Comercial	Comercial	PSI
	Hostelero	Sala de reuniones	PSI
	Hotelero	Hotelero	Innovación
	Oficinas	Oficinas	PSI
	Recreativo	Espectáculos	PSI
Industrial	Almacenaje	Almacenes	PSI
Dotacional	Comunicaciones	Garaje aparcamiento	PSI
	Zonas Verdes	Dotacional zona verde	PSI
	Equipamientos: infraestructuras y servicios urbanos	Dotacional equipamiento	PSI
	Equipamientos: educativo	Cultural	Innovación
	Equipamientos: cultural-deportivo	Cultural	Innovación

Como puede verse en la tabla anterior, los usos pormenorizados que se introducen a resultados de la presente Innovación se encuentran englobados en usos globales que ya estaban contemplados en el PSI originario. Así, el uso pormenorizado hotelero pertenece al uso global terciario, del mismo modo que los usos pormenorizados educativo y cultural-deportivo pertenecen al uso global dotacional. Por tanto, las novedades provocadas por la Innovación en lo que respecta a nuevos usos se limitan a desarrollar los usos globales preexistentes y autorizados con la aprobación del PSI originario.

### 1.5.2 Normativa urbanística de aplicación.

#### 1.5.2.1 Modificación Puntual n.º 30 del PGOU de Toledo.

La Modificación Puntual n.º 30 del PGOU, cuya aprobación definitiva fue publicada en el DOCM n.º 83, de 2 de mayo de 2022, y en el BOP n.º 29, de 13 de febrero de 2023, de Toledo contiene algunas cuestiones que afectan a las Normas Urbanísticas del PGOU de Toledo, contenidas en el Refundido de la Modificación Puntual n.º 28.

Esta modificación se redactó con el fin de poder reajustar ciertos artículos y/o determinaciones de las normas urbanísticas que, con la anulación del Plan de Ordenación Municipal, la vuelta a la vigencia del Plan General de año 86 o las afecciones generadas por la pandemia, se quedaron obsoletas, sin sentido de aplicación o requerían una actualización con el objeto de posibilitar o facilitar la implantación de actividades que favorezcan la mejora de la situación socioeconómica actual y satisfagan la demanda de ciertos servicios y necesidades .

Entre las cuestiones antedichas, la Modificación Puntual n.º 30 elimina el concepto de edificabilidad en suelo rústico y se remite directamente a los parámetros de parcela mínima y ocupación máxima establecidas en la Instrucción Técnica de Planeamiento:

Por Orden 84/2022, de 1 de abril, de la Consejería de Fomento (DOCM nº 83 de 2 de mayo de 2022) se aprobó definitivamente, con carácter parcial, la Modificación Puntual número 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo en lo relativo a las siguientes determinaciones:

*- Supresión del concepto de edificabilidad en suelo rústico, aplicando directamente los de parcela mínima y ocupación máxima establecidos en la Instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico, adaptándose de esta manera a la normativa vigente y a la Instrucción primera “Aplicación ITP de suelo rústico a planes generales” de la Dirección General competente en Urbanismo, publicada en el DOCM de 7 de agosto de 2017. Afecta al artículo 415, al 421 y al 422 de las Normas Urbanísticas. (...)*

#### NORMAS URBANÍSTICAS

##### 1- ARTÍCULO 415

*Estas áreas quedan grafiadas en los planos correspondientes del presente Plan General.*

*En las áreas de especial protección, no podrá colocarse ningún tipo de carteles anunciadores ni de propaganda.*

*Las áreas definidas en el artículo 414.a) y b) se protegen por su ubicación y con el fin de garantizar el mantenimiento de vistas del conjunto monumental. Las áreas definidas en el artículo 414.c) y d) se protegen por sus especiales ubicaciones cercanas a la vega del río Tajo, y con el fin de garantizar el respeto al medio natural actual.*

*En la finca Mirabel definida en el artículo 414.b) se permite el uso hotelero.*

*En el resto de las zonas protegidas se permiten los usos y actividades de ocio, recreo, deportivos o de esparcimiento que resulten compatibles con el medio donde se ubiquen. En la implantación de cualquiera de los usos o actividades citados en este tipo de suelo se deberá realizar una evaluación de impacto ambiental que justifique la compatibilidad citada, de acuerdo con lo previsto en la normativa medioambiental vigente.*

*Los terrenos adscritos a las mencionadas instalaciones deberán estar inscritas como parcela indivisible en el registro de la Propiedad y no podrá efectuarse ningún tipo de segregación ni parcelación.*

*Las obras, construcciones e instalaciones deberán cumplir con la parcela mínima y la ocupación máxima establecidas en la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico, cuya última redacción ha sido aprobada por la Orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento. Las edificaciones no podrán ser superiores a una planta ni a cinco (5) metros de altura. Las fachadas deberán adecuarse al entorno, debiéndose acabar en piedra, ladrillo tradicional o revoco. Las cubiertas deberán ser a varias aguas con acabado de teja.*

##### 3.- ARTÍCULO 421

*Normativa de las edificaciones.*

*Las obras, construcciones e instalaciones deberán cumplir con la parcela mínima y la ocupación máxima establecidas en la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico, cuya última redacción ha sido aprobada por la Orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento.*

*La altura máxima permitida para edificios destinados a viviendas, será de 6 m sobre el nivel del terreno, en contacto con la edificación, correspondiente a dos plantas.*

*La altura máxima permitida para las edificaciones destinadas a otros usos distintos de viviendas, será el que quede justificado en el correspondiente proyecto, y cuya composición sea acorde con la tipología tradicional en Toledo, y preserve la unidad ambiental del paisaje.*

- 1.5.2.2 Orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.

Como se ha visto, el PGOU se remite a la Orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico, que deroga la anterior Instrucción Técnica, bajo cuya vigencia se aprobó el PSI, aprobada por Orden de 31 de marzo de 2003, modificada, a su vez, por órdenes de la Consejería de Fomento de 1 de febrero 2016 y de 15 de enero de 2019 (DOCM n.º 26, de 9 de febrero, y DOCM n.º 20, de 29 de enero, respectivamente).

El art. 10 de la Instrucción Técnica de Planeamiento (Orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento) dispone:

*Artículo 10. Obras, construcciones e instalaciones relacionadas con usos recreativos.*

- 1. La superficie mínima de la finca será de hectárea y media en el caso de obras construcciones e instalaciones relacionadas con centros deportivos, recreativos, de ocio y esparcimiento.*
- 2. La superficie máxima ocupada por la edificación e instalaciones será del 10% del total de la finca.*
- 3. Lo dispuesto en los apartados anteriores regirá en suelo rústico de reserva y en suelo rústico no urbanizable de especial protección.*

Por tanto, la Innovación cumple sobradamente con el requisito de superficie mínima de parcela y, en términos de ocupación, queda por debajo del límite del 10% de superficie máxima ocupada (en lugar del 5 % que se fijaba en la versión anterior de la Instrucción Técnica de Planeamiento), situándose en el 7,26 %.

### 1.5.3 Determinaciones urbanísticas aplicables al ámbito de la Innovación del PSI.

- **Artículo 1. Ámbito de aplicación**

El presente documento forma parte de la Innovación del Proyecto de Singular Interés “Parque Puy du Fou España” en la ciudad de Toledo y tiene por objeto establecer las determinaciones urbanísticas aplicables al suelo y a las edificaciones, construcciones e instalaciones englobadas en dicha Innovación, dentro del ámbito del Proyecto de Singular Interés.

- **Artículo 2. Clasificación del suelo en el ámbito de la Innovación (OE)**

La totalidad del ámbito de la Innovación mantiene la clasificación de suelo rústico considerada en el Proyecto de Singular Interés, que, a su vez, se remitía a la prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por la Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (DOCM 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (DOCM 4 de agosto de 1987) y Normativa Urbanística publicada en el BOP de 26 de marzo de 2018, cambiando la categoría de suelo no urbanizable sin protección, equivalente a suelo rústico de reserva según nomenclatura del TRLOTAU, por la categoría de suelo rústico no urbanizable de especial protección.

Por tanto, dentro del ámbito de la Innovación del Proyecto de Singular Interés se distinguen las siguientes subcategorías de suelo rústico:

- Suelo rústico no urbanizable de protección paisajística
- Suelo rústico no urbanizable de protección forestal
- Suelo rústico no urbanizable de protección ambiental del dominio público hidráulico
- Suelo Rústico no urbanizable de protección cultural (arqueológico)

- **Artículo 3. Usos permitidos y prohibidos.**

#### **A. Suelo rústico no urbanizable de protección paisajística (OE)**

1. El área que comprende esta denominación de suelo rústico está definida en el plano de ordenación 04\_Clasificación y Calificación (incluido en el Anexo III) y se corresponde con el suelo rústico no urbanizable de protección paisajística del PSI. Es la superficie con el mayor número de metros cuadrados, situándose en el norte, este y sur del ámbito del PSI.

2. En el suelo de protección paisajística de la presente Innovación, se mantienen los usos ya recogidos en el art. 415 del Plan General de Ordenación Urbana (ocio, recreo, deportivo y esparcimiento) y, adicionalmente, se permitirán los siguientes usos:

- Uso terciario:
  - Comercial
  - Hostelero
  - Oficinas
  - Hotelero
  - Recreativo
- Uso industrial:
  - Almacenaje
- Uso dotacional:
  - Comunicaciones
  - Zonas verdes
  - Equipamientos
  - Infraestructuras y servicios
  - Educativo
  - Cultural-deportivo

3. En el suelo de protección paisajística de la Innovación, se prohíben los usos previstos por el Plan General de Ordenación Urbana, con la excepción de los expresamente permitidos en el apartado anterior.

**B. Suelo rústico no urbanizable de protección estructural (OE), con la subcategoría, “Protección estructural forestal”.**

1. El área que comprende esta denominación de suelo rústico está definida en el plano de ordenación 04\_Clasificación y Calificación (incluido en el Anexo III) y se corresponde con el suelo rústico no urbanizable de protección estructural forestal del PSI. Esta superficie se encuentra situada en el oeste del ámbito que nos ocupa, rodeando el suelo rústico no urbanizable de protección ambiental del dominio público hidráulico del PSI, entre medias de este y el suelo rústico no urbanizable de protección paisajística (OE).

2. En el Suelo rústico no urbanizable de protección estructural forestal del presente PSI, se mantienen los usos ya recogidos en el art. 415 del Plan General de Ordenación Urbana (ocio, recreo, deportivo y esparcimiento) y, adicionalmente, se permitirán los siguientes usos:

- Uso terciario:
  - Comercial
  - Hostelero
  - Oficinas
  - Hotelero
  - Recreativo
- Uso industrial:

- Almacenaje
- Uso dotacional:
- Comunicaciones
- Zonas verdes
- Equipamientos
- Infraestructuras y servicios
- Educativo
- Cultural-deportivo

3. En el suelo de protección estructural forestal del presente PSI, se prohíben los usos previstos por el Plan de General de Ordenación Urbana, con la excepción de los expresamente permitidos en el apartado anterior.

**C. Suelo rústico no urbanizable de protección ambiental de dominio público hidráulico.**

1. El área que comprende esta denominación de suelo rústico está definida en el plano de ordenación 04\_Clasificación y Calificación (incluido en el Anexo III) y se corresponde con el suelo rústico no urbanizable de protección ambiental del dominio público hidráulico del PSI, al que se adscriben los bienes de dominio público hidráulico y sus zonas de protección. Esta superficie se encuentra situada en el oeste y sur del ámbito del PSI.

2. Se mantienen los usos ya recogidos en el art. 415 del Plan General de Ordenación Urbana (ocio, recreo, deportivo y esparcimiento) y, adicionalmente, se permitirán los siguientes usos en la zona de policía de cauces, siempre que cuenten, en su caso, con la previa autorización del organismo competente en la materia:

- Uso terciario:
- Comercial
- Hostelero
- Oficinas
- Hotelero
- Recreativo
- Uso industrial:
- Almacenaje
- Uso dotacional:
- Comunicaciones
- Zonas verdes
- Equipamientos
- Infraestructuras y servicios
- Educativo
- Cultural-deportivo

3. En el suelo de protección ambiental de dominio público hidráulico del presente PSI se prohíben los usos previstos por el Plan de General de Ordenación Urbana, con la excepción de los expresamente permitidos en el apartado anterior.

**D.- Suelo rústico no urbanizable de protección cultural (arqueológico).**

En el suelo rústico no urbanizable de protección cultural (arqueológico) del presente PSI, definido en el plano de ordenación 04\_Clasificación y Calificación (incluido en el Anexo III), se mantienen los usos ya recogidos en el art. 415 del Plan General de Ordenación Urbana (ocio, recreo, deportivo y esparcimiento), debiendo contar con la previa autorización del organismo competente en la materia.

- **Artículo 4. Condiciones generales de las edificaciones.**

#### A. Materiales

Los acabados de fachada deberán ser materiales que se integren en el paisaje, podrán ser de fábrica de sillería o mampostería de piedra, fábrica de ladrillo tipo de “era”, revestimientos con madera para paramentos verticales, se podrán utilizar revocos con morteros en color según listado y lonas o telas. Se admite la utilización de ilustraciones historicistas con resinas, morteros o cualquier tipo de material que representen interpretaciones o recreaciones de elementos arquitectónicos a modo de teatralización. Se podrán utilizar materiales como prefabricados de hormigón, hormigón in situ, fenólicos, cerámicos, chapa/acero lacada sin brillos, resinas, polímeros, plásticos sin brillo.

Los materiales naturales de madera, barro, cal, piedra, ladrillo, cerámica recuperada antigua y fibras vegetales serán prioritarios en las recreaciones historicistas.

Las cubiertas podrán ser planas, a una, dos o varias aguas atendiendo a las necesidades establecidas por el uso y morfología de la edificación. Se emplearán materiales naturales, vegetales, cerámicos o cualquier otro que mantenga un acabado de color no reflectante.

#### B. Color de los acabados exteriores

Se incluyen todos los colores de referencia permitidos en PECHT de la ciudad de Toledo.

Tabla 4: Colores de referencia permitidos en PECHT.

NÚM. REF.	A.C.C. N.C.S.	NOMBRE
01	C0.30.30	4739-Y89R Almazarrón
02	C0.30.40	3047-Y88R Rojo Gaitanas
03	C4.30.40	3840-Y78R Rojo Ladrillo
04	C8.30.50	2642-Y72R Teja
05	E0.40.50	3045-Y40R Naranja Dorado
06 Jabonero	E4.30.60	2330-Y30R Amarillo
07 Toledano	E4.20.70	1818-Y36R Revoco
08 Temple	E8.10.80	1007-Y42R Alabastro
09	E8.15.55	3612-Y26R Novelda
10	E8.15.65	2412-Y30R Valdelobos 1
11	E8.20.70	1920-Y25R Cardo Cigarral
12 Lorenzana	E8.30.70	1333-Y26R Amarillo
13	F2.25.75	1324-Y15R Trigo
14	F2.15.75	1313-Y25R Mazapán
15	F6.10.70	1108-Y23R Beige Piedra
16	G0.05.70	2203-Y14R Gris Granito
17	Q0.10.60	2814-B22G Azul Armiño
18	S0.10.60	2814-R95B Azul Acero
19	B2.10.25	6713-R04B Granate Greco
20	E4.25.30	6318-Y27R Pardo Ajimez
21	G8.20.50	4220-G66Y Verde Montes
22	N0.10.20	7806-B85G Verde Galiana
23	E4.10.30	7106-Y34R Betún

NÚM. REF.	A.C.C. N.C.S.	NOMBRE
24	S0.10.50	4114-R96B Cielo Tormenta
25	U0.20.50	3131-R74B Azulete
26	ON.00.31	7300-N Negro Escoria
27	C4.05.20	7804-Y94R Forja Cadenas
28	H2.05.45	5104-G61Y Verde Tajo
29	E4.10.40	6006-Y46R Marrón Perdiz
30	C0.20.30	5723-Y88R Rojo Corpus
31	C8.10.20	7607-Y79R Marrón Artesonado
32	E4.40.50	3144-Y27R Ambar Imperial
33	F2.06.84	0805-Y37R Blanco Llaguado

• **Artículo 5. Condiciones específicas de las edificaciones**

**A. Tipologías edificatorias**

Se establecen 9 tipologías edificatorias atendiendo al uso:

- a. Ordenanza tipología Edificaciones para Espectáculos de Interior
- b. Ordenanza tipología Edificaciones para Espectáculos al aire libre
- c. Ordenanza tipología Edificaciones para servicios al público
- d. Ordenanza tipología Edificaciones para servicios internos del personal del Parque
- e. Ordenanza tipología Edificaciones para equipamientos internos del Parque
- f. Ordenanza tipología Edificaciones para infraestructuras e instalaciones internas del Parque
- g. Ordenanza tipología Instalaciones y Equipamientos de acondicionamiento exterior en Zonas Verdes ajardinadas y espacios libres no ajardinados
- h. Ordenanza tipología Edificaciones para Hoteles
- i. Ordenanza tipología Edificaciones para Centros de Formación

**Tipo a. Edificaciones para Espectáculos de Interior**

Las edificaciones de tipo (a) son aquellas que se destinan a albergar los espectáculos singulares cubiertos, ya sea por necesidad funcional (protección de climatología, oscuridad controlada, control de visitantes) o por exigencia de la demanda específica de cada espectáculo desarrollado.

**Tipo b. Edificaciones para Espectáculos al aire libre**

Las edificaciones de tipo (b) son aquellas que se destinan a albergar los espectáculos singulares descubiertos. Principalmente son espectáculos destinados a albergar un mayor número de visitantes, los espectáculos que en ellos se representan se definen por aprovechar el marco y el propio entorno del Parque como fondo escénico (pirotecnia, cetrería, escenarios conformados por edificaciones de atrezo a tamaño real, etc.). Existen también espectáculos descubiertos que emulan edificaciones históricas como el Anfiteatro Ibero Romano que, aunque esté protegido con un toldo móvil (velum o velario), no pierde su carácter de edificación abierta.

**Tipo c. Edificaciones para servicios al público**

Las edificaciones de tipo (c) son aquellas que se destinan directamente a dar servicio al visitante. Éstas están relacionadas con las necesidades y demandas del público que visita el Parque. Se pueden destacar varios grupos, como son los aseos, bares, puntos de información, cajeros automáticos, taquillas, boutiques y tiendas, restaurantes, enfermerías, puestos de artesanía, pensión canina, sala de prensa, etc.

**Tipo d. Edificaciones para servicios internos del personal del Parque**

Las edificaciones de tipo (d) son aquellas de acceso restringido que se destinan exclusivamente al uso de los empleados del Parque. Éstas están relacionadas con las necesidades y demandas marcadas por los empleados: aseos, vestuarios, restaurante interno, salas de descanso, oficinas, guardería, etc.

Tipo e. Edificaciones para equipamientos internos del Parque

Las edificaciones de tipo (e) son aquellas que se destinan a la infraestructura directa e indirecta del Parque y sus espectáculos. Podemos destacar dos grupos:

- Mantenimiento: directamente relacionado con el Parque y sus espectáculos. Hangar, almacenes, talleres, cocinas, controles, costura y lavandería, cabinas de proyección, torres de control, torres técnicas, locales técnicos, locales de drones, etc.
- Gestión de animales: Caballos (Cuadras, pista de entrenamiento, pistas automáticas, anexos de caballería, cabinas, veterinaria). Granja (perrera, refugio para animales). Pajarera (criadero de aves, cetrería, cuarentena, almacén de alimentación).

Tipo f. Edificaciones para infraestructuras e instalaciones internas del Parque

Las edificaciones de tipo (f) son aquellas que se destinan a los servicios de ingeniería del Parque: locales técnicos, estación depuradora de aguas residuales (EDAR), almacenamiento de desechos, depósitos de agua, subestación eléctrica, centros de transformación eléctricos, depósitos de GLP e infraestructuras.

Tipo g. Instalaciones y Equipamientos de acondicionamiento exterior en zonas verdes ajardinadas y espacios libres no ajardinados

Las instalaciones y equipamientos de tipo (g) son aquellos que se destinan a acondicionar las zonas libres del Parque (zonas verdes y espacios libres no ajardinados). Se trata de pequeñas construcciones decorativas distribuidas por todo el Parque, de estilo arquitectónico relacionado con la temática concreta de cada sector.

Pueden existir construcciones practicables (pequeños puentes, túneles, templetos de banda de música, escenarios para pequeños conciertos o teatros al aire libre), construcciones basadas en mobiliario urbano (pérgolas, pasarelas, cubriciones con vegetación, paseos cubiertos con celosías, fuentes ornamentales, parques infantiles) y arquitecturas efímeras basadas en construcciones escenográficas decorativas que ornamentan y decoran el Parque.

Tipo h. Edificaciones para Hoteles

Las edificaciones de tipo (h) son aquellas que se destinan al alojamiento de visitantes y a la dotación de servicios relacionados con la industria hotelera, incluyendo entre sus dependencias áreas de servicios, áreas recreativas y áreas comunes, de estilo arquitectónico relacionado con la temática concreta del Parque.

Tipo i. Edificaciones para Centros de Formación

Las edificaciones de tipo (i) son aquellas que acogen las actividades propias de los centros de formación del Parque, destinados a la prestación de servicios de mejora de la capacitación de los empleados y otros usuarios interesados.

**B. Alturas, número de plantas**

1. Altura de la edificación es la dimensión máxima que puede alcanzar el número de plantas señaladas por la Innovación del Proyecto de Singular Interés.

2. Para medir la altura se tomará como planta baja la referida a la cota de implantación en el terreno, tomada en el punto medio del frente de la alineación exterior. Para el establecimiento de la cota de referencia de planta baja se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Cuando la parcela disponga de dos o más alineaciones discontinuas, exteriores o interiores, se determinará por el punto medio de cada frente.

3. Las alturas se medirán entre la cota de referencia de planta baja y el arranque de la cubierta, inmediatamente por encima del último forjado.
4. La regulación de alturas máximas viene especificada en cada tipología edificatoria.
5. La altura máxima establecida comprende todos los volúmenes construidos tanto externos como internos. A partir de dicha altura, sólo podrán sobresalir los planos inclinados de cubierta y aquellos elementos de instalaciones que por razones tecnológicas o de funcionamiento requieran este emplazamiento imprescindible. En todo caso, se deberá minimizar su impacto mediante una correcta integración en el paisaje.
6. Cuando en una misma área de proyección edificatoria concurren circunstancias topográficas por las que la diferencia de nivel entre dos o más frentes sea superior o igual a 6 metros con una pendiente resultante igual o superior al treinta por ciento (30%) entre dichos puntos, se podrá ajustar la cota de referencia de planta baja, con el objetivo de conseguir la mejor adaptación a su entorno.

Figura 5: Área de proyección edificatoria. Fuente: Memoria Innovación PSI.

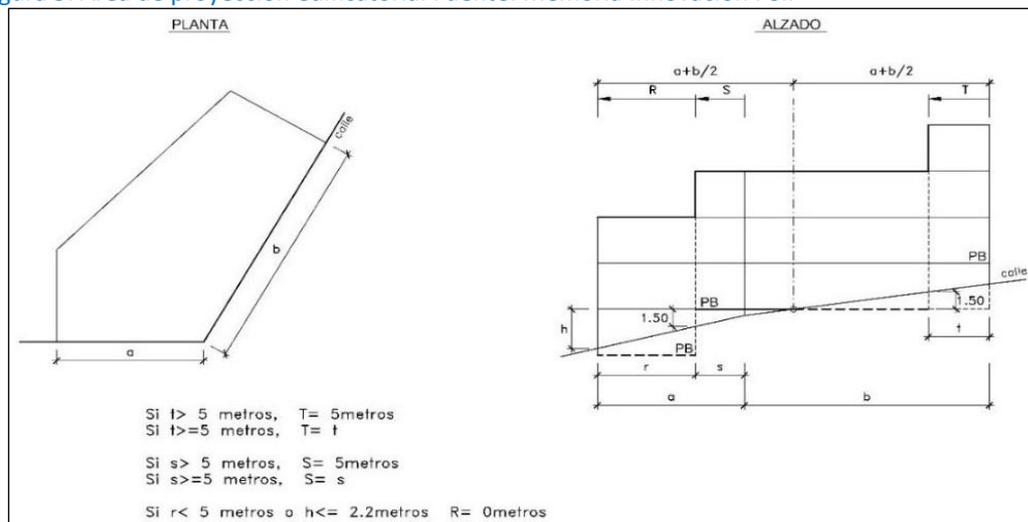


Tabla 5: Número de plantas según la edificabilidad. Fuente: Memoria de Innovación PSI.

a	Nº de plantas 2 Altura de Alero 20 m Altura de Cumblera 20 m	Régimen de Suelo Rústico 6 m a alero 8,5 m a cumblera, salvo que las características específicas del uso hicieran imprescindibles superarlas en alguno de sus puntos	Edificaciones no podrán ser superiores a una planta ni a 5 metros de altura
b	Nº de plantas 4 Altura de Cumblera 22 m		
c	Nº de plantas 2 Altura de Alero 7 m Altura de Cumblera 10 m (VB08 altura a alero 15,88 y a cumblera 17,02)		
d	Nº de plantas 1 Altura de Alero 5 m Altura de Cumblera 5 m (SB04 tiene una planta técnica que aumenta la altura a Alero 5,72 y Cumblera 8,00 m)		
e	Nº de plantas 2 Altura de Alero 6 m Altura de Cumblera 8,5 m		
f	Nº de plantas 3 Altura de Alero 9 m Altura de Cumblera 12 m		
g	N.º de plantas: 2 Altura de alero: 6 m Altura de Cumblera: 8,5 m		
h	N.º de plantas: 4 Altura de alero: 15 m Altura de Cumblera: 20 m		

	N.º de plantas: 2		
i	Altura de Alero: 7 m		
	Altura de Cumbre: 10 m		

**a. Ordenanza tipología Edificaciones para Espectáculos de Interior**

- Las construcciones no podrán presentar más de 2 plantas
- La altura hasta el alero será inferior a 20 metros
- La altura hasta cumbre será inferior a 20 metros
- Se aplicarán las medidas anteriores salvo que las características específicas derivadas de su uso hicieran imprescindible superarlas en alguno de sus puntos. Se permitirá superar las anteriores alturas para elementos auxiliares u ornamentales de la construcción, como antenas, para-rayos, etc., que se encuentren justificados por el uso de la edificación

**b. Ordenanza tipología Edificaciones para Espectáculos al aire libre**

- Las construcciones no podrán presentar más de 4 plantas
- La altura hasta cumbre será inferior a 22 metros
- Se aplicarán las medidas anteriores salvo que las características específicas derivadas de su uso hicieran imprescindible superarlas en alguno de sus puntos. Se permitirá superar las anteriores alturas para elementos auxiliares de la construcción u ornamentales de la construcción, como antenas, para-rayos, etc. que se encuentren justificados por el uso de la edificación

**c. Ordenanza tipología Edificaciones para servicios al público**

- Las construcciones no podrán presentar más de 2 plantas
- La altura hasta el alero será inferior a 7 metros
- La altura hasta cumbre será inferior a 10 metros
- Se aplicarán las medidas anteriores salvo que las características específicas derivadas de su uso hicieran imprescindible superarlas en alguno de sus puntos. Se permitirá superar las anteriores alturas para elementos auxiliares u ornamentales de la construcción, como antenas, campanarios, para- rayos, etc., que se encuentren justificados por el uso de la edificación (VB08 altura a alero 15,88 y a cumbre 17,02)

**d. Ordenanza tipología Edificaciones para servicios internos del personal del Parque**

- Las construcciones no podrán presentar más de 1 planta
- La altura hasta el alero será inferior a 5 metros
- La altura hasta cumbre será inferior a 5 metros
- Se aplicarán las medidas anteriores salvo que las características específicas derivadas de su uso hicieran imprescindible superarlas en alguno de sus puntos. Se permitirá superar las anteriores alturas para elementos auxiliares de la construcción, como antenas, para-rayos, etc., que se encuentren justificados por el uso de la edificación (SB04 tiene una planta técnica que aumenta la altura a alero 5,72 y cumbre 8,00 m)

**e. Ordenanza tipología Edificaciones para equipamientos internos del Parque**

- Las construcciones no podrán presentar más de 2 plantas
- La altura hasta el alero será inferior a 6 metros
- La altura hasta cumbre será inferior a 8,5 metros
- Se aplicarán las medidas anteriores salvo que las características específicas derivadas de su uso hicieran imprescindible superarlas en alguno de sus puntos. Se permitirá superar las anteriores

alturas para elementos auxiliares de la construcción, como antenas, para-rayos, torres técnicas y de control, etc., que se encuentren justificados por el uso de la edificación

**f. Ordenanza tipología Edificaciones para infraestructuras e instalaciones internas del Parque**

- Las construcciones no podrán presentar más de 3 plantas
- La altura hasta el alero será inferior a 9 metros
- La altura hasta cumbrera será inferior a 12 metros
- Se aplicarán las medidas anteriores salvo que las características específicas derivadas de su uso hicieran imprescindible superarlas en alguno de sus puntos. Se permitirá superar las anteriores alturas para elementos auxiliares u ornamentales de la construcción, como antenas, para-rayos, etc., que se encuentren justificados por el uso de la edificación

**g. Ordenanza uso-tipología Instalaciones y Equipamientos de acondicionamiento exterior en Zonas verdes ajardinadas y espacios libres no ajardinados**

- Las instalaciones y equipamientos no podrán presentar más de 2 plantas
- La altura hasta el alero será inferior a 6 metros
- La altura hasta cumbrera será inferior a 8,5 metros
- Se aplicarán las medidas anteriores salvo que las características específicas derivadas de su uso hicieran imprescindible superarlas en alguno de sus puntos. Se permitirá superar las anteriores alturas para elementos auxiliares u ornamentales de la construcción, como antenas, para-rayos, etc., que se encuentren justificados por el uso de la edificación

**h. Ordenanza tipología Edificaciones hoteleras.**

- Las construcciones no podrán presentar más de 4 plantas
- La altura hasta cumbrera será inferior a 17 metros
- La altura hasta el alero será inferior a 15 metros
- Se aplicarán las medidas anteriores salvo que las características específicas derivadas de su uso hicieran imprescindible superarlas en alguno de sus puntos. Se permitirá superar las anteriores alturas para elementos auxiliares u ornamentales de la construcción, como antenas, pararrayos, etc., que se encuentren justificados por el uso de la edificación

**i. Ordenanza tipología Edificaciones para Centros de Formación**

- Las construcciones no podrán presentar más de 2 plantas
- La altura hasta cumbrera será inferior a 10 metros
- La altura hasta el alero será inferior a 7 metros
- Se aplicarán las medidas anteriores salvo que las características específicas derivadas de su uso hicieran imprescindible superarlas en alguno de sus puntos. Se permitirá superar las anteriores alturas para elementos auxiliares u ornamentales de la construcción, como antenas, pararrayos, etc., que se encuentren justificados por el uso de la edificación

**C. Criterios de medición de la ocupación del suelo, superficies**

**1) Superficie de actuación**

La parcela mínima de actuación para la presente Innovación la constituye la superficie total del propio ámbito de actuación del Proyecto de Singular Interés.

Tabla 6: Superficie de actuación. Fuente: Memoria de Innovación PSI.

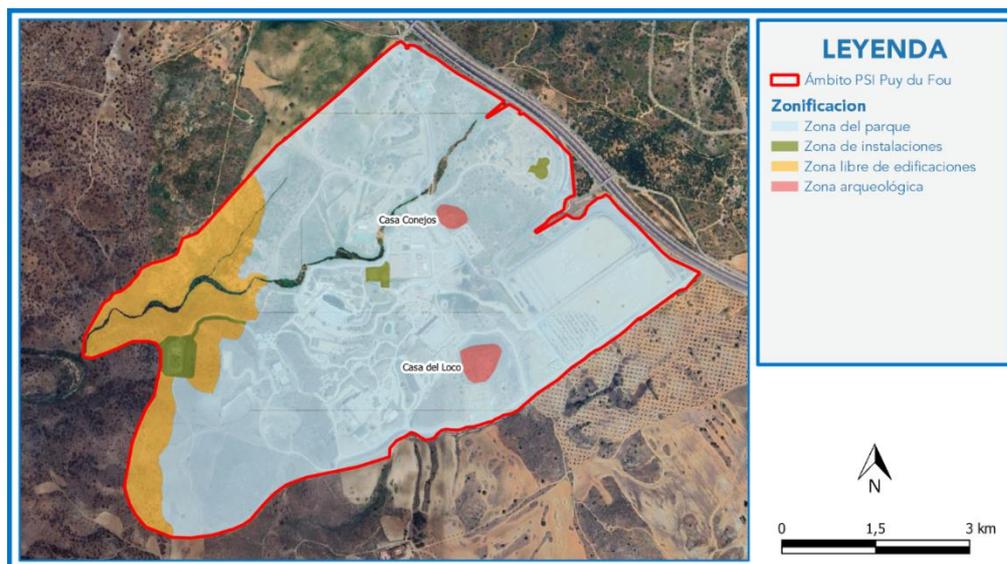
	PGOU	ITP	PSI	Cumple
Superficie mínima de parcela	Se remite a ITP	15.000,00 m <sup>2</sup>	1.610.967,82 m <sup>2</sup>	Si

## 2) Zonificación

La parcela definida por la Innovación ocupa una superficie total de 1.610.967,82 m<sup>2</sup>. El plano de zonificación ha cambiado, quedando refundidas muchas de las zonas que antes se diferenciaban. Se han considerado cuatro zonas dentro de dicha parcela, que son: zona libre de edificación, zona de Parque, zona de instalaciones y zona arqueológica.

En la zona libre de edificación no se permitirá ningún tipo de edificación.

Figura 6: Detalle de la Zonificación del PSI.



## 3) Ocupación

La Modificación Puntual n.º 30 del PGOU de Toledo elimina el concepto de edificabilidad, y establece que “las obras, construcciones e instalaciones deberán cumplir con la parcela mínima y la ocupación máxima establecidas en la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico, cuya última redacción ha sido aprobada por la Orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento.”

La Orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico, establece que la ocupación máxima permitida para edificaciones será del 10%, en lugar del 5% establecido por la instrucción técnica de planeamiento aprobada por la Orden de 31 de marzo de 2023 de la Consejería de Obras Públicas, ya derogada.

Con la Innovación, la ocupación sobre el ámbito del PSI corresponde al 7,26 % del total de 1.610.967,82 m<sup>2</sup> de parcela, con un total de metros cuadrados ocupados de 117.008,31 m<sup>2</sup>.

Tabla 7: Ocupación sobre el ámbito. Fuente: Memoria de Innovación PSI.

	PGOU	ITP	PSI	Cumple
Ocupación máxima permitida para edificaciones	Se remite a ITP	10%	7,26%	Si

## D. Condiciones técnicas y constructivas de las instalaciones

Se aplicará en función del uso en concreto del edificio el Código Técnico de la Edificación con todos sus Documentos Básicos.

- **Artículo 6. Retranqueo de edificaciones**

El retranqueo de edificaciones será de 50 metros a eje de camino público y de 10 metros a linderos de parcelas privadas colindantes, respetando lo establecido por el art. 420 del PGOU.

- **Artículo 7. Viales.**

Los viales quedan diferenciados en 3 tipologías:

### A. Viales generales

Viales de conexión con la red viaria municipal. Acceso y comunicación con el parking. Este viario podrá ser conglomerante bituminoso y/o asfáltico. Los citados viales habrán de cumplir con la Norma 6.1.I-C de Firmes, la Norma 5.2.-C de Drenajes y Norma 3.1.I-c de Trazado.

### B. Viales de servicio

En el interior de la parcela. Destinados a vehículos de servicios y comunicación. Este viario podrá ser de zahorra compactada, mezclas terrizas de planta o in situ con conglomerantes hidráulicos, estabilizaciones in situ con conglomerantes hidráulicos, y/o mezclas bituminosas y/o mezclas asfálticas.

### C. Viales internos

Viales destinados a la conectividad interior de la parcela y parking. Quedan vinculados a la necesidad en cada caso particular con los siguientes materiales:

- Tierra compactada
- Pavimento terrizo continuo natural tipo Aripaq
- Gravillas
- Zahorras
- Mezclas terrizas de planta o in situ con conglomerantes hidráulicos
- Suelos estabilizados in situ con conglomerantes hidráulicos
- Adoquinado piedra natural o prefabricados acordes a la tabla de color
- Hormigón impreso acorde a la tabla de color
- Asfalto coloreado
- Cerámicos
- Caucho coloreado acorde con la tabla de color
- Cualquier otro que acredite sus características de sostenibilidad

- **Artículo 8. Carteles publicitarios, señalización y de información. Toldos**

Se permite la colocación y el mantenimiento de anuncios, carteles, vallas publicitarias, rótulos y rótulos bandera (luminosos o no), o instalaciones de características similares, relacionados con la actividad desarrollada en el ámbito de la Innovación, de conformidad con lo regulado en la presente normativa y sin perjuicio de las limitaciones impuestas por la normativa sectorial de carreteras o de dominio público hidráulico.

Su ubicación, disposición, composición, color, materiales y demás características serán las definidas por el titular de la actividad desarrollada en el ámbito del Proyecto de Singular Interés, con la siguiente condición:

A fin de garantizar las condiciones de seguridad y calidad de las vallas y carteles publicitarios o informativos, se exigirá dirección facultativa cuando:

- Superen los 32,19 metros cuadrados de superficie.
- El borde se encuentre a una altura superior a 2,25 metros de la rasante del terreno y supere los 10 metros cuadrados de superficie.
- El punto más alto de la instalación supere los 5 metros medidos desde la rasante del terreno.
- Cuando se trate de colocación de carteleras superpuestas, luminosas o mecánicas.

Se permite la colocación de banderines y toldos en el ámbito de la Innovación, de conformidad con lo regulado en la presente normativa. Su ubicación, disposición, composición, color, materiales y demás características serán las definidas por el titular de la actividad desarrollada en el ámbito del Proyecto de Singular Interés, con la siguiente condición:

A fin de garantizar las condiciones de seguridad y calidad de los toldos, se exigirá dirección facultativa cuando superen los 4 metros de saliente o vuelo desde el plano de fachada.

Las barras tensoras y demás elementos de la instalación se deberán situar a una altura mínima sobre el nivel de la rasante de 2.25 metros, sin que ningún punto del toldo o banderín, se sitúe a menos de 2 metros.

Se permite la utilización de toldos, parasoles y sombrillas como soportes publicitarios.

- **Artículo 9. Seguridad y cerramientos**

El proyecto contempla tres (3) tipos de cerramientos.

#### **A. Cerramiento Principal**

Este cerramiento principal cierra los límites esenciales del parque temático. Esencialmente, este vallado engloba todas las zonas empleadas por el parque para desarrollar su actividad, ya sea como labor particular dentro de todo el conjunto o zona de movilidad interna, ya sea de los visitantes recibidos o los trabajadores que contribuyen a un correcto desarrollo del mismo.

Constituido en una malla metálica de acero galvanizado anudada que se monta sobre estructura portante con postes metálicos cada 2,50 metros embebidos en pequeños pocillos de sujeción con 50 cm de profundidad y diámetro de 20 cm. La altura máxima de este cerramiento no será nunca mayor a los 2,00 metros y el inicio de esta respecto al suelo no será superior a 15 cm. El mallado del cerramiento estará formado por alambres rígidos de acero galvanizado que forman cuadrillos de 15 cm de largo por 5 de alto.

Todo el sistema de delimitación carecerá de alambre de espino, elementos cortantes, punzantes o rebabas, voladizo o visera superior, dispositivos o trampas que permitan la entrada de animales a su interior y dificulten su salida, y en ningún caso presentará dispositivos de anclaje al suelo diferentes de los postes.

También se instalará interiormente, salidas practicables para animales, para permitir que salga la fauna vertebrada terrestre de mediano y gran tamaño que se introduzcan de forma accidental en el interior del cerramiento.

Por motivos ornamentales, en zonas puntuales, este cerramiento impermeable, estará integrado con elementos decorativos y de ambientación del Parque.

Por motivos acústicos, la naturaleza del cerramiento principal podrá cambiar, para permitir disminuir la contaminación acústica fuera del ámbito del PSI, en las zonas que sea necesario.

#### **B. Cerramiento secundario**

Además del cerramiento principal anteriormente descrito, se contará con un cerramiento secundario, que se emplazará sobre el resto del perímetro de la parcela, que no queda cerrado por el principal. Esencialmente serán las zonas naturales al sur de la parcela de emplazamiento del proyecto, donde no se va a ejercer ningún tipo de actividad, que se ha denominado como "Zona libre de edificación", a excepción de la instalación de la depuradora.

Este cerramiento tendrá una altura de 2,00 metros respecto al suelo y se constituye de una estructura portante realizada a base de postes de acero galvanizado de 2,10 metros de altura y 10 cm de diámetro, separados una distancia de 2,50 metros y anclados al terreno mediante pequeños dados de hormigón en masa de 30 cm de diámetro y 30 cm de profundidad. Sobre dicha estructura se dispondrá de una malla de acero galvanizado de simple torsión, con un paso de cuadrícula de 5 x 5 cm.

Se anexará exteriormente otra malla a la anteriormente descrita, de la misma composición, pero en este caso de 2 cm de cuadrícula, pero solo en los primeros 50 cm respecto al terreno con la finalidad de no permitir el paso de fauna al interior del recinto especialmente de los conejos, previniendo los daños que podría causar, tanto a la vegetación de las zonas ajardinadas, como a decorados, ambos partes esenciales del Parque.

También se instalará interiormente, salidas practicables para animales, para permitir que salgan los animales que se encuentren en el interior del cerramiento.

Por motivos acústicos, la naturaleza del cerramiento secundario podrá cambiar, para permitir disminuir la contaminación acústica fuera del ámbito del PSI, en las zonas que sea necesario.

Se deberá contar con la autorización de la CHT para la instalación de ambos tipos de cerramientos en zona de afección de cauces públicos, zona de servidumbre, policía y Dominio Público Hidráulico.

### **C. Cerramiento ornamental**

Este cerramiento tendrá una altura de 2,00 metros respecto al suelo y se constituye de una estructura portante realizada a base de postes de acero galvanizado de 2,10 metros de altura y 10 cm de diámetro, separados una distancia de 2,50 metros y anclados al terreno mediante pequeños dados de hormigón en masa de 30 cm de diámetro y 30 cm de profundidad. Sobre dicha estructura se dispondrá de una malla de acero galvanizado de simple torsión, con un paso de cuadrícula de 5 x 5 cm.

Se anexará exteriormente otra malla a la anteriormente descrita, de la misma composición, pero en este caso de 2 cm de cuadrícula, pero solo en los primeros 50 cm respecto al terreno con la finalidad de no permitir el paso de fauna al interior del recinto especialmente de los conejos, previniendo los daños que podría causar, tanto a la vegetación de las zonas ajardinadas, como a decorados, ambos partes esenciales del Parque.

También se instalará interiormente salidas practicables para animales, para permitir que salgan los animales que se encuentren en el interior del cerramiento.

- **Artículo 10. Plantación y habilitación paisajística**

Las nuevas plantaciones deberán ser compatibles con el medio natural local.

En las plantaciones con motivación paisajística en Zonas No Ajardinadas que se emplacen en sectores de naturaleza agraria (agrícola y forestal), se utilizará mayoritariamente flora autóctona (tanto de índole forestal, como agrícola), salvo excepciones por necesidad de empleo de plantas de crecimientos rápidos, para la eliminación de impactos visuales, siempre que no estén en la lista de especies prohibidas Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

En las Zonas Ajardinadas se podrán implantar todo tipo de especies de jardín, así como ejemplares de especies exóticas, siempre que no estén en la lista de especies prohibidas Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

Se permitirá el uso y montaje de instalaciones de riego necesarias, para las Zonas No Ajardinadas, como las Zonas Ajardinadas, como otras necesarias para el correcto mantenimiento del jardín.

En los jardines estará permitido el uso de fuentes y estanques, nebulizadores, como la instalación de mobiliario urbano acorde al uso del ajardinamiento.

El diseño de las plantaciones y ajardinamientos estará encaminado a proteger, mantener y potenciar el paisaje existente, de modo que lejos de suponer una intrusión en el mismo, estén totalmente integradas en él. Para ello se realizarán refuerzos de la vegetación arbustiva y arbórea propia de linderos, ribazos y setos que, de manera natural, o usados por el hombre de forma secular en las áreas agrícolas y forestales.

Igualmente se realizarán plantaciones para generar paseos de sombra que permitan a los usuarios del Parque realizar las visitas con un alto grado de confort.

- **Artículo 11. Plan de prevención contra incendios forestales y plan de emergencia**

Se tendrá en cuenta la normativa sectorial vigente al respecto, en aplicación de la Ley 43/2003, se publicó la Orden 111/2023, de 24 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el Plan de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales de Castilla-La Mancha para 2023.

Al respecto se ha formulado un plan de autoprotección contra incendios forestales que será incluido como parte del plan general de emergencia del Parque.

Las medidas que impondrá este plan de autoprotección contra incendios forestales buscarán la protección del Parque ante cualquier incendio de índole forestal, procedente del exterior del Parque o para el control de los incendios de índole forestal que se pudieran producir de forma fortuita por la actividad del Parque. Se atenderá especialmente a los riesgos producidos por la utilización de fuegos artificiales.

Para ello, cual se diseñarán medidas de defensa pasiva y activa, consistentes esencialmente en el manejo de la vegetación, creando un área de defensa perimetral en base a un área cortafuegos, de una anchura variable en función de la vegetación asociada a éstas y el emplazamiento de las edificaciones que permita la defensa eficaz. Se podrá mantener la vegetación natural existente o la implantación de nueva vegetación con motivo de integración paisajística, siempre y cuando se empleen especies adecuadas poco inflamables, y que no haya continuidad de copas ni de arbustos.

Se manejará la vegetación presente para limitar su combustibilidad, mediante el control del extracto herbáceo, reduciendo su poder combustible. Igualmente se realizará un control del estrato arbóreo y arbustivo con la limitación a una densidad y cabida cubierta adecuada, donde los pies arbóreos estén libres de vegetación en sus primeros 2 m.

En las zonas donde pueda haber limitaciones en la anchura de actuación del área de defensa perimetral del Parque y edificios, se establecerán otras medidas de diseño e implantación de medidas activas, que permitan garantizar el correcto funcionamiento de defensa contra incendios forestales.

Se dispondrá de otras medidas más específicas de defensa en caso de potenciales riesgos de ignición de incendio forestal, como la utilización de pirotecnia en los espectáculos, en base a la defensa pasiva, con el manejo de la vegetación en la zona de actuación; y otras medidas activas, como humectadores del terreno, que garanticen la defensa contra incendios forestales en estas zonas.

Se dispondrá en todo caso de accesos adecuados a los equipos de extinción, incluidas las zonas forestales del Parque. Dichos accesos tendrán unas características y dimensiones mínimas, definidas según el Anexo VI, de “Especificaciones relativas a los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal de las nuevas edificaciones o instalaciones ubicadas en áreas de interfaz urbano-forestal”.

- **Artículo 12. Contaminación acústica y lumínica**

Se prevé la posibilidad de instalación en caso de ser necesario de barreras o elementos de mitigación del ruido con motivo de cumplir las prescripciones medioambientales de las Administraciones competentes.

Respecto de la Iluminación, no se realizará ninguna innovación, y se registrá por la normativa vigente.

#### **Disposiciones adicionales**

PRIMERA. - La presente Normativa entrará en vigor y tendrá plenos efectos una vez se proceda a la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha por el que se aprueba definitivamente la Innovación del PSI Parque Puy du Fou España en el Diario Oficial de Castilla la Mancha y se publique de forma íntegra su contenido normativo particular en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

SEGUNDA. - El régimen de usos previsto en cada una de las Tipologías Edificatorias previstas en el artículo 5, así como el resto de las condiciones previstas en el resto del articulado operarán de forma directa.

TERCERA. - Cualquier innovación o alteración sustancial de las prescripciones del Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del PSI habrá de ser tramitada por las reglas contenidas en el Capítulo 4 del

Procedimiento para la aprobación de las innovaciones en los Instrumentos de Ordenación Territorial y Urbanística regulados en el Reglamento de Planeamiento de Castilla-La Mancha aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004.

Cualquier modificación no sustancial del contenido del PSI habrá de ser tramitada ante el órgano sustantivo y deberá ser informada por la Consejería de Desarrollo Sostenible y de Cultura a los efectos de determinar si la misma supone una alteración sustancial de las determinaciones originales de la DAE y de la DIA. Habiendo obtenido todos los informes favorables, así como una resolución de exención de evaluación ambiental, la citada modificación no sustancial será aprobada por resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial.

CUARTA. - Una vez vigente, la presente Normativa Urbanística de la Innovación del PSI “Parque Puy du Fou España” se incorporará a la normativa urbanística municipal que esté en vigor en ese momento bien vía modificación puntual del planeamiento o bien vía revisión del mismo.

QUINTA. - Al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el art. 121 del Reglamento de Planeamiento del TRLOTAU en sus apartados 1º a 4º en relación con el art. 20.1 j) del TRLOTAU, la Memoria Informativa y Justificativa, los Planos de Ordenación y el Estudio de Impacto Ambiental recogidos en este precepto, propios de cualquier innovación de planeamiento, serán los que conforman la Innovación del Proyecto de Singular Interés que ha sido objeto de aprobación definitiva.

SEXTA. - Todas las cuestiones que no hayan sido reguladas en la presente normativa, se regularán de forma supletoria por la normativa de aplicación en vigor en el municipio siempre y cuando las mismas no entren en directa contradicción con su articulado.

SÉPTIMA. - La ocupación edificatoria prevista para cada tipología que no haya sido materializada, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, bien por modificaciones de proyecto, bien por la no necesidad, se podrá materializar, en cualquiera de los usos previstos dentro de los perímetros de zonificación de las edificaciones planteadas y siempre y cuando no se supere la superficie máxima edificable ni el porcentaje de ocupación máximo contemplados en el artículo 5.C apartado 3.

OCTAVA. - En un escenario de modificación de la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre los requisitos sustantivos que deban cumplir las obras, construcciones o instalaciones en suelo rústico, resultarán de directa aplicación los porcentajes de ocupación que se fijen en la citada normativa, sin necesidad de que la citada modificación legislativa suponga una innovación de las determinaciones urbanísticas del PSI. Si se diera esta circunstancia, en la modificación no sustancial que pudiera corresponder en ese momento se habrá de incorporar la nueva previsión de ocupación.

## 2 JUSTIFICACIÓN DEL PLAN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El *PSI Parque Temático Puy du Fou España*, cuyo objetivo principal es desarrollar un parque de ocio en el que converger un nuevo concepto de entretenimiento, mediante una innovadora vivencia experiencial, donde la espectacularidad de las representaciones se combina con los sentimientos para mostrar la belleza del arte y la cultura española.

En este apartado justificamos el alcance de dichas modificaciones, y describimos brevemente las distintas alternativas planteadas, así como la valoración de éstas al objeto de seleccionar aquella más viable desde el punto de vista medioambiental, técnico, económico y social.

### 2.1 Antecedentes.

El presente documento tiene unos precedentes que es necesario considerar.

#### - Aprobación de la Declaración de Interés Regional.

El proyecto de Parque Puy du Fou obtuvo la aprobación de Declaración de Interés Regional (DIR), el 9 de agosto de 2017 en sesión de Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla la Mancha. Esta aprobación fue el primer paso para la aprobación de Proyecto de Singular Interés (PSI), una herramienta urbanística para desarrollar iniciativas que tienen un beneficio claro para la sociedad.

#### - Presentación del Proyecto de Singular Interés y Estudio de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo fijado en el citado Acuerdo de Consejo de Gobierno, la entidad promotora de la actuación presentó, con fecha 8 de enero de 2018, la documentación necesaria correspondiente al Proyecto de Singular Interés, solicitando el inicio de su tramitación. Entre la documentación incluía el Estudio de Impacto Ambiental, para seguir con el trámite de Evaluación Ambiental ordinaria del proyecto.

El Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM), publica previamente el 7 de febrero la resolución de la Consejería de Fomento, firmada por la titular del Departamento, Agustina García Élez, el 5 de febrero, por la que se aprobaba inicialmente el Proyecto de Singular Interés denominado Parque «Puy du Fou España» en Toledo.

#### - Aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Junto con la presentación de esta documentación también se incluía un Documento Ambiental para iniciar el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada necesario para determinar los efectos de la modificación puntual de la normativa del planeamiento municipal vigente en ese momento.

Sin embargo, debido a los cambios en el planeamiento municipal de Toledo, la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural decidió solicitar el comienzo de un proceso Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, mediante resolución emitida a fecha de 18 de junio de 2018.

El 23 de octubre de 2018 se publicó la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente por la que se emite la declaración ambiental estratégica del plan denominado “Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo - Proyecto de Singular Interés del Parque Temático Puy du Fou España” (Exp. PLA-SC-18-0407), situado en el término municipal de Toledo (Toledo), cuyo promotor es Puy du Fou España, S.L. **En ella se formuló la declaración estratégica como favorable.**

#### - Aprobación de la Evaluación Impacto Ambiental.

El 29 de octubre de 2018 se publicó la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto “Parque Temático Puy du Fou España” (Exp. PRO-SC-18- 0720), situado en el término municipal de Toledo, cuyo promotor es Puy du Fou España, S.L. **En ella se formuló la declaración de impacto ambiental favorable para el proyecto.**

El Proyecto de Singular Interés implicó la modificación puntual del planeamiento urbanístico del término municipal de Toledo, estableciendo las determinaciones urbanísticas aplicables al suelo y a las edificaciones, construcciones e instalaciones dentro de su ámbito, con el fin de que el planeamiento resultante fuese compatible con el uso terciario recreativo asociado a esta actividad (comercial, hostelero y de oficina); planeamiento vigente en el ámbito que ocupa el PSI.

## 2.2 Justificación y planteamiento inicial.

Dentro del marco regulatorio propio del PSI aprobado, se ha establecido la necesidad de incorporar nuevos usos al desarrollo funcional del Parque que se adaptan a las nuevas circunstancias del mismo. Igualmente, se crea la necesidad de adaptación de las determinaciones urbanísticas aplicables al ámbito del PSI a la actual normativa municipal en vigor del PGOU de Toledo después de la Modificación Puntual n.º 30, cuya aprobación definitiva fue publicada en el DOCM n.º 83, de 2 de mayo de 2022, y en el BOP n.º 29, de 13 de febrero de 2023. Al ámbito del PSI se incorpora por la presente Innovación un uso terciario que no contemplaba el PSI original, el uso hotelero. Con el fin de tener la capacidad de absorber toda la demanda que generaría la llegada de visitantes al Parque y ampliar la oferta hotelera toledana. Debido al rápido crecimiento del parque, se ve necesaria la construcción de nuevas infraestructuras, y, por tanto, la expansión del parque respecto al plan ya existente. Además, se clarifican los usos de eventos y convenciones ya existentes en el uso de oficinas y se incorpora un uso dotacional educativo, pues las instalaciones del Parque serán utilizadas para la formación de profesionales en las artes escénicas.

Por todo ello, se establece que el Proyecto debe ser sometido a Evaluación Ambiental Estratégica simplificada por requerir una Modificación Puntual del plan ya existente.

A continuación, se resumen los datos más importantes, que nos ayudan a justificar la actuación:

### 2.2.1 Uso hotelero

El proyecto artístico de Puy du Fou España, inspirado en el concepto desarrollado en Francia, está completamente dedicado a la historia de España. Supone un gran viaje en el tiempo propuesto al visitante: la visita le conducirá por los grandes hitos y épocas de la historia española a través de espectáculos en vivo, así como de poblados tematizados ofreciendo artesanía tradicional, gastronomía típica y tiendas.

Además, Puy Du Fou España pretende dar paso con la presente Innovación a la construcción de hoteles dentro del Parque, tal y como ya hacen otros Parques Temáticos, como Disneyland Paris, de cara a mejorar la experiencia de sus visitantes y alargar su estancia, tanto en el Parque como en la ciudad de Toledo.

En origen, el PSI no incorporaba el uso hotelero en la confianza de que la oferta hotelera existente en la ciudad de Toledo y comarca tuviera la capacidad de absorber toda la demanda que generaría la llegada de visitantes al Parque. Lo anterior suponía que la oferta hotelera de la ciudad pudiera ampliarse exponencialmente, principalmente con nuevas plazas de uso hotelero (no extra-hotelero).

Cinco años después de la apertura del Parque, los datos indican que el aumento de plazas hoteleras en la ciudad de Toledo ha sido ínfimo y el aumento del precio medio de la habitación, sobre todo en la franja de viernes a domingo, coincidiendo con la apertura del Espectáculo Nocturno, ha sido exponencial, lo que ha supuesto un retraimiento de los visitantes, como recoge la Memoria de la Innovación del Proyecto de Singular Interés de Puy Du Fou España<sup>2</sup>.

Según el análisis de mercado sobre el sector hotelero en Toledo, recogido en la memoria citada anteriormente, una parte importante de la ocupación hotelera la constituiría aquellos visitantes que el parque acoge mediante su línea de negocio de eventos y convenciones. Estas actividades durante el 2023 se vieron limitadas y el parque perdió un elevado número de eventos debido a la falta de capacidad hotelera, a la que diferentes agencias con las que trabaja el parque ni siquiera les llegaron a plantear por dicha limitación.

La previsión en un aumento de visitantes, cosa que se ha venido dando los últimos años, con la introducción de espectáculos que aumentan el tiempo aproximado de visita y la existencia de espectáculos nocturnos, el tiempo de visita del parque para poder disfrutar de todo el contenido se vería

---

<sup>2</sup> Memoria de la Innovación del Proyecto de Singular Interés de Puy du Fou España: La presente Innovación del Proyecto de Singular Interés se redacta y tramita conforme establece el art. 128.1 del RPLOTAU, y tiene por objeto la ampliación e introducción de nuevos usos en el parque de ocio ubicado en Toledo (Castilla-La Mancha), así como la adaptación de su normativa propia a la legislación vigente autonómica en materia de suelo rústico (Orden 4/2020, de la Consejería de Fomento) y adaptación a la actual normativa del PGOU de Toledo tras la aprobación de su Modificación Puntual n.º 30.

incrementado haciendo necesaria la pernoctación en la ciudad de Toledo, que no cuenta con suficiente capacidad de alojamiento como para acoger una demanda tan elevada. En la Innovación se incluyen tres hoteles, de los cuales uno presenta un cambio de uso, el hotel 1 (AB08) mientras que el hotel 2 y 3 (HT02 y HT03) son de nueva construcción; su localización puede verse en la

Figura 7. Localización de los hoteles del Plan de la Innovación. Fuente: Elaboración propia.



### 2.2.2 Satisfacción de la demanda de ocio cultural.

Uno de los principales aspectos, ligados al interés económico y de satisfacción de políticas de actuación pública en relación con el territorio, que justifica el interés social y económico de un proyecto de las características del Parque de Puy Du Fou es la existencia, tanto en Castilla-La Mancha, como en el conjunto del país, de una demanda de ocio cultural e histórico de este tipo sólo parcialmente cubierta con la oferta turística actual.

Si se analiza la evolución en los últimos años del gasto medio por persona en servicios recreativos y deportivos, entre los que se encuentran los ofertados por los parques temáticos y de atracciones, se pone de manifiesto un interés creciente por este tipo de ocio en Castilla-La Mancha.

A este interés por la cultura y la historia, que no hace sino poner de manifiesto la existencia de una demanda potencial para el tipo de servicios que ofrecerá el Parque de PdF en Toledo, se suma la escasez de oferta de este tipo de ocio, no solo en Castilla-La Mancha sino en el conjunto de España.

La región ya cuenta con un rico patrimonio cultural e histórico, pero desde el punto de vista de su oferta turística éste se concreta principalmente en la oferta de servicios tradicionales como visitas a museos o monumentos de distinto tipo, la asistencia a espectáculos teatrales o, simplemente, el disfrute del entorno histórico que ofrecen sus calles, su gastronomía, etc.

El concepto innovador de turismo cultural e histórico que ofrece el Parque de PdF no tiene ningún referente en la zona. Es más, aún en el conjunto de España la oferta de los parques temáticos existentes no es asimilable a la contenida en este proyecto. No hay ninguno que oferte una experiencia histórica como la propuesta por PdF: recreación de batallas históricas, reproducción de la arquitectura y del entorno natural de antiguos poblados..., ofrecen al visitante una completa inmersión en el estilo de vida de épocas anteriores.

La existencia del Parque PdF contribuye a ampliar esta oferta de un modelo cultural abierto en Toledo y en Castilla-La Mancha con un enorme impacto sobre todos los estratos de edad, y, particularmente, los más jóvenes, debido a la atracción que ejercen, las nuevas tecnologías, las experiencias en tiempo real, etc. y además, al extender el acceso de los individuos al patrimonio y a los relatos de lo cultural desde

estos parámetros, el parque Pdf contribuye a democratizar el ejercicio libre del derecho a la cultura, tanto para acceder y gozar de la misma como para tomar parte y crear, en ese contexto de ciudadano cultural activo antes referido.

Por la gran afluencia de visitantes que tiene el Parque (1,1 millones en 2023, según Europa Press - publicado jueves 25 de enero de 2024: [enlace-](#)), las actividades culturales que representan se deben considerar bienes públicos que producen externalidades positivas.

En definitiva, el Parque de Pdf contribuye significativamente a mejorar el acceso a la cultura de los ciudadanos generando externalidades positivas con un impacto positivo sobre su calidad de vida.

Por último, y de cara al futuro, el parque Pdf configura un relato en el que sus visitantes construyen y experimentan un conjunto de actitudes y valores positivos de tolerancia, respeto y convivencia. Así, como parte de la cultura, se trata de un hilo conductor que, además de transmitirse, consigue inspirar y hacerse suyos entre los visitantes, con el objeto de conocer una parte de la historia de España, pero también como herramienta valiosa para enfrentarnos a los retos sociales actuales y futuros.

### 2.2.3 Mejora de la competitividad de Castilla-La Mancha.

Adicionalmente y de manera complementaria a lo ya explicado, Pdf es un proyecto que apuesta por el conocimiento y la innovación en la creación y calidad de sus espectáculos por lo que dota a la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha de nuevos factores de competitividad frente a otras regiones, fomentando de este modo la creación de espacios para el desarrollo de actividades económicas avanzadas.

La innovación es una de las características propias del proyecto Pdf. Conforme a su modelo de negocio, Pdf reinvierte parte de sus beneficios cada año, especialmente en innovación e investigación y desarrollo. El parque es un laboratorio permanente al servicio de unos proyectos artísticos cada vez más sofisticados, donde se ponen a prueba sin cesar nuevos dispositivos y tecnologías.

En este sentido, una de las prioridades a la hora de diseñar y crear los distintos espectáculos que conforman la oferta de entretenimiento de Pdf es que las técnicas y tecnologías son fundamentales cuando se ponen al servicio de la creación y de la emoción, consiguiendo una innumerable cantidad de efectos especiales que, ocultos al ojo del espectador, ensalzan en gran medida la calidad de los espectáculos. Bajo esta perspectiva, Pdf se ofrece a ser probador de las empresas con las que colabora, convirtiéndose de este modo en un foco de atención para todas aquellas empresas tecnológicas y basadas en la innovación que, con total garantía, representará un motor para el tejido empresarial de Castilla-La Mancha y punto de referencia en la innovación tecnológica.

Como ejemplo de la innovación en el campo de los espectáculos que los promotores del proyecto Pdf vienen realizando y, después de casi dos años de desarrollo, la movilización de unos cincuenta ingenieros y una inversión de 3 millones de euros, han diseñado unos drones para dar vida a una solución tecnológica vanguardista, que responda a los objetivos artísticos de Pdf. Estos drones tienen la capacidad de volar en flota y sincronizarse de forma autónoma con la música, el vídeo, la iluminación y los actores para ejecutar una coreografía gigante gracias a la inteligencia que se les ha proporcionado. Esta tecnología ha sido validada por la Dirección General de la Aviación Civil, son los primeros drones del mundo que vuelan con piloto automático y ejecutan una coreografía aérea con cualquier clima.

Finalmente, puede decirse que Pdf es mucho más que un proyecto de entretenimiento cultural es un proyecto educativo al mismo tiempo que una oportunidad para el desarrollo profesional para los habitantes de Castilla-La Mancha, y, de este modo, favorece el proceso de transformación de la especialización económica de Castilla-La Mancha hacia actividades que aporten un mayor valor añadido.

### 2.2.4 Creación de riquezas y de empleo.

El impulso económico generado en Castilla-La Mancha por la inversión realizada para construir el Parque de Pdf y el gasto turístico atraído tras su puesta en funcionamiento no sólo impactan en la actividad económica de la comunidad autónoma generando producción y valor añadido, sino que llevan consigo también la creación de un considerable número de puestos de trabajo en Castilla-La Mancha.

Punto clave del proyecto y principal motor del entusiasmo que suscita en los agentes locales, el Parque de Toledo supone una oportunidad económica excepcional para la ciudad y la región.

En relación a la estabilidad y la calidad del empleo, resaltar que está en el ánimo de Puy Du Fou, por su propia naturaleza conceptual, el que sus empleados repitan cada temporada, pues es precisamente en el saber hacer de los empleados y en alto componente de formación que estos adquieren, la clave del éxito del parque. Es por ello que, siendo la estabilidad en el empleo una de las prioridades del Parque, no lo es menos la calidad del mismo, ya que ambos atributos van ligados.

Puy Du Fou contempla la contratación de sus empleados bajo varias modalidades de contratos, sin embargo, es filosofía de empresa el fomentar una estabilidad laboral que permita un mantenimiento y continuidad de la relación laboral, de tal forma que la contratación temporal quedará limitada a aquellos supuestos en los que sea estrictamente necesario y no quepa otra fórmula distinta que ofrezca mayor estabilidad al empleado.

En la memoria del PSI se detalla de manera completan las estimaciones de empleo que generará el nuevo parque, sin embargo, a continuación, se resumen en cuanto a número de empleos a tiempo completo previstos, que, en cualquier caso, se prevé que, dadas las necesidades del parque, horarios, etc., un mismo puesto de trabajo, sea necesario cubrir con más personas, por lo que el número de empleados será mayor, en cualquier caso.

### 2.2.5 Respeto al medio ambiente.

El respeto al medio ambiente, la protección de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos, y los ecosistemas autóctonos, son, entre otros, parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que son base conceptual para el diseño y concepción del Puy du Fou.

El presente Proyecto para el Parque de PdF refuerza el interés social expuesto desde su énfasis por el cuidado del medio ambiente y por la protección del patrimonio natural de su emplazamiento. Además, contribuye a la calidad medioambiental como apuesta decidida de la comunidad castellano-manchega, mediante la implantación de políticas activas en la protección del medio ambiente. De este modo, el proyecto constituye una buena práctica en términos de la defensa de los valores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que puede inspirar a otros emprendimientos similares en España.

Se trata, pues, de un compromiso que el Parque de PdF localizado en Francia ya mantiene con su entorno natural sobre la base de las medidas a favor de la prevención y el cuidado ambientales que viene aplicando desde su propia concepción. Concretamente, dicho parque cuenta con la certificación Green Globe desde 2012, un sello internacional específicamente orientado al sector del turismo y de los viajes que reconoce su contribución al turismo sostenible, y que abarca los tres pilares de la Responsabilidad Social Corporativa: medioambiental, económico y social sobre la base de criterios relacionados con la gestión sostenible eficaz, la maximización de su impacto social, de su contribución al fortalecimiento del patrimonio cultural y al cuidado del medio ambiente.

De entre los 15 espacios turísticos más relevantes de Francia, Puy du Fou ha sido el primero en obtener esta certificación que reconoce su compromiso con el desarrollo sostenible. En este contexto, el Parque de PdF, como prueba de su compromiso y respeto por la preservación del medio ambiente, pone en marcha una estrategia global de desarrollo sostenible, prestando especial interés a los siguientes aspectos medioambientales:

- El tratamiento de residuos, mejorando la valorización de los mismos.
- La gestión del consumo energético.
- La preservación de las fuentes de agua potable.
- La protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
- La sensibilización de los visitantes y empleados sobre la protección del patrimonio natural.

Así, desde el punto de vista de la gestión del agua, el proyecto PdF procura una utilización eficiente de los recursos hídricos y potencia medidas que contribuyen a mejorar el hábitat faunístico en y alrededor de su emplazamiento. La gestión de los residuos, es decir, su tratamiento y reciclaje, también son elementos

fundamentales dentro de su estrategia del cuidado del medio ambiente. Como pieza importante de este punto, el agua utilizada es objeto de reciclaje gracias a las tecnologías más innovadoras.

Al mismo tiempo, el proyecto PdF supone una oportunidad para el desarrollo de tecnologías y medidas eficientes que mejoren la gestión del consumo energético, disminuyendo su impacto ambiental.

En cuanto a la protección de la biodiversidad, se llevarán a cabo numerosas medidas específicas para potenciar la biodiversidad dentro del emplazamiento del proyecto, con el objetivo de mejorar la situación local de la biodiversidad tanto en el propio parque como en los hábitats alrededor de su emplazamiento, destacando el programa de reintroducción y fomento de aves autóctonas y la colaboración con asociaciones especialistas en manejo de fauna.

El mismo parque será un espacio caracterizado por la integración en la naturaleza, con kilómetros de senderos para pasear, donde numerosos jardineros y paisajistas trabajarán en la preservación, la plantación, el mantenimiento y la poda de las especies que en él se insertan. El diseño del Parque de PdF cuida con especial esmero, no solo la preservación de las especies arbóreas locales, sino que, en su diseño, están previstas otras nuevas especies de árboles, diversas variedades de plantas, y, particularmente, de plantas aromáticas y medicinales y especies vulnerables o en peligro, siempre bajo la tutela de los organismos medioambientales y académicos de la región.

Finalmente, debe señalarse que las personas que trabajan en el Parque de PdF serán especialmente sensibilizadas con la protección y el cuidado del medio ambiente, no solamente en sus tareas cotidianas, sino también desarrollando una labor de sensibilización sobre las personas que lo visitan. En este sentido, los jardineros de PdF tienen entre sus cometidos la búsqueda de ambientes en armonía con la época y el decorado de los espectáculos y de los poblados, velando porque las plantas puedan adaptarse perfectamente a la región y al entorno.

Para preservar el medio ambiente se da preferencia a los métodos de fertilización orgánica en todo el recinto, los jardineros de PdF desarrollan ecosistemas basados en la lucha biológica, evitando, siempre que sea posible, la utilización de fitosanitarios.

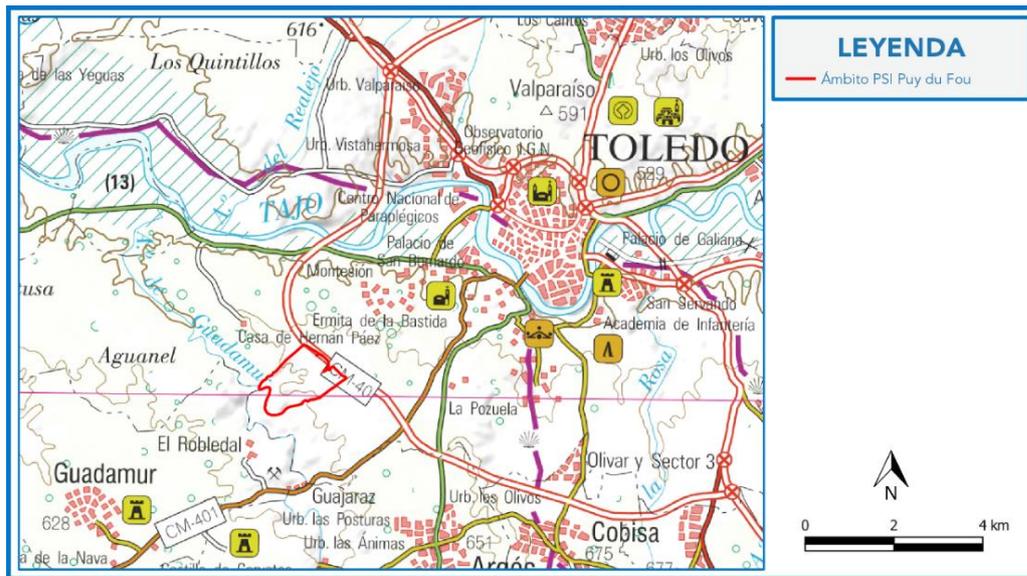
A su vez, los visitantes tienen la oportunidad de sumergirse en un ambiente natural cuidado y preservado en el que pueden experimentar acontecimientos históricos aproximándose, no solo a través de las actividades, hechos y relatos que en ellos se narran, sino también del propio medio natural.

De este modo, el entorno no sólo es el escenario en el que se desarrollan las historias y espectáculos sino también, en sí mismo, un modo de inmersión en la historia y las tradiciones de las que los visitantes serán testigos. Con todo ello, el Parque de PdF se convierte en una entidad de referencia en la gestión del aspecto medioambiental.

### 2.3 Alternativas del plan.

Todas las infraestructuras planteadas se localizan dentro de la parcela afectada por el PSI original ya en funcionamiento. Es decir, se encuentra al suroeste del término municipal de Toledo, provincia de Toledo, concretamente en la finca “Zurraquín”, lindando con la carretera CM-40.

Figura 8: Localización del Proyecto.



A modo de resumen, se explica la metodología para desarrollar este análisis específico de la selección de alternativas.

Metodología para la selección y valoración de alternativas:

- 1) Aplicar un **modelo de restricción** con el que poder delimitar las zonas posibles o no de ubicación de las alternativas.
- 2) Aplicar un **modelo de acogida**, que nos reubiquen los proyectos de esas posibles zonas no restringidas, a unas de ubicación más favorable para las alternativas del proyecto.
- 3) Seleccionar las **alternativas**, dentro de las zonas de acogida, para elegir las alternativas definitivas del proyecto.

En el conjunto de todos estos procesos, las variables a considerar serán aquellas que suponen restricciones a la implantación de cada una de las infraestructuras que por tanto limitan el desarrollo del proyecto, y aquellas que favorezcan el desarrollo del mismo. Así, es importante entender que tienen una valoración diferente dentro del modelo de aplicación, según sean para restringir o para acoger una determinada infraestructura de un determinado proyecto.

2.3.1 Establecimiento del ámbito de estudio.

Se pretende establecer un **modelo de restricción**, que nos zonifique las posibles ubicaciones de los proyectos a desarrollar.

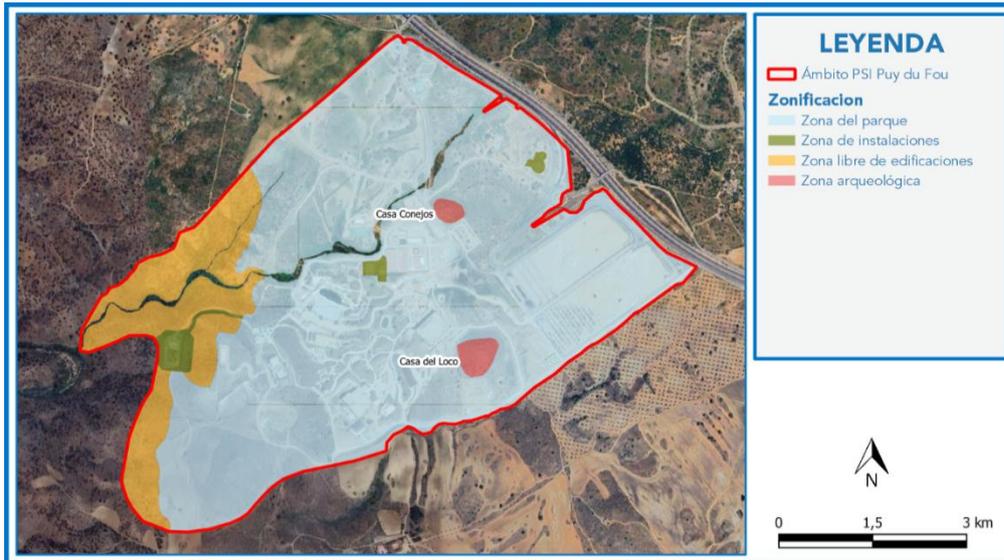
Por cuestiones normativas, para no tener que llevar a cabo una nueva modificación del planeamiento urbanístico del municipio de Toledo, los proyectos deberán realizarse dentro del ámbito del actual PSI y, por lo tanto, las alternativas se ciñen al espacio disponible dentro de la finca. En la aprobación del PSI se diseñó una zonificación en la que se distinguen las siguientes superficies:

Tabla 8. Plan de zonificación del PSI.

Zona	Superficie (m <sup>2</sup> )
Zona del parque	1.355.698,49
Zona de instalaciones	22.250,11
Zona arqueológica	18.303,65
Zona libre de edificaciones	213.613,71
<b>TOTAL PSI</b>	<b>1.610.967,82</b>

Dichas zonas nos sirven como primera delimitación de las posibles ubicaciones para las distintas infraestructuras que se quieren añadir en esta modificación.

Figura 9: Detalle del área potencial para la ubicación del proyecto.



A continuación, se procede a realizar el modelo de capacidad de acogida dentro de esta área potencial de desarrollo del proyecto.

### 2.3.2 Modelo de capacidad de acogida.

Se procede a la búsqueda de zonas concretas en las que ubicar el Proyecto, dentro de la gran área seleccionada, atendiendo a tres premisas:

1. La primera consistiría en ejecutar los diferentes ítems repartiéndolos por toda la zona de parque manteniendo una funcionalidad escénica.
2. La segunda consistiría en agrupar todos los ítems en las cercanías de las edificaciones existentes para facilitar lo máximo posible la visita.
3. La tercera consistiría en utilizar la zona de servicios para la ubicación de la mayoría de las edificaciones para facilitar la movilidad del personal de servicios y la efectividad de la gestión.

A continuación, en el "área seleccionada" como potencialmente favorable, se detallan las variables de acogida consideradas para el análisis multivariante y configuración del modelo de acogida:

Figura 10: Modelo de acogida para la implantación del proyecto. Fuente: Elaboración propia.

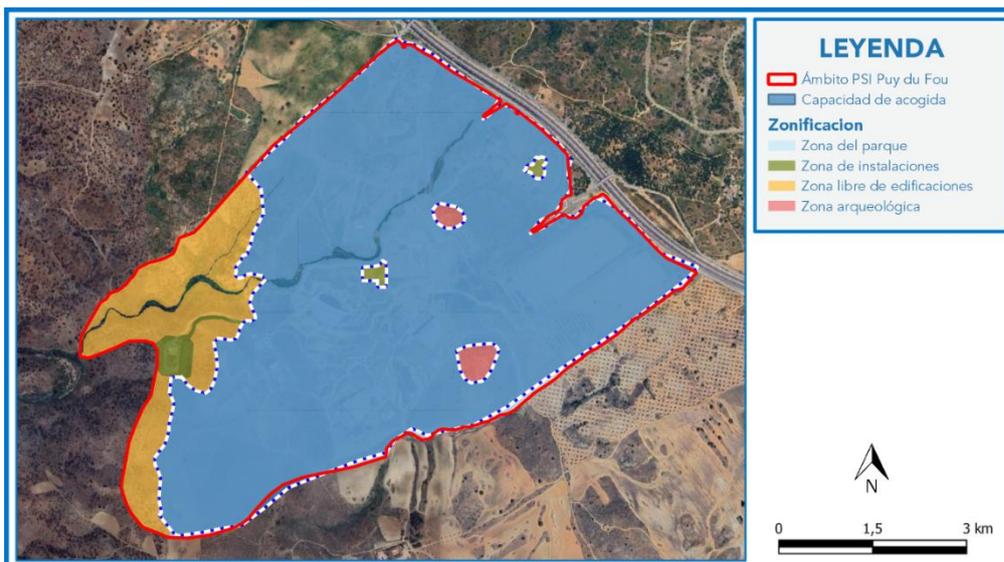


Tabla 9: Criterios e Indicadores de las variables del análisis de alternativas.

FACTOR		CRITERIO	INDICADOR	
Diseño técnico		Necesidad de infraestructuras de energía susceptibles poder ser utilizadas	Posibilidad de compartir energía con otras infraestructuras	
		Facilidad de acceso y realización de obras	Potencial minimización del impacto por la existencia de carreteras, caminos, otro tipo de accesibilidad, etc...	
Medio socioeconómico	Economía, renta y empleo	Impacto generado por la modificación del nivel de renta y creación de empleo	Impacto generado por el aumento de ingresos por tasas municipales	
	Población y salud humana	*Impactos sobre la salud de las personas derivados de la exposición, ruido, intrusión visual, etc.	Distancia de las infraestructuras a núcleos de población o viviendas dispersas (preferentemente > de 200- 100 m respectivamente).	
Cambio climático		Calidad del aire	Potencial impacto generado por el ruido, contaminación acústica y lumínica.	
		Reducción de gases de efecto invernadero	Impacto generado por la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero	
Biodiversidad	ENP	Evitar la ocupación de espacios naturales protegidos. Se dará más peso a las categorías de mayor protección.	Potencial impacto generado por la proximidad de la implantación de la línea de evacuación a los Espacios Red Natura 2000 y/o a Montes de Utilidad Pública (catalogados) en el entorno próximo Distancia de las infraestructuras a ENP.	
		Evitar o minimizar la ocupación o el deterioro de HIC, dando mayor peso a los hábitats prioritarios.	Potencial impacto generado por la proximidad de la implantación a los HIC prioritarios en el entorno próximo Superficie ocupada de HIC comparada con la superficie de distribución de las teselas del hábitat afectado en el ámbito del proyecto y a escala local, comarcal y regional (%).	
		Evitar la ocupación de zonas con presencia de especies de flora protegidas. Minimizar la alteración o deterioro de masas de vegetación autóctona.	Presencia y, en su caso, cuantificación del nº potencial de individuos de especies de flora protegidas presentes en el ámbito del proyecto, por categoría de protección. Superficie de masas de vegetación autóctona afectada por cada tipo funcional. Cuantificación de ejemplares arbóreos que se pierden.	
	MUP	Evitar la ocupación de Montes de Utilidad Pública.	Distancia a estas figuras de protección	
	Fauna	Evitar la ocupación de zonas con presencia de especies de fauna protegidas, especialmente ZIAE	Presencia y, en su caso, cuantificación del nº potencial de individuos de especies de fauna protegidas presentes en el ámbito del proyecto, por categoría de protección.	
		Evitar la destrucción o deterioro de nidos, vivares, zonas de reproducción, invernada o reposo de especies incluidas en el LESRPE.	Distancia de los elementos del proyecto a nidos, vivares, zonas de reproducción, invernada o reposo de especies incluidas en el LESRPE.	
		Minimizar la fragmentación del territorio evitando la ocupación de corredores ecológicos y el fraccionamiento de hábitats.	Nº y tipo de corredores ecológicos interceptados (cauces fluviales, rutas migratorias de aves, etc.).	
	Agua	Afección a red hidrológica superficial	Evitar la alteración del DPH y su zona de servidumbre.	Distancia de las infraestructuras (incluido el vallado perimetral) a los elementos del DPH, a sus márgenes de protección y a zonas inundables Número de cauces interceptados por infraestructuras del proyecto.
		Zonas Inundables	Evitar la ocupación de zonas inundables	Superficie de ocupación de zonas inundables. Periodo de retorno de las zonas inundables ocupadas.
	Características físicas	Suelos	Minimizar los movimientos de tierras.	Balance de los movimientos de tierras Superficie afectada por movimiento de tierras
Minimizar el sellado del suelo y la pavimentación.			Superficie de terreno sellada o pavimentada.	
Pendiente			Superficie afectada de suelos con pendientes > 5%.	
Minimizar los procesos erosivos.			Superficie ocupada con niveles erosivos iniciales > 10 t/ha año.	
Geología		Minimizar las alteraciones de elementos con valor geológico o geomorfológico (LIG).	Superficie afectada con elementos geológicos o geomorfológicos singulares.	
Paisaje		Priorizar la ocupación de áreas de baja calidad paisajística.	Calidad y fragilidad paisajística del territorio afectado por el proyecto, obtenida de su cuenca visual (impacto visual).	
Patrimonio cultural		Impacto sobre Patrimonio histórico, cultural, arqueológico o etnográfico.	Distancia a elementos patrimoniales históricos y culturales por clase e importancia.	

FACTOR	CRITERIO	INDICADOR
	Ocupación de las Vías pecuarias	Distancia de las vías pecuarias
Usos del suelo y ordenación del territorio	Planeamiento del urbanístico	Priorizar la ocupación de superficies antropizadas sin valores naturales.
		Superficie ocupada de suelos por clase en la planificación.

### 2.3.3 Alternativas viables para el desarrollo de la modificación puntual.

El objetivo de este apartado es comparar las posibles alternativas, de tal forma que mediante este análisis se elija aquella alternativa que mejor compatibilice los criterios técnicos, ambientales, económico y sociales. En primer lugar, hay que valorar la alternativa de la no ejecución del Plan de Innovación.

#### Alternativa 0: No Actuación

En esta alternativa, la no introducción de cambios haría que la implantación del PSI Puy Du Fou no avanzara en su planificación, y por lo tanto no se llevarán a cabo las mejoras acordadas en la puesta en marcha del Parque. Hay que recordar que estamos ante un Proyecto de Singular Interés, que es un Instrumento de Ordenación Territorial Supramunicipal, aprobado definitivamente con fecha el 13 de noviembre de 2018, y que tiene que cumplir con una serie de plazos en la construcción del proyecto, desarrollándose las obras en una serie de fases. Por lo tanto, repercutiría en un procedimiento de interés regional.

Por otro lado, la no ejecución de este nuevo Plan de Innovación sería muy negativo para la prestación de los servicios a los usuarios y se traduciría en una paralización de su potencial de desarrollo.

Además, la no ejecución del proyecto o alternativa 0, traería consigo la pérdida de los beneficios al medio socioeconómico de la ciudad de Toledo, que como ya se analizaron en su momento, son sustancialmente importantes, tanto directos de la misma actividad del Parque (constructiva o en su operación), como sobre todo indirectos, debidos a la gran sinergia con la principal actividad de la ciudad, el turismo y los servicios asociados, que generaría en gran valor riqueza y empleo a la ciudad.

Estas afecciones tan positivas al medio socioeconómico son tan reales e importantes por sí solos, que han motivado la declaración del Parque como proyecto de interés singular, por su repercusión e innovación en el medio social y económico de Castilla-La Mancha, y especialmente de la ciudad de Toledo.

Queremos destacar, en este sentido, la necesidad de plazas hoteleras en la ciudad de Toledo, y que las mismas puedan cubrirse en espacios fuera del Casco Histórico, ya que suele ser la única localización seleccionada por potenciales promotores hoteleros. Por lo tanto, con este proyecto se quiere evitar la turistificación del Casco.

De este modo, tanto las actuaciones elegidas como la propia ejecución del proyecto quedan justificados, en tanto a la no ejecución del proyecto o alternativa 0.

Continuando con el análisis de alternativas, se proponen, entonces, las 3 alternativas siguientes para el desarrollo del Plan de Innovación.

Figura 11: Alternativa 1. Fuente: Resumen de Planificación Puy du Fou.

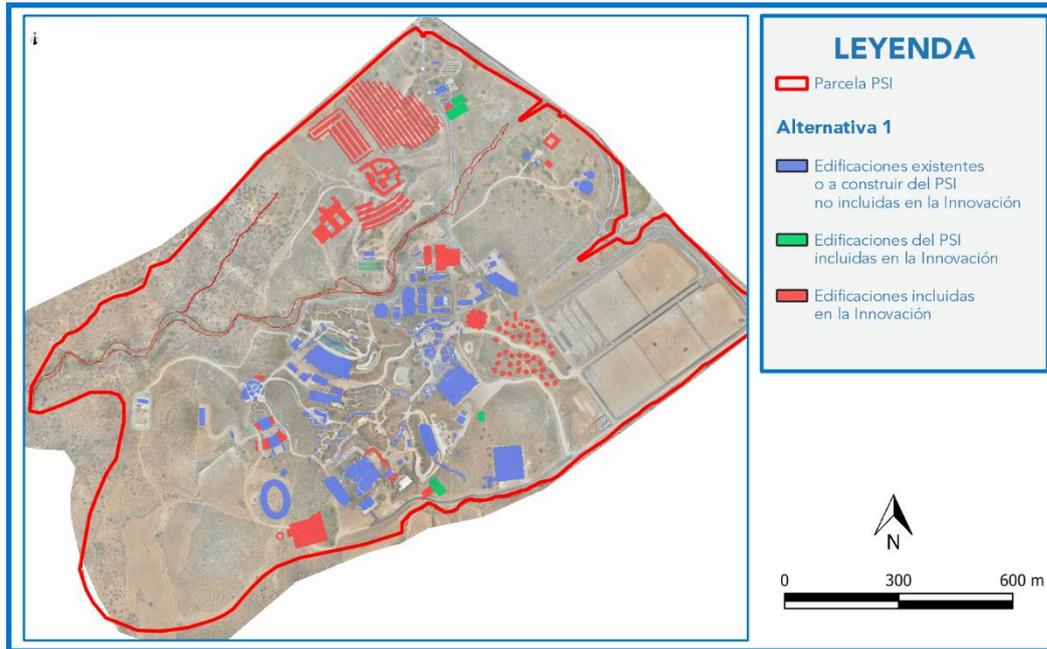


Figura 12: Alternativa 2. Fuente: Resumen de Planificación Puy du Fou.

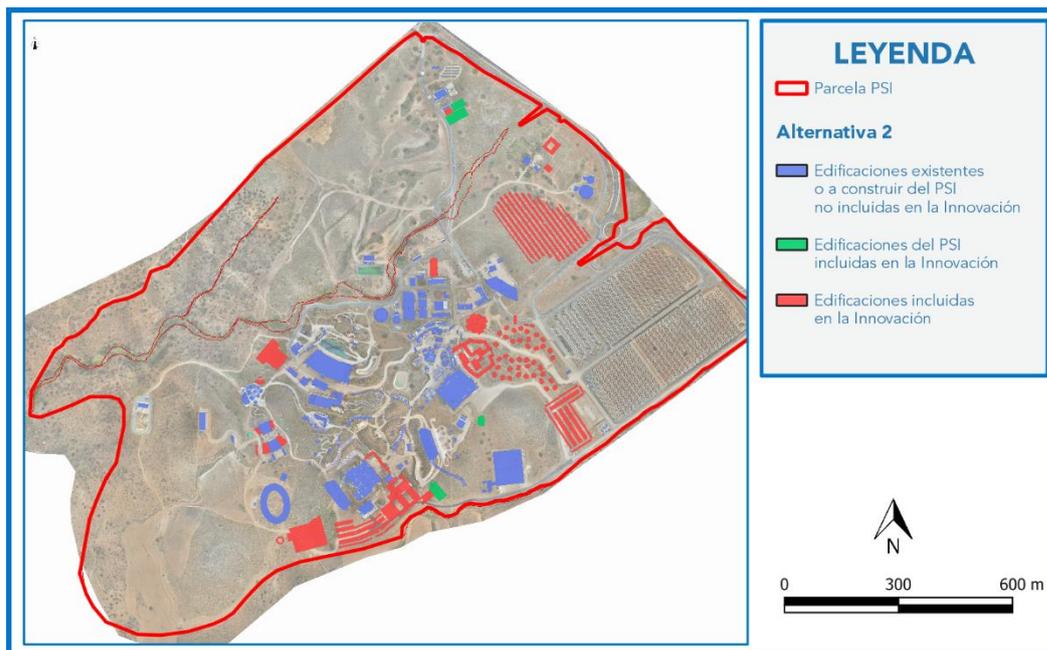
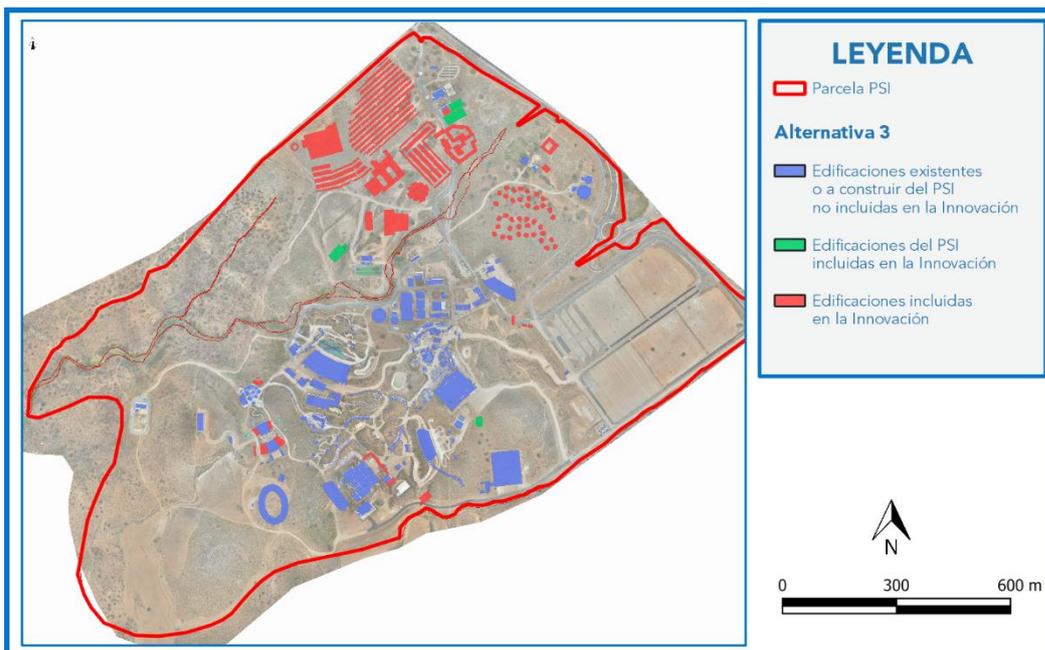


Figura 13: Alternativa 3. Fuente: Resumen de Planificación Puy du Fou.



Para las 3 alternativas, se realiza un análisis de las variables ya contempladas anteriormente, y, mediante criterio experto, se obtienen las siguientes valoraciones cualitativas:

Tabla 10: Comparación de las características de las alternativas. Fuente: Elaboración propia.

FACTOR	CRITERIO	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Diseño técnico	Necesidad de infraestructuras de energía susceptibles poder ser utilizadas	Algunas de las instalaciones necesitarían acceso derivado	Se aprovechan las de la Zona de Parque	Instalación de nuevas infraestructuras totalmente aisladas
	Facilidad de acceso y realización de obras	Necesario la ampliación de la red de accesos y viales, con los consecuentes desmontes y explanaciones	Se concentran las construcciones y se reduce la necesidad de viales y accesos	Habría que hacer algunos viales más
Medio socioeconómico	Economía, renta y empleo	Incremento de los ingresos municipales.		
	Población y salud humana	Todas las infraestructuras están a más de 1 km de la Urbanización más cercana (El Robledal)		
Cambio climático	Calidad del aire	Igual que en la distribución actual	Posibilidad de efectos acumulativos en cuanto a ruido y luminosidad	Posibilidad de afectar a otros factores ambientales
	Reducción de gases de efecto invernadero	Uso sostenible de los recursos y edificaciones con estudios de eficiencia energética.		
Biodiversidad	ENP	Todos a > 10 km. Dadas las características de los proyectos es muy improbable que la ejecución de cualquiera de las 3 alternativas afecte, aunque sea de manera indirecta, a dichos Espacios Protegidos		
	Vegetación	Terrenos sobre ocupación de hábitats de interés comunitario	Supresión de vegetación que soporta hábitat de interés comunitario, aunque casi todas las teselas remanentes se	Algo de ocupación sobre superficie con teselas de HIC

FACTOR	CRITERIO	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
			hallan muy próximas a las instalaciones actuales y no desarrollan todo el potencial ecosistémico	
	Evitar la ocupación de zonas con presencia de especies de flora protegidas.	Serie de vegetación 22 b Reg II. Carrascales del borde Norte de la rampa toledana, y piedemonte olivarero de los Montes de Toledo		
	Minimizar la alteración o deterioro de masas de vegetación autóctona.	La gran mayoría sobre tierras de labor en seco	La gran mayoría en tierras de labor de seco, pero parte sobre superficie de pastizales naturales y otra en matorral boscoso de transición	La gran mayoría en tierras de labor de seco, pero parte sobre superficie de pastizales naturales y en matorral boscoso de transición
		La gran mayoría sobre tierras de labor en seco	Se comparte mucha superficie con las infraestructuras ya construidas	Mayor superficie que ocupa el código 324 (matorral boscoso de transición)
MUP	Evitar la ocupación de Montes de Utilidad Pública.	No afecta a estas figuras de protección, aunque es cierto que el ámbito de 10 km está el Monte TO64 (Los Gavilanes y Camino del Cementerio)		
Fauna	Evitar la ocupación de zonas con presencia de especies de fauna protegidas, especialmente ZIAE	En zonas de dispersión de Águila Imperial y Buitre Negro		Más cercanía al Área crítica de Águila perdicera
	Evitar la destrucción o deterioro de nidos, vivares, zonas de reproducción, invernada o reposo de especies incluidas en el LESRPE.	No se afectan a este tipo de elementos		
	Minimizar la fragmentación del territorio evitando la ocupación de corredores ecológicos y el fraccionamiento de hábitats.	El corredor más cercano está a más de 20 km, en la zona del Tajo Medio-Alto		
Agua	Afección a red hidrológica superficial Evitar la alteración del DPH y su zona de servidumbre.	Posible afección por el flujo de visitantes que crucen el Arroyo Vallejo de la Cierva	Todas las instalaciones al este del Arroyo Vallejo de la Cierva	Se aumentaría el flujo a la zona de servicios, aumentando el riesgo de impacto al arroyo Vallejo de la Cierva
	Zonas Inundables	Evitar la ocupación de zonas inundables		
Características físicas	Suelos	Minimizar los movimientos de tierras.	Alteración mayor	Alteración menor
		Menor nº de zanjas	Menor nº de zanjas	Mayor nº de zanjas
	Minimizar el sellado del suelo y la pavimentación.	Todas las alternativas pavimentarán lo necesario, aunque la alternativa 2 comparte superficie ya pavimentada		
	Pendiente	Rangos de pendiente mayores	Rangos de pendiente menores	Rangos de pendiente mayores
Geología	Minimizar los procesos erosivos.	Nivel 4		
Paisaje	Priorizar la ocupación de áreas de baja calidad paisajística.	No se afectan a este tipo de elementos		
		Las visuales de toda la zona propuesta con hoteles y parking afectan al espectáculo nocturno	Al encontrarse entre infraestructuras ya existentes, no habría tanta variedad	Aumentaría la visibilidad del parque respecto a potenciales observadores exteriores.
Patrimonio cultural	Impacto sobre Patrimonio histórico, cultural, arqueológico o etnográfico.	Ya están Se están realizando estudios específicos para este factor.		
	Ocupación de las Vías pecuarias	Las más cercanas a más de 2 km al Este del PSI: cruce de la Vereda del Camino de Noez a Toledo, Cañada Real Segoviana de Las Merinas, y Cordel de San Martín		

FACTOR		CRITERIO	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Usos del suelo y ordenación del territorio	Planeamiento urbanístico	Priorizar la ocupación de superficies antropizadas sin valores naturales.	La visibilidad del conjunto tendería a aumentar al aumentar la perimetral del asimilable a urbano	Usos ya planificados y compartidos con otras infraestructuras	Terreno asimilable a urbano en progresión

El análisis preliminar de las alternativas deja las siguientes conclusiones:

### Alternativa 1

- **Diseño técnico**

El nuevo aparcamiento de visitantes muy descentralizado del actual. Además, implica realizar un acceso adicional. Es necesaria la ampliación de la red de accesos y viales, con los consecuentes desmontes y explanaciones.

Centralización de la gran cantidad de servicios hoteleros en una zona descentralizada de la actividad temática.

- **Medio socioeconómico**

No se consideran diferencias significativas entre las alternativas relativas a la *economía, renta y empleo*.

- **Biodiversidad**

El flujo de visitantes se expandiría, lo que puede provocar más situaciones impactantes.

El terreno está con menor vegetación, lo que evita desbroces de mayor calado.

- **Hidrología**

El arroyo "Vallejo de la Cierva" limita la movilidad de visitante entre la zona actual de parque y el nuevo planeamiento de hoteles al norte de la finca.

Para diferenciar viales peatonales de visitantes y caminos de backstage, se necesita doblegar el puente que cruza el arroyo "Vallejo de la Cierva".

- **Características físicas**

El movimiento de tierra necesario para corregir las visuales doblega el volumen de tierra respecto a la alternativa 2.

El terreno abrupto donde se implantan nuevos hoteles y aparcamiento de visitantes dificulta enormemente la operativa de implantación, pues las pendientes son muy elevadas.

Para corregir esos desniveles, la modificación del terreno debe ser muy grande, por lo que el movimiento de tierra se vuelve a duplicar respecto a la alternativa 2.

Alteración adicional de mayor superficie de los suelos, con mayor variedad de estos.

- **Paisaje**

Las visuales de toda la zona propuesta con hoteles y parking afectan al espectáculo nocturno.

- **Planeamiento urbanístico**

La visibilidad del conjunto tendería a aumentar al aumentar la perimetral del asimilable a urbano.

### Alternativa 2

- **Diseño técnico**

Se concentran las construcciones y se reduce la necesidad de viales y accesos, pero cabe la posibilidad de efectos acumulativos en cuanto al ruido y la luminosidad.

Reorganización de caminos en zonas de nuevos aparcamientos.

Servicios de despliegue disponibles con edificaciones próximas ya ejecutadas.

Interconexión directa para el visitante entre zonas temáticas y hoteles.

Mayor aprovechamiento de las infraestructuras principales de reparto del parque.

- **Biodiversidad**

El aparcamiento de visitantes ubicado en zona de encinar se ve como un inconveniente. Sin embargo, el encinar es aprovechable para dar sombra a los propios coches que utilicen el nuevo aparcamiento.

Supresión de vegetación que soporta hábitat de interés comunitario, aunque casi todas las teselas remanentes se hallan muy próximas a las instalaciones actuales y no desarrollan todo el potencial ecosistémico.

- **Características físicas**

Movimientos de tierra elevado para adecuación de terrenos e implantación de edificios. Trasiego de tierra alrededor de 170.000 m<sup>3</sup>. Aunque es la opción con menor cantidad de movimiento de tierra de las 3 alternativas.

### Alternativa 3

- **Diseño técnico**

El nuevo aparcamiento de visitantes muy descentralizado del actual. Además, implica realizar un acceso adicional y la reorganización de caminos para dar servicio en la zona.

Necesaria la ampliación de la red de accesos y viales, con los consecuentes desmontes y explanaciones.

Centralización de la gran cantidad de servicios hoteleros en una zona descentralizada de la actividad temática.

- **Biodiversidad**

El área crítica de águila perdicera se halla a más o menos 500 metros del límite de la parcela del PSI, pero las instalaciones actualmente se encuentran dentro de la finca y más alejadas (casi 800-900 metros), por lo que la utilización de la zona de servicios acercaría probablemente la urbanización y la inmisión de ruido hasta casi los 500 metros dichos impactos al área crítica.

El Hotel HT02 ubicado en una zona de gran encinar, produciría un impacto sobre la vegetación significativo por la tala de muchos de estos ejemplares.

- **Hidrología**

El flujo de personas entre la zona actual de parque y las nuevas instalaciones en la zona de servicios aumentaría los riesgos de impacto en el arroyo del Vallejo de la Cierva además de la probable necesidad de aumentar los viales que crucen el arroyo. Dicho Arroyo limita la movilidad de visitantes entre la zona actual de parque y el nuevo planeamiento de hoteles al norte de la finca.

Para diferenciar viales peatonales de visitantes y caminos de backstage, se necesita doblegar el puente que cruza el arroyo "Vallejo de la Cierva".

- **Características físicas**

Las pendientes son mayores que en la zona de parque, por lo que el potencial erosivo es mayor y el impacto sobre el suelo podría ser significativo.

El terreno abrupto donde se implantan nuevos hoteles y aparcamiento de visitantes dificulta enormemente la operativa de implantación, pues las pendientes son muy elevadas.

Para corregir esos desniveles, la modificación del terreno debe ser muy grande, por lo que el movimiento de tierra se vuelve a duplicar respecto a la alternativa 2.

- **Paisaje**

Aumentaría la visibilidad del parque respecto a potenciales observadores exteriores. Las visuales de toda la zona propuesta con hoteles y aparcamiento afectan al espectáculo nocturno.

- **Planeamiento urbanístico**

El terreno asimilable a urbano aumentaría su perímetro, por lo que hay posibilidad de expandir las molestias a terrenos circundantes.

#### 2.3.4 Justificación de la alternativa seleccionada.

A la vista de la valoración global de las alternativas propuestas, y tras los análisis realizados, se observa que la *alternativa* mejor valorada se corresponde con la **Alternativa 2**, “situar los proyectos de las instalaciones en las zonas más cercanas a lo ya construido”. Es la que generará un menor impacto sobre el medio ambiente tanto de la finca del PSI como el circundante, y la más favorable desde el punto de vista técnico.

Resumen de ventajas e inconvenientes más relevantes para cada una de las alternativas.

Tabla 11: Valoraciones de cada una de las alternativas.

Alternativa 1	<p style="text-align: center;"><b>Inconvenientes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El nuevo parking de visitantes muy descentralizado del actual. Además, implica realizar un acceso adicional.</li> <li>• Necesaria la ampliación de la red de accesos y viales, con los consecuentes desmontes y explanaciones.</li> <li>• El flujo de visitantes se expandiría, lo que puede provocar más situaciones impactantes.</li> <li>• El arroyo "Vallejo de la Cierva" limita la movilidad de visitante entre la zona actual de parque y el nuevo planeamiento de hoteles al norte de la finca.</li> <li>• Para diferenciar viales peatonales de visitantes y caminos de backstage, se necesita doblegar el puente que cruza el arroyo "Vallejo de la Cierva".</li> <li>• El movimiento de tierra necesario para corregir las visuales doblega el volumen de tierra respecto a la alternativa 2.</li> <li>• El terreno abrupto donde se implantan nuevos hoteles y aparcamiento de visitantes dificulta enormemente la operativa de implantación, pues las pendientes son muy elevadas.</li> <li>• Para corregir esos desniveles, la modificación del terreno debe ser muy grande, por lo que el movimiento de tierra se vuelve a duplicar respecto a la alternativa 2.</li> <li>• Alteración adicional de mayor superficie de los suelos, con mayor variedad de estos.</li> <li>• Las visuales de toda la zona propuesta con hoteles y aparcamiento afectan al espectáculo nocturno.</li> <li>• La visibilidad del conjunto tendería a aumentar al aumentar la perimetral del asimilable a urbano.</li> </ul>	11
	<p style="text-align: center;"><b>Ventajas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Centralización de la gran cantidad de servicios hoteleros en una zona descentralizada de la actividad temática.</li> <li>• El terreno está con menor vegetación, lo que evita desbroces de mayor calado.</li> </ul>	2
Alternativa 2	<p style="text-align: center;"><b>Inconvenientes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se concentran las construcciones y se reduce la necesidad de viales y accesos, pero cabe la posibilidad de efectos acumulativos en cuanto al ruido y la luminosidad.</li> <li>• Reorganización de caminos en zonas de nuevos parking.</li> <li>• El aparcamiento de visitantes ubicado en zona de encinar se ve como un inconveniente.</li> <li>• Supresión de vegetación que soporta hábitat de interés comunitario, aunque casi todas las teselas remanentes se hallan muy próximas a las instalaciones actuales y no desarrollan todo el potencial ecosistémico.</li> <li>• Movimientos de tierra elevado para adecuación de terrenos e implantación de edificios. Trasiego de tierra alrededor de 170.000 m3. Aunque es la opción con menor cantidad de movimiento de tierra de las 3 alternativas.</li> </ul>	5
	<p style="text-align: center;"><b>Ventajas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de despliegue disponibles con edificaciones próximas ya ejecutadas.</li> <li>• Interconexión directa para el visitante entre zonas temáticas y hoteles.</li> <li>• Mayor aprovechamiento de las infraestructuras principales de reparto del parque</li> <li>• Encinar es aprovechable para dar sombra a los propios coches que utilicen el nuevo parking.</li> <li>• Opción con menor cantidad de movimiento de tierra de las 3 alternativas</li> </ul>	5
Alternativa 3	<p style="text-align: center;"><b>Inconvenientes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El nuevo aparcamiento de visitantes muy descentralizado del actual. Además, implica realizar un acceso adicional y la reorganización de caminos para dar servicio en la zona.</li> <li>• Necesaria la ampliación de la red de accesos y viales, con los consecuentes desmontes y explanaciones.</li> <li>• El área crítica de águila perdicera se halla a más o menos 500 metros del límite de la parcela del PSI, pero las instalaciones actualmente se encuentran dentro de la finca y más alejadas (casi 800-900 metros), por lo que la utilización de la zona de servicios acercaría probablemente la urbanización y la inmisión de ruido hasta casi los 500 metros dichos impactos al área crítica.</li> <li>• El Hotel HT02 ubicado en una zona de gran encinar, produciría un impacto sobre la vegetación significativo por la tala de muchos de estos ejemplares.</li> <li>• El flujo de personas entre la zona actual de parque y las nuevas instalaciones en la zona de servicios aumentaría los riesgos de impacto en el arroyo del Vallejo de la Cierva además de la probable necesidad de aumentar los viales que crucen el arroyo. Dicho Arroyo limita la movilidad de visitantes entre la zona actual de parque y el nuevo planeamiento de hoteles al norte de la finca.</li> <li>• Para diferenciar viales peatonales de visitantes y caminos de backstage, se necesita doblegar el puente que cruza el arroyo "Vallejo de la Cierva".</li> <li>• Las pendientes son mayores que en la zona de parque, por lo que el potencial erosivo es mayor y el impacto sobre el suelo podría ser significativo.</li> <li>• El terreno abrupto donde se implantan nuevos hoteles y aparcamiento de visitantes dificulta enormemente la operativa de implantación, pues las pendientes son muy elevadas.</li> <li>• Para corregir esos desniveles, la modificación del terreno debe ser muy grande, por lo que el movimiento de tierra se vuelve a duplicar respecto a la alternativa 2.</li> <li>• Aumentaría la visibilidad del parque respecto a potenciales observadores exteriores.</li> <li>• Las visuales de toda la zona propuesta con hoteles y aparcamiento afectan al espectáculo nocturno.</li> <li>• El terreno asimilable a urbano aumentaría su perímetro, por lo que hay posibilidad de expandir las molestias a terrenos circundantes.</li> </ul>	12
	<p style="text-align: center;"><b>Ventajas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Centralización de la gran cantidad de servicios hoteleros en una zona descentralizada de la actividad temática.</li> </ul>	1

### 3 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE INNOVACIÓN

Dentro del marco regulatorio propio del PSI aprobado, se ha establecido la necesidad de incorporar nuevos usos al desarrollo funcional del Parque que se adaptan a las nuevas circunstancias del mismo. Igualmente, se crea la necesidad de adaptación de las determinaciones urbanísticas aplicables al ámbito del PSI a la actual normativa municipal en vigor del PGOU de Toledo después de la Modificación Puntual n.º 30, cuya aprobación definitiva fue publicada en el DOCM n.º 83, de 2 de mayo de 2022, y en el BOP n.º 29, de 13 de febrero de 2023.

El objeto queda encuadrado en nuestro cuerpo normativo autonómico, así, el art. 19.2 c) TRLOTAU (así como el 14.1 d) RPLOTAU) señalan, entre otros objetos que pueden tener los PSI, el siguiente:

*c) Instalaciones para el desarrollo de actividades industriales y terciarias, que tengan por objeto la producción, la distribución o la comercialización de bienes y servicios, incluida la urbanización complementaria que precisen, que no tengan previsión y acomodo en el planeamiento vigente.”*

Los usos pormenorizados que se incorporan al ámbito del PSI por la presente Innovación, de acuerdo con la nomenclatura del Anexo I del Reglamento de Planeamiento, son:

2. Definición de los Usos según sus Características Funcionales. (...)

2.2 Uso Terciario (T). (...)

*b) Uso Hotelero (TH): aquél que comprende las actividades destinadas a satisfacer el alojamiento temporal, y se realizan en establecimientos sujetos a su legislación específica, como instalaciones hoteleras incluidos los aparta-hoteles y los campamentos de turismo, juveniles y centro vacacionales escolares o similares. (...)*

2.4 Uso Dotacional (D). (...)

*a) Uso de Comunicaciones (DC): aquél uso que comprende las actividades destinadas al sistema de comunicaciones y transportes, incluidas las reservas de aparcamiento de vehículos, tanto públicos como privados.*

*b) Uso de Zonas Verdes (DV): aquél uso que comprende los espacios libres y jardines de titularidad pública o privada, según establezca el planeamiento. Para las Zonas Verdes Públicas, se estará a lo dispuesto en el artículo 24.1 y 2 de este Reglamento.*

*c) Uso de Equipamientos (DE): aquellos usos que comprenden las diferentes actividades, de carácter público o privado, destinados a la formación intelectual, asistencial o administrativo de los ciudadanos, así como de las infraestructuras y servicios necesarios para asegurar la funcionalidad urbana.*

*En este sentido, se pueden diferenciar los siguientes equipamientos:*

*– Uso de Infraestructuras-servicios urbanos (DEIS): aquél uso que comprende las actividades vinculadas a las infraestructuras básicas y de servicios, tales como las relacionadas con el ciclo hidráulico, instalaciones de energía y telecomunicaciones, tratamiento de residuos, estaciones de servicio de suministro de carburantes y cementerios.*

*– Uso Educativo (DEDU): aquél uso que comprende las actividades destinadas a la formación escolar, universitaria y académica de las personas, pudiendo tener titularidad pública o privada.*

*En este último caso, la edificabilidad correspondiente consumirá aprovechamiento urbanístico.*

*– Uso Cultural-Deportivo (D-CU-DE): aquél uso que comprende las actividades destinadas a la formación intelectual, cultural, religiosa o a la expansión deportiva de las personas, pudiendo tener titularidad pública o privada. (...)*

En origen, el PSI no incorporaba el uso hotelero en la confianza de que la oferta hotelera existente en la ciudad de Toledo y comarca tuviera la capacidad de absorber toda la demanda que generaría la llegada de visitantes al Parque. Lo anterior suponía que la oferta hotelera de la ciudad pudiera ampliarse exponencialmente, principalmente con nuevas plazas de uso hotelero (no extra-hotelero).

Cinco años después de la apertura del Parque, los datos indican que el aumento de plazas hoteleras en la ciudad de Toledo ha sido ínfimo y el aumento del precio medio de la habitación, sobre todo en la franja de viernes a domingo, coincidiendo con la apertura del Espectáculo Nocturno, ha sido exponencial, lo que ha supuesto un retraimiento de los visitantes.

Igualmente, se clarifica el uso de eventos y convenciones, que, si bien se contenía de forma implícita en el uso de oficinas, se deja claramente fijado.

Se incorpora un uso dotacional educativo, pues las instalaciones del Parque serán utilizadas para la formación de profesionales en las artes escénicas.

Se utiliza una doble nomenclatura en los usos, por un lado, a efectos del Reglamento de Planeamiento y, por otro, basado en la terminología propia del PGOU, la cual se incluirá entre paréntesis.

Otra innovación importante es la modificación del art. 5 c) de la normativa propia del PSI en lo que respecta a zonificación, edificabilidad y ocupación. Respecto a la zonificación, una vez verificada la experiencia previa con nueve modificaciones puntuales no sustanciales, se ha llegado a la conclusión de que el establecimiento originario de siete zonas diferenciadas resulta excesivo y poco operativo, más aún, si cabe, con el objeto de la presente Innovación, donde las distintas zonificaciones quedan entremezcladas unas con otras y hacen que los planos de zonificación resulten ininteligibles, y, en todo caso, no podemos obviar que este concepto de zonificación resulta ya impropio en esta clase de suelo. Se simplifican las zonas en cuatro tipos: zona libre de edificación, zona de Parque, zona de instalaciones y zona arqueológica. Se hacen constar que se ha variado la delimitación perimetral de la zona libre de edificación a los efectos de dotar coherencia al corredor de avifauna descrito en el Plan de Biodiversidad del Parque.

En cuanto a la edificación y ocupación, se procede a eliminar el concepto de edificabilidad, dado que este parámetro ha desaparecido de la normativa municipal del PGOU de Toledo desde la Modificación Puntual n.º 30, la cual circunscribe las posibilidades de actuaciones edificatorias en suelos rústico de reserva y de protección en función de los porcentajes de ocupación de parcela establecidos en la Instrucción Técnica de Planeamiento (Orden 4/2020 de la Consejería de Fomento). La citada Orden, en su art. 10, establece que la superficie máxima ocupada por la edificación e instalaciones en obras y construcciones con usos recreativos será del 10% del total de la finca, estamos pasando, por tanto, de una ocupación del 5% al 10%. Igualmente, se procederá a la modificación de la normativa propia del PSI en el sentido de que las posibles ulteriores modificaciones de esta Instrucción Técnica de Planeamiento puedan resultar de aplicación directa al ámbito del Parque sin que esta cuestión de incremento de ocupación suponga modificación alguna en las determinaciones del PSI.

### 3.1 Descripción del Objeto de la Innovación.

#### 3.1.1 Fundamento conceptual.

El proyecto artístico de Puy du Fou España, inspirado en el concepto desarrollado en Francia, está completamente dedicado a la historia de España. Supone un gran viaje en el tiempo propuesto al visitante: la visita le conducirá por los grandes hitos y épocas de la historia española a través de espectáculos en vivo, así como de poblados tematizados ofreciendo artesanía tradicional, gastronomía típica y tiendas.

Además, se pretende dar paso con la presente Innovación a la construcción de hoteles dentro del Parque, tal y como ya hacen otros Parques Temáticos, como Disneyland Paris, de cara a mejorar la experiencia de sus visitantes y alargar su estancia, tanto en el Parque como en la ciudad de Toledo.

#### 3.1.2 Antecedentes y primeros pasos de Puy du Fou España.

En el año 2019, Puy du Fou abrió sus puertas para poner a disposición del visitante una primera superproducción —el espectáculo nocturno—, que ofrece un recorrido alegórico de la historia de Toledo y de España. En el año 2021, tuvo lugar la apertura de Parque, con cuatro espectáculos sobre diferentes momentos de la historia española (*El Último Cantar*, *Allende la Mar Océana*, *Cetrería de Reyes* y *A Pluma y Espada*).

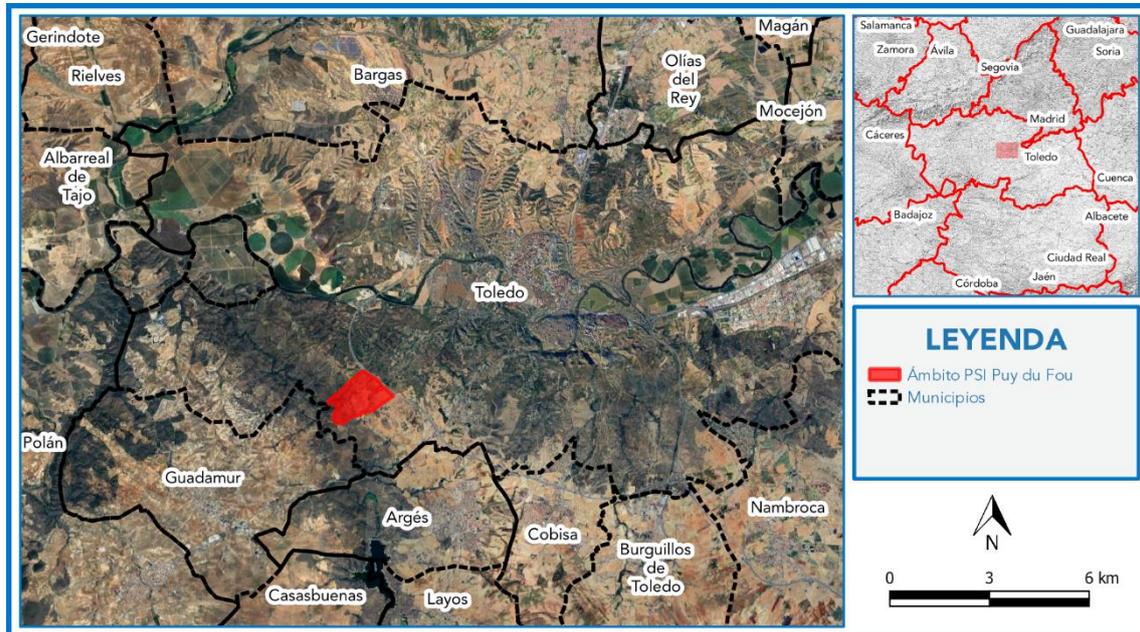
Posteriormente, en el año 2023, se inaugura un nuevo espectáculo, *El Misterio de Sorbaces*, y se siguen mejorando los servicios e instalaciones, ampliando las zonas de sombra del recinto.

Además de disfrutar de sus espectáculos, el visitante puede deleitarse con diferentes pueblos de época recreados en el Parque, como *Villanueva del Corral*, *La Puebla Real*, *La Venta de Isidro*, *El Askar Andalús* y *El Arrabal*.

### 3.1.3 Ámbito de actuación.

Tal y como se ha indicado en epígrafes anteriores, la propuesta que se plantea se realiza sobre el PGOU de 1986 de Toledo, actualmente en vigor. En concreto en la Finca Zurraquín, dentro de PSI.

Figura 14: Ámbito de actuación del plan de innovación.



### 3.2 Modificaciones propuestas por la Innovación del PSI.

Como ya se comentó con anterioridad, el proyecto artístico de Puy du Fou en Toledo, inspirado en el concepto desarrollado en Francia, está completamente dedicado a la historia de España. Supone un gran viaje por el tiempo propuesto al visitante: la visita le conducirá por los grandes hitos de la historia española a través de espectáculos en vivo.

Los espectáculos disponen de una arquitectura adaptada a su época histórica, con los elementos actuales necesarios para la atención adecuada de los visitantes (vestíbulos, zonas de descanso, aseos, tiendas....

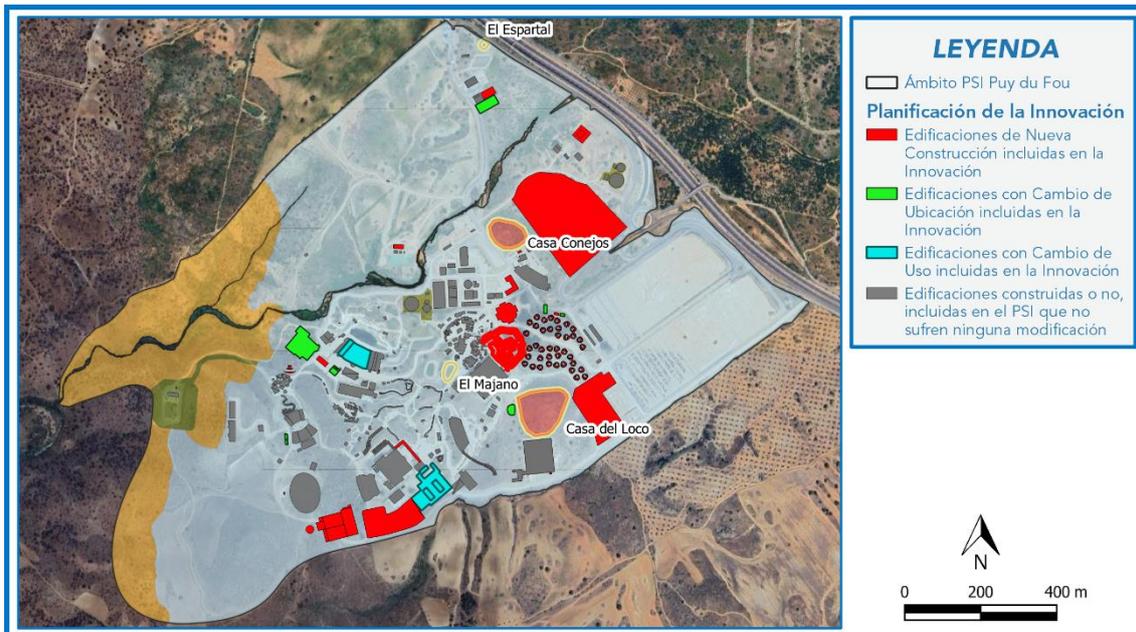
Cada espectáculo puede representarse varias veces al día, e implica a 65 actores de media y de 2 a 3 técnicos de explotación encargados de la maquinaria y los efectos especiales. Dispone de un equipo propio responsable de todo el espectáculo, así como de la gestión del lugar (mantenimiento, instalación, repeticiones, representaciones, puesta a cero).

Son estas las actuaciones a desarrollar en esta nueva planificación de mejora e innovación:

- 1) Modificaciones por cambio de uso.
- 2) Modificaciones por cambio de ubicación.
- 3) Modificaciones por cambio de superficie.
- 4) No ejecución.
- 5) Nuevas construcciones.

La distribución presentada ha sido elegida tras múltiples análisis del terreno, efectuados directamente in situ. También ha resultado determinante la experiencia del *Grand Parc del Puy du Fou*, para que la disposición de los lugares permita una gestión óptima de los flujos.

Figura 15: Distribución del Plan de Innovación, según la alternativa 2.



A continuación, se ofrece un resumen de las actuaciones previstas en el Plan de innovación. Las características completas del mismo pueden ser consultadas en la memoria descriptiva, así como en el Masterplan.

### 3.2.1 Cambios de uso.

Relativos a los usos ya previstos, se producen cambio de uso en una de las edificaciones con respecto a la modificación puntual, que se aplica a las nuevas construcciones objeto de estudio de la innovación de proyecto de singular interés.

- **Tribuna y tiendas (NS07)**

La tribuna del espectáculo nocturno (tipo B) incluirá, bajo grada, espacios de uso reservado (tipo C). Este cambio de uso, por sí solo, no supone una variación de la ocupación, aunque sí de la superficie, al añadirse un uso adicional, antes inexistente. Mantiene su clasificación de tipo B, ya que este uso es el mayoritario.

- **Hotel 01 (AB08)**

Se revisa el uso del edificio que, si bien mantiene el uso de salas de reuniones en planta baja (tipo C), pasa a albergar habitaciones hoteleras en el resto de sus plantas, en lugar de las oficinas centrales propuestas. Como el uso mayoritario pasa ahora a ser el hotelero, esta edificación pasará a ser de tipo H.

Este cambio de uso se ha visto propiciado por los siguientes motivos:

- Se ha detectado que la previsión de superficie destinada a oficinas de acuerdo con la MP9 resulta desproporcionada con respecto a las necesidades organizativas reales de la empresa, que son muy inferiores al espacio inicialmente reservado para oficinas. Materializar esta sobredimensionada propuesta implicaría renunciar a una importante superficie edificada que es idónea para albergar otros usos que requieren espacios de mayores dimensiones –como el hotelero ahora considerado–, de modo que esta opción nos permite optimizar las construcciones existentes, máxime teniendo en cuenta que esta se encuentra en ejecución y aún admite la introducción de modificaciones conceptuales y de diseño sin graves inconvenientes. En su lugar, se ha previsto la ejecución del edificio NSB18, que tiene capacidad suficiente para albergar las oficinas realmente necesarias, junto con el espacio existente destinado a tal uso.
- Esta edificación se ubica en un área susceptible, en términos medioambientales, de acoger una construcción de estas dimensiones. En este sentido, es necesario señalar que, dado el volumen de hotel que se quiere implantar, su construcción en otras ubicaciones dentro del ámbito del PSI, previamente analizadas y descartadas, causa impactos de carácter medioambiental, de modo

que el hotel debe ser ubicado estratégicamente para no interferir negativamente con los valores ambientales existentes en la finca.

- La reconversión de oficinas a hotel da lugar a una dispersión de las edificaciones destinadas a albergar este último uso, distribuyendo a los visitantes que pernoctan en el parque a lo largo de toda su extensión, con la optimización que ello supone en términos de servicios y zonas comunes.
- En términos organizativos, no parece operativo ubicar las oficinas en pleno área de acceso del público visitante, puesto que la mezcla de ambos ambientes (trabajo y ocio) puede causar interferencias recíprocas, como el tránsito de los trabajadores por el parque a plena vista de los visitantes, molestias para los trabajadores derivadas de la agitación propia de la actividad del parque en funcionamiento, etc. En este sentido, resulta más lógica la ubicación del edificio NSB18.
- Ubicar el hotel en este edificio permite aglutinar esta actividad con las de eventos, salas de reuniones y congresos, lo cual resulta interesante dada la estrecha vinculación entre unos y otros.

El resumen de las modificaciones por cambio de uso es el siguiente:

Tabla 12: Modificaciones en el Proyecto de Innovación del PSI Puy du Fou. Cambio de uso.

CÓDIGO (PSI)	NOMBRE	TIPO	MOTIVACIÓN
NS07 NS07P NS07.C3 NS07.C4	Tribuna + Tiendas	Cambio de uso	Necesidad de incluir nuevos espacios de tiendas
AB08	Hotel 1	Cambio de uso	Necesidad de servicio al visitante

Figura 16. Localización de las infraestructuras con cambio de uso incluidas en la Innovación.



### 3.2.2 Cambios de ubicación.

Por necesidades de funcionamiento de los pueblos o espectáculos, se desplazan algunas de las edificaciones previstas a nuevas ubicaciones. La mayoría de ellas se trasladan a zonas ya degradadas, sin afección al medio. Se trata de las siguientes:

- **Edificios auxiliares (NS06)**

Debido al cambio de ubicación del espectáculo AG se vuelven a posicionar estos edificios aseos en su ubicación actual.

- **Taller decoración y accesorios (SB02)**

Con el fin de liberar espacio en la zona de sastrería y aparcamiento de personal, se propone desplazar esta edificación a una zona mejor conectada con la entrada de acceso norte.

- **Invernadero (SB12)**

Se ajusta la posición del invernadero para adaptarlo mejor a las condiciones del terreno y optimizar su conexión a las redes existentes.

- **Punto de venta (VE03)**

Debido al cambio de ubicación del espectáculo AG se posicionan estos puntos en su ubicación actual.

- **Boxes AB (ABB02)**

Se desplazan los boxes del espectáculo AB para alejarlos del backstage del BE y garantizar así los correctos flujos de actores, jinetes y caballos en backstage, como para mejorar las condiciones de confort y calidad de los mismos.

- **Espectáculo interior 7 (AG)**

Se desplaza el edificio para minimizar el impacto paisajístico e integrarse mejor en el conjunto del parque, así como para conservar la construcción existente GA04 que, en la antigua posición del AG, estaba condenada a desaparecer. La nueva posición facilita el cierre del bucle de flujos del parque y abre las visuales al entorno.

- **Pajareras (BAB01: BAB01.4-BAB01.31)**

Debido a la ampliación de la grada de BA y al mantenimiento de las redes existentes, se decide trasladar estas pajareras al otro lado del camino.

- **Aseos (BE03)**

Se ajusta la ubicación de estos aseos debido a la adaptación de la forma de la grada del espectáculo BE y para mejorar la circulación de ellos visitantes.

- **Edificios auxiliares (GA)**

- **CONTROL DE SEGURIDAD (GA01):** debido a la reorganización de la entrada principal al parque, es necesario el traslado de esta edificación de control de la seguridad al inicio del recorrido del parque.
- **VENTA DE ENTRADAS (GA06):** al igual que ocurre con la edificación GA01, la venta de entrada se relaciona con la entrada de visitantes al parque y debido a la interferencia con la construcción RE01, se traslada a la entrada principal de los visitantes al parque.

- **Lagos espectáculos (L2)**

Como consecuencia de la implantación del hotel 2 y 3, para una conexión más directa al parque, se hace necesario el traslado de este lago de recuperación hacia una zona sur del Espectáculo interior AA y en relación directa a la zona de servicio tanto de este espectáculo como del denominado con el código BB.

Figura 17. Localización de las infraestructuras con cambio de ubicación incluidas en la Innovación.



El resumen de modificaciones por cambio de ubicación es el siguiente:

Tabla 13: Modificaciones en el Proyecto de Innovación del PSI Puy du Fou. Cambio de ubicación.

CÓDIGO (PSI)	NOMBRE	TIPO	MOTIVACIÓN
NS06	Aseos + vestuarios + almacén	Cambio de ubicación	Debido al cambio de posición de AG, se mantiene en su posición actual
SB02	Taller de decoración y accesorios	Cambio de ubicación	A zona con mejor conexión de acceso
SB12	Invernadero	Cambio de ubicación	Se ajusta la posición en la misma zona invernadero para una óptima adaptación al terreno y redes existentes.
VE03	Punto de venta	Cambio de ubicación	Vuelve a su posición original al desplazar el esp. Int. Ag
ABB02	Boxes de caballo AB	Cambio de ubicación	Se desplaza para optimizar flujos y condiciones de jinetes y caballos a raíz de la construcción del BE01
AG	Espectáculo interior 7	Cambio de ubicación	Desplazamiento del Edificio para adaptarse mejor al terreno y minimizar impacto visual del conjunto
BAB01 (INCLUIDO BABA01.1-BABA01.3)	Pajarera	Cambio de ubicación	Debido a la ampliación del espectáculo BA y la ubicación de las redes actuales, se trasladan estas dos pajareras
BAB01.04	Pajarera	Cambio de ubicación	Debido a la ampliación del espectáculo BA y la ubicación de las redes actuales, se trasladan estas dos pajareras
BE03	Aseos	Construcción temporal/cambio de superficie/cambio de ubicación	Adaptación a la nueva forma de la grada BE01 y flujos del parque.
GA01	Seguridad	Cambio de ubicación	Reorganización de entrada
GA06	Venta de entradas	Cambio de ubicación	Reorganización de entrada
L2	Lago	Cambio de ubicación	Debido a la interferencia con la nueva integración del hotel 3 se produce el cambio de ubicación de este lago

### 3.2.3 Cambios de superficie.

En este apartado se abordan las modificaciones por cambio de superficie, que afectan fundamentalmente a tres conjuntos de edificaciones: las construcciones consideradas como temporales hasta la modificación puntual nº9; las construcciones que, por considerarse instalaciones, no computaban hasta la MP9; y los espectáculos BE y AG.

En lo que se refiere a las construcciones temporales, una vez estabilizado el funcionamiento del parque y consideradas las posiciones y dimensiones de estas construcciones válidas para el servicio al que están destinadas, se produce su conversión a edificaciones definitivas. En este sentido, dichas edificaciones cumplirán con las exigencias básicas de calidad, seguridad y habitabilidad establecidas en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE). Sin embargo, dichas adecuaciones se realizarán de manera paulatina hasta finalizar el proceso completo en la fase 2035.

Las construcciones afectadas son: NSB12, NSB15, NSB17, SB01, SB03, SB04, SB12, SB13, VA11, VA11.1, VA12, VA13, VB02.1, VB13, VB14, VC03.2, VC03.3, VC07, VD05.2, VD10, AAB01, AB09, ABB02, BAB10, BB02, BBB01, BBB02, BE02, BE03 y GA07.

En cuanto a la actualización del espectáculo exterior BE, se debe a los ajustes realizados durante la redacción del proyecto de ejecución de la tribuna (Memoria Innovación PSI).

Respecto a las instalaciones, las edificaciones afectadas son: IF08.1, IF08.2, IF08.3 e IG06.

Al desplazar el espectáculo interior AG, hemos revisado la totalidad del proyecto y ajustado superficies para asegurar un funcionamiento técnico óptimo en el interior.

En resumen, las modificaciones por cambio de superficie son las siguientes:

**Tabla 14: Modificaciones en el Proyecto de Innovación del PSI Puy du Fou. Cambio de superficie.**

CÓDIGO (PSI)	NOMBRE	OCUP. MP 9	OCUP. INNOV.	DIFERENCIA OCUP.
NSB12	SALA PRENSA	0,00 m <sup>2</sup>	32,81 m <sup>2</sup>	32,81 m <sup>2</sup>
NSB15	VESTUARIO ACTORES 1	0,00 m <sup>2</sup>	652,32 m <sup>2</sup>	652,32 m <sup>2</sup>
NSB17	LOCAL DE CAMBIO RÁPIDO 2	0,00 m <sup>2</sup>	64,06 m <sup>2</sup>	64,06 m <sup>2</sup>
SB01	ZONA ALMACÉN	0,00 m <sup>2</sup>	1416,00 m <sup>2</sup>	1416,00 m <sup>2</sup>
SB03	LAVANDERÍA + ALMACÉN + VEST.	0,00 m <sup>2</sup>	1007,51 m <sup>2</sup>	1007,51 m <sup>2</sup>
SB04	RESTAURANTE INTERNO	0,00 m <sup>2</sup>	689,10 m <sup>2</sup>	689,10 m <sup>2</sup>
SB12	INVERNADERO	0,00 m <sup>2</sup>	300,00 m <sup>2</sup>	300,00 m <sup>2</sup>
SB13	ALMACÉN	0,00 m <sup>2</sup>	300,00 m <sup>2</sup>	300,00 m <sup>2</sup>
VA11	COCINA CENTRAL	0,00 m <sup>2</sup>	268,45 m <sup>2</sup>	268,45 m <sup>2</sup>
VA11.1	ALMACÉN COCINA CENTRAL	0,00 m <sup>2</sup>	66,15 m <sup>2</sup>	66,15 m <sup>2</sup>
VA12	VESTUARIOS COMPASS	0,00 m <sup>2</sup>	130,01 m <sup>2</sup>	130,01 m <sup>2</sup>
VA13	OFICINA + ASEOS	0,00 m <sup>2</sup>	118,68 m <sup>2</sup>	118,68 m <sup>2</sup>
VB02.1	ASEOS	0,00 m <sup>2</sup>	82,88 m <sup>2</sup>	82,88 m <sup>2</sup>
VB13	MÓDULO APOYO COCINA	0,00 m <sup>2</sup>	95,55 m <sup>2</sup>	95,55 m <sup>2</sup>

CÓDIGO (PSI)	NOMBRE	OCUP. MP 9	OCUP. INNOV.	DIFERENCIA OCUP.
VB14	ASEOS APOYO COCINA	0,00 m <sup>2</sup>	14,45 m <sup>2</sup>	14,45 m <sup>2</sup>
VC03.2	RESTAURANTE	0,00 m <sup>2</sup>	343,53 m <sup>2</sup>	343,53 m <sup>2</sup>
VC03.3	COCINA	0,00 m <sup>2</sup>	58,08 m <sup>2</sup>	58,08 m <sup>2</sup>
VC07	VESTUARIOS	0,00 m <sup>2</sup>	28,43 m <sup>2</sup>	28,43 m <sup>2</sup>
VD05.2	COCINA	0,00 m <sup>2</sup>	28,80 m <sup>2</sup>	28,80 m <sup>2</sup>
VD10	ALMACÉN	0,00 m <sup>2</sup>	45,04 m <sup>2</sup>	45,04 m <sup>2</sup>
AAB01	BOXES CABALLOS AA	0,00 m <sup>2</sup>	45,32 m <sup>2</sup>	45,32 m <sup>2</sup>
AB09	RESTAURANTE	0,00 m <sup>2</sup>	657,51 m <sup>2</sup>	657,51 m <sup>2</sup>
ABB02	BOXES CABALLOS AB	0,00 m <sup>2</sup>	90,00 m <sup>2</sup>	90,00 m <sup>2</sup>
AG	ESPECTÁCULO INTERIOR 7	4107,45 m <sup>2</sup>	4333,03 m <sup>2</sup>	225,58 m <sup>2</sup>
BAB10	LAZARETO	0,00 m <sup>2</sup>	14,49 m <sup>2</sup>	14,49 m <sup>2</sup>
BB02	ASEOS	0,00 m <sup>2</sup>	178,48 m <sup>2</sup>	178,48 m <sup>2</sup>
BBB01	OFICINA	0,00 m <sup>2</sup>	216,78 m <sup>2</sup>	216,78 m <sup>2</sup>
BBB02	CUADRA	0,00 m <sup>2</sup>	196,10 m <sup>2</sup>	196,10 m <sup>2</sup>
BE01	TRIBUNA ESP AIRE LIBRE 5	2944,97 m <sup>2</sup>	2916,88 m <sup>2</sup>	-28,09 m <sup>2</sup>
BE02	VESTUARIOS	0,00 m <sup>2</sup>	377,53 m <sup>2</sup>	377,53 m <sup>2</sup>
BE03	ASEOS	0,00 m <sup>2</sup>	45,50 m <sup>2</sup>	45,50 m <sup>2</sup>
GA07	ASEOS	0,00 m <sup>2</sup>	86,88 m <sup>2</sup>	86,88 m <sup>2</sup>
IF08_1	DEPÓSITO GAS NS	0,00 m <sup>2</sup>	333,88 m <sup>2</sup>	333,88 m <sup>2</sup>
IF08_2	DEPÓSITO GAS BB	0,00 m <sup>2</sup>	90,52 m <sup>2</sup>	90,52 m <sup>2</sup>
IF08_3	DEPÓSITO GAS SB10	0,00 m <sup>2</sup>	120,14 m <sup>2</sup>	120,14 m <sup>2</sup>
IG06	PLANTA FOTOVOLTAICA	0,00 m <sup>2</sup>	1675,80 m <sup>2</sup>	1675,80 m <sup>2</sup>
		7052,42 m <sup>2</sup>	17120,69 m <sup>2</sup>	10068,27 m <sup>2</sup>

### 3.2.4 No ejecución.

Se propone la supresión de las pérgolas TPAB01-TPAB03 por ser reemplazadas por la construcción en duro del AB10, así como la supresión del IF03-09 - Estación de bombeo de pluviales, que nunca llegó a ejecutarse dado que se mutualizó con el IF03-08.

El resumen de estos cambios es el siguiente:

Tabla 15: Modificaciones en el Proyecto de Innovación del PSI Puy du Fou. No ejecución.

CÓDIGO (PSI)	NOMBRE	OCUP. MP 9	OCUP. INNOV.	DIFERENCIA OCUP.
IF03_09	ESTACIÓN DE BOMBEO PLUVIALES	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
TPAB01	PÉRGOLAS AB	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
TPAB02	PÉRGOLAS AB	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
TPAB03	PÉRGOLAS AB	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
		0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>

### 3.2.5 Nuevas construcciones.

Se han detectado algunas carencias para el buen funcionamiento diario del Parque, que pretenden suplirse con la construcción de nuevas edificaciones no previstas anteriormente.

Además de introducir las edificaciones destinadas a hoteles y suplir las necesidades del visitante de dedicar más tiempo al disfrute del parque, se añaden ciertos espectáculos y edificios de servicio a los mismos que generan la ampliación del parque hacia su zona norte y sur.

Estas nuevas construcciones, si generarán un impacto sobre los factores ambientales, ya que ocuparán superficies que hasta ahora permanecían sin alterar, con presencia de vegetación natural, harán aumentar el flujo de visitantes, la circulación de vehículos, el incremento de los niveles sonoros, etc. Por tanto, estas actuaciones serán las que se describirán de manera más pormenorizada, para establecer la afección que generarán a los factores ambientales correspondientes.

Las nuevas edificaciones son las siguientes:

- **Oficinas (NSB18)**

Construcción de una nave para alojar parte de las oficinas del personal, dado que las instalaciones actuales (SB07) no son suficientes para acoger la creciente población de trabajadores y que la centralización de las oficinas en el polo sur del parque se ha descartado para albergar en su lugar plazas hoteleras.

Figura 18. Planta oficinas NSB18. Fuente: Memoria Innovación PSI.



- **Oficinas (SB07)**

Se consideró la supresión de este edificio en la modificación precedente, al plantear la centralización de las oficinas del parque en el AB08. Dado que se ha reconsiderado la estrategia, esta edificación se conserva en su estado actual, sin ninguna modificación. Sin embargo, a efectos de cómputo de superficie de ocupación debemos incluirla como nueva edificación. Además, al tratarse de una construcción modular, pasará a regularizar su construcción para cumplir CTE a lo largo de los próximos años.

- **Almacén (SB09).**

Debido al crecimiento del parque se estima necesarios añadir más espacios de almacenamiento. El edificio está compuesto por un espacio de almacenamiento de 35,4 metros de longitud y 20 metros de ancho. Recuperamos el proyecto del PSI.

- **Guardería (SB15)**

Esta edificación se ubica en la parte norte del ámbito de manera que existe una conexión más directa al camino de acceso de los trabajadores al parque. Se trata de un edificio destinado a dar servicio de guardería. Alberga las instalaciones necesarias para el desarrollo de las clases de educación de primer ciclo y de esta manera facilitar el acceso a la educación en primer lugar para los hijos/as de los trabajadores del mismo parque.

Figura 19. Planta Guardería SB15. Fuente: Memoria Innovación PSI.

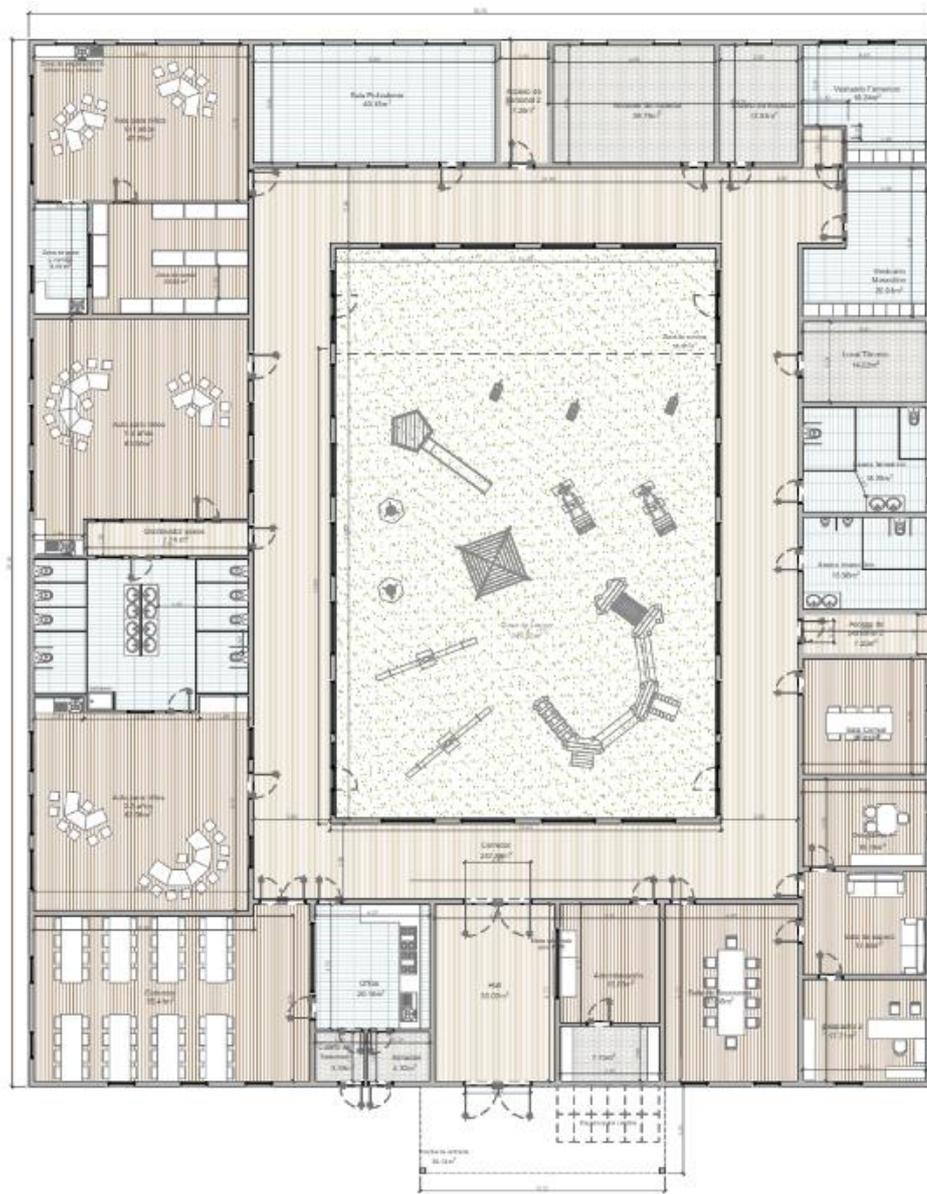


Figura 20. Alzado principal Guardería SB15. Fuente: Memoria Innovación PSI.



- Zona de servicios (SC)

**SC01, SC02- Caballerizas, SC03- Picadero, SC04- Granero, SC05- Granero, SC06- Vestuario, SC07- Estercolero, SC08- Caminador:** Estas dependencias se implantan en el parque, una vez analizadas las necesidades del Espectáculo BC del que son anexas. Este estudio pormenorizado se basa en la larga trayectoria del parque homónimo situado en Francia.

Figura 21. Plano de distribución de las instalaciones SC para caballerizas del Esp. Ext. BC. Fuente: Memoria Innovación PSI.

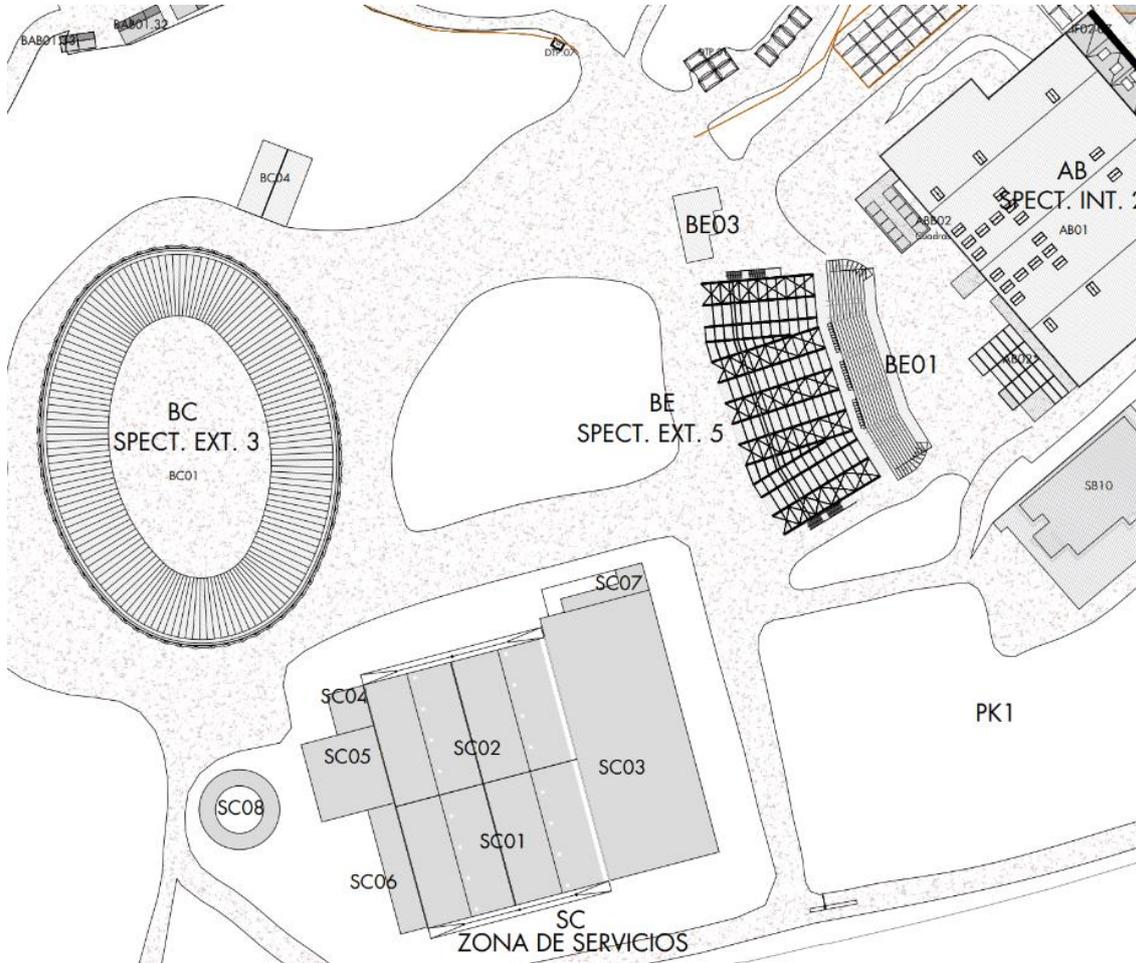


Figura 22. Alzados SC01-SC02. Fuente: Memoria Innovación PSI.



- **Pajarera (BAB01.7)**

Por necesidades del show se añade una nueva pajarera.

- **Espectáculo exterior 6 (BF01)**

La zona de implantación de este espectáculo permite el desarrollo de la actual área del Espectáculo Exterior BA y su pueblo asociado VC. Su implantación permitirá reforzar el flujo circular del parque y establecer el pueblo VC como una zona bien integrada y conectada dentro del recorrido del visitante y unir la actual zona de plaza y espectáculo interior AB con el espectáculo exterior BA.

La construcción de este nuevo espectáculo incluye: una grada exterior cubierta para 552 personas; una zona de espera como entrada del visitante al espectáculo; y un escenario al aire libre con una zona de almacenaje de accesorios para el espectáculo.

Figura 23. Planta Esp Ext 6 BF. Fuente: Memoria Innovación PSI.

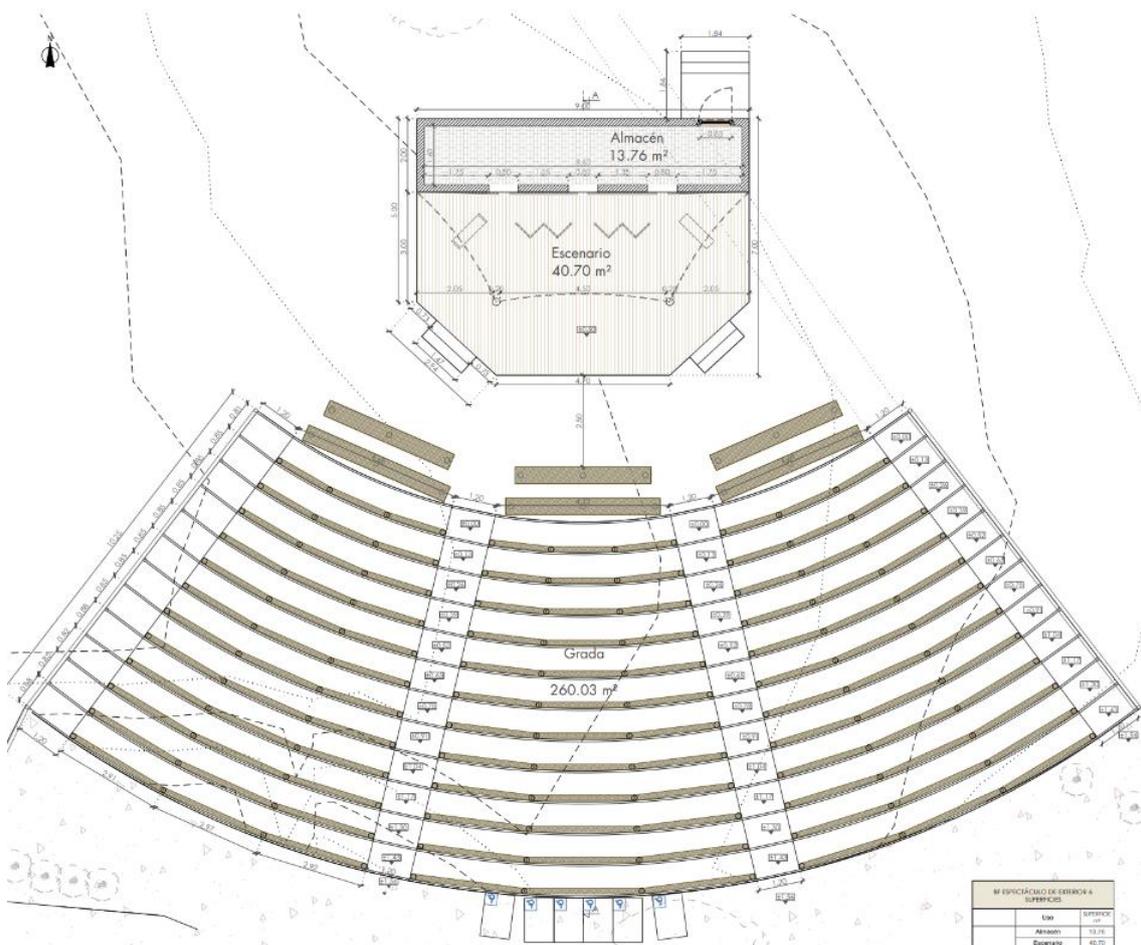


Figura 24. Sección Esp Ext 6 BF. Fuente: Memoria Innovación PSI.



- **Grada y tiendas (AB10)**

El fin de esta construcción es cerrar la plaza que alberga el Espectáculo interior AB. Dicha edificación incluye una pequeña grada capaz de asumir un total de 400 espectadores.

Figura 25. Planta de localización de la tribuna AB10 que cierra la plaza del AB. Fuente: Memoria Innovación PSI.

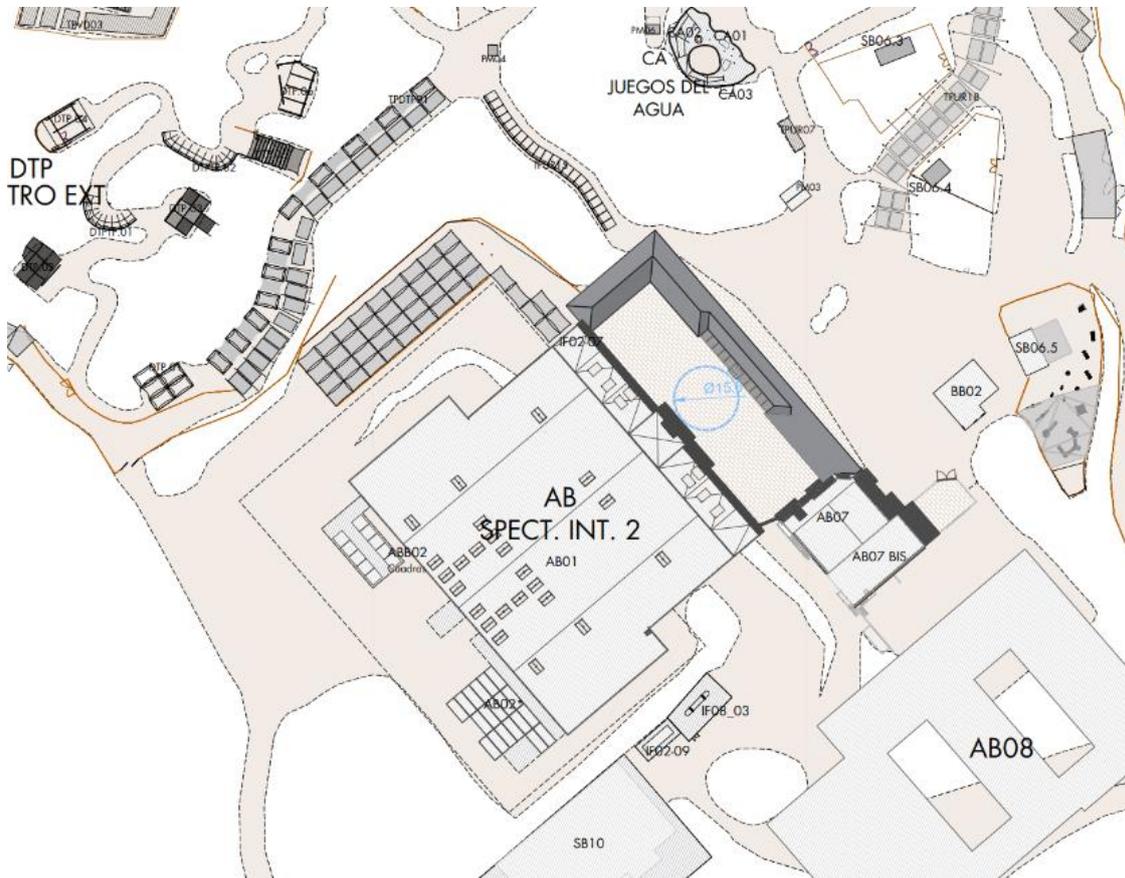
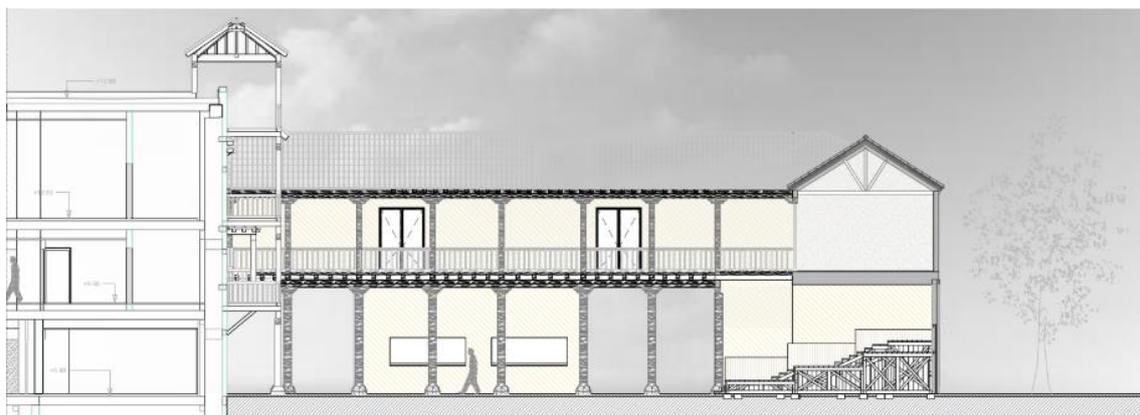


Figura 26. Sección de la tribuna AB10 que cierra la plaza del AB. Fuente: Memoria Innovación PSI.



- **Espectáculo interior 6 (AF01)**

Se trata de un espectáculo inmersivo ligado a la temática que envuelve la plaza del AB. Se localiza junto a la edificación AB09.

- **Taller de Costura (GA04)**

Debido al desplazamiento del Espectáculo AG, se puede conservar este edificio existente en su posición.

- **Aseos (GA08)**

La ubicación de esta edificación se establece como necesidad de dotar de servicios tanto al aparcamiento de visitantes como al flujo de entrada y salida de estos.

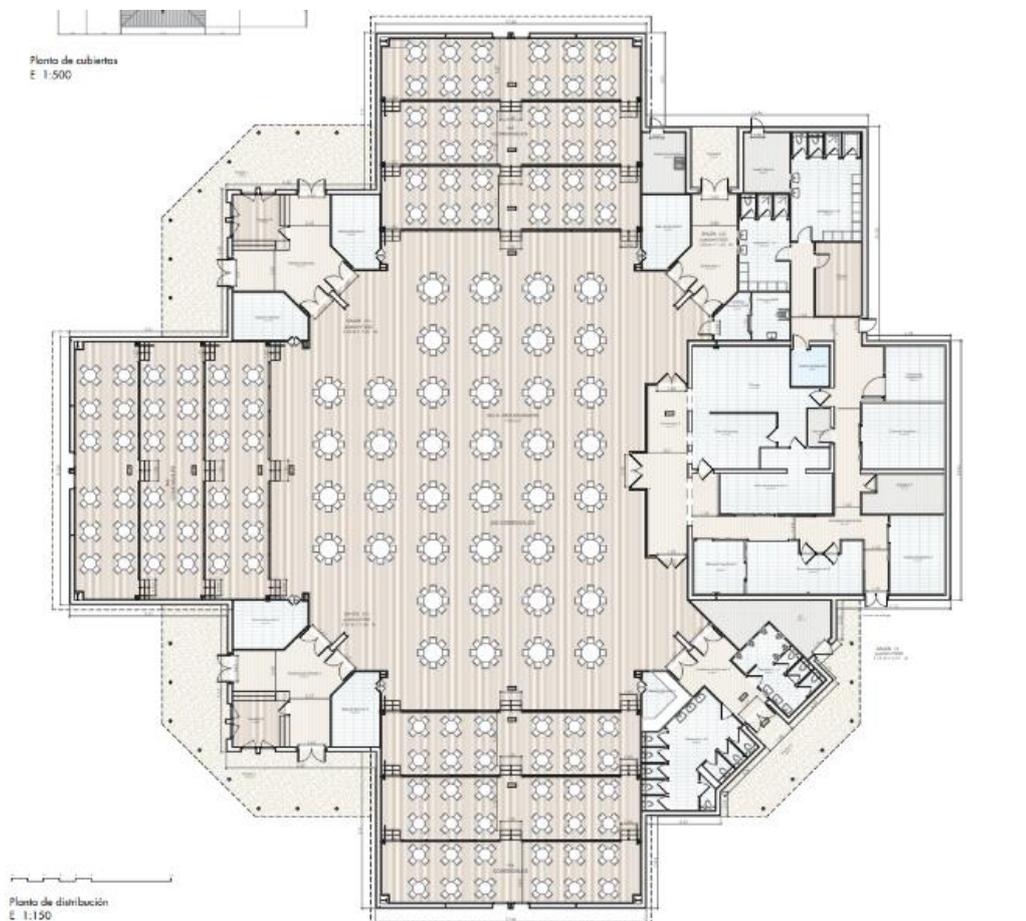
- **Aparcamiento de visitantes (PA02)**

Para adaptarnos a la llegada de más visitantes los días de mayor afluencia, se propone la ampliación del parking de visitantes actual. Las condiciones constructivas y de acabados son similares a las del existente. Ambos aparcamientos comparten accesos e instalaciones para los visitantes.

- **Restaurante 1 (RE01)**

Está en el nuevo acceso principal que se plantea para el parque. Se configura como impulsor de la zona de entrada al parque, así que se incluye dentro del recorrido y estancia de los visitantes y de apoyo al espectáculo exterior BD. El aforo planteado es de un total de 760 comensales.

Figura 27. Planta Restaurante RE01. Fuente: Memoria Innovación PSI.



- **Hotel 02 (HT02)**

La cercanía con la entrada de visitantes del parque, tanto a pie como con el uso de vehículos, hace que la implantación elegida de este hotel sea la más apropiada. Se ubica en la parte noreste delimitada por el PSI y el programa establecido consta de 39 piezas individuales conformadas a su vez por tres habitaciones cada una, por lo que albergará un total de 117 habitaciones.

Los servicios de apoyo a este hotel están unidos dentro del complejo denominado HT03.

Figura 28. Planta Restaurante RE01. Fuente: Memoria Innovación PSI.

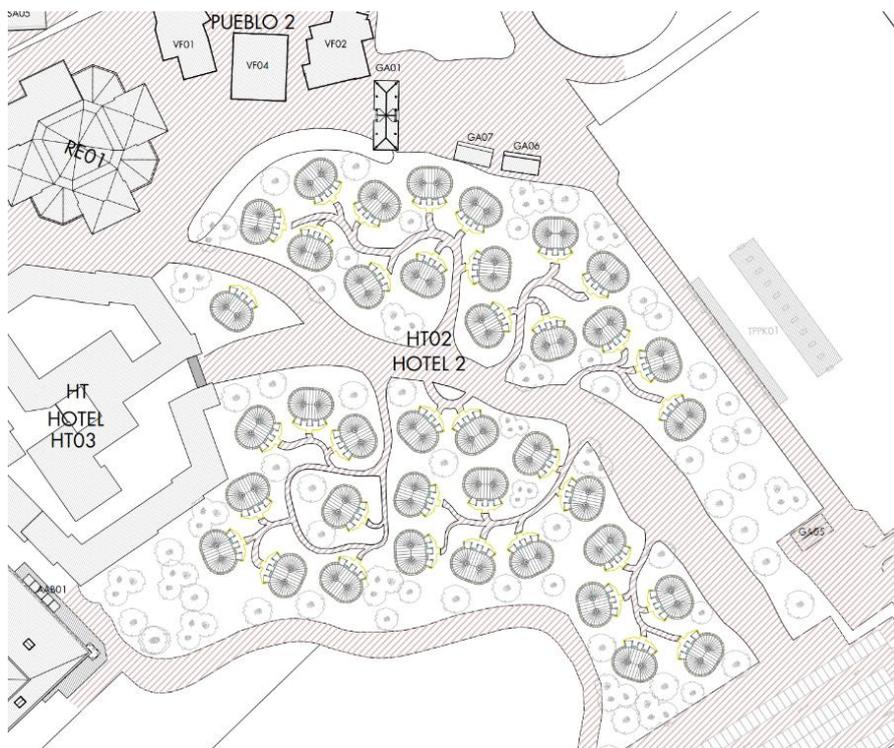
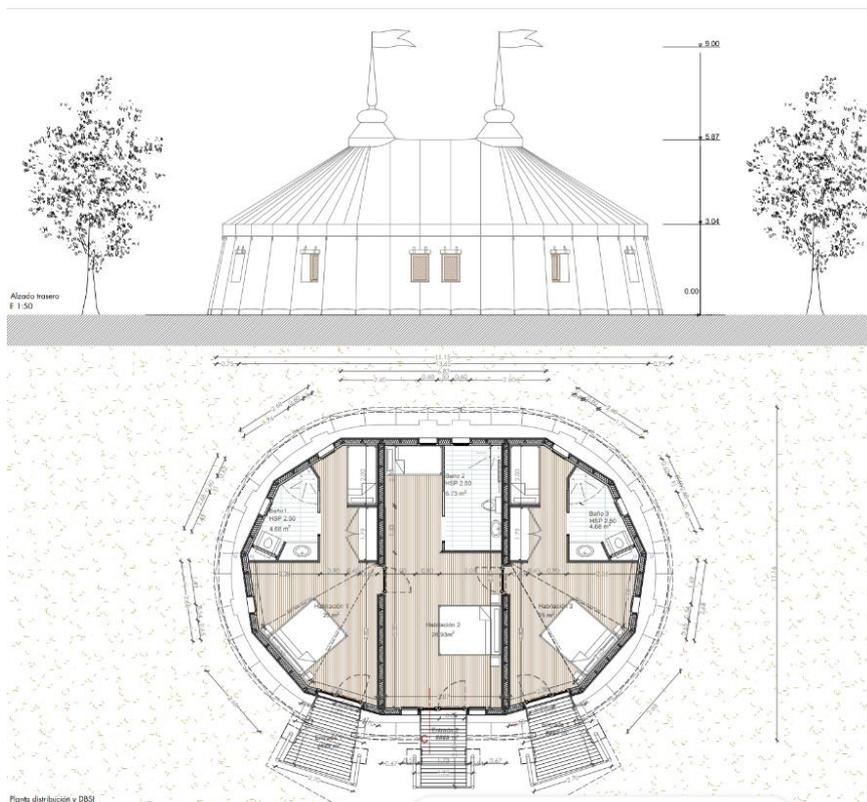


Figura 29. Esquema de una de las unidades del HT02. Fuente: Memoria Innovación PSI.



- **Hotel 03 (HT03)**

Como se ha descrito anteriormente, la zona de implantación tanto de este hotel como del Hotel 2 es la más propicia conforme al desarrollo planteado del parque, los flujos actuales y las conexiones directas tanto al parque como a la entrada y salida de este. A diferencia del anterior, se trata de un edificio compacto con una morfología irregular adaptada a la arquitectura del pueblo al que se adhiere.

La construcción de dicho edificio incluye:

- 171 habitaciones, con una capacidad de alojamiento de tres personas por habitación.
- Un restaurante y un bar para dar servicio tanto a los visitantes alojados en el hotel como para los visitantes del parque.
- Espacios de servicios internos.

Figura 30. Plano de ubicación del HT03 en la traseira del pueblo VB. Fuente: Memoria Innovación PSI.

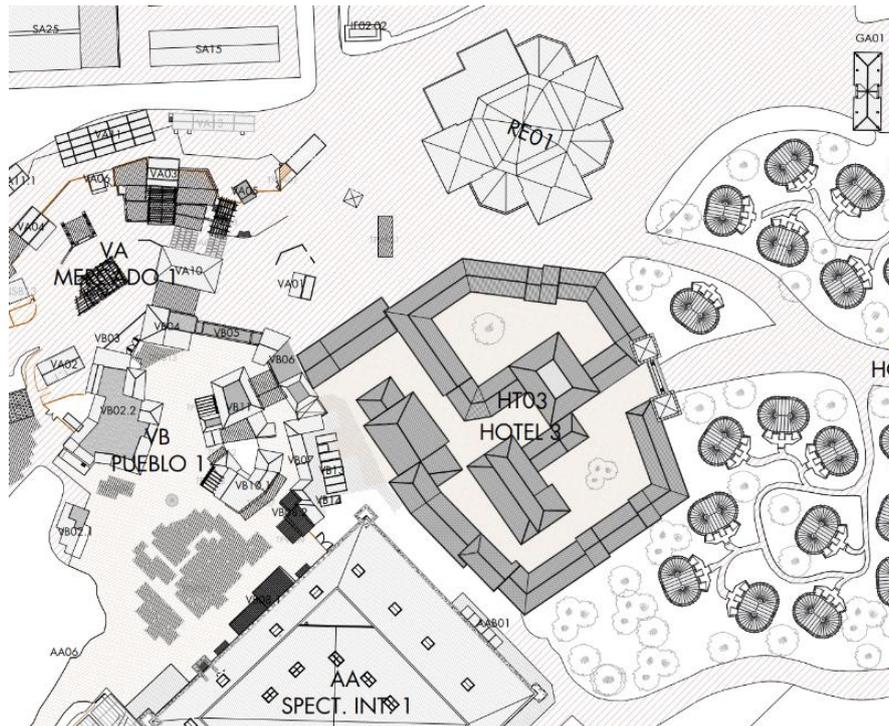
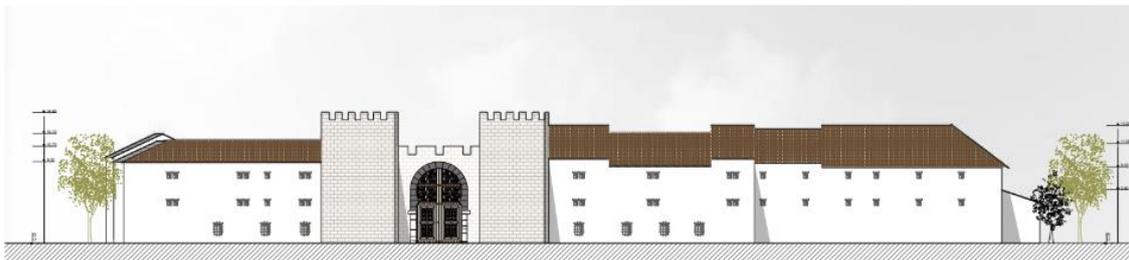


Figura 31. Alzado principal del HT03. Fuente: Memoria Innovación PSI.



- **Centros de Transformación (CT)**

**IF02-10, IF02-11, IF02-13 e IF02-14:** Se trata de centros de transformación necesarios para surtir eléctricamente a las nuevas zonas de desarrollo del parque.

- **Pérgolas (TPDTP01-TPDTP05)**

Se construyen pérgolas impermeabilizadas para proteger a los actores que dramatizan en vivo en zona verde del parque.

Todos los proyectos básicos de los edificios descritos están en el Anexo V - Proyectos de edificación, de la *Memoria de Innovación al PSI*, salvo los del SB07 y GA14, edificios existentes suprimidos en modificaciones anteriores incompatibles para el desarrollo del parque, pero a los que se ha encontrado alternativa y se mantienen construidos.

En resumen, las modificaciones por nueva construcción son las siguientes:

Tabla 16: Modificaciones en el Proyecto de Innovación del PSI Puy Du Fou. Nuevas edificaciones.

CÓDIGO (PSI)	NOMBRE	TIPO	OCUPACIÓN INNOV
NSB18	OFICINAS	Nueva edificación	363,66 m <sup>2</sup>
SB07	OFICINAS	Nueva edificación	217,44 m <sup>2</sup>
SB09	ALMACÉN	Nueva edificación	708,00 m <sup>2</sup>
SB15	GUARDERÍA	Nueva edificación	1162,97 m <sup>2</sup>
SC01	CABALLERIZAS	Nueva edificación	1677,12 m <sup>2</sup>
SC02	CABALLERIZAS	Nueva edificación	1677,12 m <sup>2</sup>
SC03	PICADERO	Nueva edificación	2015,58 m <sup>2</sup>
SC04	GRANERO	Nueva edificación	115,54 m <sup>2</sup>
SC05	GRANERO	Nueva edificación	434,08 m <sup>2</sup>
SC06	VESTUARIO	Nueva edificación	269,77 m <sup>2</sup>
SC07	ESTERCOLERO	Nueva edificación	208,57 m <sup>2</sup>
SC08	CAMINADOR	Nueva edificación	324,08 m <sup>2</sup>
AB10	GRADA+TIENDAS	Nueva edificación	765,82 m <sup>2</sup>
AF01	ESPECTÁCULO DE INTERIOR 6	Nueva edificación	1292,29 m <sup>2</sup>
BAB01.7	PAJARERA	Nueva edificación	258,44 m <sup>2</sup>
BF01	ESPECTÁCULO EXTERIOR 6	Nueva edificación	330,01 m <sup>2</sup>
GA04	TALLER DE COSTURA	Nueva edificación	376,93 m <sup>2</sup>
GA08	ASEOS	Nueva edificación	86,88 m <sup>2</sup>
PA02	APARCAMIENTO VISITANTES	Nueva edificación	0,00 m <sup>2</sup>
RE01	RESTAURANTE	Nueva edificación	2332,96 m <sup>2</sup>
HT02	HOTEL 2	Nueva edificación	5.932,68
HT03	HOTEL 3	Nueva edificación	4.618,87
IF02-10	CT BD	Nueva edificación	24,00 m <sup>2</sup>
IF02-11	CT HOTEL 2 Y 3	Nueva edificación	24,00 m <sup>2</sup>
IF02-13	CT AD	Nueva edificación	24,00 m <sup>2</sup>
IF02-14	CT BC	Nueva edificación	24,00 m <sup>2</sup>
TPDTP-01	PÉRGOLAS DTP	Nueva edificación	75,57 m <sup>2</sup>
TPDTP-02	PÉRGOLAS DTP	Nueva edificación	76,78 m <sup>2</sup>
TPDTP-03	PÉRGOLAS DTP	Nueva edificación	83,24 m <sup>2</sup>

CÓDIGO (PSI)	NOMBRE	TIPO	OCUPACIÓN INNOV
TPDTP-04	PÉRGOLAS DTP	Nueva edificación	89,89 m <sup>2</sup>
TPDTP-05	PÉRGOLAS DTP	Nueva edificación	70,62 m <sup>2</sup>

Figura 32. Localización de las infraestructuras de nueva construcción incluidas en la Innovación.



En total está previsto una superficie total de nueva construcción de 25.340,38 m<sup>2</sup>.

### 3.3 Descripción de las Obras.

#### 3.3.1 Drenajes.

Tanto las nuevas sendas peatonales, como las ya existentes, contarán a ambos lados de las mismas con cunetas ejecutadas en distintas composiciones para la evacuación de aguas pluviales. Dichas composiciones pueden variar entre cunetas adoquinadas, de hormigón en masa o de doble tratamiento a base de una primera capa bituminosa y un ligante asfáltico que permita la adherencia de áridos ambientados en la naturaleza de la zona.

La cuneta prevista es de forma cóncava con una altura de 50 cm y taludes revestidos a ambos lados del material de ejecución de la propia cuneta para garantizar su estabilidad. Las intersecciones de caminos cuentan con un paso salva cuneta y cruces que permiten el desagüe del agua a través de un tubo rígido reforzado de diámetro 160 mm con pendientes longitudinales que rondan el 3% y 5%.

#### 3.3.2 Desplazamiento de lago L2.1.

Como necesidad absoluta para poder desarrollar labores de mantenimiento en la piscina interior del espectáculo AA, se desarrolló en el año 2021 un estanque de construcción artificial para poder hacer trasiego de aguas entre ambos lugares en caso de diferentes necesidades de mantenimiento o limpieza de la piscina interior del espectáculo. Con una superficie de lámina libre de agua de 422,4 m<sup>2</sup> y una capacidad de 980 m<sup>3</sup> de agua, las necesidades del proyecto de innovación propuesto, obliga al desplazamiento de dicho embalse a la nueva posición representada en el plano correspondiente al proyecto básico de urbanización propuesto.

Este elemento ubicado entre la posición del espectáculo interior AA y el espectáculo exterior BB está constituido por la excavación en terreno natural de un embalse que cuenta con una profundidad máxima de 2,50 metros en la parte central. Como medio de aprovechamiento para el movimiento de tierras

generado por este trabajo, estas se utilizarán como material de relleno para el embalse ya existente al norte del espectáculo AA.

### 3.3.3 Explanaciones y pavimentaciones.

Las obras de construcción de movimientos de tierras y pavimentación se coordinarán adecuadamente con el resto de las obras de urbanización previstas, estableciendo un orden lógico que no obligue a la repetición de labores constructivas y evite el desarrollo de unidades de obra que debieran de haber sido previstas.

Todos los componentes que recoge este capítulo y que forma parte de la infraestructura correspondiente a los trabajos de explanación y pavimentación se encuentran recogidos y totalmente detallados en un apartado con el mismo nombre dentro del proyecto básico de urbanización perteneciente al Anexo IV de la innovación al PSI.

#### 3.3.3.1 Características geométricas del trazado en planta.

El trazado en planta ha sido diseñado mediante el empleo de alineaciones rectas y curvas circulares, además de poligonales que se han adaptado a la orografía del terreno. Y en los viales de tráfico rodado, no ha sido necesario el empleo de curvas de transición, puesto que nos encontramos en un entorno para una velocidad de proyecto de 40 km/h.

Han sido empleadas alineaciones curvilíneas en la mayoría de los viarios.

Las curvas empleadas, siempre circulares, se adaptan a la ordenación de las parcelas resultantes, empleando radios pequeños para suavizar los chaflanes.

#### 3.3.3.2 Características geométricas del trazado en alzado.

En la definición de las rasantes definitivas de la urbanización se han tenido en cuenta tres principios básicos fundamentales:

- Mantenimiento de las cotas fijadas por los viales existentes.
- Definición de las cotas de las plataformas de los espectáculos, adaptadas en lo posible al terreno.
- Adaptación a la configuración natural del terreno para evitar los excesos en movimientos de tierras.

Las pendientes usadas para fijar las rasantes de las calles oscilan entre unos parámetros máximos y mínimos. La pendiente utilizada hay que distinguirla entre viales para uso exclusivo de peatones y los de uso para tráfico rodado.

El trazado de las pendientes necesarias para los nuevos viales propuestos, están muy condicionadas a las cotas actuales que presenta el parque y a las nuevas plataformas necesarias para los espectáculos y áreas propuestas, que requieren una trazabilidad de itinerarios accesibles a los peatones, teniendo estos últimos un propósito de límites de pendiente máxima del 4%, aunque la normativa vigente permite llegar hasta valores del 6% como máximo. En el caso de pendientes mínimas utilizadas, ha sido del 1% a excepción de los tramos donde se efectúa un encuentro con otros viales donde la pendiente debe ser inexistente para facilitar su conexión.

### 3.3.4 Saneamientos.

Manteniendo un carácter continuista de las instalaciones, el conjunto del sistema de saneamiento seguirá siendo de tipología separativa con dos instalaciones independientes que transportarán, por un lado, las aguas residuales de origen doméstico o comercial (red de aguas negras o fecales) hasta la estación depuradora, y por otro lado, las aguas pluviales generadas en la superficie.

Todos los elementos que componen la infraestructura que describe este apartado de la red de saneamiento propuesta se encuentran agrupados y totalmente detallados en el capítulo correspondiente a Saneamiento, dentro del proyecto básico de urbanización perteneciente al Anexo IV de esta innovación al PSI.

#### 3.3.4.1 Pluviales.

La totalidad del sistema desarrollado en la evacuación de las mismas se realiza por medios gravitatorios hasta los distintos puntos de vertido o almacenamiento, diferenciándose las zonas cercanas a cauces naturales que rodean la finca, donde el vertido es posterior a un pequeño tratamiento físico de las aguas para evitar contaminación de los cauces, y el resto de zonas donde se envían a un depósito de 4.000 m3 de capacidad que permite reponer las pérdidas sufridas en el lago principal donde se desarrolla el espectáculo nocturno previo a su correspondiente tratamiento mediante medios de cloración y desinfección.

El sistema de recogida de aguas pluviales diseñado en toda la finca, así como las nuevas implementaciones ocasionadas por las innovaciones propuestas en todo el conjunto del parque se desarrollan gracias a los siguientes condicionantes:

- La topografía del terreno.
- La existencia de los arroyos y cauces naturales que cruzan o rodean la finca.
- La pluviometría correspondiente a Toledo.
- La normativa vigente.

Atendiendo a los condicionantes mencionados, se busca que cualquier nuevo desarrollo dentro de la finca evacue por gravedad mediante bajantes naturales todas las aguas de lluvia a los arroyos y cauces existentes en la zona.

En base a estos condicionantes citados, tanto la ejecución de las primeras obras ya realizadas como las novedades impuestas en esta innovación se dividen en dos grandes bloques, cada uno de ellos correspondientes a cada una de las cuencas que discurren por las proximidades de la parcela.

#### 3.3.4.1.1 Cuenca Arroyo Vallejo de la Cierva.

Ejecutada la infraestructura principal de evacuación de aguas pluviales en la zona que rodea a esta cuenta, prevalece en todo su recorrido la reconducción de aguas por gravedad hasta la cuenca. Dicha zona cuenta con la singularidad de un depósito de 4.000 m3 de capacidad en las proximidades del lago principal del espectáculo nocturno como medida de almacenamiento de agua destinada a suplir las pérdidas por evaporación que se dan en dicho lago. Todo el conjunto de innovación desarrollado en este proyecto mantendrá las directrices marcadas hasta el momento en esta área de evacuación, con reconducción de pluviales por acción gravitatoria hasta los puntos de almacenamiento o vertido y tratamiento de depuración para el agua almacenada en el depósito ante la posibilidad de utilización en el espectáculo nocturno.

Las aguas pluviales empleadas para el llenado del depósito tienen procedencia de las siguientes zonas:

Zona SA	Pueblo VF	Espectáculo BD
Zona SB	Espectáculo AA	Hotel HT02
Pueblo VA	Espectáculo AG	Hotel HT03
Pueblo VB		

El resto de las aguas provenientes de edificaciones que se ubican alrededor de esta cuenca serán vertidas de forma directa mediante conducciones entubadas por gravedad sin necesidad de ningún tratamiento específico ya que no contendrán componentes contaminantes al estar separadas de las zonas de circulación o aparcamiento del tráfico rodado.

Se realizarán pequeñas cunetas entorno a los viales de circulación peatonal de forma que se puedan recoger las aguas de estas zonas y encauzarlas hacia la cuenca de vertido correspondiente. Estas cunetas se ejecutarán mediante un pequeño canal impermeabilizado y con una base de piedra natural totalmente integrada en el paisaje.

#### 3.3.4.1.2 Cuenca Arroyo Sur.

Todo el sistema de recogida de aguas pluviales que rodean esta zona se ha diseñado inicialmente buscando el mismo criterio que la cuenca anterior, es decir, la reconducción y evacuación de aguas por medios gravitacionales hasta las cuencas naturales. Esto quiere decir, que todo lo correspondiente a los

nuevos desarrollos marcados en las innovaciones que sufrirá la finca seguirán manteniendo un mismo criterio técnico, vertiendo todas las aguas al único punto de evacuación ya creado inicialmente.

La zona conflictiva de esta cuenca corresponde al parking de visitantes general y parking de los hoteles HT02 y HT03, ya que al haber presencia de contaminación por hidrocarburos se deberán recoger las aguas (mediante un sistema de zanjas de infiltración) y, posteriormente, tratarse por medios físicos. Una vez tratadas, las aguas se llevan hasta el punto de vertido mediante conducción enterrada. La otra zona problemática corresponde al otro parking del hotel AB08, la cual recibirá el mismo trato que los parkings anteriores, es decir, el agua recogida será vertida posterior al sometimiento de una separación física de hidrocarburos, pero en este caso en un punto de vertido interior del parque.

Para el caso de las edificaciones AD, AE, BB, AF y parte del hotel AB08, las aguas se recogerán en colectores enterrados que trasladarán por gravedad el agua hasta el único punto de vertido que se tiene en esta cuenca.

Para el caso de las edificaciones que no permitan el vertido en el punto mencionado anteriormente por motivos orográficos del terreno, el colector reconducirá las aguas recogidas en las diferentes zonas urbanizadas hasta hacerlas llegar al punto más suroeste de la finca que presenta menor cota. Este vertido se realizará al terreno natural de la propia finca y las aguas terminarán evacuando directamente al Arroyo Guajaraz siguiendo la orografía del terreno sin necesidad de tratamientos previos debido a la inexistencia de tráfico rodado.

#### 3.3.4.1.3 Otros componentes.

Con el objetivo de favorecer la entrega del agua en el tramo final de las conducciones, se realizará un canal impermeabilizado, con base de piedra natural, totalmente integrado en el paisaje que permita la disminución de la velocidad del agua y por lo tanto no provoque escorrentías que maltraten al terreno.

En las zonas de bajada natural del agua que intersecan con los viales de circulación presentes en el parque se dispondrán obras de drenaje transversal (ODT o caños en función del tamaño del vial a atravesar) que permitirán el paso del agua y así conducir estos de forma natural hasta los puntos de vertido.

#### 3.3.4.2 Fecales.

El funcionamiento hidráulico de la red de aguas residuales se mantendrá como en el origen de este proyecto, prevaleciendo en la mayor parte de su desarrollo un sistema por gravedad en el que las aguas discurren a lo largo de toda la red gracias a la propia pendiente del terreno que proporciona un régimen de funcionamiento hidráulico de lámina libre concluyendo su recorrido en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (en adelante EDAR) cuya ubicación en el extremo suroeste de la finca supone el punto más bajo de toda la extensión.

El desarrollo de toda la infraestructura de recogida de aguas negras en los diferentes puntos construidos a lo largo de toda la extensión del parque continua su progreso en función de los siguientes puntos:

- La topografía del terreno.
- Las barreras arquitectónicas presentadas en su paso hasta el punto de tratado.
- La demanda de agua prevista para cada edificación o zona.
- La normativa vigente.

#### 3.3.4.3 Trazado en planta.

Todo el conjunto de redes realizadas para los nuevos puntos de construcción sobre los que trata este proyecto básico de innovación seguirá el mismo criterio constructivo que hasta el momento se ha desarrollado en todo el conjunto de la finca.

Las nuevas redes de saneamiento propuestas deberán consistir, en general, en alineaciones rectas, evitando cambios bruscos de dirección en el trazado en planta y limitando un ángulo de giro máximo de 45º.

La separación mínima entre las generatrices externas de las tuberías de saneamiento alojadas en zanjas y las de otros conductos correspondientes a otros servicios instalados, serán como mínimo:

Servicio	Separación en planta (cm)	Separación en alzado (cm)
Abastecimiento	100,00	100,00
Reutilización	100,00	20,00
Gas	50,00	50,00
Electricidad	30,00	30,00
Comunicaciones	30,00	30,00

Siempre que estas distancias no sea posible mantenerlas, será necesario disponer de protecciones especiales. Para el caso de separación entre las conducciones de aguas fecales y pluviales, la distancia no será nunca inferior a 80 cm. Respecto a las edificaciones, se deberán tomar las precauciones necesarias que eviten cualquier afección de esta red a los cimientos del edificio, debiendo respetar siempre una separación mínima de unos 2,50 m a las fachadas.

El posicionamiento de tuberías de saneamiento respecto a la red de abastecimiento de agua potable para consumo humano siempre será a una cota inferior.

#### 3.3.4.4 Trazado en alzado.

La profundidad de cualquier conducción de saneamiento vendrá dictaminada por una serie de requisitos técnicos que deben garantizar los siguientes condicionantes:

- La protección de la conducción frente a las acciones externas como el tráfico rodado o como las variaciones de la temperatura.
- El recogimiento de las acometidas existentes en la zona.

Como criterio general, la altura de tierras por encima de la generatriz exterior del colector debe ser superior a 1,00 m. Cuando estos recubrimientos mínimos no puedan respetarse se tomarán medidas de protección adicional en las zonas afectadas.

Manteniendo el criterio inicial para el predimensionado de los colectores con perfiles longitudinales con pendientes comprendidas entre el 1% y 4%, se tratará de dar continuidad a los siguientes objetivos:

- La velocidad mínima de las aguas residuales será de 0,60 m/s.
- La velocidad máxima de las aguas residuales no superará los 5 m/s.

Contando con las dificultades que pueda presentar el terreno y con el objetivo principal de ajustar la pendiente de los colectores, pueden darse circunstancias en las que se ejecuten pozos de resalto para evitar pendientes excesivas en los recorridos de las aguas fecales.

#### 3.3.5 Dimensionado de colectores

Para dar continuidad a las ejecuciones realizadas hasta el momento en el parque, siempre que sea posible, se mantendrán los diámetros de tubería estandarizados hasta la fecha con la finalidad de seguir garantizando las operaciones de conservación de los mismos con las siguientes dimensiones mínimas:

- Ramales de acometidas: mínimo DN 200 mm.
- Colectores generales: mínimo DN 300 mm.

#### 3.3.6 Pozos de registro

Serán de tipo pozo con la finalidad de garantizar labores de explotación y mantenimiento de todo el conjunto de alcantarillados que forma parte del parque.

Dependiendo de su finalidad y lugar de implantación, los pozos podrán ser de:

- Incorporación de acometidas.
- Ramales de imbornal.

- Realización de resaltos.
- Cambios de sección.
- Cambios de alineación en los colectores.

La ejecución de pozos, arquetas o registros podrán ser mediante materiales de construcción realizados in situ o prefabricados según las necesidades constructivas, ya sean de una pieza o de varias. Indiferentemente a la metodología de ejecución, cualquiera de ellos deberá cumplir con los requisitos establecidos en la norma UNE-EN 476, con dimensiones apropiadas al cumplimiento de la reglamentación vigente en materia de seguridad y salud.

La forma de los pozos utilizados será circular y con diámetro mínimo interior de 1,00 m en la base del mismo, permitiendo así labores de limpieza, mantenimiento y control de la red. En el caso de la boca de este pozo, la tapa contará con un diámetro interior mínimo de 0,60 m y su fijación puede venir sobre la propia estructura del pozo o sobre un elemento abocinado.

### 3.3.7 Depósitos estancos

Las características del terreno y el reparto urbanístico producido a lo largo de toda la superficie del parque implican en ocasiones la necesidad de instalación de esta tipología de depósitos para garantizar la recogida de las aguas fecales producidas. De dimensiones variables, dependiendo de la zona a la que proporciona servicio, su recogida será periódica y se realizará por un gestor autorizado de acuerdo a la normativa vigente, mediante un camión cisterna que a través de una bomba extraiga los lodos y posteriormente los transporte hasta una plana especializada en el tratamiento de esta tipología de desechos.

### 3.3.8 Estación depuradora de aguas residuales (EDAR)

Los objetivos que satisfacer con la construcción de la estación de aguas residuales dentro del parque temático Puy Du Fou España en Toledo, son:

- Eliminación de vertidos directos de aguas residuales a los arroyos y cauces naturales existentes por la zona, de forma que el 100% del caudal de agua residual sea tratado antes de su vertido.
- Definición de instalaciones capaces de ofrecer flexibilidad frente a las variaciones de caudal estacional y garantías del proceso de depuración, al tratarse de una zona muy variable en cuanto a uso de público, alternando días de mucha afluencia con días de cierre de parque.
- Optimización de las instalaciones, para facilitar y economizar las labores de explotación, lo cual redundará en la mejora en la calidad de las aguas tratadas.
- Reutilización de aguas depuradas convenientemente tratadas para el riego de los jardines del parque y baldeo de calles.

Esta instalación tratará las aguas de todo el parque, en consecuencia, el diseño del tratamiento ha tomado en consideración todos los factores que afectan al parque, fundamentalmente los visitantes al mismo, condicionando el dimensionamiento y efectuándolo de acuerdo con posibilitar el funcionamiento del tratamiento en las diversas condiciones de caudal y cargas contaminantes. Las bases de diseño reflejan estas variaciones. El proceso y los equipos propuestos permitirán adecuar el funcionamiento de la planta a las características diversas del influente.

El sistema de depuración diseñado es el de “fangos activados” en su modalidad de “aireación prolongada” con eliminación biológica de nutrientes. El proceso de fangos activos consiste en provocar el desarrollo de un cultivo bacteriano disperso, en forma de flóculos, en un depósito agitado, aireado y alimentado con el agua que ha de depurarse. Una variación de este proceso es el de aireación prolongada, en el cual el tratamiento se realiza con una carga másica lo suficientemente baja para que pueda asegurarse simultáneamente la estabilización de los fangos, o lo que es lo mismo, los tiempos de retención son lo suficientemente altos para que en el fango producido se haya reducido la concentración de volátiles al 50%.

La instalación se encuentra diseñada con capacidad suficiente para tratar los vertidos generados en cualquier escenario posible de caudales y cargas contaminantes y adoptar una línea de proceso adecuada, cuyo dimensionamiento permita absorber las variaciones que pudieran presentarse sobre los parámetros básicos establecidos. A este respecto, el diseño de la E.D.A.R. se ha realizado teniendo en cuenta los caudales esperados a lo largo de los años de funcionamiento del Parque lo que permite un amplio colchón de desarrollo en este proyecto de innovación.

### 3.4 Agua potable.

El sistema de distribución de agua potable está compuesto por un conjunto de instalaciones que permiten el almacenamiento de agua, la distribución de este a lo largo de toda la superficie ocupada de la finca y el abastecimiento a los distintos puntos de consumo construidos en el parque.

Almacenamiento: desarrollado en la actualidad por un único depósito regulador (IF03.01) de agua potable dentro del parque, ubicado en la cabecera de la instalación y cuya finalidad es la de almacenar el agua potable suministrada desde la ETAP Cerro de los Palos.

Redes de distribución:

- Conducción de transporte principal: colector que conecta el depósito regulador con las principales zonas de desarrollo dentro de todo el parque y sobre el cual se realizarán las derivaciones oportunas para llegar hasta las diferentes áreas de suministro. Los diámetros utilizados para esta parte de la infraestructura son de gran tamaño, pues supone el entronque principal de toda la instalación.
- Red secundaria: conjunto de conducciones de reparto que llegan hasta un punto de consumo y sobre las que se pueden derivar acometidas particulares o hidrantes. Sus diámetros de trabajo oscilan entre los 110 y 160 mm.
- Acometida: ramal de tubería final que proporciona suministro de agua potable a un punto de consumo determinado. Sus diámetros empleados dependerán de las características del suministro, predominando tuberías de entre 80 y 32 mm de diámetro por lo general, aunque no se excluye la utilización de diámetros superiores para abastecimientos de mayor calado.

Punto final de consumo:

- Convencional: correspondiente a cualquier zona común de suministro de agua, ya sea para el visitante en baños, aseos, fuentes, etc. o para los trabajadores y animales que ayudan a la ambientación y correcto desarrollo del parque temático en zonas de limpieza, vestuarios, aseos, bebederos, duchas, zonas de espectáculo, etc.
- Hidrante: separado una distancia máxima de 200 m e instalados en arquetas con la finalidad de favorecer a la temática del parque, tienen el objetivo de cubrir los puntos sensibles al fuego.
- Nebulizadores: ubicados siempre en las zonas peatonales interiores al parque por donde discurren los visitantes. Su funcionamiento corresponde a la época estival y el propósito de los mismos es refrescar a los visitantes durante su visita a Puy Du Fou España mediante difusores de nebulización de alta presión colocados de manera uniforme por distintas pérgolas y zonas de paso o espera.

Destacar en este apartado, que, aunque el consumo de agua sufre un brusco incremento con la aparición de los hoteles, este siempre estará por debajo de la dotación de agua otorgada en el PSI inicial como justifica la siguiente tabla:

Tabla 17: Consumo de agua. Fuente: Memoria Innovación PSI.

Fase	Año	Dotación de Agua (m3)	Consumo Estimado (m3)
IV	2024	145.468	65.290
	2025	154.941	67.745
V	2026	161.170	94.674
	2027	168.747	97.339
VI	2028	175.029	99.839
	2029	175.029	102.297
	2030	175.029	105.455
VII	2031	175.029	120.494
	2032	175.029	139.796
VIII	2033	175.029	142.942
	2034	175.029	143.880
	2035	175.029	144.679

Por tanto, se justifica de este modo que el incremento de consumo de agua potable previsto para la nueva actividad hotelera propuesta en el parque no sobrepasa los límites impuestos por la dotación inicial otorgada a través del PSI original, contando además con las nuevas construcciones desarrolladas en las diferentes fases de ejecución.

### 3.5 Almacenamientos de agua.

Todo el conjunto del parque contará con diversos puntos de almacenamiento de agua potable a lo largo de toda su superficie, diferenciándose dos tipologías de acumuladores. Por un lado, se cuenta con depósitos cerrados y por otros pequeños lagos para acopio de agua cuya finalidad es la de proporcionar flexibilidad al almacenaje del agua de espectáculos.

#### 3.5.1 Depósito regulador IF03-01.

Situado en cabecera del sistema, es el encargado de almacenar el agua potable recibida, permitiendo de este modo estabilizar el suministro y la presión, amortiguando las fluctuaciones de la demanda de agua potable en todo el parque.

Basándose en todo el conjunto de condicionantes anteriores, en los datos históricos de consumo de agua por día, en el número de visitantes que tiene el parque durante una jornada y el consumo en punta que pueden presentar esos visitantes, las estimaciones realizadas inicialmente de 1.700 m<sup>3</sup>/día se mantendrán, por lo que la ejecución de este depósito IF03-01 con una capacidad de 3.600 m<sup>3</sup> será suficiente para asegurar el abastecimiento durante más de 48 horas en caso de presentarse alguna incidencia en el sistema.

#### 3.5.2 Depósito espectáculo ABB01.

Ubicado en el interior del propio teatro AB, tiene una capacidad de 600 m<sup>3</sup> para retener y almacenar el agua correspondiente a dicho espectáculo. Tiene la finalidad de almacenar el volumen necesario de agua para dotar al propio espectáculo de un efecto de inundación en la escena. La funcionalidad de este depósito obliga a que la estimación de llenado/vaciado se produzca en un tiempo inferior de 2 horas.

#### 3.5.3 Lago principal NS.

Excavación artificial de un estanque con una capacidad de 6.712 m<sup>3</sup> y cuya superficie de lámina de agua ocupa un total de 2.297 m<sup>2</sup> en un contorno irregular que le da un aspecto natural al espacio donde se desarrolla todo el espectáculo nocturno del parque temático. Tiene una profundidad media de 2,50 metros en toda su superficie a excepción de las zonas de foso donde la profundidad aumenta hasta los

8,00 metros de profundidad. En su interior se cobijan un gran número de instalaciones y elementos mecánicos.

### 3.5.4 Lago auxiliar NS – L1

Situado al este de la escena del espectáculo nocturno, esta excavación artificial cuenta con una capacidad de 6.800 m<sup>3</sup> para almacenaje de agua durante las labores de mantenimiento del Lago Principal NS. La superficie de lámina de agua que ocupa este lago con forma de ‘cacahuete’ es de 2.094 m<sup>2</sup> y se oculta en la parte este de la escena.

### 3.5.5 Lago auxiliar L2.1

Ubicado al norte del espectáculo AA, el embalse tiene la misión de proporcionar un espacio de almacenamiento para el agua que forma parte de uno de los escenarios del espectáculo cuando la piscina que alberga dicha agua necesita desarrollar labores de mantenimiento. Con una capacidad de 980 m<sup>3</sup> y una superficie de lámina de agua de 422,4 m<sup>2</sup>, la infraestructura cuenta con un equipo de bombeo que realiza el trasiego de agua desde la parte baja de la piscina hasta elevarla a la ubicación actual del lago.

### 3.5.6 Lago auxiliar L2.2.

De carácter artificial como todos los que se han descrito hasta ahora en la memoria, se ubica al sur del pueblo VB e interconecta el lago auxiliar NS – L1 con el espectáculo AC. Supone un área de almacenaje de agua que duplica sus servicios para dos zonas de espectáculo diferentes. Como finalidad principal, se encarga de proporcionar mantenimiento a las zonas acuáticas que componen el espectáculo AC, con 2 piscinas interiores y un potente efecto de agua, y supone un segundo volumen de almacenamiento para el excedente de agua que puede venir desde el espectáculo nocturno NS. Con un área de lámina de agua de 814,30 m<sup>2</sup>, un volumen de 1.730 m<sup>3</sup> y una forma aproximada de ‘avellana’, el lago auxiliar se ubica dentro de la zona transitable de los visitantes, pero oculto a su visualización al elevarse en una de las zonas más altas del parque.

## 3.6 Energía eléctrica.

Para seguir dotando de suministro eléctrico a la nueva distribución propuesta hasta el año 2035 y por tanto, dando continuidad a la infraestructura ya ejecutada hasta la fecha con 9 centros de transformación y sus correspondientes líneas subterráneas de suministros en Media Tensión a 20 kV, se propone en este proyecto básico de urbanización correspondiente a la Innovación del PSI original la ampliación de dicha infraestructura hasta alcanzar los 14 centros de transformación anillados por completo con toda la instalación y siempre como punto de origen inicial el centro de seccionamiento de abonado IF02-01-01, zona de entronque inicial para la compañía suministradora.

Además de la distribución general en Media Tensión que reparte energía a lo largo de toda la superficie de la finca, el parque temático cuenta con una red subterránea de Baja Tensión que reparte a los puntos finales de suministro desde cada uno de los centros de transformación actuales, y que sufrirá ampliaciones o modificaciones con las nuevas edificaciones propuestas en la innovación.

Las características principales de las líneas objeto de este documento, y por tanto, de las líneas de suministro de la compañía suministradora son:

Media Tensión	
Tipología de suministro:	Alterno Trifásico
Frecuencia:	50 Hz
Tensión nominal MT:	20 kV
Tensión más elevada de la red:	24 kV
Baja Tensión	
Tensión nominal BT:	230 / 400 V

Tensión max. entre fase y tierra:	250 V
Sistema de puesta a tierra:	TT – Neutro a tierra
Aislamiento de los cables de red:	0.6/1 kV
Intensidad máxima de cortocircuito trifásico:	50 kA

### 3.7 Alumbrado.

Con el propósito de seguir dotando de alumbrado a los nuevos viales, parking y zonas interiores que se pretenden desarrollar como interconexión entre las áreas de interés para los visitantes dentro de la innovación propuesta en el parque temático PUY DU FOU ESPAÑA, la infraestructura prevista para las nuevas instalaciones se ajustará al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (REBT) y el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, contando con los siguientes elementos:

#### 3.7.1 Armarios de medida

Al tratarse de una instalación particular de alumbrado para el exterior del parque temático PUY DU FOU ESPAÑA, hasta el momento no se ha instalado ningún equipo de medida para dicha disciplina de iluminación, por lo que el carácter continuista de estos trabajos de innovación propuestos no cambiará respecto al planteamiento original.

#### 3.7.2 Columnas

El conjunto de columnas instaladas en todo el parque hasta la redacción de este documento se divide en tres grandes familias, respetándose esta misma tipología de columnas para las nuevas áreas de desarrollo propuestas en toda la innovación.

- Columnas de 6 metros de altura destinadas a la iluminación de grandes extensiones como las zonas de aparcamiento general para visitantes.
- Columnas de 4 metros de altura instaladas en los viales de circulación rodada o peatonal de especial relevancia para el flujo de visitantes que se mueve por el interior del recinto.
- Columnas de 0,5 metros de altura empleadas para la implantación de bolardos de señalización de caminos en áreas donde el flujo de visitantes pueda ser reducido o en zonas de servicio con movimiento permanente de empleados.

#### 3.7.3 Luminarias.

Las luminarias utilizadas hasta la fecha en los diferentes caminos que conforman toda la superficie iluminada del parque se agrupan en cinco referencias distintas, las cuales continuarán siendo utilizadas en las futuras fases de construcción que agrupa este proyecto de innovación y se describen en su apartado específico dentro del capítulo de alumbrado.

#### 3.7.4 Lámparas.

Manteniendo las características esenciales que debe prestar una instalación de alumbrado exterior en cuanto a la vida útil de la lámpara, el rendimiento lumínico y la eficiencia energética, la tecnología utilizada para las nuevas ampliaciones propuestas en este proyecto de innovación es la tecnología de lámparas LED.

#### 3.7.5 Conductores.

La condición de instalación para todo el cableado de alumbrado exterior que alimenta al conjunto de receptores será mediante canalización subterránea, lo que implica que los sistemas y materiales empleados en la distribución eléctrica se regirán por la ITC-BT-07 del REBT. Todos los cables utilizados se regirán por lo establecido en la norma UNE-EN 21123 y la sección mínima permitida será de 6 mm<sup>2</sup>,

incluido el neutro. La totalidad de los conductores empleados serán de tipología RZ1-K(AS) de aluminio o cobre, dependiendo del lugar de ejecución, con tensión asignada 0.6/1 kV, aislamiento en polietileno reticulado (XLPE) y cubierta en poliolefina ignifugada, no propagador del incendio, libre de halógenos y con bajas emisiones de humos y gases corrosivos en caso de incendio.

Dependiendo de la tipología de luminaria empleada en cada punto, los cables de alimentación que derivan de la red general eléctrica tendrán una sección menor a la utilizada inicialmente.

### 3.7.6 Conexiones y derivaciones.

Las derivaciones o cambios de sección en la línea de alimentación eléctrica se harán en el interior de las cajas descritas anteriormente, evitando empalmes intermedios a ambos extremos de las cajas. Los puntos de luz instalados se protegerán mediante fusibles cilíndricos de 10x38 mm, 6 A de intensidad nominal y tipología gL.

### 3.7.7 Medidas correctoras de contaminación lumínica.

Ubicado el parque dentro de la zona E2 al pertenecer al medio rural y contar con una clasificación urbanística de suelo rústico, los criterios principales que se van a utilizar para seguir cumpliendo la normativa aplicada hasta el momento serán:

- Evitar sobre iluminación en la zona adecuando los niveles a la normativa de aplicación.
- Luminarias con coeficiente de flujo hemisférico superior menor al 1%.
- Iluminación con tecnología LED.
- Lámparas de tendencia cálida con temperaturas de color inferiores a los 3000 K, contemplando utilizar equipos de hasta 2200 K en zonas de impacto especial.
- Eficiencia de la lámpara mayor o igual a 65 lm/W.

## 3.8 Movimientos de tierra

Los movimientos de tierras durante la fase de construcción de las nuevas instalaciones del Parque no serán muy cuantiosos, debido a la filosofía de construcción del Parque, que aprovechará al máximo la orografía local. En cualquier caso, se utilizará para ello maquinaria pesada, como buldócer, motoniveladoras, excavadoras, apisonadoras y camiones para el transporte del material excavado para su acopio y reutilización en otros lugares.

También habrá movimiento de tierras en la realización del zanjeo para la instalación de las diferentes líneas y tuberías de suministro del Parque e internamente las redes de suministro de este. En este caso se utilizará la misma tierra de la excavación, siempre que su calidad se apta, para su posterior tapado.

Otro movimiento de tierras será producido por las explanaciones necesarias para la construcción de las edificaciones de los diferentes espectáculos y sus zonas aledañas, así como las edificaciones de servicio del Parque. Estas serán siempre construcciones sobre rasante, y con un suelo que por sus condiciones geomorfológicas hará que no sea difícil llegar a zonas de asentamiento estables.

Para la construcción de nuevos caminos se realizarán movimiento de tierras, la mayoría de ellos serán peatonales, adaptados a la orografía local. El condicionante de estos será la pendiente máxima, ya que han de ser accesibles y que faciliten la movilidad de las personas, con pendientes máximas condicionadas al 6-8 % movilidad, lo que condicionará su trazado y los movimientos de tierras finales por su ejecución.

Las nuevas instalaciones generarán 188.179 m<sup>3</sup> de movimientos de tierras. Se pretende aprovechar la mayor parte en las diferentes actuaciones que se tengan que hacer en el Parque, relleno de plataformas, creación de caballones para control de las visuales del parque y generación de caminos.

## 3.9 Vallado perimetral

Todo el desarrollo del parque en la extensión de finca disponible contempla tres tipos de cerramientos para las diferentes zonas en las que se puede repartir el uso característico de parque temático.

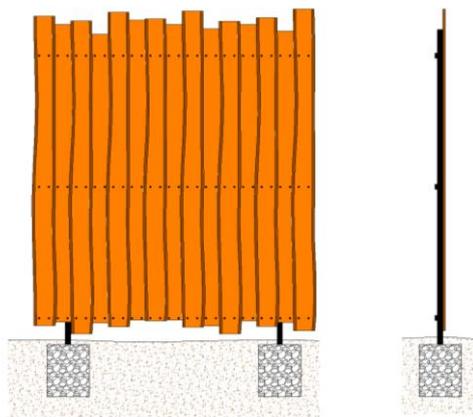
### 3.9.1.1 Cerramiento ornamental.

Situado siempre por el interior del parque, esta tipología de vallado está destinado a separar físicamente las zonas accesibles al visitante de las zonas de backstage que tiene el parque para proporcionar los mejores servicios a los clientes.

Según se puede apreciar en el plano adjunto, estos vallados se encuentran presentes en todos los espectáculos y zonas de servicio interiores del parque para delimitar las zonas donde se encuentra el límite del visitante.

Su composición predominante para esta tipología es la de cerramiento a través de empalizadas que ayudan a su integración con todo el entorno natural del parque. Está formado por láminas de madera tratada con morfología irregular que ronda los 20 – 30 cm de ancho y su altura media se acerca a los 3,50 metros de altura en la mayoría de los lugares. Se posan sobre una estructura metálica formada por pilares y rastreles de sujeción donde atornillar de forma sobrepuesta dichas láminas. La fijación al suelo de los pilares se realiza mediante dados de hormigón que cuentan con unas dimensiones de 40 x 40 cm de lado y una profundidad de 50 cm.

Figura 33: Cerramiento ornamental de la Finca del PSI Puy du Fou.



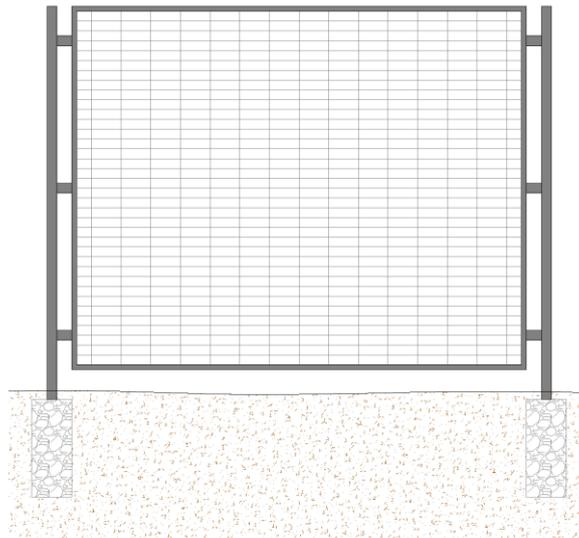
### 3.9.1.2 Cerramiento principal.

Ampliando el perímetro respecto al cerramiento propuesto anteriormente, se ha empleado la siguiente tipología de cerramiento principal que cierra los límites esenciales del parque temático. Esencialmente, este vallado engloba todas las zonas empleadas por el parque para desarrollar su actividad, ya sea como labor particular dentro de todo el conjunto o zona de movilidad interna, ya sea de los visitantes recibidos o los trabajadores que contribuyen a un correcto desarrollo del mismo.

Constituido en una malla metálica de acero galvanizado anudada que se monta sobre estructura portante con postes metálicos cada 2,50 metros embebidos en pequeños pocillos de suportación con 50 cm de profundidad y diámetro de 20 cm. La altura máxima de este cerramiento no será nunca mayor a los 2,00 metros y el inicio de esta respecto al suelo no será superior a 15 cm. El mallado del cerramiento estará formado por alambres rígidos de acero galvanizado que forman cuadradillos de 15 cm de largo por 5 de alto.

Todo el sistema de delimitación carecerá de alambre de espino, elementos cortantes, punzantes o rebabas, voladizo o visera superior, dispositivos o trampas que permitan la entrada de animales a su interior y dificulten su salida, y en ningún caso presentará dispositivos de anclaje al suelo diferentes de los postes.

Figura 34: Cerramiento principal de la Finca del PSI Puy du Fou.



### 3.9.1.2.1 Cerramiento secundario.

Rodea todo el perímetro de la parcela que dispone Puy Du Fou España para desarrollar su actividad.

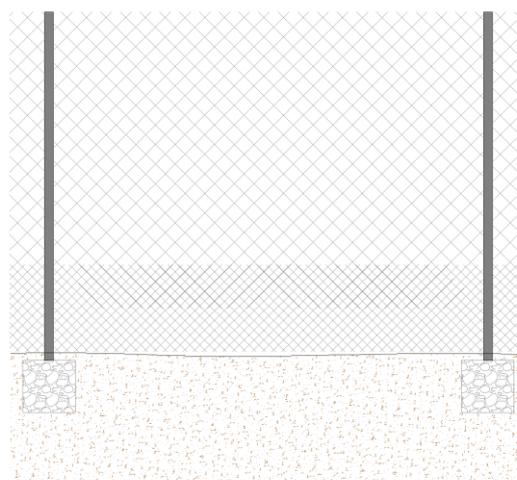
Este cerramiento tendrá una altura de 2,00 metros respecto al suelo y se constituye de una estructura portante realizada a base de postes de acero galvanizado de 2,10 metros de altura y 10 cm de diámetro, separados una distancia de 2,50 metros y anclados al terreno mediante pequeños dados de hormigón en masa de 30 cm de diámetro y 30 cm de profundidad. Sobre dicha estructura se dispondrá de una malla de acero galvanizado de simple torsión, con un paso de cuadrícula de 5 x 5 cm.

Se anexará exteriormente otra malla a la anteriormente descrita, de la misma composición, pero en este caso de 2 cm de cuadrícula, pero solo en los primeros 50 cm respecto al terreno con la finalidad de no permitir el paso de fauna al interior del recinto especialmente de los conejos, previniendo los daños que podría causar, tanto a la vegetación de las zonas ajardinadas, como a decorados, ambos partes esenciales del Parque.

También se instalará interiormente, salidas practicables para animales, para permitir que salgan los animales que se encuentren en el interior del cerramiento.

El vallado perimetral carecerá de elementos cortantes o punzantes como alambres de espino o similar.

Figura 35: Cerramiento secundario de la Finca del PSI Puy du Fou.



### 3.10 Desarrollo previsible del Plan de Innovación: cambio de fase.

Parte del objeto de esta innovación es prolongar el período de desarrollo de este proyecto, alargándolo desde el 2028 previsto en el PSI original hasta el 2035. Esto nos obliga a incorporar nuevas fases al proyecto y revisar las existentes.

Si en el PSI se proponían 5 fases, sobre esta base, se hace un cambio de propuesta, añadiendo 3 fases más y adelantando un año la fase 5.

En el Plan de Innovación las fases se organizan desde el año 2025 al 2035, por lo que se produce una reorganización de todas ellas de la siguiente manera:

Tabla 18: Nueva propuesta de Planificación: cambio de fase.

PSI		NUEVA PROPUESTA	
Fase 1	2019	Fase 1	2019
Fase 2	2019 - 2021	Fase 2	2019 - 2021
Fase 3	2021 - 2023	Fase 3	2021 - 2023
Fase 4	2023 - 2025	Fase 4	2023 - 2025
Fase 5	2027 - 2028	Fase 5	2026 - 2027
		Fase 6	2028 - 2030
		Fase 7	2031 - 2032
		Fase 8	2033 - 2035

Las construcciones previstas en cada una de las nuevas fases (incluyendo la fase 4 que estamos terminando y hasta la fase 8) se distribuyen así:

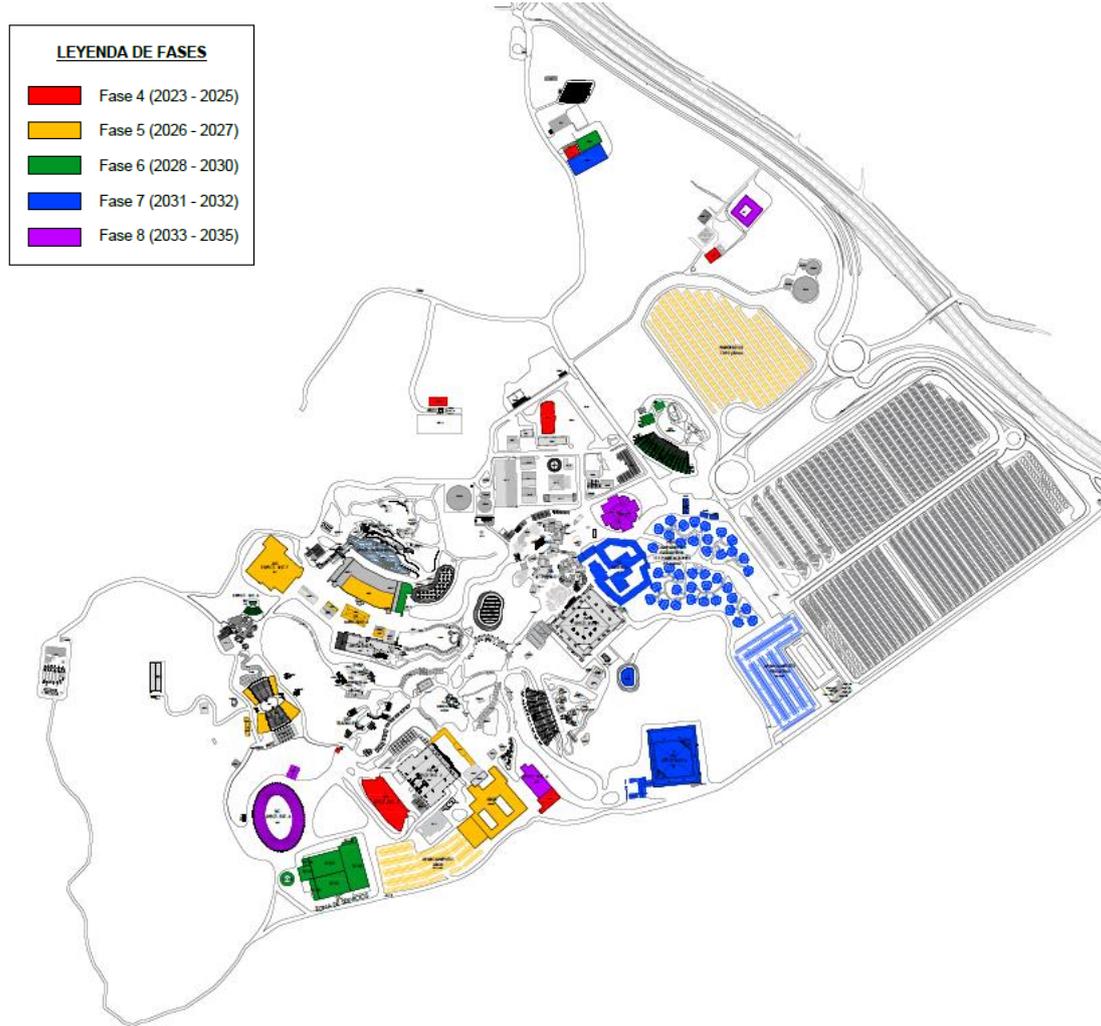
Tabla 19: Fases de desarrollo del Plan de Innovación.

FASE	AÑO	CÓDIGO	PROYECTO
Fase 4	2023 - 2025	BE01	TRIBUNA ESP AIRE LIBRE 5
		BE02	VESTUARIOS
		BE03	ASEOS
		AB09	RESTAURANTE
		NSB18	OFICINAS
		SB12	INVERNADERO
		SB13	ALMACÉN
		SB14	LAVANDERÍA + ALMACÉN + VESTUARIOS
Fase 5	2026 - 2027	AB08	HOTEL 1 + aparcamiento
		AB10	GRADA + TIENDAS
		BA01	PAJARERA
		VE	PUEBLO
		NS07 / NS07P / NS07.C3 / NS07.C4	TRIBUNA + SALAS VIP

FASE	AÑO	CÓDIGO	PROYECTO		
		AG	ESPECTÁCULO DE INTERIOR 7		
		PA02	PARKING VISITANTES		
Fase 6	2028 - 2030	NS	AMPLIACIÓN		
		SB09	ALMACÉN		
		BD	ESPECTÁCULO EXTERIOR		
		BF01	ESP. EXT. 6		
		SC01	CABALLERIZAS		
		SC02	CABALLERIZAS		
		SC03	PICADERO		
		SC04	GRANERO		
		SC05	GRANERO		
		SC06	VESTUARIO		
		SC07	ESTERCOLERO		
		SC08	CAMINADOR		
Fase 7	2031 -2032	AD	ESP. INT. 4		
		HT02	HOTEL 2 + aparcamiento		
		SC11	CAMINADOR		
		SC12	CAMINADOR		
		SC13	CAMINADOR		
		SC14	CAMINADOR		
		SC15	CAMINADOR		
		L2	Lago		
		SB02	TALLER DECORACIÓN Y ACCESORIOS		
		HT03	HOTEL 3		
		GA 01	CONTROL DE SEGURIDAD		
		GA 06	VENTA DE ENTRADAS		
		Fase 8	2033 - 2035	BC	ESPECTÁCULO EXTERIOR
				AF	ESP. INT. 6
				SB11	GUARDERÍA
RE01	RESTAURANTE 1				

Según esta distribución, así queda el mapa de desarrollo futuro del parque:

Figura 36: Esquema faseado del parque 2025-2035. Fuente: Memoria Innovación PSI.



### 3.11 Recapitulativo de modificaciones propuestas en la Innovación.

El conjunto de modificaciones realizadas, con su impacto en la superficie construida y ocupación, se recogen en el siguiente cuadro:

Tabla 20: Resumen modificaciones del Plan de Innovación.

RECAP TOTAL	INNOVACIÓN
	DIFERENCIA OCUPACIÓN
CAMBIO FASE	0,00 m <sup>2</sup>
CAMBIO USO	0,00 m <sup>2</sup>
CAMBIO UBICACIÓN	0,00 m <sup>2</sup>
CAMBIO SUPERFICIE	10.068,27 m <sup>2</sup>
NO EJECUCIÓN	0,00 m <sup>2</sup>
NUEVA CONSTRUCCIÓN	25.660,91 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>35.729,18 m<sup>2</sup></b>

Por tanto, la diferencia entre el modificado 9 y la Innovación:

Tabla 21: Diferencia de ocupación entre MP 9 y la Innovación.

OCUPACIÓN MP9	OCUPACIÓN INNOVACIÓN	DIF. OCUP.
80.573,33 m <sup>2</sup>	117.008,31 m <sup>2</sup>	35.729,18 m <sup>2</sup>

### 3.12 Tabla resumen de superficies según tipologías edificatorias.

A continuación, se muestra una tabla resumen con todos cambios expuestos a lo largo de este apartado:

Tabla 22: Elementos de actuación en el Plan de Innovación.

CÓDIGO (PSI)	NOMBRE	OCUP.MP 9	OCUP. INNOV.	DIF. OCUP.
<b>Cambio de uso</b>				
NS07	TRIBUNA	5.775,85 m <sup>2</sup>	5.775,85 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
AB08	SALAS DE REUNIONES + HOTEL	5.609,72 m <sup>2</sup>	5.609,72 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>11.385,57 m<sup>2</sup></b>	<b>11.385,57 m<sup>2</sup></b>	<b>0,00 m<sup>2</sup></b>
<b>Cambio de ubicación</b>				
NS06	ASEOS + VESTUARIOS + ALMACÉN	273,72 m <sup>2</sup>	273,72 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
SB02	TALLER DECORACIÓN Y ACCESORIOS	1.524,00 m <sup>2</sup>	1.524,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
SB08	VESTUARIOS 2	217,44 m <sup>2</sup>	217,44 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
SB14	LAVANDERÍA + ALMACÉN + VESTUARIOS	1.007,51 m <sup>2</sup>	1.007,51 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
VE 03	PUNTO DE VENTA	125,03 m <sup>2</sup>	125,03 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
BABA01.1-BABA01.3	PAJARERA	1.602,71 m <sup>2</sup>	1.602,71 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
BAB01.04	PAJARERA	89,46 m <sup>2</sup>	89,46 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
GA 01	CONTROL DE SEGURIDAD	46,37 m <sup>2</sup>	46,37 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
GA 06	VENTA DE ENTRADAS	87,06 m <sup>2</sup>	87,06 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
L2	LAGOS ESPECTÁCULOS	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10</b>	<b>4.973,30 m<sup>2</sup></b>	<b>4.973,30 m<sup>2</sup></b>	<b>0,00 m<sup>2</sup></b>
<b>Cambio de superficie</b>				
NSB12	SALA PRENSA	0,00 m <sup>2</sup>	32,81 m <sup>2</sup>	32,81 m <sup>2</sup>
NSB15	VESTUARIO ACTORES 1	0,00 m <sup>2</sup>	652,32 m <sup>2</sup>	652,32 m <sup>2</sup>
NSB17	LOCAL DE CAMBIO RÁPIDO 2	0,00 m <sup>2</sup>	64,06 m <sup>2</sup>	64,06 m <sup>2</sup>
SB01	ZONA ALMACÉN	0,00 m <sup>2</sup>	1.416,00 m <sup>2</sup>	1.416,00 m <sup>2</sup>
SB03	LAVANDERÍA + ALMACÉN + VESTUARIOS	0,00 m <sup>2</sup>	1.007,51 m <sup>2</sup>	1.007,51 m <sup>2</sup>
SB04	RESTAURANTE INTERNO	0,00 m <sup>2</sup>	689,10 m <sup>2</sup>	689,10 m <sup>2</sup>

CÓDIGO (PSI)	NOMBRE	OCUP. MP 9	OCUP. INNOV.	DIF. OCUP.
SB12	INVERNADERO	0,00 m <sup>2</sup>	300,00 m <sup>2</sup>	300,00 m <sup>2</sup>
SB13	ALMACÉN	0,00 m <sup>2</sup>	300,00 m <sup>2</sup>	300,00 m <sup>2</sup>
VA11	COCINA CENTRAL	0,00 m <sup>2</sup>	268,45 m <sup>2</sup>	268,45 m <sup>2</sup>
VA11.1	ALMACÉN COCINA CENTRAL	0,00 m <sup>2</sup>	66,15 m <sup>2</sup>	66,15 m <sup>2</sup>
VA12	VESTUARIOS COMPASS	0,00 m <sup>2</sup>	130,01 m <sup>2</sup>	130,01 m <sup>2</sup>
VA13	OFICINA + ASEOS	0,00 m <sup>2</sup>	118,68 m <sup>2</sup>	118,68 m <sup>2</sup>
VB02.1	ASEOS	0,00 m <sup>2</sup>	82,88 m <sup>2</sup>	82,88 m <sup>2</sup>
VB13	MÓDULO APOYO COCINA	0,00 m <sup>2</sup>	95,55 m <sup>2</sup>	95,55 m <sup>2</sup>
VB14	ASEOS APOYO COCINA	0,00 m <sup>2</sup>	14,45 m <sup>2</sup>	14,45 m <sup>2</sup>
VC 03.2	RESTAURANTE	0,00 m <sup>2</sup>	343,53 m <sup>2</sup>	343,53 m <sup>2</sup>
VC03.3	COCINA	0,00 m <sup>2</sup>	58,08 m <sup>2</sup>	58,08 m <sup>2</sup>
VC07	VESTUARIOS	0,00 m <sup>2</sup>	28,43 m <sup>2</sup>	28,43 m <sup>2</sup>
VD05.2	COCINA	0,00 m <sup>2</sup>	28,80 m <sup>2</sup>	28,80 m <sup>2</sup>
VD 10	ALMACÉN	0,00 m <sup>2</sup>	45,04 m <sup>2</sup>	45,04 m <sup>2</sup>
AAB01	BOXES CABALLOS AA	0,00 m <sup>2</sup>	45,32 m <sup>2</sup>	45,32 m <sup>2</sup>
AB09	RESTAURANTE	0,00 m <sup>2</sup>	657,51 m <sup>2</sup>	657,51 m <sup>2</sup>
ABB02	BOXES CABALLOS AB	0,00 m <sup>2</sup>	90,00 m <sup>2</sup>	90,00 m <sup>2</sup>
AG	ESPECTÁCULO INTERIOR 7	4.107,45 m <sup>2</sup>	4.333,03 m <sup>2</sup>	225,58 m <sup>2</sup>
BAB10	LAZARETO	0,00 m <sup>2</sup>	14,49 m <sup>2</sup>	14,49 m <sup>2</sup>
BB02	ASEOS	0,00 m <sup>2</sup>	178,48 m <sup>2</sup>	178,48 m <sup>2</sup>
BBB01	OFICINA	0,00 m <sup>2</sup>	216,78 m <sup>2</sup>	216,78 m <sup>2</sup>
BBB02	CUADRA	0,00 m <sup>2</sup>	196,10 m <sup>2</sup>	196,10 m <sup>2</sup>
BE01	TRIBUNA ESP AIRE LIBRE 5	2.944,97 m <sup>2</sup>	2.916,88 m <sup>2</sup>	-28,09 m <sup>2</sup>
BE02	VESTUARIOS	0,00 m <sup>2</sup>	377,53 m <sup>2</sup>	377,53 m <sup>2</sup>
BE03	ASEOS	0,00 m <sup>2</sup>	45,50 m <sup>2</sup>	45,50 m <sup>2</sup>
GA07	ASEOS	0,00 m <sup>2</sup>	86,88 m <sup>2</sup>	86,88 m <sup>2</sup>
IF08_1	DEPÓSITO GAS NS	0,00 m <sup>2</sup>	333,88 m <sup>2</sup>	333,88 m <sup>2</sup>
IF08_2	DEPÓSITO GAS BB	0,00 m <sup>2</sup>	90,52 m <sup>2</sup>	90,52 m <sup>2</sup>
IF08_3	DEPÓSITO GAS SB10	0,00 m <sup>2</sup>	120,14 m <sup>2</sup>	120,14 m <sup>2</sup>
IG06	PLANTA FOTOVOLTAICA	0,00 m <sup>2</sup>	1.675,80 m <sup>2</sup>	1.675,80 m <sup>2</sup>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>36</b>	<b>7.052,42 m<sup>2</sup></b>	<b>17.120,69 m<sup>2</sup></b>	<b>10.068,27 m<sup>2</sup></b>
<b>No ejecución</b>				
IF03_09	ESTACIÓN DE BOMBEO PLUVIALES	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>

CÓDIGO (PSI)	NOMBRE	OCUP.MP 9	OCUP. INNOV.	DIF. OCUP.
TPAB01	PÉRGOLAS AB	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
TPAB02	PÉRGOLAS AB	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
TPAB03	PÉRGOLAS AB	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0,00 m<sup>2</sup></b>	<b>0,00 m<sup>2</sup></b>	<b>0,00 m<sup>2</sup></b>
Nueva edificación				
NSB18	OFICINAS	0,00 m <sup>2</sup>	363,66 m <sup>2</sup>	363,66 m <sup>2</sup>
SB07	OFICINAS	0,00 m <sup>2</sup>	217,44 m <sup>2</sup>	217,44 m <sup>2</sup>
SB09	ALMACÉN	0,00 m <sup>2</sup>	708,00 m <sup>2</sup>	708,00 m <sup>2</sup>
SB15	GUARDERÍA	0,00 m <sup>2</sup>	1.162,97 m <sup>2</sup>	1.162,97 m <sup>2</sup>
SC01	CABALLERIZAS	0,00 m <sup>2</sup>	1.677,12 m <sup>2</sup>	1.677,12 m <sup>2</sup>
SC02	CABALLERIZAS	0,00 m <sup>2</sup>	1.677,12 m <sup>2</sup>	1.677,12 m <sup>2</sup>
SC03	PICADERO	0,00 m <sup>2</sup>	2.015,58 m <sup>2</sup>	2.015,58 m <sup>2</sup>
SC04	GRANERO	0,00 m <sup>2</sup>	115,54 m <sup>2</sup>	115,54 m <sup>2</sup>
SC05	GRANERO	0,00 m <sup>2</sup>	434,08 m <sup>2</sup>	434,08 m <sup>2</sup>
SC06	VESTUARIO	0,00 m <sup>2</sup>	269,77 m <sup>2</sup>	269,77 m <sup>2</sup>
SC07	ESTERCOLERO	0,00 m <sup>2</sup>	217,57 m <sup>2</sup>	208,57 m <sup>2</sup>
SC08	CAMINADOR	0,00 m <sup>2</sup>	324,08 m <sup>2</sup>	324,08 m <sup>2</sup>
AB10	GRADA +TIENDAS	0,00 m <sup>2</sup>	765,82 m <sup>2</sup>	765,82 m <sup>2</sup>
AF01	ESPECTÁCULO INTERIOR 6	0,00 m <sup>2</sup>	1.292,29 m <sup>2</sup>	1.292,29 m <sup>2</sup>
BAB01.07	PAJARERA	0,00 m <sup>2</sup>	258,44 m <sup>2</sup>	258,44 m <sup>2</sup>
BF01	ESPECTÁCULO EXTERIOR 6	0,00 m <sup>2</sup>	330,01 m <sup>2</sup>	330,01 m <sup>2</sup>
GA04	TALLER DE COSTURA	0,00 m <sup>2</sup>	376,93 m <sup>2</sup>	376,93 m <sup>2</sup>
GA08	ASEOS	0,00 m <sup>2</sup>	86,88 m <sup>2</sup>	86,88 m <sup>2</sup>
PA02	APARCAMIENTO VISITANTES	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
RE01	RESTAURANTE	0,00 m <sup>2</sup>	2.332,96 m <sup>2</sup>	2.332,96 m <sup>2</sup>
HT02	HOTEL 2	0,00 m <sup>2</sup>	5.932,68 m <sup>2</sup>	5.932,68 m <sup>2</sup>
HT03	HOTEL 3	0,00 m <sup>2</sup>	4.618,87 m <sup>2</sup>	4.618,87 m <sup>2</sup>
IF02-10	CT BD	0,00 m <sup>2</sup>	24,00 m <sup>2</sup>	24,00 m <sup>2</sup>
IF02-11	CT HOTEL 2 Y 3	0,00 m <sup>2</sup>	24,00 m <sup>2</sup>	24,00 m <sup>2</sup>
IF02-13	CT AD	0,00 m <sup>2</sup>	24,00 m <sup>2</sup>	24,00 m <sup>2</sup>
IF02-14	CT BC	0,00 m <sup>2</sup>	24,00 m <sup>2</sup>	24,00 m <sup>2</sup>
TPDTP01	PÉRGOLAS DTP	0,00 m <sup>2</sup>	75,57 m <sup>2</sup>	75,57 m <sup>2</sup>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>27</b>	<b>0,00 m<sup>2</sup></b>	<b>25.340,38 m<sup>2</sup></b>	<b>25.340,38 m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL EJECUCIÓN</b>	<b>75</b>	<b>80.573,33 m<sup>2</sup></b>	<b>117.008,31 m<sup>2</sup></b>	<b>35.729,18 m<sup>2</sup></b>

### 3.13 Conclusiones.

Se adjunta el cuadro resumen de superficies de modificaciones propuestas:

Tabla 23: Resumen de superficies de ocupación.

OCUPACIÓN (M <sup>2</sup> SUELO) MODIFICACIÓN PUNTUAL NS N.º 9	OCUPACIÓN (M <sup>2</sup> SUELO) INNOVACIÓN DEL PSI
80.573,33 m <sup>2</sup>	117.008,31 m <sup>2</sup>
% OCUPACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL NS N.º 9	% OCUPACIÓN INNOVACIÓN DEL PSI
5,00%	7,26%

Paralelamente, es de destacar que la Innovación se adecúa a los criterios y fines de la actuación pública con relación al territorio y al urbanismo, por cuanto como establece el TRLOTAU:

*“Artículo 4. Los criterios de la actuación pública territorial.*

*1. Son criterios a los que debe responder toda actuación pública de ordenación del territorio y de la utilización o uso del suelo o que repercuta de forma relevante en una u otro:*

*a) El desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio, que, en todo caso, garantice la diversidad y complementariedad de éstas, impida el excesivo e injustificado predominio de unas sobre otras y asegure tanto el óptimo aprovechamiento del recurso singular que representa el suelo como la suficiencia en la dotación y efectiva implantación de infraestructuras y servicios.*

*b) La armonización de los requerimientos del desarrollo económico y social con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.*

*c) La promoción de la cohesión e integración sociales, así como de la solidaridad regional, intermunicipal y municipal.*

*2. Las decisiones adoptadas con motivo de la actuación a que se refiere el número anterior deberán basarse y justificarse en una suficiente identificación y determinación de todos los intereses, públicos y privados, relevantes, así como en una adecuada y objetiva ponderación recíproca de éstos a la luz del orden constitucional, teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo y lugar y los costes de sustitución de los usos existentes e implantación de los seleccionados.*

*Artículo 5. Los fines de la actuación pública territorial.*

*Toda actuación pública que tenga por objeto regular el uso, aprovechamiento o utilización del suelo deberá perseguir los siguientes fines:*

*a) Defender y proteger los espacios y recursos naturales, así como las riquezas, de suficiente relevancia ecológica, cualquiera que sea su titularidad.*

*b) Utilizar racionalmente los espacios de valor agrícola, ganadero, cinegético, forestal y piscícola, o de interés económico, social y ecológico, con especial consideración de las zonas de montaña.*

*c) Contribuir al uso racional de los recursos hidrológicos.*

*d) Asegurar la explotación y el aprovechamiento racional de las riquezas y recursos naturales y, en particular, de los mineros, extractivos y energéticos, mediante fórmulas compatibles con la preservación, la reparación y la mejora del medio ambiente.*

*e) Preservar las riquezas del patrimonio cultural, histórico y artístico.*

*f) La protección del patrimonio arquitectónico, del ambiente y del paisaje urbano y rústico.*

*g) Promover el desarrollo económico y social a través del fomento de actividades productivas y generadoras de empleo estable.*

*h) Integrar y armonizar cuantos intereses públicos o privados, ya sean sectoriales o específicos, que afecten de forma relevante al territorio en relación con los derechos constitucionales.”*

En este sentido, se da cumplida cuenta a los antecitados criterios.

La ocupación de las edificaciones sobre el ámbito de actuación representa el 7,26%, por debajo de los límites legales del 10 % que fija la Instrucción Técnica de Planeamiento antes citada, no olvidemos que se está actuando sobre un área total de 1.610.967,82 m<sup>2</sup>.

## 4 SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN

### 4.1 Introducción.

En este capítulo del EAE se incluye el inventario y caracterización de los distintos elementos del medio natural, destacando aquellos componentes de la biodiversidad, físicos y del patrimonio cultural más sobresalientes y, potencialmente, más susceptibles de afección por las actuaciones que implica el proyecto. Se analiza el estado del lugar y sus condiciones ambientales antes de la realización de las obras, así como los tipos de ocupación del suelo existentes y aprovechamientos de otros recursos naturales, teniendo en cuenta las actividades preexistentes. Tal y como exige el procedimiento de evaluación de impacto ambiental se realiza la identificación, censo, inventariado, cuantificación y cartografiado de todos los aspectos ambientales que pueden ser afectados por la planta solar y sus infraestructuras asociadas.

El presente documento contiene un diagnóstico territorial y del medioambiente afectado por el proyecto, incluyendo una descripción de los siguientes elementos del medio que pudiesen resultar directa o indirectamente afectados por el proyecto:

- Caracterización climatológica.
- Calidad del aire.
- Ruido y vibraciones.
- Geología, geomorfología y suelo.
- Hidrología e hidrogeología.
- Flora.
- Fauna.
- Espacios naturales protegidos y conservación de la naturaleza.
- Paisaje.
- Patrimonio histórico-arqueológico.
- Vías pecuarias y montes de utilidad pública.
- Medio socioeconómico.
- Ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigente.
- Infraestructuras y servicios.

## 4.2 Clima.

### 4.2.1 Caracterización climática.

Se entiende por clima a la sucesión de los diversos fenómenos meteorológicos en un punto determinado de la superficie terrestre. A través de la climatología, se ejecuta el estudio de las estadísticas meteorológicas durante un periodo de tiempo prolongado. Las variables climáticas más comúnmente estudiadas son las temperaturas y las precipitaciones.

En este apartado se expone la identificación de las características del factor climático en el área de implantación del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo-Proyecto de Singular Interés del Parque Temático Puy du Fou España. A través de este apartado se determina la influencia de las variables más relevantes del clima que actúan sobre los procesos ecológicos que se dan lugar en el ámbito de estudio, destacando la fauna y la flora.

Los elementos climáticos son las variables a través de las cuales se manifiesta la influencia del clima sobre los demás elementos del medio natural, con especial atención a la flora y la fauna. Este conocimiento permite definir mecanismos de control y recursos limitantes que actúan sobre los ecosistemas.

La ejecución del proyecto no altera directa o indirectamente la variable del clima local de forma evidente. Sin embargo, el estudio dentro del inventario ambiental se enfoca en conocer la afección de esta variable no solo sobre la fauna y flora, si no sobre otras variables del medio físico como el suelo.

Los datos para la determinación climatológica del proyecto son tomados del "SIGA, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente". Se ha seleccionado la estación meteorológica más cercana al ámbito de estudio, correspondiente a la estación de Toledo "Buenavista", a 6 km aproximadamente dirección noroeste de Toledo, en las coordenadas geográficas latitud 39° 53' N y longitud 04° 02' O, a una altitud de 516 m.s.n.m.

Para poder determinar de forma adecuada el clima de una región, no es recomendable disponer únicamente de los datos meteorológicos del último año. Por lo tanto, se toman los datos con la mayor amplitud temporal posible, que ofrezcan una visión más representativa del clima en el ámbito de estudio. En este sentido, cabe decir que esta estación ha recogido una serie de datos histórica de precipitación y temperatura de un total de 21 años.

**Tabla 24. Valores termométricos normales (1982-2003) para la estación de Toledo "Buenavista". Fuente: SIGA.**

Mes	Temperatura Media (°C)	T media mensual de las mínimas absolutas (°C)	T media mensual de las máximas absolutas (°C)
Enero	6,40	-4,10	16,90
Febrero	8,50	-3,00	20,00
Marzo	11,70	0,00	24,80
Abril	13,20	1,30	26,60
Mayo	17,20	4,00	31,30
Junio	23,20	9,70	37,20
Julio	26,50	13,20	39,70
Agosto	26,20	13,40	39,60
Septiembre	22,50	9,60	35,70
Octubre	16,10	4,30	28,60
Noviembre	10,40	-1,30	21,70
Diciembre	7,00	-3,30	17,10
Anual	15,70	-5,60	40,50

El clima marcadamente mediterráneo de estas tierras se caracteriza por tener una media anual de 15,70°C y una oscilación térmica aproximada de 20,1°C -considerando la media del mes más frío (enero) y la del más cálido (Julio)-. Con relación a las temperaturas más extremas, cabe destacar una media de las máximas del mes más cálido de 34,30°C y una media de las mínimas del mes más frío de 1,40°C.

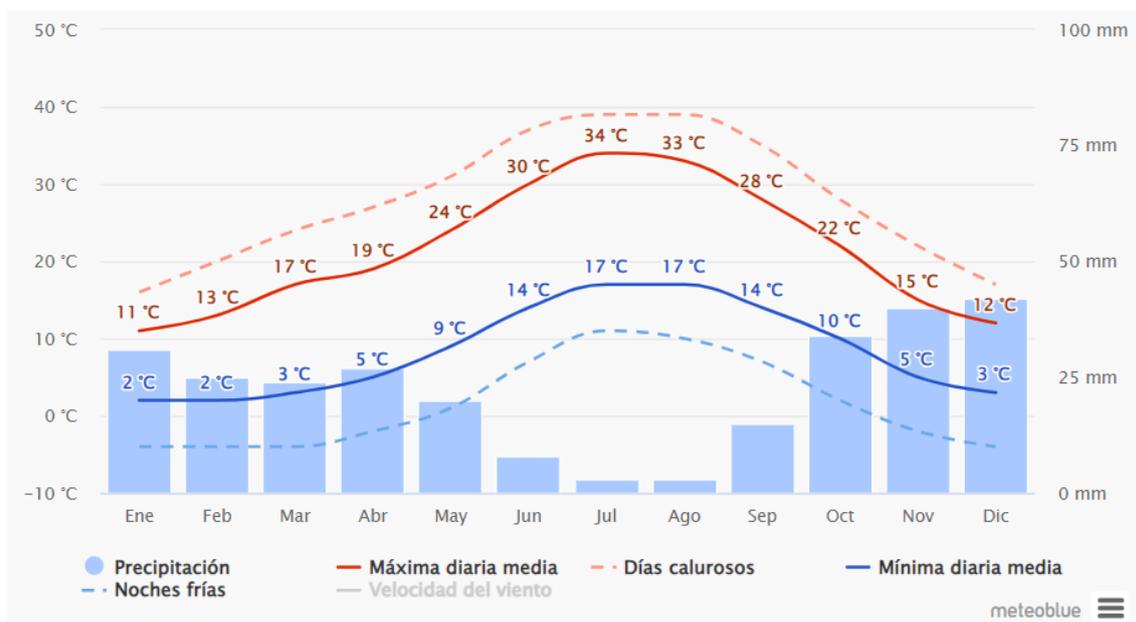
El invierno se alarga desde el mes de diciembre al mes de febrero, cuando las temperaturas medias que se registran están por debajo de los 10°C. El otoño y la primavera son de corta duración. La estación veraniega (cuando las temperaturas medias superan los 15°C) suele durar seis meses siendo el periodo más cálido 3 meses. El periodo frío o de heladas abarca un total de 5 meses.

En cuanto a la pluviometría, los datos recogidos se refieren a pluviometría media mensual y pluviometría máxima en 24 horas (expresados en mm). Se muestran los mismos a continuación:

Tabla 25. Valores pluviométricos y de evapotranspiración (1982-2003) para la estación de Toledo “Buenavista”. Fuente: SIGA.

Mes	ETP anual	Precipitación (mm)	
		Media	Max (24h)
Enero	10,60	29,90	9,70
Febrero	16,90	22,30	9,00
Marzo	35,30	19,30	7,50
Abril	46,60	42,70	14,60
Mayo	81,20	43,10	16,50
Junio	134,10	19,30	10,20
Julio	169,60	9,50	5,90
Agosto	156,20	22,80	5,40
Septiembre	106,20	22,80	12,20
Octubre	56,40	39,10	13,20
Noviembre	23,70	45,80	12,60
Diciembre	11,90	36,60	12,60
Anual	848,60	338,70	26,40

Figura 37: Representación gráfica de los valores normales de temperatura media mensual (T) y precipitación mensual media (mm) de Toledo. Fuente: SIGA.



Se trata de precipitaciones de relativa escasa cuantía, que rondan los 338,70 mm anuales. Se distribuyen de forma relativamente regular a lo largo de las estaciones de invierno primavera y otoño, reduciéndose a menos de la mitad en la estación de verano, produciéndose una sequía estival, característica de territorios de la región mediterránea. El periodo seco o árido es de 5 meses, coincidiendo con el máximo estío de julio y agosto.

En lo relativo a la evapotranspiración, se han recogido datos de los valores de ETP de Thornthwaite; al comparar estos valores con los de precipitación media mensual se estima el balance hídrico, al restar el agua recibida (Precipitación) con la pérdida (Evapotranspiración).

La evapotranspiración potencial anual (Thornthwaite) es muy superior a las precipitaciones, 848,60 mm frente a 338,70 mm. La mayor evapotranspiración ocurre en los meses de julio y agosto, correspondiéndose con el característico periodo de sequía estival del clima mediterráneo.

Desde el mes de mayo hasta el mes de octubre los valores de evapotranspiración potencial (ETP) superan a los datos de precipitación, lo que es reflejo de la gran sequía que sufren estos terrenos. Las diferencias son más acusadas en los meses de junio, julio y agosto, obligando a las plantas a utilizar las reservas hídricas del suelo.

Cruzando los datos de temperatura y precipitación se obtiene el diagrama ombrotérmico que a continuación se muestra, en el que se aprecia el estiaje durante el mes de julio y agosto especialmente.

La clasificación climática de Papadakis caracteriza el clima desde un punto de vista agroecológico. Resulta de especial importancia el frío invernal, el calor estival y la aridez distribuida a lo largo del año. Con estos parámetros se pueden definir los tipos de invierno y de verano, los regímenes térmicos y de humedad, y caracterizar el grupo climático al que pertenece la zona de estudio. El grupo climático al que pertenece la zona de estudio según la clasificación de Papadakis es el **Mediterráneo subtropical** como se puede ver en la siguiente tabla.

Tabla 26. Clasificación de Papadakis para la estación de Toledo” Buenavista”.

Variable	Valor en la estación de Valdeverdeja” Bercenuño”.
Tipo de Invierno	Avena (fresco) (av)
Tipo de Verano	Algodón (Gossypium) (G)
Régimen de Humedad	Mediterráneo (Me)
Régimen Térmico	Subtropical cálido (SU)
Clasificación	Mediterráneo subtropical (Me)

Y en lo que respecta a los vientos (se han seleccionado los datos de viento de la estación más cercana) presentan una dirección predominante suroeste y noreste, tal y como se puede ver en la rosa de los vientos.

Figura 38: Rosa de los vientos de la zona de estudio. Fuente: Meteoblue.

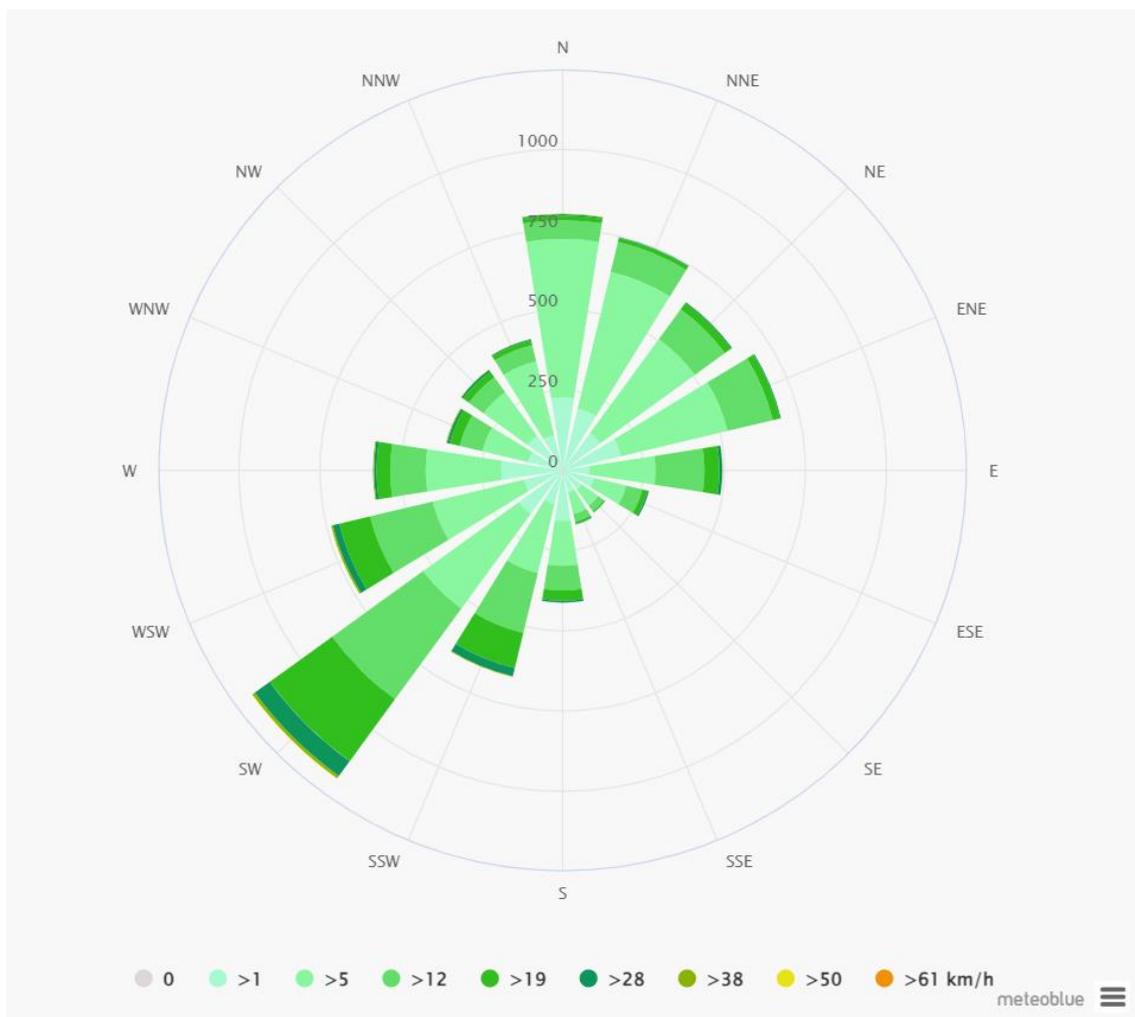
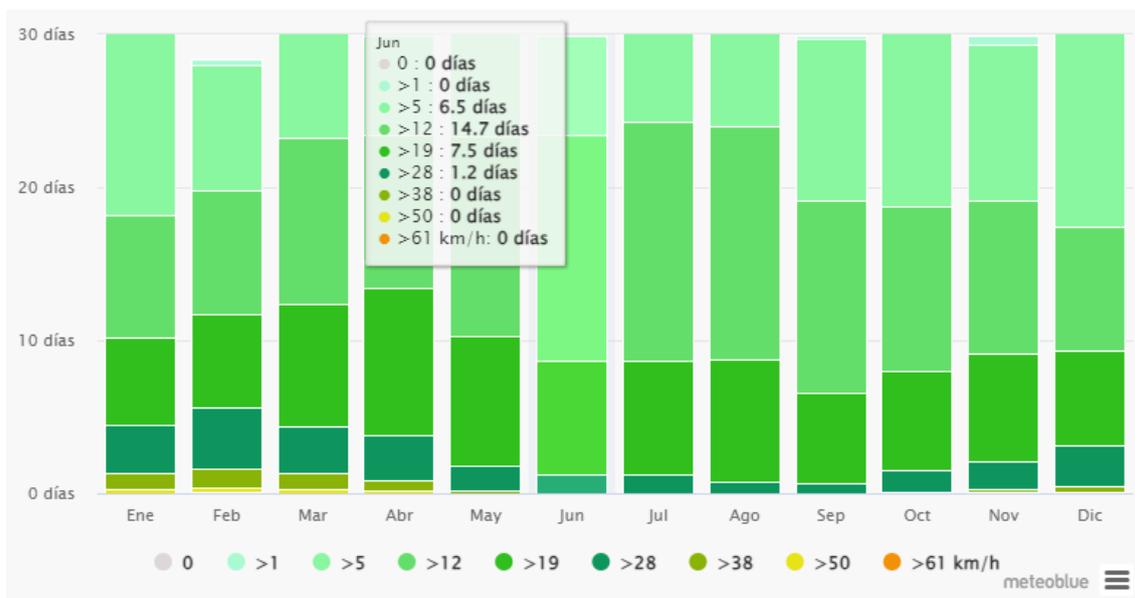


Figura 39. Diagrama de la distribución y velocidad de los vientos en la zona de estudio. Fuente: Meteoblue.



Podemos observar que la dirección dominante del viento en la zona de estudio es dirección Oeste-Suroeste y Este-Noreste, alcanzando los mínimos en dirección Sureste.

Respecto a la velocidad y distribución del viento en la zona de estudio, en Toledo, observamos que la mayoría de los vientos se dan entorno a los 5 km/h y 19 km/h, superándose en pocas ocasiones los 38 km/h y muy rara vez los 50 km/h. Febrero resulta el mes con vientos más fuertes y siendo el periodo estival el menos ventoso.

#### 4.2.2 Cambio Climático.

La Convención Marco sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas (CMNUCC) define el cambio climático como el “Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables”.

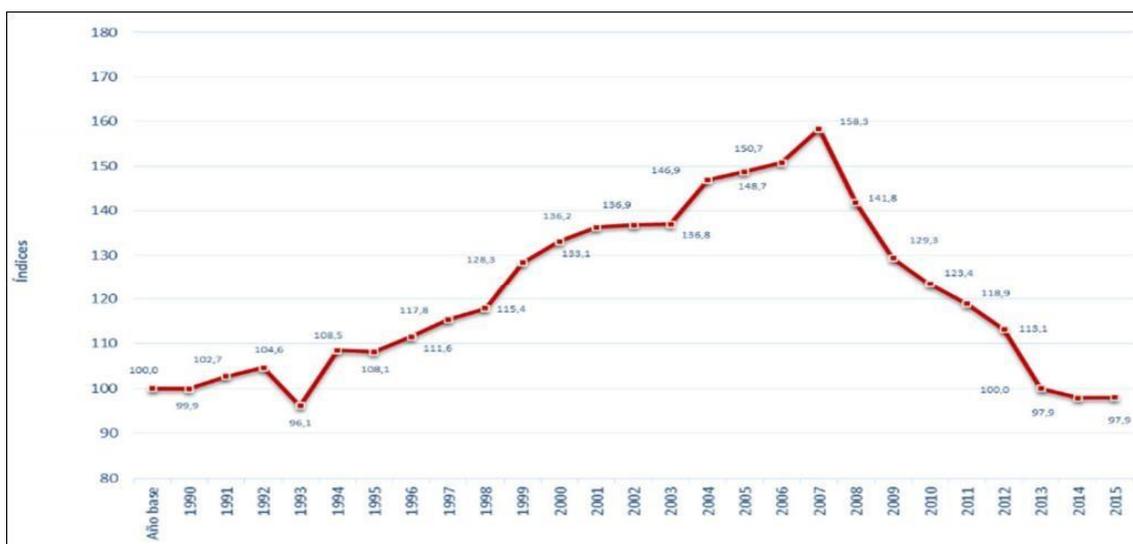
El conjunto de científicos expertos en cambio climático que forman el Intergovernmental Panel on Climate Change, en su Quinto Informe publicado con el título “Cambio Climático 2014” concluye que:

- La influencia humana en el sistema climático es clara, y las emisiones antropógenas recientes de Gases de Efecto Invernadero (GEI) son las más altas de la historia.
- La emisión continua de GEI causará un mayor calentamiento y cambios duraderos en todos los componentes del sistema climático.
- Para contener el cambio climático sería necesario reducir de forma sustancial y sostenida las emisiones de GEI. Si en los próximos decenios se reducen sustancialmente las emisiones, se pueden lograr disminuciones en los riesgos climáticos a lo largo del siglo XXI.

En la actualidad, el cambio climático se ha convertido en uno de los principales problemas ambientales a nivel mundial y por ello se han adoptado convenios internacionales para la reducción de emisión de GEI a nivel global. España, como país integrante de la Unión Europea, ratificó el Protocolo de Kioto, en virtud del cual se definieron unos compromisos concretos de reducción de las emisiones de GEI.

Las emisiones totales estimadas para el año 2015 en la comunidad de Castilla-La Mancha se sitúan en 17.380,1 KTn de CO<sub>2</sub> equivalente (CO<sub>2</sub>-eq), cifra que supone un incremento del 0,01% respecto al año anterior (18.377,7 KTon en 2014) y reducciones del 2,1% respecto al año base y del 34,1% respecto a 2005. La evolución seguida por estas emisiones ha sido la siguiente:

Figura 40 Índice de Evolución Temporal de las emisiones totales de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de Castilla- La Mancha. (Fuente: Inventario de emisiones de GEI de Castilla La – Mancha. Serie 1990-2015. Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Gobierno de Castilla-La Mancha)



En nuestra área de estudio y en relación con el proyecto que nos ocupa vamos a realizar unas observaciones sobre las predicciones que hace AEMET respecto a las temperaturas máximas, mínimas y precipitaciones del siglo XXI. Consideramos esto necesario con el fin de valorar las posibles afecciones que

pueda tener el proyecto respecto al cambio climático, su valoración y posibles medidas que mitiguen dichos impactos. Para el presente estudio estimaremos un rango de 20 años productivos del proyecto, hasta el 2045 aproximadamente.

Se analizan los siguientes modelos de evolución climática para el siglo XXI referentes a la provincia de Toledo:

- Aumento de la temperatura máxima.
- Aumento de la temperatura mínima.
- Aumento de la duración de los días de las olas de calor.
- Disminución de las precipitaciones.
- Aumento de la duración de los días de periodo seco.
- Disminución del número de días de lluvia.
- Disminución de los días de heladas.

Figura 41. Evolución de la temperatura máxima en Toledo en el siglo XXI. Fuente: AEMET.

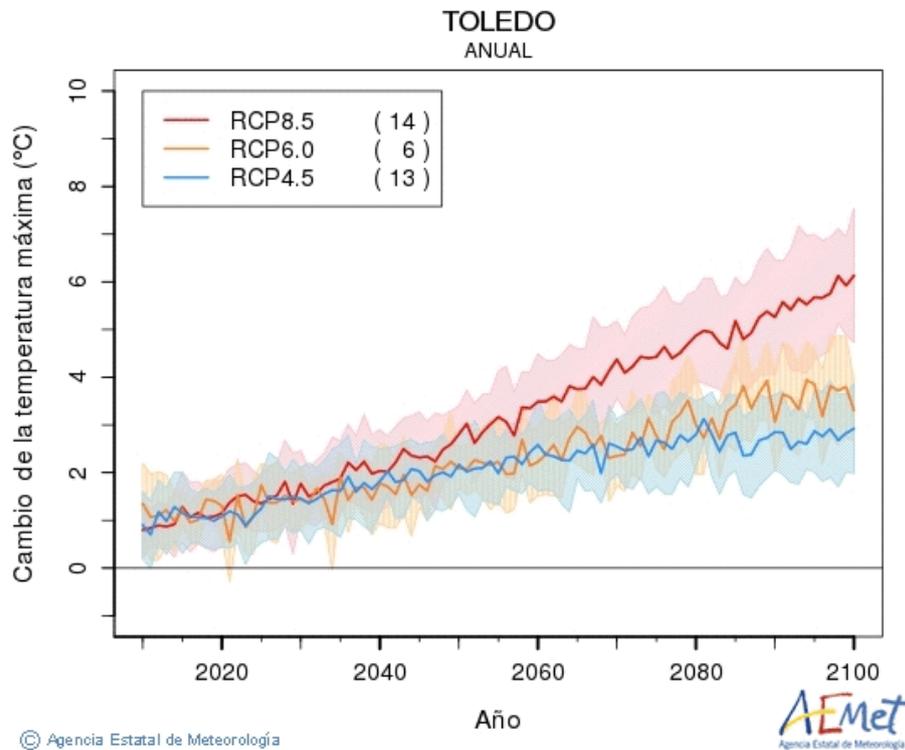
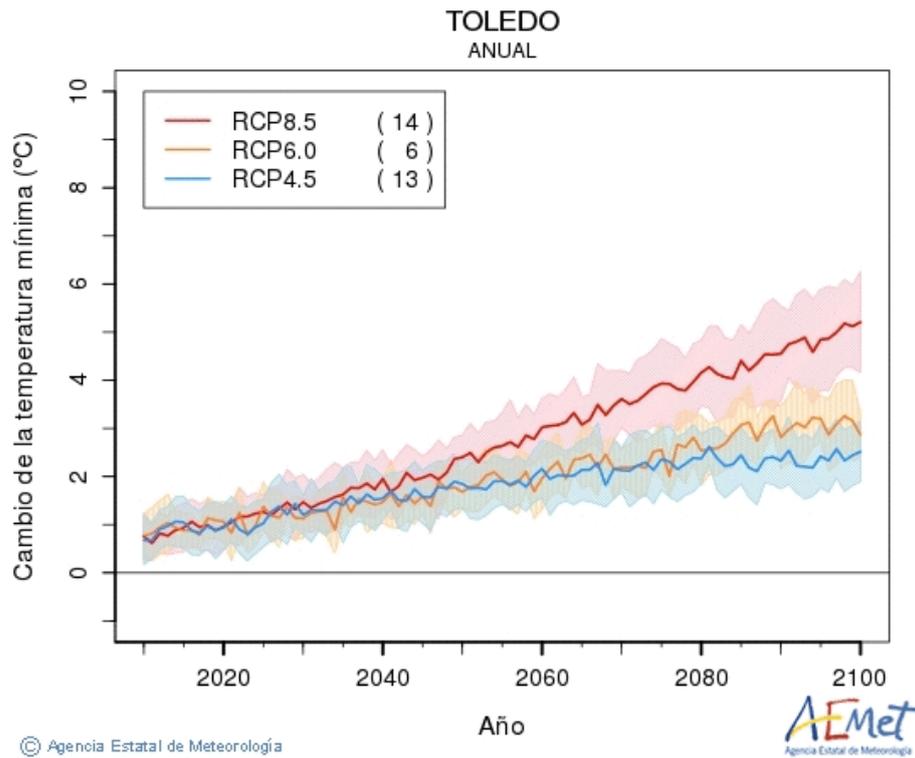


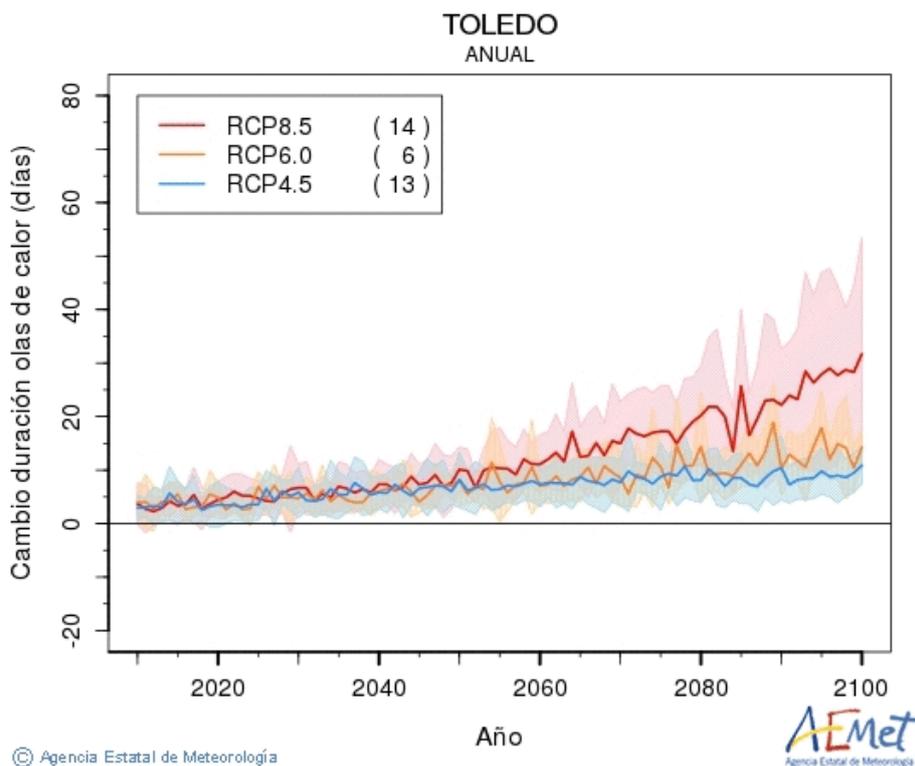
Figura 42. Evolución de la temperatura mínima en Toledo en el siglo XXI. Fuente: AEMET.



Observando los gráficos anteriores podemos apreciar un aumento de temperatura respecto a la actual de cara al 2045, de 1 a 3°C sobre la temperatura actual máxima y de en torno a 1,5°C en las mínimas.

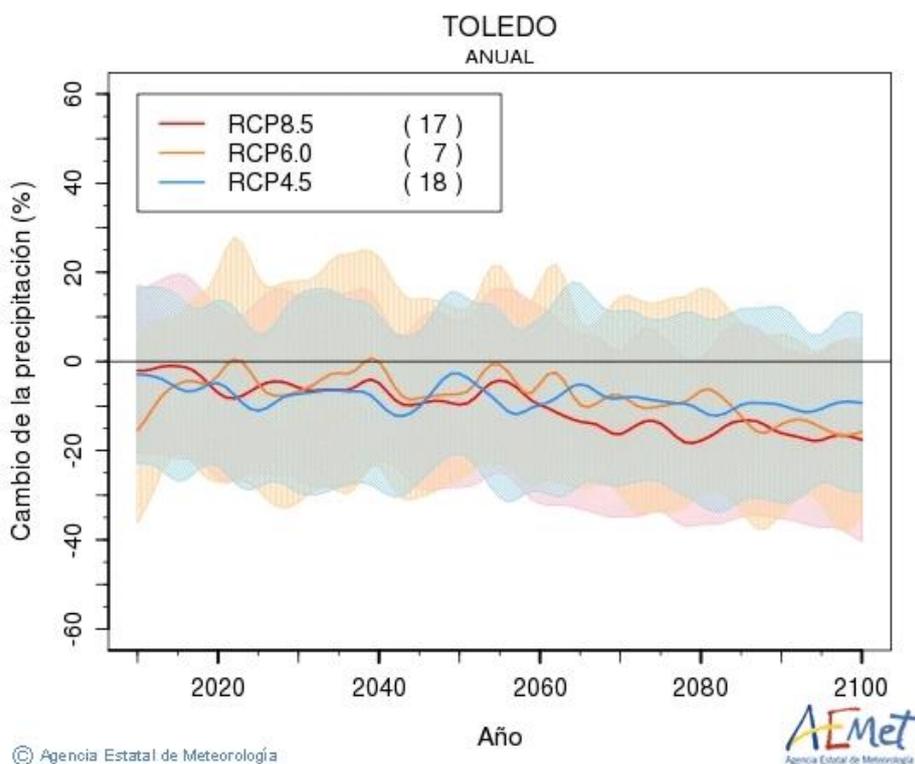
Se estima también un aumento en los días de olas de calor que sufría esta provincia castellanomanchega en el 2045 respecto a lo actual, hasta 10 días más se estima que pudieran aumentar.

Figura 43. Evolución de la duración en días de las olas de calor en Toledo en el siglo XXI. Fuente: AEMET.



Con relación a la precipitación media anual en 2045, respecto al porcentaje actual, se estima una disminución de entre el 5 y 10% como se aprecia en el siguiente gráfico:

Figura 44. Evolución de la precipitación en Toledo en el siglo XXI. Fuente: AEMET.



Con una disminución del porcentaje de precipitaciones tenemos que, en 2045, la duración del periodo seco aumentará según la estimación de los modelos de 2 a 10 días sobre los actuales y que el porcentaje de días en que habrá lluvia disminuirá de un 2% a un 15% como se aprecia en los siguientes gráficos:

Figura 45. Evolución en la duración del periodo seco en Toledo durante el siglo XXI. Fuente: AEMET.

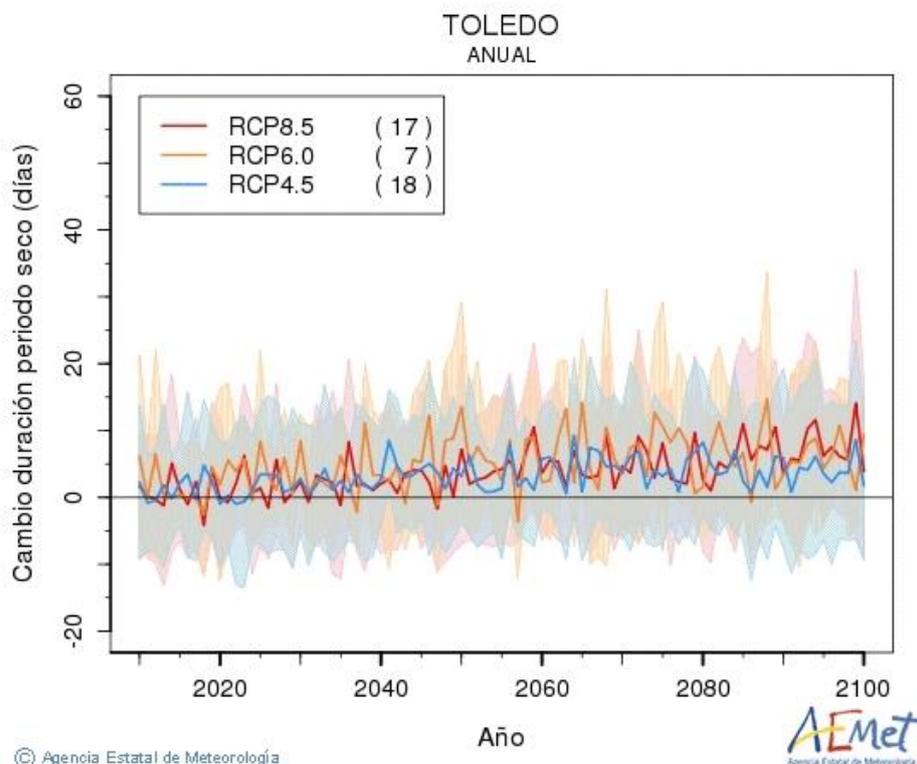
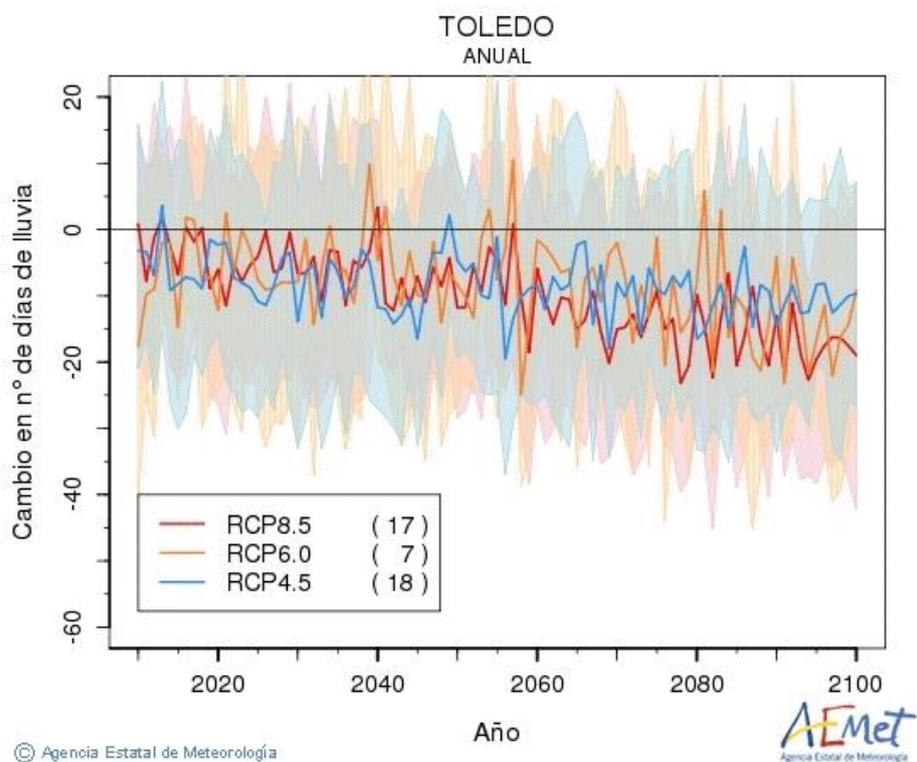
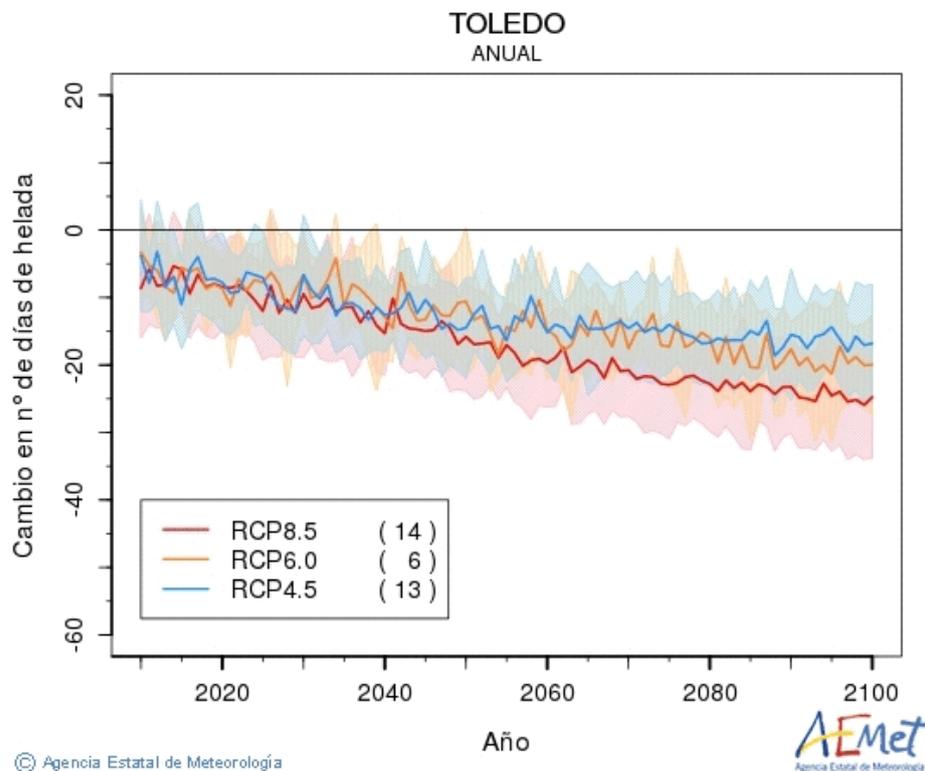


Figura 46. Evolución en el número de días de lluvia en Toledo durante el siglo XXI. Fuente: AEMET.



Teniendo en cuenta la previsión de que aumenten las temperaturas máximas y mínimas en 2045 respecto a las actuales, observamos en el siguiente gráfico que los días de heladas disminuye. Esta estimación es de unos 5 a 10 días menos que en la actualidad.

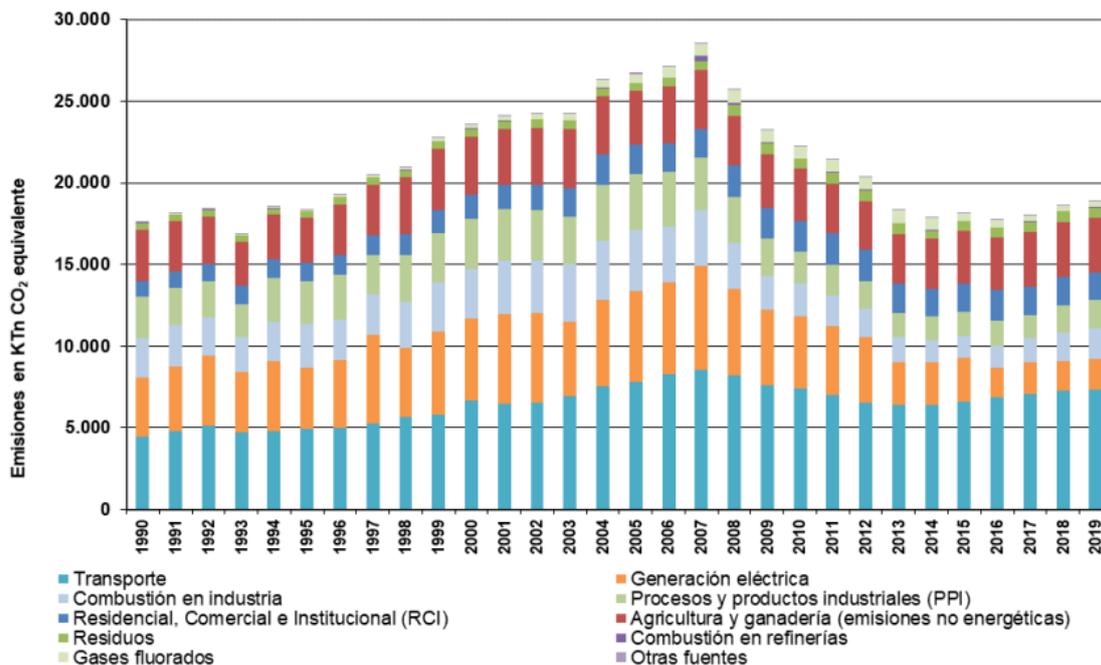
Figura 47. Evolución en el número de días de heladas en Toledo durante el siglo XXI. Fuente: AEMET.



Según el Inventario Regional de emisiones de GEI de Castilla-La Mancha (1990-2019), el sector Residencial, Comercial e Institucional (RCI) ha experimentado un notable descenso desde 2012, pasando de representar el 9,66% en el año 2012 al 8,76% del total regional en 2019.

Figura 48. Distribución por sectores de actividad de las emisiones de GEI en Castilla-La Mancha.

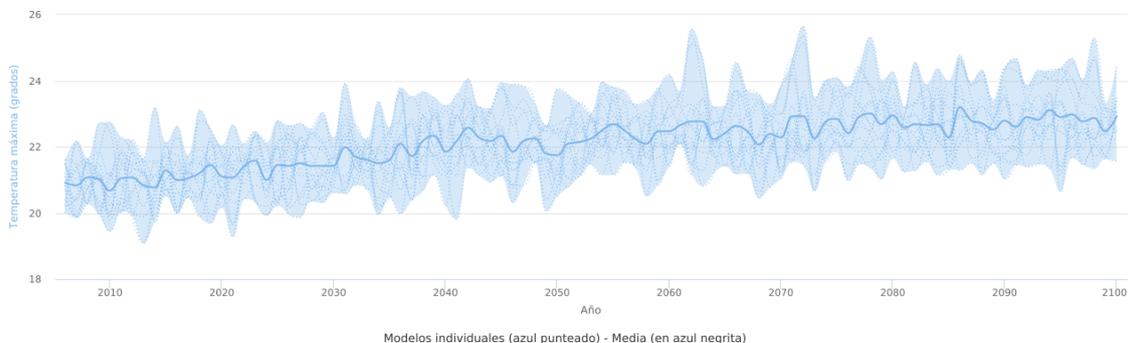
SECTORES	1990	1995	2000	2005	2010	2012	2015	2018	2019	% TOTAL CLM (2019)	TVMA (%)	Variación 1990-2019 (%)	Variación 2018-2019 (%)	Variación 2005-2019 (%)	Variación 2012-2019 (%)
Transporte	4.451,2	4.948,7	6.653,3	7.794,5	7.429,1	6.506,0	6.630,0	7.269,7	7.334,0	38,8	1,7	64,8	0,9	-5,9	12,7
Generación eléctrica	3.647,2	3.697,3	5.038,5	5.545,3	4.393,2	4.040,0	2.624,5	1.806,1	1.888,5	10,0	-2,2	-48,2	4,6	-65,9	-53,3
Combustión en industria	2.405,2	2.706,5	3.019,7	3.778,7	2.023,8	1.786,8	1.381,6	1.722,3	1.840,1	9,7	-0,9	-23,5	6,8	-51,3	4,1
Procesos y productos industriales (PPI)	2.502,6	2.639,7	3.086,6	3.395,7	1.940,8	1.651,5	1.466,2	1.667,5	1.797,1	9,5	-1,1	-28,2	7,8	-47,1	8,8
Residencial, Comercial e Institucional (RCI)	936,7	1.141,4	1.469,7	1.824,7	1.887,3	1.972,1	1.753,9	1.764,7	1.655,4	8,8	2,0	76,7	-6,2	-9,3	-16,1
Agricultura y ganadería (emisiones no energéticas)	3.209,3	2.725,5	3.574,3	3.290,0	3.203,2	2.921,2	3.227,4	3.362,2	3.337,5	17,7	0,1	4,0	-0,7	1,4	14,2
Residuos	395,6	402,8	465,4	472,7	570,2	653,4	545,5	636,8	630,5	3,3	1,6	59,4	-1,0	33,4	-3,5
Combustión en refinerías	21,6	21,8	22,8	23,6	49,0	83,3	36,3	51,3	51,3	0,3	3,0	137,9	0,0	117,3	-38,4
Gases fluorados	47,9	64,2	254,3	536,5	746,5	759,5	443,3	318,1	308,6	1,6	6,6	544,6	-3,0	-42,5	-59,4
Otras fuentes	38,7	21,0	63,9	88,8	31,4	59,2	43,8	37,0	48,5	0,3	0,8	25,3	31,0	-45,3	-18,0
<b>TOTAL REGIONAL</b>	<b>17.655,9</b>	<b>18.368,8</b>	<b>23.648,5</b>	<b>26.750,6</b>	<b>22.274,4</b>	<b>20.413,0</b>	<b>18.152,7</b>	<b>18.635,8</b>	<b>18.891,5</b>	<b>100,0</b>	<b>0,2</b>	<b>7,0</b>	<b>1,4</b>	<b>-29,4</b>	<b>-7,5</b>
Variación sobre 1990		4,0%	33,9%	51,5%	26,2%	15,6%	2,8%	5,6%	7,0%						



De este modo, según la información contenida en la Plataforma de intercambio y consulta de información sobre adaptación al Cambio Climático en España (AdapteCCa), dependiente del Ministerio de Agricultura, y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, la aplicación de estos escenarios RCP para la provincia de Toledo reflejaría los siguientes datos de temperatura máxima:

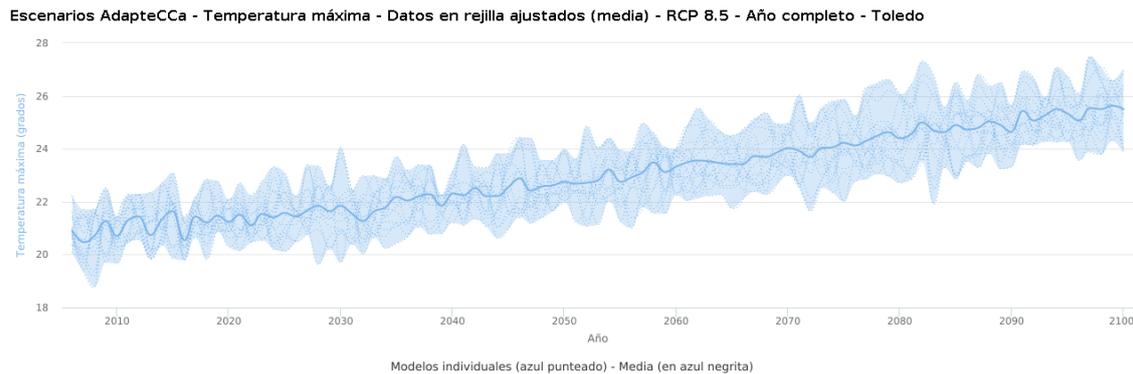
Figura 49. Escenario RCP 4.5 para Toledo.

Escenarios AdapteCCa - Temperatura máxima - Datos en rejilla ajustados (media) - RCP 4.5 - Año completo - Toledo



Fuente: <http://escenarios.adaptecca.es>

Figura 50. Escenario RCP 8.5 para Toledo



Fuente: <http://escenarios.adaptecca.es>

Tal y como se observa en las gráficas anteriores, cualquiera de los escenarios prevé la subida notable de las temperaturas máximas, provocando un calentamiento global con numerosos efectos perjudiciales descritos.

El proyecto objeto de estudio y la actividad que desarrolla no contribuirá con el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero de una forma significativa.

### 4.3 Atmósfera.

#### 4.3.1 Calidad del aire.

El estudio de la calidad del aire se encuentra referido principalmente a las emisiones atmosféricas y el efecto de contaminación que éstas producen en el medio receptor, afectando a la salud de las personas y a los ecosistemas. En la contaminación atmosférica intervienen dos factores:

- Las fuentes emisoras: industria, transporte, urbanización, etc.
- El medio físico, siendo principalmente el clima y la orografía del territorio los factores que intervienen en la dispersión y concentración de los contaminantes en un área concreta.

La Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, establece los valores límite de la calidad del aire, niveles fijados con arreglo a conocimientos científicos con el fin de evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos para la salud humana y el medioambiente, que debe alcanzarse en un período determinado y no superarse una vez alcanzado.

El Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, transpone esta directiva y establece que es competencia de las comunidades autónomas la delimitación y clasificación de zonas y aglomeraciones en lo referente a la evaluación y gestión de la calidad del aire, la toma de datos y evaluación de los contaminantes regulados, así como la recopilación de información referida a la superación o no de los valores límite para esos contaminantes.

Según el “Informe Anual de Calidad del Aire de Castilla-La Mancha 2021”, la red de control y vigilancia de la calidad del aire en esta Comunidad Autónoma dispone en la actualidad de un total de 13 estaciones de control y vigilancia de la calidad del aire repartidas a lo largo de todo el territorio, integrando además dos unidades móviles y los datos provenientes de las redes privadas para el control y seguimiento de las emisiones de las principales instalaciones del territorio regional.

El citado informe tiene por objeto dar una visión global de la calidad del aire en Castilla-La Mancha, en una doble vertiente, por un lado, la evaluación de la calidad del aire en la región mediante la comparación de los valores de contaminantes atmosféricos medidos en este territorio con los valores objetivos que establece la normativa vigente, y, por otro lado, la evaluación de la zonificación y de los recursos analíticos para la medida de la calidad del aire.

El entorno de la zona de actuación, para todos los contaminantes se le ha asignado una zona, “Toledo”.

Se entiende como adecuada la asimilación del área de estudio a dicha zona, dado que comparte características que hace que los datos puedan ser extrapolables a la zona de estudio, teniendo en cuenta además la siguiente estación más cercana a la zona de estudio dentro de esa zonificación “Toledo2”:

Tabla 27: Datos de localización de la estación “Toledo2”. Fuente: Red de vigilancia y control de la calidad del aire de Castilla La Mancha.

Código Estación	ES1818A / 45168002
Ubicación	Toledo
Longitud	04° 01' 15" O
Latitud	39° 52' 05" N
Altitud (m)	500
Parámetros medidos	SO <sub>2</sub> , NO <sub>2</sub> , NO <sub>x</sub> , PM <sub>10</sub> , O <sub>3</sub>
Tipo de área	SUBURBANA
Tipo de estación	FONDO

A continuación, se registran en las siguientes tablas los valores de PM<sub>10</sub>, NO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub> y SO<sub>2</sub> para esa estación:

Tabla 28: Evaluación de las superaciones de los umbrales superior e inferior de PM<sub>10</sub>. Sombreadas se indica aquellos datos que han superado en más de 35 ocasiones el umbral correspondiente.

Contaminante	Valor medio anual µg/m <sup>3</sup>	Superaciones media diaria µg/m <sup>3</sup>	
		Evaluación del Umbral de Evaluación Inferior (UEI) (25 µg/m <sup>3</sup> )	Evaluación del Umbral de Evaluación Superior (UES) (35 µg/m <sup>3</sup> )
PM <sub>10</sub>	23	113	47

Tabla 29: Evaluación de los umbrales superior e inferior de evaluación para NO<sub>2</sub> (no se superan más de 18 veces al año ni se supera el umbral anual).

Contaminante	Valor medio anual µg/m <sup>3</sup>	UEI horario N° > 100 µg/m <sup>3</sup>	UES horario N° > 140 µg/m <sup>3</sup>	UEI anual Supera > 26 µg/m <sup>3</sup>	UES anual Supera > 32 µg/m <sup>3</sup>
NO <sub>2</sub>	16	5	0	NO	NO

Tabla 30: Superaciones de los umbrales de superior e inferior de evaluación en relación con el valor límite horario de NO<sub>2</sub>.

Contaminante	UEI: N° superaciones 100 µg/m <sup>3</sup>	UES: N° superaciones 140 µg/m <sup>3</sup>	SITUACIÓN
NO <sub>2</sub>	5	0	<UEI

Tabla 31: Evaluación de las superaciones de los umbrales para SO<sub>2</sub>

Contaminante	UEI horario N° >50 µg/m <sup>3</sup>	UES horario N° >75 µg/m <sup>3</sup>	SITUACIÓN
SO <sub>2</sub>	0	0	<UEI

Tabla 32: Evaluación de umbrales de C<sub>6</sub>H<sub>6</sub> (datos obtenidos de muestreos manuales).

Contaminante	Concentraciones medias anuales (µg/m <sup>3</sup> )	SITUACIÓN
Benceno	0,39	<UEI

Tabla 33: Evaluación de umbrales de Ozono.

Contaminante	N° datos octohorarios anuales	N° de superaciones del máximo diario de las medias octohorarias promedio en 3 años (2019, 2020, 2021) (VO)	N° de superaciones del máximo diario de las medias octohorarias en 2021 (OLP)
Ozono	8173	21	19

No se registran resultados en la estación de Toledo para los valores de monóxido de carbono (CO).

En resumen, la evaluación de la calidad del aire del año 2021 en Castilla-La Mancha pone de relieve que, para la zona Toledo.

Tabla 34: Tabla resumen de las evaluaciones umbral anual de los distintos contaminantes (2021-2022).

CONTAMINANTE	RESULTADO EVALUACIÓN
PM <sub>10</sub>	>UES y >UES
NO <sub>2</sub>	<UEI
SO <sub>2</sub>	<UEI
CO*	<UEI
O <sub>3</sub>	<UEI

Como puede apreciarse en la tabla anterior, en general los niveles de la calidad del aire en la zona de Toledo en el año 2021-2022 son buenos a excepción del contaminante PM<sub>10</sub>.

Por lo tanto, a grandes rasgos, a excepción de las PM<sub>10</sub>, la calidad del aire de la zona de estudio se puede calificar como buena, si bien cabe mencionar que se trata de una información orientativa puesto que las estaciones de medida seleccionadas para caracterizar la zona se encuentran alejadas del ámbito de estudio.

De este modo, podrían asumirse como válidos estos valores, ya que la zona de estudio se encuentra localizada cercana a zonas suburbanas por lo que se esperaría captar unos niveles parecidos de contaminación en las dos zonas.

Para el contaminante nombrado, se tienen en cuenta diferentes valores límite para la protección de la salud humana:

- El material particulado (PM<sub>10</sub>) tiene establecido un valor límite diario de 50 µg/m<sup>3</sup> que no podrán superarse más de 35 veces por año civil.
- Para el material particulado (PM<sub>2,5</sub>) se estableció como valor objetivo un valor límite anual de 25 µg/m<sup>3</sup> para el 1 de enero de 2015, estableciéndose el valor límite anual de 20 µg/m<sup>3</sup> para el 1 de enero de 2020.
- El dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) tiene establecido un valor límite diario de 125 µg/m<sup>3</sup>, que no podrá superarse más de 3 veces por año civil.
- El dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) tiene establecido un valor límite horario de 200 µg/m<sup>3</sup> que no podrá superarse más de 18 veces por año civil y un valor límite anual de 40 µg/m<sup>3</sup>.
- Para el ozono (O<sub>3</sub>) se establece un valor objetivo de 120 µg/m<sup>3</sup> como máximo de las medias octohorarias del día, que no deberá superarse más de 25 días por cada año civil de promedio en un periodo de 3 años. De igual forma se establecen dos umbrales, uno de información a la población y otro de alerta a la población, situados en 180 µg/m<sup>3</sup> y 240 µg/m<sup>3</sup> como valor medio en una hora, respectivamente.

Como conclusión, se puede determinar que todos los contaminantes analizados cumplen con los valores límites dictados por la Directiva 2008/50/CE.

#### 4.3.2 Ruido y vibraciones.

Dentro del ámbito de estudio, las fuentes de ruido son principalmente las vías de comunicación cercanas (carreteras), de menor tránsito (caminos) y las aglomeraciones (término municipal de Toledo).

Como se puede ver en las figuras correspondientes a la alternativa seleccionada, la principal vía de comunicación cercana al ámbito de estudio desde el punto de vista de generación de ruido es la autovía **CM-40** o **Ronda Suroeste de Toledo** que discurre al norte y noreste del proyecto siendo límite de este. Al sur, con menor densidad de tráfico, se encuentra la carretera convencional **CM-401** que une **Navahermosa** y **Los Navales**, a 1,72 km aproximadamente. En dirección norte desde donde se localiza el proyecto, a 2,1 km se encuentra la carretera comarcal **CM-4000** (carretera de Talavera de la Reina, que une Toledo con La Puebla de Montalbán) y al sur, cerca de la CM-401, se encuentra la **CM-4013** (carretera comarcal de Argés) a 2,25 km del área del proyecto. Además, cercanas a la zona de estudio existen varias vías no catalogadas y también caminos.

En cuanto a las aglomeraciones, según el INE, la población total en el municipio de Toledo para el año de 2022 es de 85.085 habitantes y sigue una tendencia creciente. Referente a suelos urbanos cercanos encontramos al norte del parque la Urbanización Montesión a unos 1500 metros, al otro lado de la CM-40, y la Urbanización Robledal a 0,72 km dirección suroeste del parque.

Tras consultar los mapas de las distintas fases disponibles en el Sistema de Información sobre Contaminación Acústica (SICA) desarrollado por el MITECO, se observa que un tramo de la CM-4013 a 2,35 km de la zona de estudio está incluido en el mapa de ruido de 2ª Fase (2012), la CM-401 y parte de la CM-40 se encuentran incluidas en el mapa de ruido de 3ª y 4ª Fase.

Como referencia acústica, se consulta los datos de los mapas de tráfico y de velocidades medias de recorrido en el mapa estaciones aforos I.M.D. (intensidad media diaria de vehículos) de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, correspondientes al año 2021, se puede observar que las intensidades medias diarias (IMD) para las principales carreteras del ámbito de estudio (ver Tabla 35) son altas.

Tabla 35: Datos de intensidades medias diarias (IMD) medidos en vehículos/día. Fuente: Mapa Estaciones Aforos I.M.D. (Intensidad Media Diaria de Vehículos) 2021 de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Carretera	PK	Velocidad media	IMD
CM-40	14,100	-	7.053
CM-401	8,480	89 km / h	8.813
CM-4000	6,660	91 km / h	3.747

Carretera	PK	Velocidad media	IMD
CM-4013	5,000	75 km / h	6.746

Por lo tanto, debido a la baja frecuencia de tráfico en las vías, se puede considerar que en la zona de implantación existirá un ruido de fondo de baja intensidad que, no supondrá una afección considerable, como se analizará más adelante, los ruidos generados por otras actividades que pueden llevarse a cabo en este entorno. Con respecto a las vibraciones no se ha obtenido información referente al ámbito de estudio del proyecto.

Los hospitales o centros sanitarios más cercanos a la PA son los siguientes:

- Hospital Virgen del Calle de Toledo, que se encuentra a aproximadamente 11,7 km al noroeste del área de estudio.

En materia acústica existe un estudio centrado en la determinación de los niveles de ruido previstos en el perímetro del parque y en receptores establecidos en las proximidades del mismo, que tras reubicar instalaciones correspondientes con el proyecto inicial no sufren grandes cambios, cumpliéndose en todo caso la normativa aplicada respecto a ruidos y vibraciones.

#### 4.4 Geología, geomorfología y suelos.

##### 4.4.1 Geología.

Fisiográficamente se ubica al suroeste de la Cuenca del Tajo y en una zona del borde septentrional de los Montes de Toledo. Geológicamente la zona corresponde con el dominio geológico Migmatítico de los Montes de Toledo según el Mapa Geológico Nacional 1:50.000 de 1999 del IGME, tal y como se representa en la siguiente figura.

Figura 51: Mapa geológico del ámbito de estudio. Fuente: IGME.

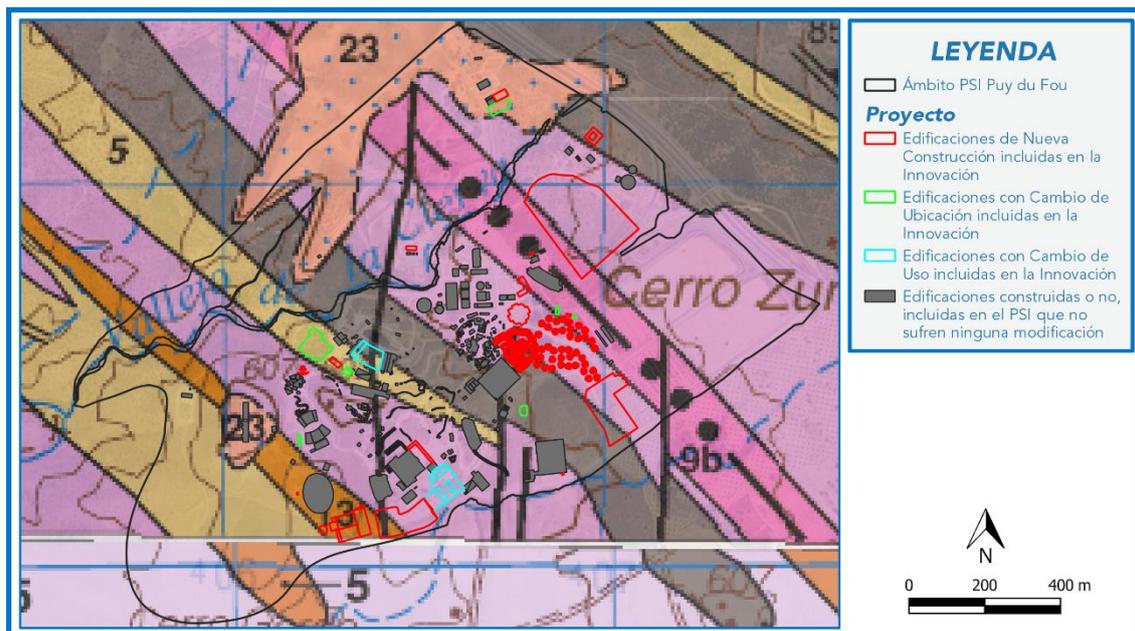


Figura 52. Leyenda geológica de la Hoja 629 de Toledo. Fuente: Instituto Geológico Minero de España (IGME).

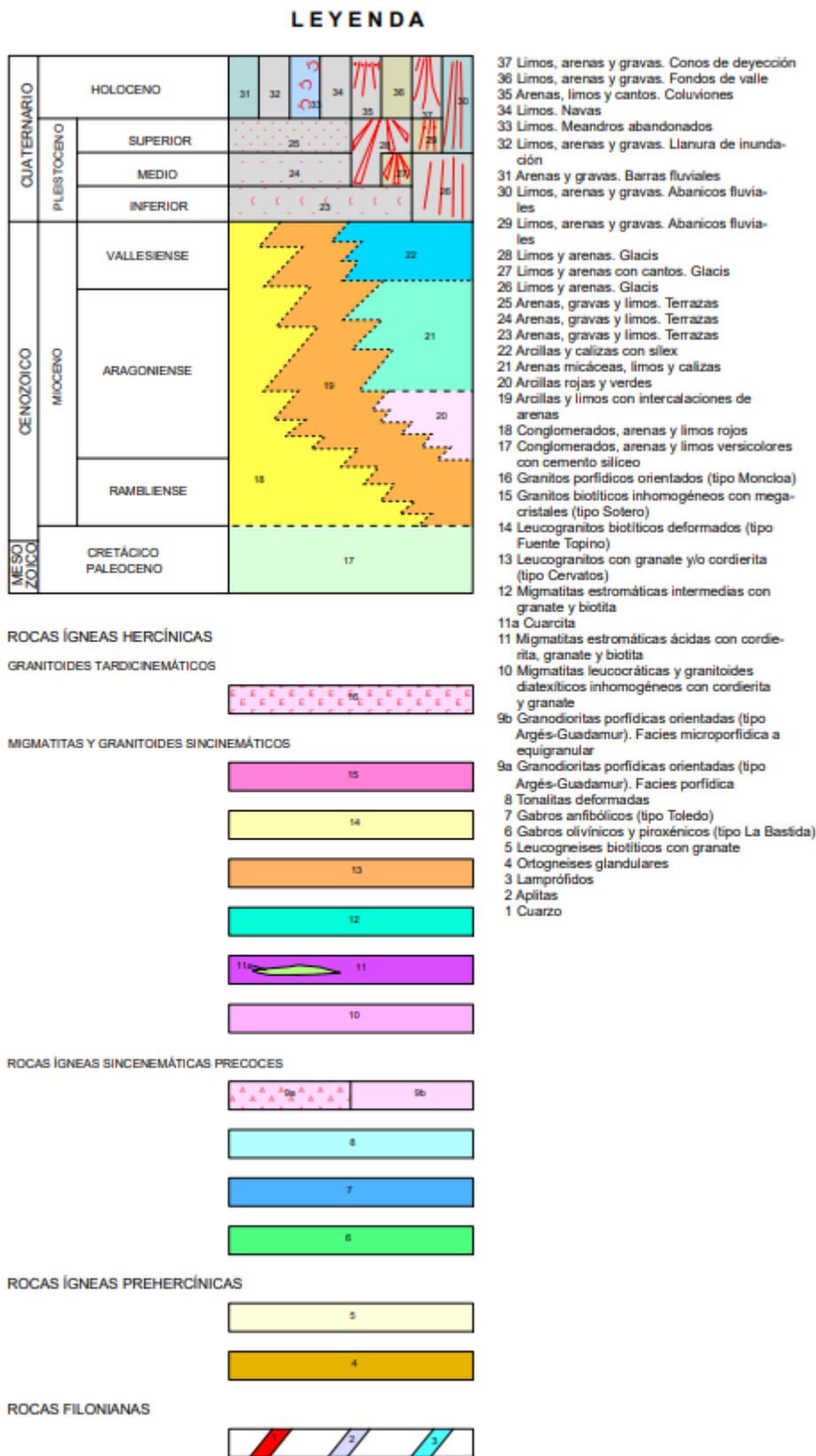
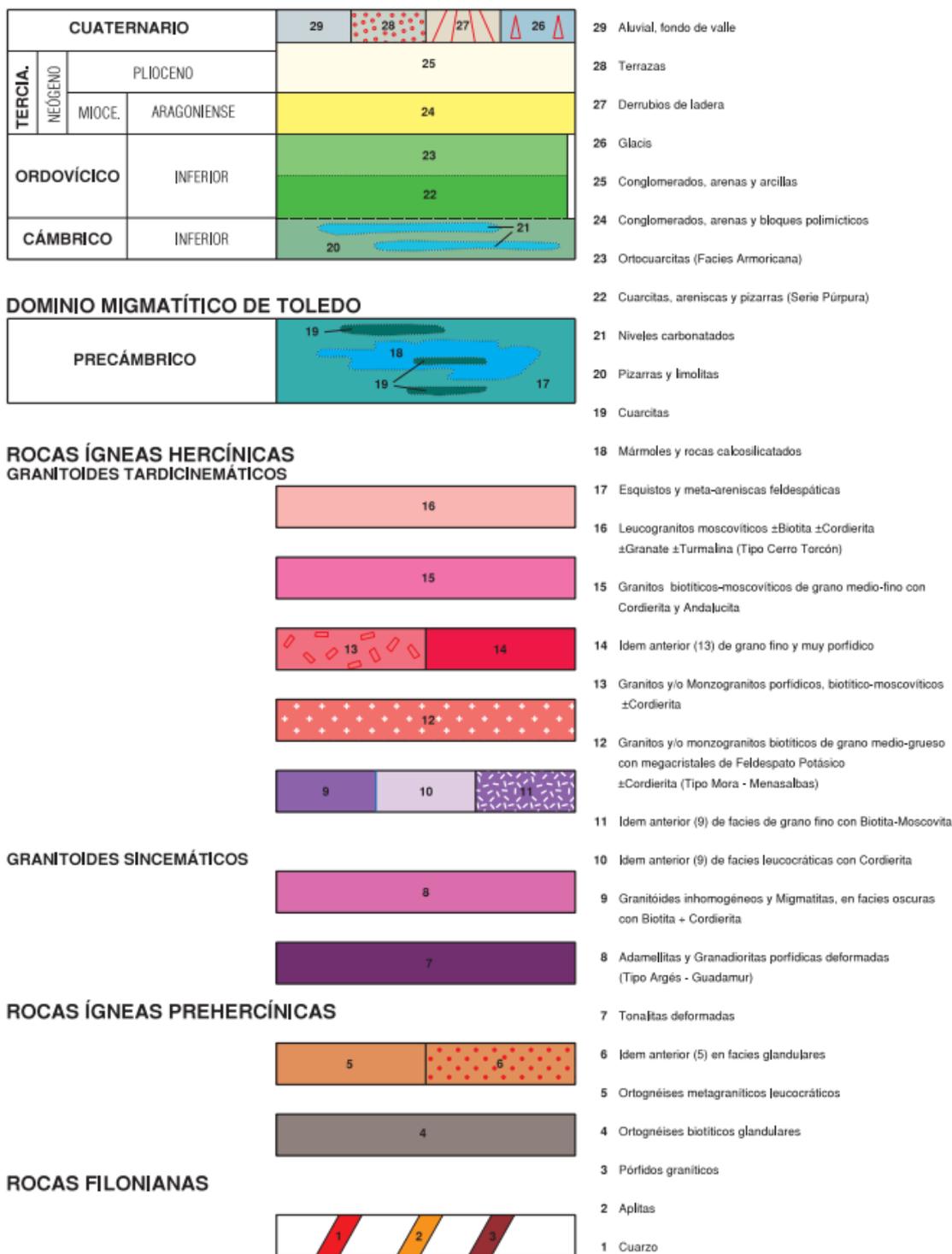


Figura 53. Leyenda geológica de la Hoja 657 de Sonseca. Fuente: Instituto Geológico Minero de España (IGME).

### LEYENDA



La identificación geológica de la zona de estudio se ha extraído de la información asociada a las Hojas del Mapa Geológico de España (MAGNA) a escala 1:50.000 del Instituto Geológico y Minero (IGME), que para

el ámbito de estudio se corresponden con la Hoja 629 Toledo, cuyas distribuciones detalladas pueden consultarse en la Figura 52 y la Hoja 657 Sonseca, cuya leyenda puede consultarse en la Figura 53.

Así, la zona objeto de estudio se localiza sobre materiales del Paleozoico, concretamente granitoides pre-hercínicos:

- **Migmatitas leucocráticas y granitoides diatexiticos inhomogéneos con cordierita y granate (Hoja 629, Código 10):** esta unidad cartográfica se agrupa en unos gneises migmatíticos muy cuarzofeldespáticos, de grano medio a grueso y delgadas hiladas de granates y/o cordieritas, que en ocasiones presentan glándulas de feldespato, más otros materiales de semejante composición pero que aparecen desestructurados, como migmatitas diatexiticas o lo que tradicionalmente se ha denominado “granitos inhomogéneos”. Se trata pues de rocas fundamentalmente anhídras, ya que el volumen de minerales hidratados es muy bajo y que como veremos parecen tener una componente tanto en orto como paraderivada.
- **Ortogneises glandulares (Hoja 629, Código 4):** Se trata de unos ortogneises glandulares oscuros, con fenocristales bastante idiomorfos de feldespato potásico de 5 a 7 cm de eje mayor, rodeados por una matriz micácea foliada con una fábrica gnéisica en la que alternan, a escala milimétrica, dominios cuarzo feldespáticos y dominios micáceos ricos en biotita. Los contactos más habituales son con los leucogneises biotíticos (13) (o con los leucogranitos tipo Cervatos, que constituyen el producto de la migmatización de estos), ya que parece haber una asociación espacial entre ambos, con facies más finas y leucocráticas interestratificadas con las glandulares.
- **Leucogneises biotíticos con granate (Hoja 629, Código 5):** Rocas de tonos grises claros, caracterizadas por la presencia de un fino bandeo gnéisico con alternancia milimétrica de niveles cuarzofeldespáticos y biotítico-silimaníticos y esporádicamente pequeños megacristales o microglándulas de feldespato potásico. Las rocas afloran principalmente en la mitad occidental de los afloramientos hercínicos de la Hoja de Toledo, en estrecha relación con las facies macroglandulares.
- **Rocas ígneas sincinemáticas precoces (Granodioritas porfídicas orientadas. Tipo Argés-Guadamur) (Hoja 629, Código 9b):** Facie correspondiente a tipos no porfídicos o solo microporfídicos por zonas. La roca está formada por una matriz biotítica de grano muy fino en la que destacan abundantes megacristales de feldespatos de 1x3 cm de tamaño, uniformemente distribuidos y perfectamente orientados. Las rocas están formadas por feldespato potásico, plagioclasa, cuarzo y biotita, con un cierto aspecto de textura en “grano de arroz”, más evidente en las variedades microporfídicas. Granate, sillimanita, espinela y cordierita, pueden aparecer como minerales de origen metamórfico.
- **Migmatitas y granitoides sincinemáticos (Leucogranitos con granate y/o cordierita. Tipo Cervatos) (Hoja 629, Código 13):** granitos de grano fino a medio y color blanco a rosa suave que afloran con morfología estratoide, sobre todo en la mitad occidental de afloramientos, ligados de manera genética a los macizos ortognéisicos que allí afloran y en concreto a las facies de leucogneises biotíticos con granate. En el campo se distinguen por la homogeneidad de grano y la presencia de granates y cordieritas en hiladas o más frecuentemente aisladas, en respuesta a su quimismo fuertemente paralumínico. Es también apreciable toda una gradación entre leucogneises y leucogranitos, por extensión y coalescencia de los parches de migmatización siguiendo un proceso ya descrito para los leucogneises. Están formados por cuarzo, feldespato y plagioclasa como constituyentes principales, granate y/o cordierita como secundarios y biotita, ilmenita, circón, apatito, sillimanita y turmalina como accesorios.

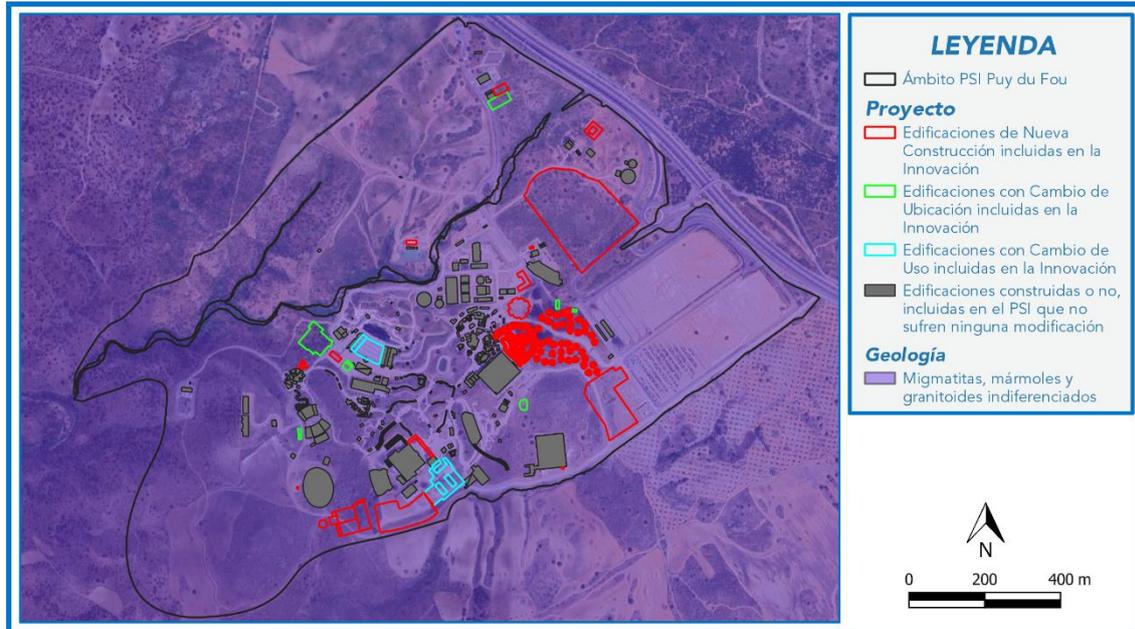
Del Neógeno y Mioceno encontramos:

- **Conglomerados y arcosas con cantos y bloques (Hoja 629, Código 23):** esta unidad junto a otra, constituyen los tramos basales de la Unidad Intermedia en la Hoja de Toledo y forman parte de la primera unidad secuencial de orden menor que se diferencia dentro de la Unidad Intermedia. Los afloramientos son bastante discontinuos, conformando parte de los relieves destacados al norte de Toledo en los sectores centrales de la Hoja. Estos depósitos presentan tonalidades grisáceas y se sitúan en clara discontinuidad sobre ellos con un importante aumento

granulométrico. Además, pueden disponerse directamente mediante inconformidad sobre el zócalo varisco que constituye el “macizo cristalino” también denominado “plataforma morfoestructural de los Montes de Toledo”.

Los materiales que ocupan la mayor parte de la superficie donde se localiza la zona de estudio se corresponden con migmatitas leucocráticas y granitoides diatexiticos inhomogéneos con cordierita y granate (10) seguido por las franjas que atraviesan esta formación, están descritas anteriormente (5, 4, 9b y 13), y en menor superficie y de forma localizada el código 23. Respecto a la Hoja 657 Sonseca, se observan los códigos 10, 5 y 4 correspondientes con Granitoides inhomogéneos y migmatitas, de facies leucocráticas con Cordierita (10), Rocas ígneas pre-hercínicas: ortogneises metagraniticos leucocráticos (5) y Ortogneises biotíticos glandulares.

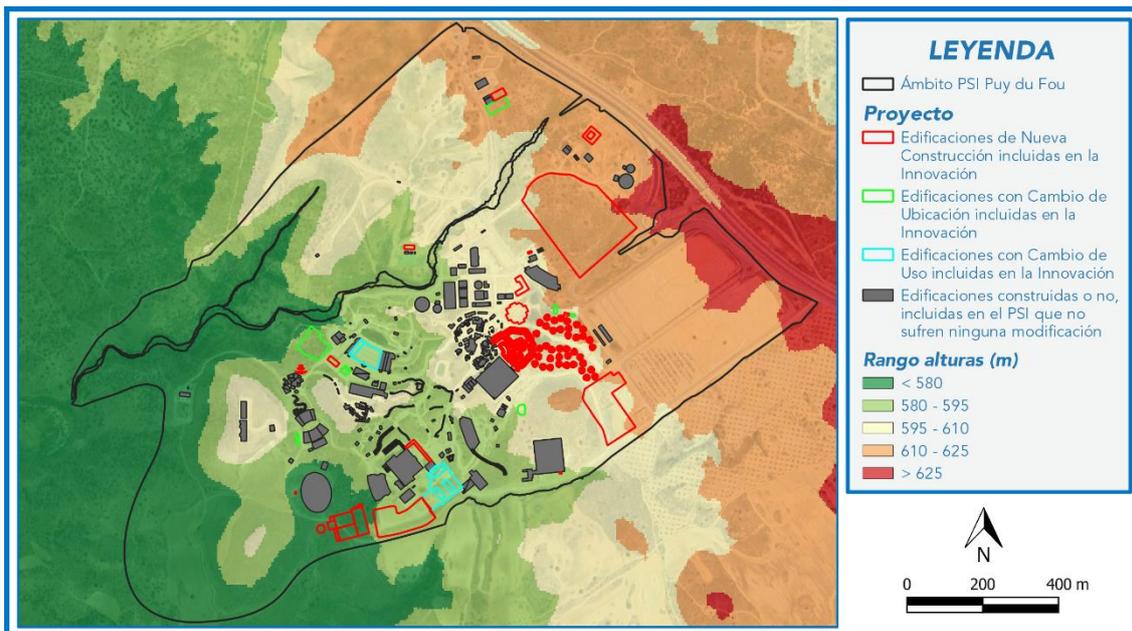
Figura 54. Formaciones geológicas en la zona de estudio.



#### 4.4.2 Geomorfología y topografía de la zona.

La zona del parque Puy du Fou se localiza a unos 4,56 km aproximadamente en línea recta al suroeste de la localidad de Toledo, limitando con el municipio de Guadamur por el suroeste del parque, la carretera CM-40 por el norte y noreste y caminos por el sur y noroeste de la zona de estudio. El terreno se caracteriza por ser una zona con ciertas irregularidades en el relieve marcadas por la presencia cuevas y cerros, situándose en un entorno con pendientes comprendidas entre los 540 metros y los 630 metros de altura como se puede ver en la siguiente figura. La zona está influenciada por encontrarse cercana al Valle del Tajo y las mesetas que lo encajonan. También influyen a la geomorfología y topografía de la zona arroyos como “Vallejo de la Cierva” y otro de menor relevancia, ambos afluentes del arroyo del “Guajaraz”, que vierte sus aguas al río Tajo.

Figura 55: Caracterización de los rangos de alturas de la zona de implantación y alrededores. Fuente: Modelo Digital del Terreno (MDT) del IGN.



En la zona, como puede verse en la Figura 55, se aprecia una tendencia ascendente de alturas de oeste a este con una variación de 80 metros aproximadamente encontrando zonas en el centro del área de estudio de diferentes elevaciones influenciadas por los arroyos.

Las infraestructuras se implantarán sobre zonas principalmente menores al 12% salvo las caballerizas y el espectáculo de interior 7, que se asientan sobre una zona con pendientes superiores al 15% y desnivel en el terreno.

Figura 56: Caracterización de los rangos de pendientes de la zona. Fuente: Modelo Digital del Terreno (MDT) del IGN.

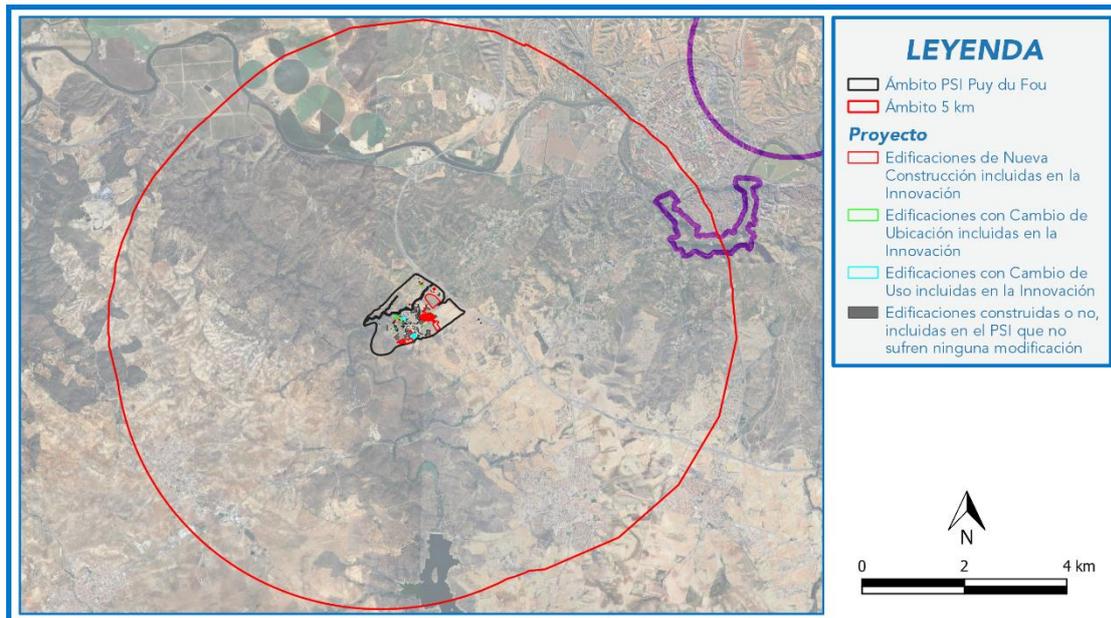


#### 4.4.3 Elementos geomorfológicos de protección especial y puntos de interés geológicos.

Se consulta la Base de Datos de Lugares de Interés Geológico (LIG) del Instituto Geológico y Minero de España y no se han detectado Lugares de Interés Geológico (LIG) en la zona de estudio. Por tanto, no existirá ninguna afección.

El LIG más cercano al área objeto de estudio, como puede en la siguiente figura, se encuentra a 4,25 km de distancia y se trata del “torno” del Tajo en Toledo, código TM105, correspondiente con depósitos y formas de modelado de origen fluvial y eólico, de interés tectónico, petrológico-geoquímico y mineralógico. Según el contexto geológico de la Ley 42/2007 es una red fluvial, rañas y paisajes apalachianos del Macizo Ibérico.

Figura 57: Lugares de Interés Geológico (LIG) en la zona.

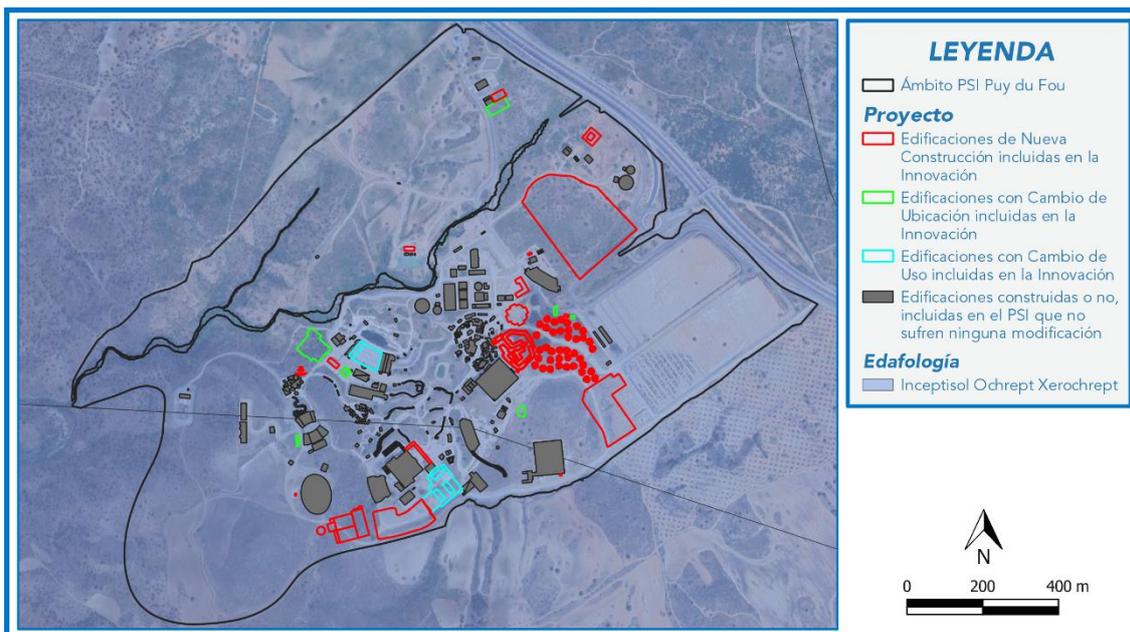


#### 4.4.4 Caracterización general de los suelos.

Para el conocimiento de la edafología de la zona, se ha consultado el Atlas digital de comarcas de suelos, 2001 SEIS.net (Sistema Español de Información de Suelos en Internet), que recoge los resultados conseguidos en la ejecución de tres proyectos de investigación por parte del MAGRAMA-CSIC, FAO-CSIC y SIDASS, estableciendo la tipología de suelos según la clasificación Soil Taxonomy (USDA).

Según esta publicación, el tipo de suelo que se distribuye por la zona de estudio es Inceptisol (Suborden Ochrept, Grupo Xerochrept, Asociación Rhodoxeralf y Asociación Haploxeralf): son los suelos sobre los que se sitúan las parcelas de actuación. Suelos jóvenes con un desarrollo incipiente. Los horizontes no están muy definidos. Presentan agua disponible para las plantas por más de medio año o por más de tres meses consecutivos durante la estación seca. Su nomenclatura acaba en EPT. Son los suelos más abundantes en la península (e islas). En las zonas con inclinación, la carencia de vegetación da lugar a problemas de erosión.

Figura 58: Caracterización edafológica del ámbito de estudio.



Según el sistema Soil Taxonomy la clasificación edafológica del perfil sobre el que se asienta la zona de estudio se corresponde con:

Tabla 36. Clasificación edafológica según el sistema Soil Taxonomy.

Orden	Suborden	Grupo	Asociación
Inceptisol	Ochrept	Xerochrept	Rhodoxeralf
Inceptisol	Ochrept	Xerochrept	Haploxeralf

- Inceptisol (Suborden Ochrept, grupo Xerochrept, asociación Rhodoxeralf y asociación Haploxeralf):

Se trata suelos con los horizontes poco desarrollados, están empezando a mostrar el desarrollo de los horizontes, son suelos jóvenes en evolución, es frecuente que tengan rocas a poca profundidad; predominantemente eluviales, que están continuamente perdiendo materiales; generalmente localizados en pendientes fuertes o zonas con presiones antrópicas (Ej: tierras de cultivo).

Los Inceptisoles pueden formarse en cualquier tipo de clima excepto en zonas con condiciones áridas. El régimen de humedad del suelo puede ser variable, desde suelos pésimamente drenados hasta suelos muy bien drenados en pendientes abruptas. De este modo un clima que inhiba el desarrollo del suelo, tanto por bajas temperaturas como por escasas precipitaciones favorece el desarrollo de los Inceptisoles. Por consiguiente, la influencia de la vegetación en los Inceptisoles viene reflejada por su representación en ecosistemas forestales, terrenos agrícolas y praderas, siendo las zonas forestales donde los encontramos con mayor frecuencia.

Es por ello, que en este orden aparecerán suelos con uno o más horizontes de diagnóstico cuya génesis sea de rápida formación, con procesos de translocación de materiales o meteorización extrema.

- Suborden Ochrept:

Pertenciente al Orden Inceptisoles. Son los Inceptisoles caracterizados por un horizonte A<sub>i</sub> o A<sub>p</sub> que descansa sobre un horizonte cámbico; de color claro pardusco, más o menos libremente drenados de latitudes medias e incluso altas. Se han formado sobre pendientes débiles. La vegetación natural de la

mayoría de ellos ha sido bosque, aunque algunos la hayan tenido de tundra. La mayoría tiene un epípedon ócrico y un horizonte cámbico y algunos tienen también, un horizonte cálcico, un fragipán o un duripán

- El grupo Xerochrept:

Pertenece al Suborden Ochrept, Orden Inceptisoles. Son los Ochrepts de color rojizo o pardusco, propios de los climas mediterráneos, que están húmedos en invierno o primavera, pero secos a lo largo del verano. La vegetación natural de estos suelos es, por lo general, bosque de coníferas con cubierta de gramíneas.

#### 4.4.5 Caracterización de estados erosivos en el marco de estudio.

Para la estimación de los niveles erosivos en el ámbito de referencia se ha empleado el modelo RUSLE (*Revised Universal Soil Loss Equation*) una revisión realizada por Renard et al. (1991)<sup>3</sup> sobre la ecuación universal de pérdidas de suelo (USLE) establecida por Wischmeyer and Smith, 1978)<sup>4</sup>. Esta ecuación permite evaluar las pérdidas de suelo por erosión laminar y en regueros mediante la expresión:

$$A = R \cdot K \cdot L \cdot S \cdot C \cdot P$$

siendo los factores:

A	Pérdidas de suelo (t/ha/año)
R	Índice de erosión pluvial ( $J \cdot m^{-2} \cdot cm \cdot hora^{-1}$ )
K	Factor de erosionabilidad del suelo ( $T \cdot m^2 \cdot hora/ha \cdot J \cdot cm$ )
L S	Factor topográfico (m)
C	Factor cultivo (adimensional)
P	Prácticas de conservación (adimensional)

De acuerdo con el Inventario Nacional de Erosión de Suelos 2002-2012, la RUSLE es la mejor metodología existente para la elaboración de cartografía de erosión.

Tras consultar el Mapa de Estados Erosivos de España editado por la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, que clasifica la erosión según las pérdidas de suelo en t/ha/año siguiendo la RUSLE, según los factores: cultivo, pendiente, litofacies-erosionabilidad y agresividad de la lluvia, editado por Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, se ha podido comprobar que la zona de estudio se asienta sobre suelos con niveles de erosión entre bajos tipo 1, con pérdidas de suelo de entre 0 y 5 t/ha/año, y moderados tipo 4, con pérdidas de suelo entre 25 y 50 t/ha/año.

Tabla 37. Estado de erosión por nivel de pérdidas de suelo (FUENTE: Mapa de Estados erosivos).

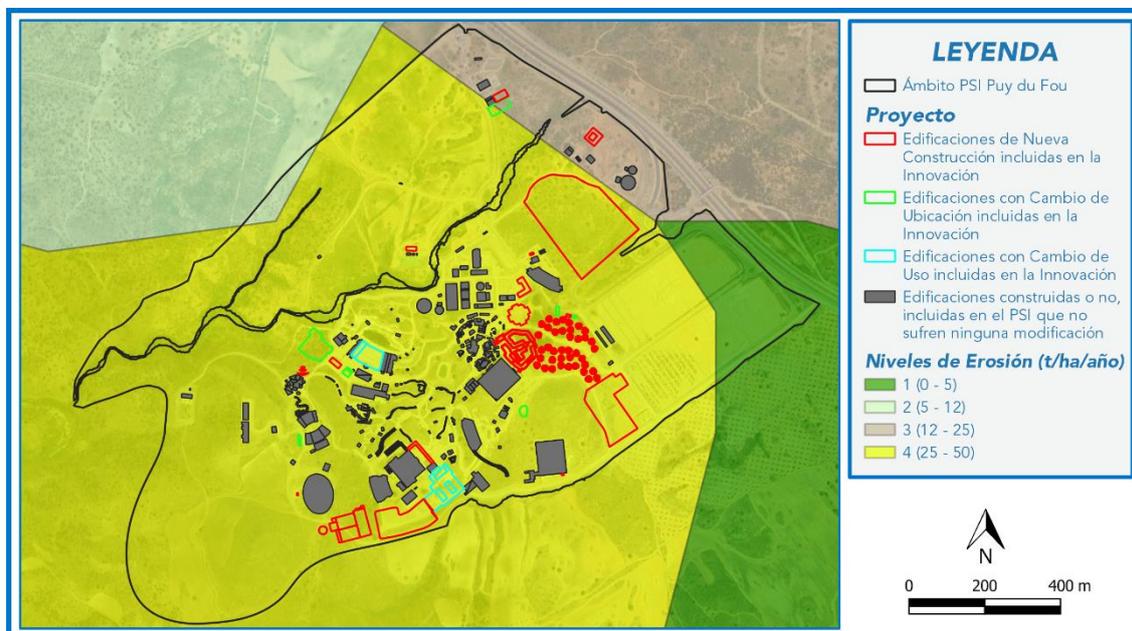
Estado de erosión	Pérdidas de suelos (t /ha / año)
1	0-5
2	5-12
3	12-25
4	25 -50
5	50-100

<sup>3</sup> Renard, KG, Foster, GR, Weesies, GA, Porter, JP (1991). RUSLE: Revised Universal Soil Loss Equation. *J. Soil Water Conserv.* 46(1), 30–33.

<sup>4</sup> Wischmeyer, W., Smith, D (1978). *Predicting rainfall erosion losses – A guide to conservation planning*. Agriculture Handbook No. 537. US Department of Agriculture, Washington, DC.

Estado de erosión	Pérdidas de suelos (t /ha / año)
6	100-200
7	>200

Figura 59: Estado erosivo del ámbito de estudio. Fuente: Inventario Nacional de Erosión de Suelos 2002-2012.



Como observamos en la figura, la mayoría de las infraestructuras se asentarían sobre un suelo con niveles de erosión moderados (tipo 4) a excepción del taller de decoración y accesorios, el almacén y la guardería, que lo harían sobre un suelo con nivel de erosión del tipo 3.

#### 4.5 Hidrología e hidrogeología.

##### 4.5.1 Red hidrológica superficial.

El proyecto se ubica dentro de la Cuenca del Río Tajo, en la parte central de la meseta castellanomanchega. El curso fluvial más importante de la comarca es el propio río Tajo, se adentra en la ciudad de Toledo, única capital española por la que pasa, por espacio de unos pocos kilómetros formando el denominado Torno del Tajo en la rocosa Meseta Cristalina, que convierte a la ciudad en una península rodeada de agua por todos sus flancos excepto por el norte. Este lugar está ubicado en una zona de transición geológica entre la arcillosa y fértil comarca de La Sagra y la silíceo Meseta Cristalina (antesala de los Montes de Toledo), hecho que permite una enorme diversidad de recursos naturales, desde cultivos hortícolas y cereales a zonas de monte mediterráneo que ofrecían leña y madera para las construcciones o piedras de la Meseta Cristalina para la edificación. También conforma un auténtico corredor ecológico, es una zona muy rica en avifauna donde se han llegado a censar hasta 70 especies de aves diferentes, tales como cormoranes, garzas, ánades, gargetas, fochas, etc.

Su cuenca tiene una superficie total de 80.600 km<sup>2</sup>. Es la de mayor población de la península ibérica, con más de diez millones de habitantes. En ella se integran el área metropolitana de Madrid y la región de Lisboa. La cuenca del Tajo alcanza una capacidad total de embalse en torno a los 14.500 hm<sup>3</sup>. Por lo que respecta al territorio español, se encuentra regulada por la Confederación Hidrográfica del Tajo, organismo dependiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. El trasvase Tajo-Segura deriva parte del caudal del río hacia la zona suroriental de España.

De este modo, el parque se sitúa a una distancia mínima de 2,4 km al sur del propio río Tajo. Varios riachuelos atraviesan el ámbito de estudio, todos ellos en dirección norte-sur hasta desembocar en el

Arroyo de Guajaraz. Se tratan de riachuelos de escaso longitud y de carácter temporal, en su mayor parte con poca vegetación de ribera. En algunos casos los cauces temporales de menor tamaño, identificados según la cartografía suministrada por la Confederación Hidrográfica del Tajo, han desaparecido por completo y no se aprecia rasgos geomorfológicos fluviales bien definidos, probablemente debido al intenso uso agrícola al que es sometido en suelo en esta zona. El riachuelo de Vallejo de la Cierva atraviesa el ámbito de estudio por la zona norte, sin verse afectado por las nuevas infraestructuras, y se localiza a una distancia de 75 m de la nueva infraestructura más cercana, que corresponde al Espectáculo interior 5. Por otro lado, el otro riachuelo sin nombre, que transcurre por el sur del ámbito del proyecto, no se vería afectado por las nuevas infraestructuras.

En cumplimiento de la Ley de Aguas (RD 1/2001 del 20 de julio), se deberán respetar las zonas de Servidumbre (5 m a cada lado del cauce) y las zonas de Policía (100 m a cada lado del cauce) de las masas de agua detectadas en la zona de estudio. En este caso se respetarán las zonas de servidumbre en ambos cauces, y para la zona de policía habrá que pedir autorización de construcción a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Tabla 38. Cauces en la zona de implantación de la PA. Fuente: Elaboración propia.

Cauce	Orientación	Distancia
Río Tajo	Norte del proyecto	2,4 km
Arroyo de Guajaraz	Oeste del proyecto	1,1 km
Riachuelo de Vallejo de la Cierva	Interior del proyecto	-
Riachuelo sin nombre	Sur del proyecto	300 m

Figura 60: Red hidrográfica en el ámbito del proyecto. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la DH del Tajo.



Durante la visita a campo realizada a finales del mes de octubre, se observa un curso de escorrentía superficial en la zona sur del PSI, concretamente a 230 metros al noroeste de las caballerizas. Su formación probablemente haya sido debido a las fuertes precipitaciones que ha sufrido la zona en el otoño pasado, como se aprecia en la siguiente figura:

Figura 61. Curso de escorrentía superficial localizado al suroeste del PSI Puy du Fou.



- **Identificación de zonas inundables.**

En base a la información consultada el parque no se encuentra sobre ninguna zona inundable con un periodo de retorno de 500 años (Q500), la zona más cercana se localiza a 2 km del área del proyecto.

Por otro lado, se ha consultado El Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de Castilla La Mancha (PRICAM). Es el instrumento de carácter técnico-organizativo que comprende el conjunto de normas y procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos y de aquellos privados que pueden estar implicados legalmente para actuar en la protección de las personas, de los bienes y del medio ambiente en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad de las personas y su hábitat puedan ser afectados como consecuencia de inundaciones.

El término municipal de Toledo, donde se ubica el proyecto, se encuentra en un nivel de peligrosidad de inundación máximo, significativa inundabilidad por desbordamiento, precipitaciones o rotura de presas según el PRICAM

#### 4.5.2 Hidrogeología.

La mitad norte del término municipal de Toledo se localiza en la masa de agua subterránea denominada Aluvial del Tajo: Toledo-Montearagón (MASb 030.016). La mitad sur del término municipal, donde se localiza el proyecto, no está dentro de ninguna masa de agua subterránea. El agua subterránea existente circula a través de pequeños depósitos superficiales procedentes de la alteración de las rocas impermeables, o bien, a través de fracturas, limitando su uso como recurso, ya que suelen ser caudales bajos y perecederos.

Desde el punto de vista de la permeabilidad de las rocas, toda la zona es considerada como zona de baja permeabilidad, clasificándose las formaciones aflorantes como rocas acidas plutónicas y metamórficas de baja permeabilidad a excepción de los puntos en los que las mismas se presenten fracturadas o alteradas

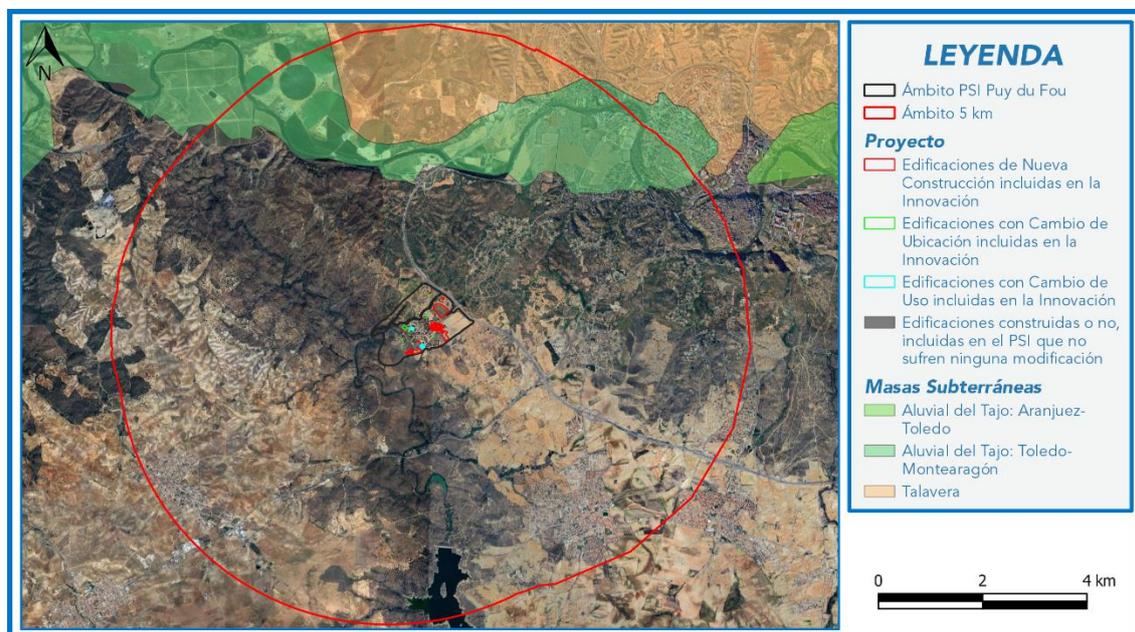
superficialmente. Cabe citar la existencia local de manchas de escasa potencia y tamaño de materiales detríticos con porosidad primaria y permeabilidad media.

El ámbito del proyecto se localiza en una zona de escasas garantías de existencia de agua subterránea de forma continua o en cantidad suficiente para garantizar volúmenes de importancia, en relación con los posibles aprovechamientos a realizar. El modelo conceptual de funcionamiento implica la existencia de una recarga por infiltración en las zonas de fractura y en la capa de alteración superficial donde se produce una circulación condicionada por criterios topográficos hacia las zonas deprimidas (fondos de valle) donde se presentan mayores potencias de este tipo de materiales, discurriendo por las mismas hasta el drenaje regional constituido por el arroyo Guajaraz.

Existe un piezómetro activo a 12,5 km del área de estudio. Dicho piezómetro, perteneciente a la masa de agua Aluvial del Tajo: Toledo-Montearagón, y con código (ES030ESBT030-016-002), tiene una profundidad de 28 m.

Por último, consultada la cartografía del Instituto Geológico y Minero de España, concretamente el Mapa hidrogeológico de España 1:1.000.000 disponibles en el servicio digital InfolGME – Visor, se observa que el ámbito de estudio se sitúa sobre rocas detríticas de permeabilidad baja.

Figura 62: Red Unidades hidrogeológicas y Masas de agua subterráneas del ámbito de estudio. Fuente: MITECO.



#### 4.6 Flora.

Para abordar el estudio de la componente vegetal del medio, es preciso hacer una primera distinción entre la flora y la vegetación para, con posterioridad, relacionar ambos factores.

La flora es el conjunto de vegetales que pueblan una determinada área. Su estudio permite determinar parámetros como la riqueza, singularidad, estado de conservación-degradación de los terrenos o alteraciones sufridas en la cubierta vegetal y causas, siendo además la base para el estudio de la vegetación.

La vegetación analiza la forma en que se agrupa la flora, y, por tanto, el conjunto de agrupaciones florísticas, que pueden ser más o menos estables y constantes. Estas agrupaciones vendrán determinadas por factores climáticos, edáficos, simbióticos, parasíticos e indudablemente, aleatorios. No es posible conocer la vegetación sin estudiar, de forma previa, la flora. A su vez, el estudio solo de la flora no aporta información de la parte vegetal del medio fisionómicamente significativa, la vegetación.

En este apartado se analiza en primer lugar la biogeografía y bioclimatología, como marco general, pasando posteriormente al análisis de la flora. Conocido el marco biogeográfico y climático, y la flora, se

pasa al estudio de la vegetación, analizando en primer lugar la vegetación potencial, es decir, aquella que existió en el pasado, y que podría desarrollarse atendiendo a las características edafoclimáticas, y en segundo lugar, la vegetación actual de los terrenos afectados.

En el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, así como en el Anexo I de la transposición de dicha Directiva a la legislación española mediante la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se recogen los hábitats naturales para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación. Estos hábitats son comunidades vegetales, por lo que su estudio e identificación están directamente relacionados con el estudio de la vegetación, incluyéndose en este capítulo. El análisis realizado en este apartado se basa en el análisis de cartografía, la consulta de fuentes bibliográficas y documentales, la realización de trabajos de campo específicos.

#### 4.6.1 Biogeografía y bioclimatología.

Atendiendo a la división biogeográfica de la Península Ibérica y Baleares hasta el nivel de sector (según Rivas-Martínez, Penas & T.E. Díaz, 1987), el ámbito de proyecto se sitúa en el marco de la provincia Castellano-Maestrazgo-Manchega, sector manchego cuya clasificación es la siguiente:

Tabla 39: Biogeografía del área de implantación del proyecto. Fuente: Rivas Martínez, 1987.

Reino	Región	Subregión	Provincia	Sector
Holártico	Mediterránea	Mediterránea-Occidental	Castellano-Maestrazgo-Manchega	Manchego guadianés

Las actuaciones se sitúan en el piso bioclimático Mesomediterráneo.

#### 4.6.2 Vegetación.

##### 4.6.2.1 Vegetación potencial: series y etapas.

Se entiende como vegetación potencial según Rivas-Martínez (1987) *“la comunidad estable que existiría en un área dada como consecuencia de la sucesión geobotánica progresiva si el hombre dejase de influir y alterar los ecosistemas vegetales”*. Unido a este concepto aparece el de serie de vegetación, entendido como *“la unidad geobotánica sucesionista y paisajista que expresa todo el conjunto de comunidades vegetales o estadios que pueden hallarse en espacios teselares afines como resultado del proceso de la sucesión, lo que incluye tanto los tipos de vegetación representativos de la etapa madura del ecosistema vegetal como las comunidades iniciales o subseriales que las reemplazan”*.

La serie de vegetación potencial presente en el área según el Mapa de Series de Vegetación de Rivas Martínez a escala 1:400.000, se corresponde con la serie mesomediterranea manchega y aragonesa basófila de *Quercus rotundifolia* o encina (*Bupleuro rigidi-Querceto rotundifoliae sigmetum*). VP, encinares. (22b), tal como se puede ver en la Figura 63.

A la hora de analizar la vegetación potencial, se debe tener en cuenta que existen diferentes tipos de series fitosociológicas en función de los factores ambientales que más influyan en su desarrollo. Así se puede distinguir entre series climatófilas, que son aquellas que se encuentran en equilibrio con el clima general, y edafófilas, que son las que se sitúan en áreas con un aporte de agua al suelo mayor o menor que el debido a la precipitación.

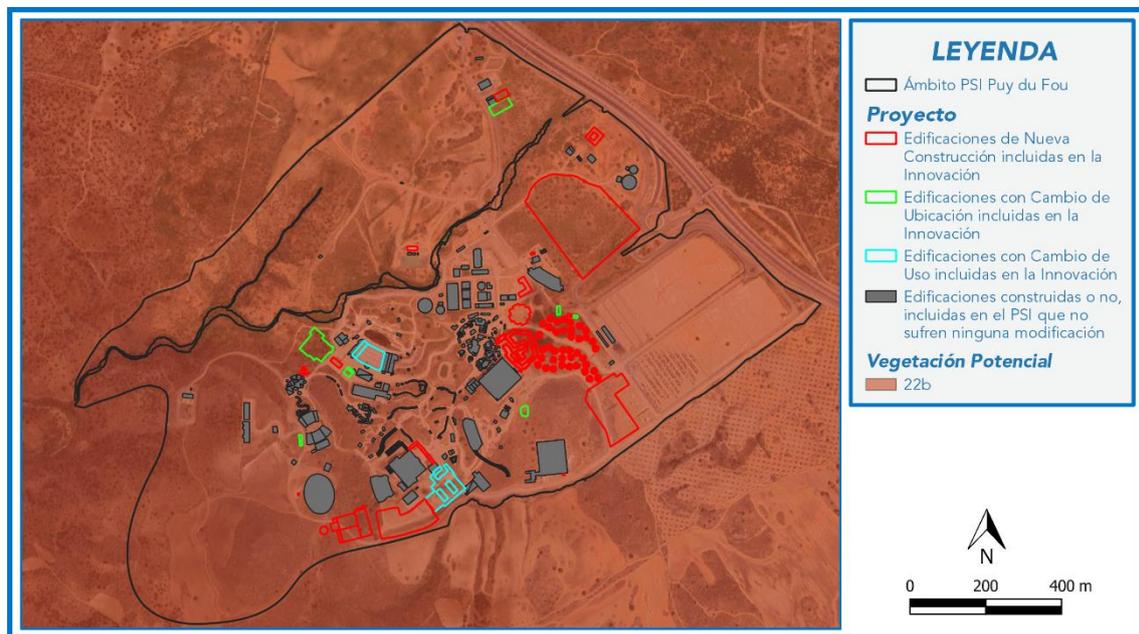
Estas se dividen a su vez en edafohigrófilas, son las que se sitúan en lugares donde existe un aporte hídrico suplementario por proximidad del nivel freático y acumulación de aguas de escorrentía, y las edafoxerófilas, son las que se sitúan en lugares donde la capacidad de retención de agua disponible para las plantas muy baja, lo que impide el normal desarrollo de las plantas aun cuando las aportaciones del agua de lluvia sean teóricamente suficientes.

Los Sigmetum o series de vegetación tratan de expresar todas las comunidades vegetales, que se pueden encontrar en la tesela como resultado de los procesos de sucesión. En la zona de estudio confluyen varias series de vegetación potencial, como son las series supramediterráneas del melojo y la encina; con facies con quejigo.

Tabla 40: Etapas de regresión y bioindicadores de la serie 22b. Fuente: Rivas Martínez, 1987.

NOMBRE DE LA SERIE	22b <i>Bupleuro rigidi-Querceto rotundifoliae</i>
I. Bosque	<i>Quercus rotundifolia</i> <i>Bupleurum rigidum</i> <i>Teucrium pinnatifidum</i> <i>Thalictrum tuberosum</i>
II. Matorral denso	<i>Quercus coccifera</i> <i>Rhamnus lycioides</i> <i>Jasminum fruticans</i> <i>Retama sphaerocarpa</i>
III. Matorral degradado	<i>Genista scorpius</i> <i>Teucrium capitatum</i> <i>Lavandula latifolia</i> <i>Helianthemum rubellum</i>
VI. Pastizales	<i>Stipa tenacissima</i> <i>Brachypodium ramosum</i> <i>Brachypodium distachyon</i>

Figura 63: Mapa de series de vegetación del ámbito de estudio. Fuente: Mapa de series de vegetación de Rivas Martínez, 1987.



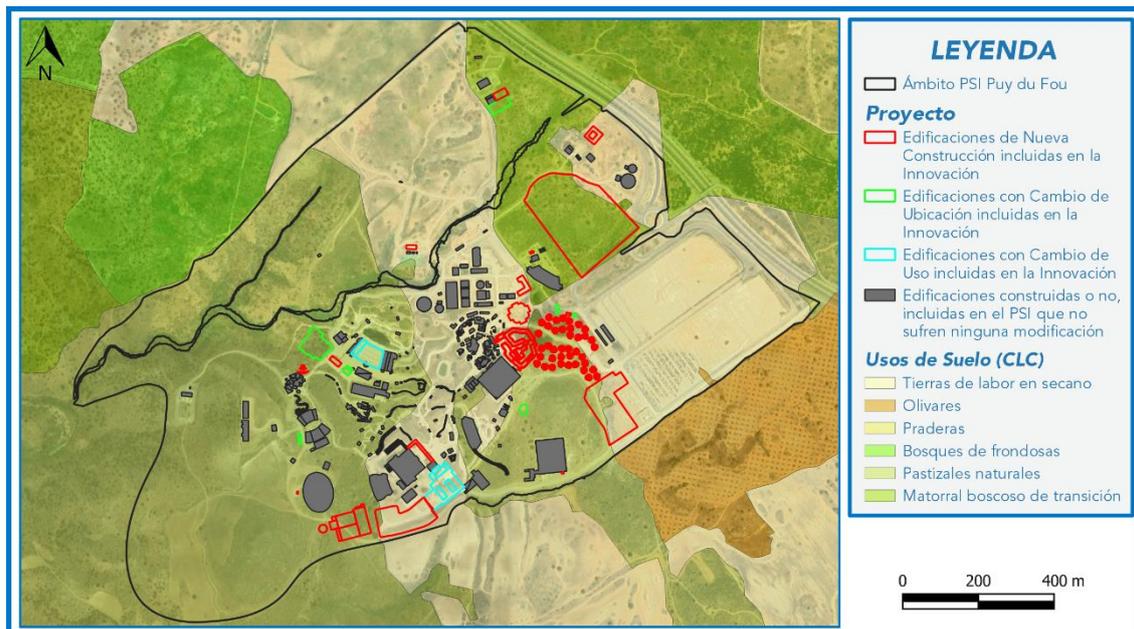
#### 4.6.2.2 Descripción y valoración de la vegetación actual.

En cuanto a la vegetación actual presente en la zona del proyecto, según los datos del Corine Land Cover del año 2018, las nuevas infraestructuras se localizan sobre tres usos de suelos diferentes:

- Cod. 211 – Tierras de labor en secano.
- Cod. 321 – Pastizales naturales.

- Cod. 324 – Matorral boscoso de transición.

Figura 64: Usos del suelo en la ampliación de actividades del PSI Puy Du Fou.



Teniendo en cuenta que las nuevas infraestructuras se van a localizar, en su mayoría, sobre terrenos ya alterados por otras infraestructuras del propio parque, se ha determinado no establecer una unidad de vegetación. La mayoría de las infraestructuras se localizan sobre superficies desnudas de arbolado, aun así, tenemos en cuenta las que sí interfieren en la vegetación de la zona; es por eso por lo que no se establece una unidad de vegetación. El cambio de ubicación del espectáculo de interior 7 es la mayor alteración respecto a la vegetación puesto que se localiza sobre una zona arbolada correspondiente con pinos, encinas y enebros. El espectáculo de exterior 6 se localiza sobre vegetación de menor porte, correspondiente con carrascos de encina y retama. El almacén, el taller de decoración y accesorios, las haimas y el parking situado más al norte del PSI (de nueva construcción) afectarían a vegetación puntual que también se localiza en la zona.

#### 4.6.3 Especies protegidas y amenazadas y árboles catalogados.

Para detectar la posibilidad de que en el ámbito de estudio pudieran encontrarse especies de flora amenazada, se consulta la Bases de datos del Inventario Español de Especies Terrestres (IEET) del MITECO y se procedió a incorporar la información de la base de datos de flora ibérica de ANTHOS, el cual es un proyecto desarrollado para mostrar información sobre la biodiversidad de las plantas de España, amparado por el proyecto de investigación de Flora Ibérica, y fruto del convenio entre la Fundación Biodiversidad y el Real Jardín Botánico. Asimismo, también se ha consultado la información del Sistema de Información de la Vegetación Ibérica y Macaronésica ([www.sivim.info](http://www.sivim.info)). Esta última fuente de información recopila diferentes inventarios y citas.

Los datos espaciales de flora fueron obtenidos de la malla UTM 10 X 10, concretamente de las cuadrículas 30SVK00 y 30SVK01. Asimismo, se consultaron los distintos catálogos y normativas que establecen las categorías de protección de especies amenazadas, correspondiente al Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPE) y el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA) referentes al ámbito estatal, al Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla La Mancha, así como a la Directiva Hábitats:

- **Ley 42/2007**, de 13 de diciembre, **del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad** (modificada parcialmente por Real decreto 1015/2013 y Ley 33/2015, de 21 de septiembre). En su Anexo II incluye el listado de especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación. En el Anexo IV se encuentran aquellas especies objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat con el fin de

asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución. En el Anexo V se incluyen las especies de interés comunitario que requieren una protección estricta y por último en el Anexo VI, especies de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión. (Deroga al RD 1997/95).

- **Lista Roja de la Flora Vasculuar Española** (VVAA, 2008).
- **Atlas y Libro Rojo de la Flora Vasculuar Española** (Bañares et al, 2004).
- **Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero**, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del **Catálogo Español de Especies Amenazadas**. (BOE nº46 de 23 de febrero de 2011). desarrolla los contenidos de los Capítulos I y II del Título III de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Incluye 2 categorías: en peligro de extinción y vulnerables.
- **Decreto 33/1998, de 5 de mayo** por el que se aprueba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha (modificado por Decreto 200/2001, de 6 de noviembre y por Decreto 22/2016 de 10 de mayo por los que se modifican el Catálogo Regional de Especies Amenazadas).

#### **No se han detectado especies catalogadas en la zona de estudio del proyecto.**

Para determinar la existencia de zonas de especial interés botánico que se pudieran ver afectadas por el desarrollo del proyecto se ha consultado en el "Atlas y Libro Rojo de Flora Vasculuar Española" (Bañares et al, 2004) la delimitación de áreas importantes para la flora amenazada, así como los puntos de interés botánico de Castilla-La Mancha.

#### **No se localiza ninguna de estas zonas en el área de estudio y sus proximidades.**

#### 4.6.4 Hábitats de Interés Comunitario.

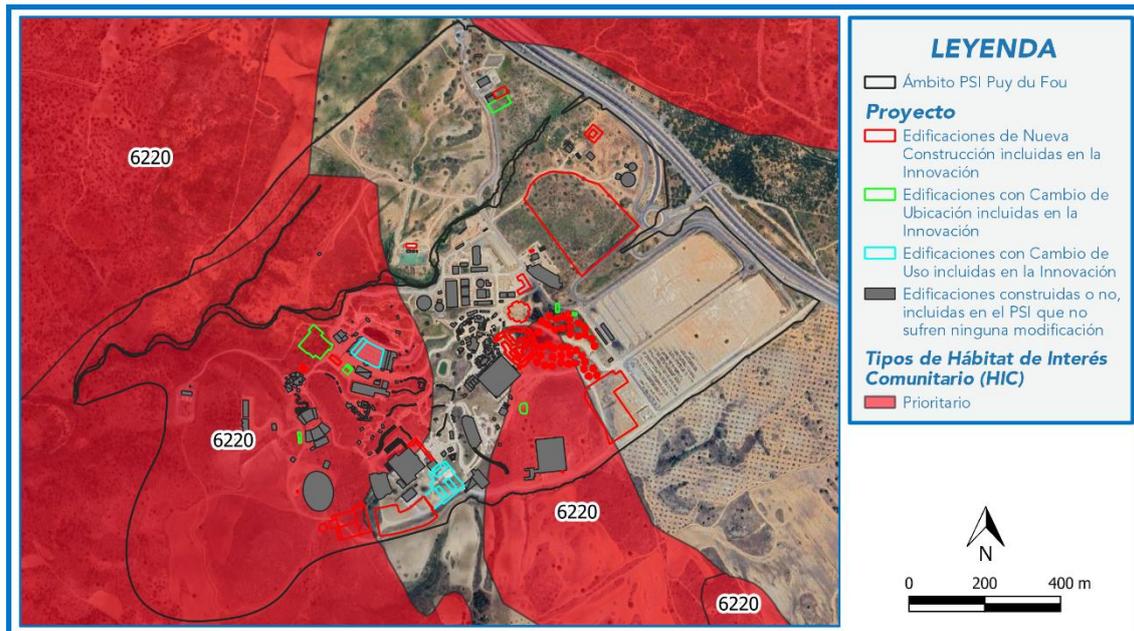
La *Directiva Hábitats* tiene como objetivo la protección de los tipos de hábitat naturales y las poblaciones de las especies silvestres (exceptuando las aves) de la Unión Europea, mediante el establecimiento de una red ecológica y un régimen jurídico de protección de las especies. Identifica más de 200 *tipos de hábitat* y más de 900 *especies* como de interés comunitario y establece la necesidad de conservarlas, para lo cual obliga a que se adopten medidas para mantenerlos o restaurarlos en un estado favorable. Dentro del Anexo I de esta directiva están recogidos los hábitats de interés comunitario, que requieren medidas de conservación y/o restauración.

Para determinar los hábitats de interés que pudieran encontrarse en la zona del proyecto, se analizó la información cartográfica de los Hábitats de la Península del "Atlas y Manual de los Hábitats Naturales y Seminaturales de España" (2005). Este atlas es el resultado de cartografiar la vegetación de España considerando la asociación vegetal como unidad inventariable y a una escala de trabajo de 1: 50.000. La mayor parte de este trabajo lo desarrolló el Ministerio con las competencias sobre Medio Ambiente. Desde la Dirección General de Biodiversidad se amplió la información.

Se ha contrastado dicha información con la cartografía de los Hábitats de Interés Comunitario del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE escala 1:50.000 disponible en la página del MITECO.

Tras esta consulta, se obtuvo como resultado la siguiente figura:

Figura 65: Hábitats de interés comunitario. Fuente: MITECO.



La siguiente tabla contiene las teselas del Atlas y manual de los hábitats españoles que se localizan en la parcela del proyecto. Se ha incluido también la tesela localizada en el río Guajaraz (nº 152644), colindante con la parcela, dada su relevancia por la presencia de tamujares y fresnedas.

Los datos proceden de la publicación Hábitat (Directiva 92/43/CEE) y su revisión y actualización posterior a través del Atlas y Manual de los Hábitats Españoles del MAPAMA.

- **HIC 6220\* “Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*”**
- HIC 5330 “Matorrales termomediterraneos y pre-estépicas”
- HIC 6310 “Dehesas perennifolias de *Quercus spp.*”
- HIC 9340 “Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*”
- HIC 6420 “Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*”
- HIC 92D0 “Galerías y matorrales ribereños termomediterraneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctorige*)”
- HIC 91B0 “Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*”

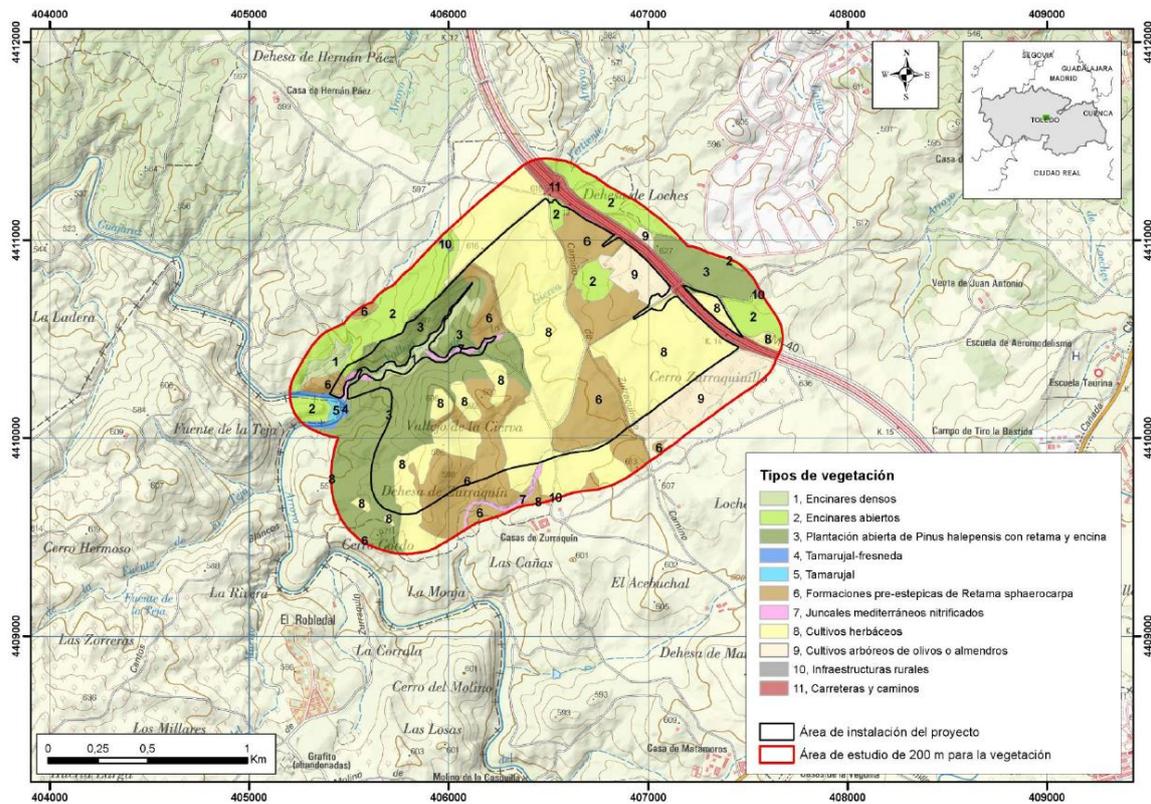
Como se puede observar, se identifica en el inventario la presencia de un hábitat prioritario, el 6220\* (Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*). Ante la importancia de la potencial afección a un HIC de tipo prioritario, y teniendo en cuenta que la escala de trabajo del Atlas y manual de los hábitats españoles es 1:50.000, se realizó por parte de profesionales cualificados un estudio específico de campo que pudiera determinar la presencia de dicho HIC Prioritario (u otros no cartografiados en la información del MAPAMA) en el ámbito de estudio, así como para confirmar la ubicación de los HIC no prioritarios que pudieran estar presentes.

Como resultado de dicho estudio específico se detectaron nítidamente hasta 11 comunidades vegetales básicas entre los que se encuentran 6 HIC, si bien ninguno de ellos fue calificado como prioritario. Los HIC identificados en el estudio fueron los siguientes:

- HIC 3260 “Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitricho-Batrachion*”
- HIC 6420 “Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*”
- HIC 5330 “Matorrales termomediterraneos y pre-estépicas”

- HIC 92D0 "Galerías y matorrales ribereños termomediterraneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctorige*)
- HIC 92A0 "Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*"
- HIC 9340 "Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*"

Figura 66. Tipos de vegetación. Fuente: Anexo IV. Estudio de Flora y Fauna del EIA del Parque Puy Du Fou en el municipio de Toledo (2018).



Los tipos de vegetación sobre los que se asentaría alguna de las edificaciones recogida en las actuaciones de la Innovación serían:

- 2. Encinares abiertos: afectado por el parking situado al norte del ámbito del PSI.
- 3. Plantación abierta de *Pinus halepensis* con retama y encina: encontramos el espectáculo de interior 7.
- 6. Formaciones pre-estepicas de *Retama sphaerocarpa*: encontramos el espectáculo de exterior 6., las caballerizas, los hoteles 2 y 3, el almacén (SB09), el taller de decoración y accesorios y parte de los parkings.
- 8. Cultivos herbáceos: sobre los que encontramos las oficinas (NSB18), la grada + tiendas, restaurante, oficinas (SB07) parte de los parkings.

De entre los diferentes tipos de vegetación descritos tenemos el tipo 6 - Formaciones pre-estepicas de *Retama sphaerocarpa*, aunque de forma escasa y fragmentaria.

## 4.7 Fauna.

### 4.7.1 Inventario Español de Especies terrestres (IEET)

En el IEET recopila la distribución, abundancia y estado de conservación de la fauna y flora terrestre española. Se ofrece a través de una malla de 10x10 km que cubre todo el territorio nacional, realizando clasificaciones e identificaciones individuales de especies para cada una. Cada cuadrícula cubre 10.000 hectáreas del territorio, donde se pueden encontrar una gran diversidad de hábitats y ecosistemas, no

pudiéndose relacionar a que todas las especies identificadas en la cuadrícula vayan a encontrarse en el ámbito de influencia del proyecto. Por lo tanto, los resultados ofrecidos y análisis ejecutados indican que las especies orientativas que pueden encontrarse en el ámbito de estudio, y su categoría de protección o amenaza según la normativa vigente.

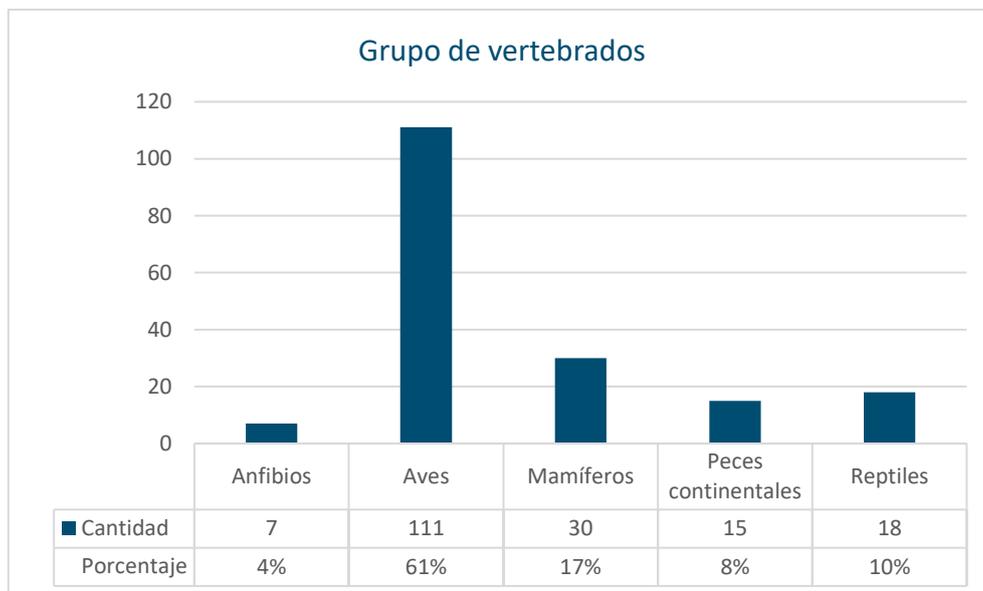
En el IEET se encuentra disponible la información recopilada en los diferentes Atlas publicados hasta la fecha, así como información relativa al anillamiento científico de aves, tortugas marinas y quirópteros que haya sido coordinada por la Oficina de Especies Migratorias, a cargo del Ministerio para la Transición Ecológica. Asimismo, en el IEET también se incluyen los Censos de Aves Acuáticas Invernantes y los resultados de proyectos realizados en relación con los efectos del Cambio Climático sobre la biodiversidad en España.

Las especies identificadas corresponden a las especies de vertebrados terrestres incluidas en las cuadrículas UTM (30SVK01, 30SVK00, 30SVK11, 30SVK10) correspondientes a un área de 5 km respecto al proyecto.

**Resultados:**

En las cuadrículas seleccionadas anteriormente para el ámbito de estudio, se han registrado un total de 181 especies de vertebrados terrestres, de las cuales 7 son anfibios, 111 aves, 30 mamíferos, 15 peces continentales y 18 reptiles. Además, hay 5 invertebrados en la zona de estudio.

**Figura 67: Porcentaje de especies por grupo de vertebrados en las cuadrículas del ámbito de estudio.**  
Fuente: Elaboración propia a partir del IEET.



Una vez identificadas las especies registradas en dichas cuadrículas, se ha consultado el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA), el Listado Español de Especies Silvestres en de Protección Especial (LESPE), y el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla La Mancha, obteniendo los siguientes resultados:

A continuación, se indican las especies encontradas en las cuadrículas objeto del ámbito de estudio separadas por grupos, e indicando su categoría de amenaza o protección con base en la normativa vigente. Los instrumentos utilizados son los siguientes:

Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA) y el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPE) creado mediante Real Decreto 139/2011, por el que se desarrolla las siguientes figuras:

- El LESPE es un registro público de carácter administrativo y ámbito estatal que proporciona un amparo legal explícito a las especies, subespecies y poblaciones silvestres merecedoras de una

atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en las Directivas europeas y los convenios internacionales ratificados por España.

- El CREA, incluido dentro del LESPE, incluye exclusivamente los taxones o poblaciones de la biodiversidad amenazada, contenidas en alguna de las dos categorías de amenaza, “En peligro de extinción” o “Vulnerable”, y establece un marco estatal para las acciones e instrumentos de conservación que deban elaborarse y aplicarse.

El Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla La Mancha (CREA), el cual se desarrolla en el Decreto 33/1998, de 05/05/1998, Consejo de Gobierno, por el que se crea el CATALOGO REGIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE CASTILLA-LA MANCHA).

La Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE) tiene por finalidad la conservación a largo plazo de todas las especies de aves silvestres de la UE. Establece un régimen general para la protección y la gestión de estas especies, así como normas para su explotación. Cataloga a las especies dentro de diferentes anexos con diferentes objetivos de protección:

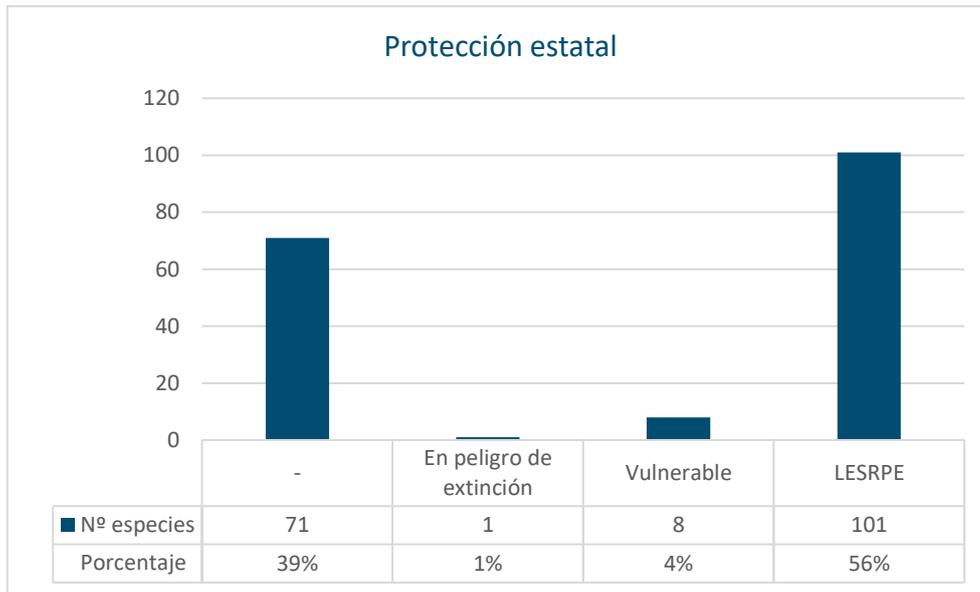
- Anexo I: incluye las especies y subespecies que precisan medidas de protección especiales, las cuales fomentan la creación de ZEPAs.
- Anexo II: indica las especies que pueden ser objeto de caza.

La Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE) tiene por objetivo la protección de los tipos de hábitat naturales y de los hábitats y las poblaciones de las especies silvestres (exceptuando las aves) de la Unión Europea, mediante el establecimiento de una red ecológica y un régimen jurídico de protección de las especies. El régimen de protección de las especies se aplica mediante la inclusión en los Anexos:

- Anexo II: se enumeran las especies cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación.
- Anexo IV: las especies que requieren una protección estricta.
- Anexo V: se encuentran las especies cuya recogida en la naturaleza y explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

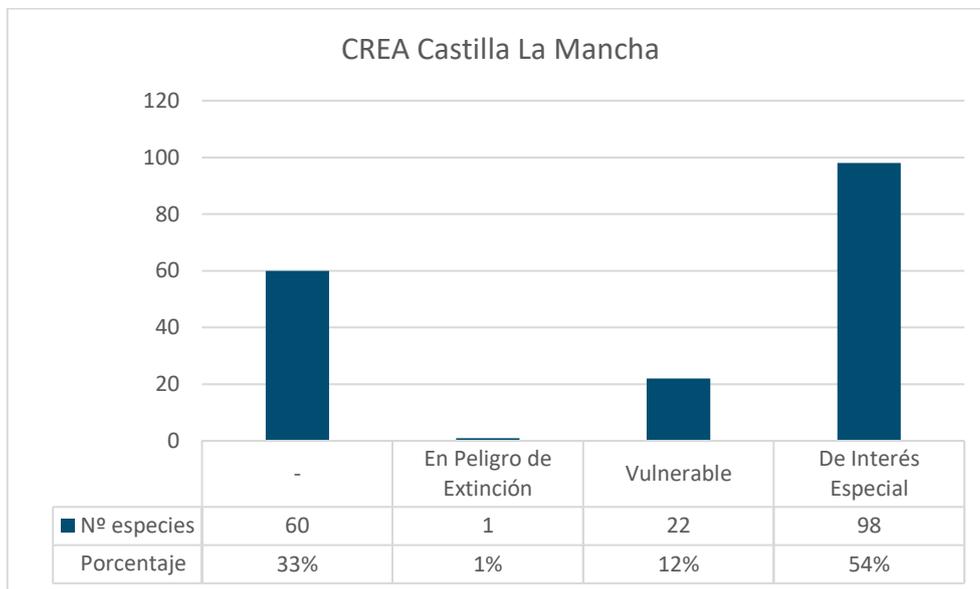
Si atendemos a la catalogación de especies a nivel nacional, de las 181 especies inventariadas en las cuadrículas UTM seleccionadas para el ámbito de estudio, 101 están incluidas en el LESPE, de las cuales 1 especie es declarada “En peligro de extinción” y 8 especies son declaradas como “Vulnerables” por el CEEA.

Figura 68: Porcentaje de especies inventariadas en el área de influencia con figuras de protección a nivel nacional. Fuente: Inventario Español de Especies Terrestres (IEET), Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA) y Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE).



Atendiendo a la catalogación regional de Castilla La Mancha, de las 181 especies inventariadas, 121 están incluidas en el CREA C-LM, de las cuales 1 es declarada “En peligro de extinción”, 22 especies son declaradas como “Vulnerables” y 98 especies son declaradas “De Interés Especial”.

Figura 69: Porcentaje de especies inventariadas en el área de influencia con figuras de protección a nivel regional. Fuente: Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla La Mancha (CREA).



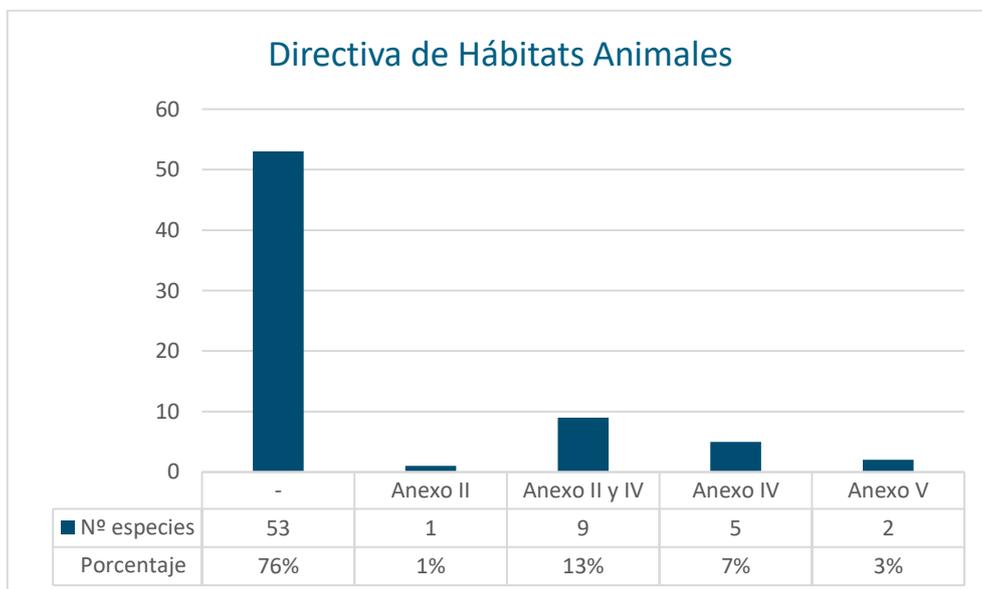
De igual forma, si tenemos en cuenta la Directiva Aves, de las 111 especies de aves inventariadas en las cuadrículas UTM seleccionadas para el ámbito de estudio, solo 24 de ellas están incluidas en el Anexo I, y 14 en el Anexo II por la Directiva Aves.

Figura 70: Porcentaje de especies inventariadas en el área de influencia con figuras de protección según Directiva Aves. Fuente: Inventario Español de Especies Terrestres (IEET) y Directiva 2009/147/CE de conservación de las aves silvestres.



Finalmente, si atendemos a la Directiva Hábitats, de un total de 70 especies de vertebrados terrestres exceptuando las aves, presentes en el entorno del proyecto, se encuentran un total de 17 especies incluidas en los diferentes anexos de la de Directiva Hábitats, 1 de ellas incluida en el anexo II, 9 de ellas incluidas en los anexos II y IV, 5 incluida únicamente en el anexo IV y 2 especies incluidas en el anexo V.

Figura 71: Porcentaje de especies inventariadas en el área de influencia con figuras de protección según Directiva Hábitats. Fuente: Inventario Español de Especies Terrestres (IEET) y Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE).



A continuación, en las siguientes tablas se expone el detalle de las especies identificadas en las cuadrículas UTM 10x10 30SVK01, 30SVK00, 30SVK11, 30SVK10 respecto a los listados y normativa de protección analizada en el presente EAE.

Tabla 41: Lista de especies de anfibios inventariadas en las cuadrículas del ámbito de estudio y estado de protección. Fuentes: Base de datos del IEET, LESPE, CEEA, CREA y Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Especies por grupo, nivel de protección e índice de Rareza		ESTATAL	CREA Castilla La Mancha			DIRECTIVAS	
Grupo	Nombre común	CEEA / LESRPE	CREA1	IR1	NR1	Aves	Hábitats
<b>Anfibios</b>							
<i>Pelobates cultripes</i>	Sapo de espuelas	LESRPE	De Interés Especial	0,72	R	-	Anexo II y IV
<i>Pelophylax perezi</i>	Rana común	-	-	0,344	C	-	Anexo V
<i>Pleurodeles waltl</i>	Gallipato	LESRPE	De Interés Especial	0,709	R	-	-
<i>Alytes cisternasii</i>	Sapo partero ibérico	LESRPE	De Interés Especial	0,829	R	-	Anexo II y IV
<i>Discoglossus galganoi</i>	Sapillo pintojo ibérico	LESRPE	De Interés Especial	0,896	R	-	Anexo II y IV
<i>Epidalea calamita</i>	Sapo corredor	LESRPE	De Interés Especial	0,491	C	-	Anexo II y IV
<i>Lissotriton boscai</i>	Tritón ibérico	LESRPE	De Interés Especial	0,869	R	-	-

Tabla 42: Lista de especies de reptiles inventariadas en las cuadrículas del ámbito de estudio y estado de protección. Fuentes: Base de datos del IEET, LESPE, CEEA, CREA y Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Especies por grupo, nivel de protección e índice de Rareza		ESTATAL	CREA Castilla La Mancha			DIRECTIVAS	
Grupo	Nombre común	CEEA / LESRPE	CREA1	IR1	NR1	Aves	Hábitats
<b>Reptiles</b>							
<i>Coronella girondica</i>	Culebra lisa meridional	LESRPE	De Interés Especial	0,823	R	-	-
<i>Malpolon monspessulanus</i>	Culebra bastarda o de Montpellier	-	-	0,514	C	-	-
<i>Natrix maura</i>	Culebra viperina	LESRPE	De Interés Especial	0,555	C	-	-
<i>Psammodromus algirus</i>	Lagartija colilarga	LESRPE	De Interés Especial	0,403	C	-	-
<i>Psammodromus hispanicus</i>	Lagartija pequeña	LESRPE	De Interés Especial	0,705	R	-	-
<i>Tarentola mauritanica</i>	Salamanquesa común	LESRPE	De Interés Especial	0,653	C	-	-
<i>Timon lepidus</i>	Lagarto ocelado	LESRPE	De Interés Especial	0,376	C	-	-
<i>Trachemys scripta</i>	Tortuga pintada	-	-	0,99	R	-	-
<i>Natrix natrix</i>	Culebra de collar	LESRPE	De Interés Especial	0,825	R	-	-
<i>Macrotodon brevis</i>	Culebra de cogulla occidental	LESRPE	De Interés Especial	0,943	R	-	-
<i>Blanus cinereus</i>	Culebrilla ciega	LESRPE	De Interés Especial	0,767	R	-	-

Especies por grupo, nivel de protección e índice de Rareza		ESTATAL	CREA Castilla La Mancha	DIRECTIVAS			
Grupo	Nombre común	CEEA / LESRPE	CREA1	IR1	NR1	Aves	Hábitats
<b>Reptiles</b>							
<i>Mauremys leprosa</i>	Galápago leproso	LESRPE	De Interés Especial	0,705	R	-	Anexo II y IV
<i>Acanthodactylus erythrus</i>	Lagartija colirroja	LESRPE	De Interés Especial	0,87	R	-	-
<i>Hemorrhois hippocrepis</i>	Culebra de herradura	LESRPE	De Interés Especial	0,887	R	-	Anexo IV
<i>Podarcis vaucheri</i>	Lagartija andaluza	LESRPE	De Interés Especial	0,462	C	-	-
<i>Graptemys pseudogeographica</i>	-	-	-		nd	-	-
<i>Chalcides bedriagai</i>	Eslizón ibérico	LESRPE	De Interés Especial	0,935	R	-	Anexo IV
<i>Zamenis scalaris</i>	Culebra de escalera	LESRPE	De Interés Especial	0,529	C	-	-

Tabla 43: Lista de especies de peces continentales inventariadas en las cuadrículas del ámbito de estudio y estado de protección. Fuentes: Base de datos del IEET, LESPE, CEEA, CREA y Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Especies por grupo, nivel de protección e índice de Rareza		ESTATAL	CREA Castilla La Mancha	DIRECTIVAS			
Grupo	Nombre común	CEEA / LESRPE	CREA1	IR1	NR1	Aves	Hábitats
<b>Peces continentales</b>							
<i>Carassius auratus</i>	Carpín dorado	-	-	0,935	R	-	-
<i>Cyprinus carpio</i>	Carpa común	-	-	0,856	R	-	-
<i>Gobio lozanoi</i>	Gobio ibérico	-	-	0,821	R	-	-
<i>Barbus bocagei</i>	Barbo común ibérico	-	-	0,813	R	-	-
<i>Achondrostoma arcasii</i>	Bermejuela	LESRPE	-	0,798	R	-	-
<i>Cobitis paludica</i>	Colmilleja	-	De Interés Especial	0,746	R	-	-
<i>Micropterus salmoides</i>	Perca atruchada	-	-	0,877	R	-	-
<i>Squalius albomoides</i>	Calandino	-	-	0,733	R	-	-
<i>Barbus comizo</i>	-	-	-	0,898	R	-	-
<i>Ameiurus melas</i>	-	-	-	0,988	R	-	-
<i>Lepomis gibbosus</i>	Pez sol	-	-	0,884	R	-	-
<i>Esox lucius</i>	Lucio europeo	-	-	0,929	R	-	-
<i>Chondrostoma polylepis</i>	Boga del Tajo	-	-	0,6	C	-	Anexo II

Especies por grupo, nivel de protección e índice de Rareza		ESTATAL	CREA Castilla La Mancha	DIRECTIVAS			
Grupo	Nombre común	CEEA / LESRPE	CREA1	IR1	NR1	Aves	Hábitats
<b>Peces continentales</b>							
<i>Gambusia holbrooki</i>	Gambusia	-	-	0,89	R	-	-
<i>Squalius pyrenaicus</i>	Cacho	-	-	0,652	C	-	-

Tabla 44: Lista de especies de mamíferos inventariadas en las cuadrículas del ámbito de estudio y estado de protección. Fuentes: Base de datos del IEET, LESPE, CEEA, CREA y Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Especies por grupo, nivel de protección e índice de Rareza		ESTATAL	CREA Castilla La Mancha	DIRECTIVAS			
Grupo	Nombre común	CEEA / LESRPE	CREA1	IR1	NR1	Aves	Hábitats
<b>Mamíferos</b>							
<i>Apodemus sylvaticus</i>	Ratón de campo	-	-	0,523	C	-	-
<i>Arvicola sapidus</i>	Rata de agua	-	De Interés Especial	0,853	R	-	-
<i>Crociodura russula</i>	Musaraña común	-	De Interés Especial	0,583	C	-	-
<i>Eliomys quercinus</i>	Lirón común o careto	-	-	0,625	C	-	-
<i>Erinaceus europaeus</i>	Erizo común	-	De Interés Especial	0,537	C	-	-
<i>Lepus granatensis</i>	Liebre ibérica	-	-	0,276	A	-	-
<i>Microtus duodecimcostatus</i>	Topillo mediterráneo	-	-	0,631	C	-	-
<i>Mus musculus</i>	Ratón común	-	-	0,388	C	-	-
<i>Mus spretus</i>	Ratón moruno	-	-	0,423	C	-	-
<i>Mustela nivalis</i>	Comadreja	-	De Interés Especial	0,592	C	-	-
<i>Mustela putorius</i>	Turón	-	De Interés Especial	0,798	R	-	Anexo V
<i>Myotis myotis</i>	Murciélago ratonero grande	Vulnerable	Vulnerable	0,95	R	-	Anexo II y IV
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo común	-	-	0,249	A	-	-
<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Murciélago común	LESRPE	De Interés Especial	0,939	R	-	Anexo IV
<i>Pipistrellus pygmaeus</i>	Murciélago de Cabrera	LESRPE	-	0,939	R	-	-
<i>Rattus norvegicus</i>	Rata parda	-	-	0,41	C	-	-
<i>Rattus rattus</i>	Rata negra	-	-	0,852	R	-	-
<i>Suncus etruscus</i>	Musarañita	-	De Interés Especial	0,934	R	-	-
<i>Sus scrofa</i>	Jabalí	-	-	0,345	C	-	-

Especies por grupo, nivel de protección e índice de Rareza		ESTATAL	CREA Castilla La Mancha	DIRECTIVAS			
Grupo	Nombre común	CEEA / LESRPE	CREA1	IR1	NR1	Aves	Hábitats
<b>Mamíferos</b>							
<i>Talpa occidentalis</i>	Topo ibérico	-	De Interés Especial	0,925	R	-	-
<i>Vulpes vulpes</i>	Zorro común	-	-	0,254	A	-	-
<i>Lutra lutra</i>	Nutria	LESRPE	Vulnerable	0,45	C	-	Anexo II y IV
<i>Capreolus capreolus</i>	Corzo	-	-	0,61	C	-	-
<i>Tadarida teniotis</i>	Murciélago rabudo	LESRPE	De Interés Especial	0,975	R	-	Anexo IV
<i>Cervus elaphus</i>	Ciervo común	-	-	0,486	C	-	-
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Murciélago grande de herradura	Vulnerable	Vulnerable	0,916	R	-	Anexo II y IV
<i>Martes foina</i>	Garduña	-	De Interés Especial	0,556	C	-	-
<i>Pipistrellus kuhlii</i>	Murciélago de borde claro	LESRPE	De Interés Especial	0,99	R	-	Anexo IV
<i>Rhinolophus mehelyi</i>	Murciélago mediano de herradura	Vulnerable	Vulnerable	0,972	R	-	Anexo II y IV
<i>Miniopterus schreibersii</i>	Murciélago de cueva	Vulnerable	-	0,949	R	-	-

Tabla 45: Lista de especies de aves inventariadas en las cuadrículas del ámbito de estudio y estado de protección. Fuentes: Base de datos del IEET, LESPE, CEEA, CREA y Directiva 2009/147/CE de conservación de las aves silvestres.

Especies por grupo, nivel de protección e índice de Rareza		ESTATAL	CREA Castilla La Mancha	DIRECTIVAS			
Grupo	Nombre común	CEEA / LESRPE	CREA1	IR1	NR1	Aves	Hábitats
<b>Aves</b>							
<i>Accipiter gentilis</i>	Azor común	LESRPE	Vulnerable	0,609	C	-	-
<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	Carricero tordal	LESRPE	De Interés Especial	0,735	R	-	-
<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	Carricero común	LESRPE	De Interés Especial	0,633	C	-	-
<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz roja	-	-	0,004	A	Anexo II	-
<i>Anas clypeata</i>	Cuchara común	-	-	0,941	R	Anexo II	-
<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade real	-	-	0,407	C	-	-
<i>Apus apus</i>	Vencejo común	LESRPE	De Interés Especial	0,036	A	-	-
<i>Ardea cinerea</i>	Garza real	LESRPE	De Interés Especial	0,88	R	-	-
<i>Ardea purpurea</i>	Garza imperial	LESRPE	Vulnerable	0,954	R	Anexo I	-
<i>Athene noctua</i>	Mochuelo común	LESRPE	De Interés Especial	0,183	A	-	-

Especies por grupo, nivel de protección e índice de Rareza		ESTATAL	CREA Castilla La Mancha	DIRECTIVAS			
Grupo	Nombre común	CEEA / LESRPE	CREA1	IR1	NR1	Aves	Hábitats
<b>Aves</b>							
<i>Buteo buteo</i>	Busardo ratonero	LESRPE	De Interés Especial	0,326	A	-	-
<i>Calandrella brachydactyla</i>	Terrera común	LESRPE	De Interés Especial	0,518	C	Anexo I	-
<i>Carduelis cannabina</i>	Pardillo común	-	-	0,075	A	-	-
<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero europeo	-	-	0,014	A	-	-
<i>Carduelis chloris</i>	Verderón europeo	-	-	0,128	A	-	-
<i>Certhia brachydactyla</i>	Agateador común	LESRPE	De Interés Especial	0,368	C	-	-
<i>Cettia cetti</i>	Ruiseñor bastardo	LESRPE	De Interés Especial	0,407	C	-	-
<i>Charadrius dubius</i>	Chorlitejo chico	LESRPE	De Interés Especial	0,723	R	-	-
<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca	LESRPE	De Interés Especial	0,696	R	Anexo I	-
<i>Cisticola juncidis</i>	Buitrón	LESRPE	De Interés Especial	0,611	C	-	-
<i>Clamator glandarius</i>	Críalo europeo	LESRPE	De Interés Especial	0,571	C	-	-
<i>Columba livia</i>	Paloma bravía	-	-	0	A	Anexo II	-
<i>Columba oenas</i>	Paloma zurita	-	-	0,669	R	Anexo II	-
<i>Columba palumbus</i>	Paloma torcaz	-	-	0,002	A	Anexo II	-
<i>Corvus monedula</i>	Grajilla occidental	-	-	0,469	C	Anexo II	-
<i>Coturnix coturnix</i>	Codomiz común	-	-	0,235	A	Anexo II	-
<i>Cuculus canorus</i>	Cuco	LESRPE	De Interés Especial	0,284	A	-	-
<i>Delichon urbicum</i>	Avión común	LESRPE	-	0,204	A	-	-
<i>Dendrocopos major</i>	Pico picapinos	LESRPE	De Interés Especial	0,485	C	-	-
<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo común	LESRPE	De Interés Especial	0,117	A	-	-
<i>Fringilla coelebs</i>	Pinzón vulgar	LESRPE	De Interés Especial	0,14	A	-	-
<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común	LESRPE	De Interés Especial	0,092	A	-	-
<i>Galerida theklae</i>	Cogujada montesina	LESRPE	De Interés Especial	0,276	A	Anexo I	-
<i>Gallinula chloropus</i>	Polla de agua	-	De Interés Especial	0,499	C	-	-
<i>Himantopus himantopus</i>	Cigüeñuela común	LESRPE	De Interés Especial	0,747	R	Anexo I	-
<i>Hippolais polyglotta</i>	Zarcero común	LESRPE	-	0,355	C	-	-
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	LESRPE	De Interés Especial	0,04	A	-	-
<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo común	LESRPE	Vulnerable	0,925	R	Anexo I	-

Especies por grupo, nivel de protección e índice de Rareza		ESTATAL	CREA Castilla La Mancha	DIRECTIVAS			
Grupo	Nombre común	CEEA / LESRPE	CREA1	IR1	NR1	Aves	Hábitats
<b>Aves</b>							
<i>Lanius excubitor</i>	Alcaudón norteño	-	De Interés Especial	0,265	A	-	-
<i>Lanius senator</i>	Alcaudón común	LESRPE	De Interés Especial	0,133	A	-	-
<i>Lullula arborea</i>	Totovía	LESRPE	De Interés Especial	0,27	A	Anexo I	-
<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común	LESRPE	-	0,179	A	-	-
<i>Merops apiaster</i>	Abejaruco común	LESRPE	De Interés Especial	0,117	A	-	-
<i>Milvus migrans</i>	Milano negro	LESRPE	De Interés Especial	0,552	C	Anexo I	-
<i>Motacilla alba</i>	Lavandera blanca	LESRPE	De Interés Especial	0,325	A	-	-
<i>Netta rufina</i>	Pato colorado	-	-	0,938	R	Anexo II	-
<i>Nycticorax nycticorax</i>	Martinete común	LESRPE	Vulnerable	0,959	R	-	-
<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola	LESRPE	De Interés Especial	0,198	A	-	-
<i>Otus scops</i>	Autillo europeo	LESRPE	De Interés Especial	0,232	A	-	-
<i>Parus ater</i>	Carbonero garrapinos	-	De Interés Especial	0,686	R	-	-
<i>Parus caeruleus</i>	Herrerillo común	-	De Interés Especial	0,245	A	-	-
<i>Parus major</i>	Carbonero común	LESRPE	De Interés Especial	0,097	A	-	-
<i>Passer domesticus</i>	Gorrión común	-	-	0,009	A	-	-
<i>Passer montanus</i>	Gorrión molinero	-	-	0,331	C	-	-
<i>Petronia petronia</i>	Gorrión chillón	LESRPE	De Interés Especial	0,29	A	-	-
<i>Phoenicurus ochrurus</i>	Colirrojo tizón	LESRPE	De Interés Especial	0,498	C	-	-
<i>Pica pica</i>	Urraca	-	-	0,078	A	Anexo II	-
<i>Podiceps cristatus</i>	Somormujo lavanco	LESRPE	De Interés Especial	0,898	R	-	-
<i>Porphyrio porphyrio</i>	Calamón común	LESRPE	Vulnerable	0,96	R	Anexo I	-
<i>Remiz pendulinus</i>	Pájaro moscón	LESRPE	De Interés Especial	0,92	R	-	-
<i>Serinus serinus</i>	Verdecillo	-	-	0,046	A	-	-
<i>Streptopelia decaocto</i>	Tórtola turca	-	-	0,604	C	-	-
<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola europea	-	-	0,185	A	Anexo II	-
<i>Stumus unicolor</i>	Estomino negro	-	-	0,019	A	-	-
<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirotada	LESRPE	De Interés Especial	0,54	C	-	-
<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Zampullín común	LESRPE	De Interés Especial	0,771	R	-	-

Especies por grupo, nivel de protección e índice de Rareza		ESTATAL	CREA Castilla La Mancha	DIRECTIVAS			
Grupo	Nombre común	CEEA / LESRPE	CREA1	IR1	NR1	Aves	Hábitats
<b>Aves</b>							
<i>Troglodytes troglodytes</i>	Chochín	LESRPE	De Interés Especial	0,469	C	-	-
<i>Turdus merula</i>	Mirlo común	-	De Interés Especial	0,063	A	-	-
<i>Upupa epops</i>	Abubilla	LESRPE	De Interés Especial	0,062	A	-	-
<i>Motacilla cinerea</i>	Lavandera cascadeña	LESRPE	De Interés Especial	0,717	R	-	-
<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho pálido	LESRPE	Vulnerable	0,781	R	Anexo I	-
<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo	Vulnerable	Vulnerable	0,493	C	Anexo I	-
<i>Circaetus gallicus</i>	Águila culebrera	LESRPE	Vulnerable	0,541	C	Anexo I	-
<i>Aegithalos caudatus</i>	Mito	LESRPE	De Interés Especial	0,324	A	-	-
<i>Riparia riparia</i>	Avión zapador	LESRPE	Vulnerable	0,919	R	-	-
<i>Falco subbuteo</i>	Alcotán europeo	LESRPE	Vulnerable	0,823	R	-	-
<i>Passer hispaniolensis</i>	Gorrion molinero	-	De Interés Especial	0,781	R	-	-
<i>Monticola solitarius</i>	Roquero solitario	LESRPE	De Interés Especial	0,649	C	-	-
<i>Bubo bubo</i>	Búho real	LESRPE	Vulnerable	0,505	C	Anexo I	-
<i>Strix aluco</i>	Cárabo común	LESRPE	De Interés Especial	0,702	R	-	-
<i>Asio otus</i>	Búho chico	LESRPE	De Interés Especial	0,735	R	-	-
<i>Tetrax tetrax</i>	Sisón común	En peligro de extinción	Vulnerable	0,36	C	Anexo I	-
<i>Fulica atra</i>	Focha común	-	-	0,757	R	Anexo II	-
<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarrios chico	LESRPE	De Interés Especial	0,803	R	-	-
<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador	LESRPE	Vulnerable	0,748	R	Anexo I	-
<i>Muscicapa striata</i>	Papamoscas gris	LESRPE	De Interés Especial	0,735	R	-	-
<i>Otis tarda</i>	Avutarda común	LESRPE	Vulnerable	0,802	R	Anexo I	-
<i>Cecropis daurica</i>	Golondrina dáurica	LESRPE	De Interés Especial	0,515	C	-	-
<i>Circus aeruginosus</i>	Aguilucho lagunero occidental	LESRPE	Vulnerable	0,747	R	Anexo I	-
<i>Aythya ferina</i>	Porcón común	-	-	0,931	R	Anexo II	-
<i>Vanellus vanellus</i>	Avefría europea	-	-	0,801	R	Anexo II	-
<i>Rallus aquaticus</i>	Rascón	-	De Interés Especial	0,864	R	-	-
<i>Falco naumanni</i>	Cernícalo primilla	LESRPE	Vulnerable	0,701	R	Anexo I	-

Especies por grupo, nivel de protección e índice de Rareza		ESTATAL	CREA Castilla La Mancha	DIRECTIVAS			
Grupo	Nombre común	CEEA / LESRPE	CREA1	IR1	NR1	Aves	Hábitats
<b>Aves</b>							
<i>Egretta garzetta</i>	Garceta común	LESRPE	De Interés Especial	0,948	R	Anexo I	-
<i>Caprimulgus ruficollis</i>	Chotacabras pardo	LESRPE	De Interés Especial	0,526	C	-	-
<i>Bubulcus ibis</i>	Garcilla bueyera	LESRPE	De Interés Especial	0,891	R	-	-
<i>Melanocorypha calandra</i>	Calandria común	LESRPE	De Interés Especial	0,462	C	Anexo I	-
<i>Pterocles orientalis</i>	Ortega	Vulnerable	Vulnerable	0,687	R	Anexo I	-
<i>Phasianus colchicus</i>	Faisán Vulgar	-	-	0,972	R	Anexo II	-
<i>Coccothraustes coccothraustes</i>	Picogordo	LESRPE	De Interés Especial	0,872	R	-	-
<i>Miliaria calandra</i>	Triguero	-	De Interés Especial	0,027	A	-	-
<i>Burhinus oediconemus</i>	-	-	-	-	nd	-	-
<i>Aquila fasciata</i>	Águila perdicera	Vulnerable	En Peligro de Extinción	0,738	R	Anexo I	-
<i>Curruca undata</i>	Curruca rabilarga	LESRPE	De Interés Especial	0,35	C	Anexo I	-
<i>Curruca cantillans</i>	Curruca carrasqueña	LESRPE	De Interés Especial	0,415	C	-	-
<i>Tyto alba alba</i>	Lechuza común	LESRPE	De Interés Especial	0,465	C	-	-
<i>Pterocles alchata</i>	Ganga común	Vulnerable	Vulnerable	0,746	R	Anexo I	-
<i>Curruca conspicillata</i>	Curruca tomillera	LESRPE	De Interés Especial	0,727	R	-	-
<i>Saxicola rubicola</i>	Tarabilla europea	LESRPE	De Interés Especial	0,21	A	-	-
<i>Picus sharpei</i>	Pito real	LESRPE	De Interés Especial	0,102	A	-	-
<i>Curruca melanocephala</i>	Curruca cabecinegra	LESRPE	De Interés Especial	0,325	A	-	-

Con base en el estudio realizado en el presente apartado, tras la revisión bibliográfica de las cuadrículas UTM 10x10 30SVK01, 30SVK00, 30SVK11, 30SVK10 del IET las especies más sensibles con base en su categorización de amenaza son las siguientes:

Tabla 46: Listado de especies más sensibles con base en su categorización. Fuente: Elaboración propia según categorización en CEEA, LESPE, LAESPE, CREA, Directiva de Aves y Directiva de Hábitats.

Especies por grupo, nivel de protección e índice de Rareza		ESTATAL	CREA Castilla La Mancha	DIRECTIVAS			
Nombre científico	Nombre común	CEEA / LESRPE	CREA1	IR1	NR1	Aves	Hábitats
<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo	Vulnerable	Vulnerable	0,493	C	Anexo I	-

Especies por grupo, nivel de protección e índice de Rareza		ESTATAL	CREA Castilla La Mancha			DIRECTIVAS	
Nombre científico	Nombre común	CEEA / LESRPE	CREA1	IR1	NR1	Aves	Hábitats
<i>Tetrax tetrax</i>	Sisón común	En peligro de extinción	Vulnerable	0,36	C	Anexo I	-
<i>Pterocles orientalis</i>	Ortega	Vulnerable	Vulnerable	0,687	R	Anexo I	-
<i>Aquila fasciata</i>	Águila perdicera	Vulnerable	En Peligro de Extinción	0,738	R	Anexo I	-
<i>Pterocles alchata</i>	Ganga común	Vulnerable	Vulnerable	0,746	R	Anexo I	-
<i>Myotis myotis</i>	Murciélago ratonero grande	Vulnerable	Vulnerable	0,95	R	-	Anexo II y IV
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Murciélago grande de herradura	Vulnerable	Vulnerable	0,916	R	-	Anexo II y IV
<i>Rhinolophus mehelyi</i>	Murciélago mediano de herradura	Vulnerable	Vulnerable	0,972	R	-	Anexo II y IV
<i>Miniopterus schreibersii</i>	Murciélago de cueva	Vulnerable	-	0,949	R	-	-

Especies por grupo, nivel de protección e índice de Rareza		ESTATAL	CREA Castilla La Mancha			DIRECTIVAS	
Nombre científico	Nombre común	CEEA / LESRPE	CREA1	IR1	NR1	Aves	Hábitats
<i>Accipiter gentilis</i>	Azor común	LESRPE	Vulnerable	0,609	C	-	-
<i>Ardea purpurea</i>	Garza imperial	LESRPE	Vulnerable	0,954	R	Anexo I	-
<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo común	LESRPE	Vulnerable	0,925	R	Anexo I	-
<i>Nycticorax nycticorax</i>	Martinete común	LESRPE	Vulnerable	0,959	R	-	-
<i>Porphyrio porphyrio</i>	Calamón común	LESRPE	Vulnerable	0,96	R	Anexo I	-
<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho pálido	LESRPE	Vulnerable	0,781	R	Anexo I	-
<i>Circaetus gallicus</i>	Águila culebrera	LESRPE	Vulnerable	0,541	C	Anexo I	-
<i>Riparia riparia</i>	Avión zapador	LESRPE	Vulnerable	0,919	R	-	-
<i>Falco subbuteo</i>	Alcotán europeo	LESRPE	Vulnerable	0,823	R	-	-
<i>Bubo bubo</i>	Búho real	LESRPE	Vulnerable	0,505	C	Anexo I	-
<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador	LESRPE	Vulnerable	0,748	R	Anexo I	-
<i>Otis tarda</i>	Avutarda común	LESRPE	Vulnerable	0,802	R	Anexo I	-
<i>Circus aeruginosus</i>	Aguilucho lagunero occidental	LESRPE	Vulnerable	0,747	R	Anexo I	-
<i>Falco naumanni</i>	Cernícalo primilla	LESRPE	Vulnerable	0,701	R	Anexo I	-

Especies por grupo, nivel de protección e índice de Rareza		ESTATAL	CREA Castilla La Mancha			DIRECTIVAS	
Nombre científico	Nombre común	CEEA / LESRPE	CREA1	IR1	NR1	Aves	Hábitats
<i>Lutra lutra</i>	Nutria	LESRPE	Vulnerable	0,45	C	-	Anexo II y IV

Tal como se puede ver en la tabla anterior, respecto a los mamíferos, más de la mitad de las especies amenazadas que se encuentran en el ámbito de estudio, según el IEET, son quirópteros. También se puede observar que en la zona se localizan una gran cantidad de aves con categoría de protección.

#### 4.7.2 Fauna observada

En la elaboración del EIA del Parque Puy Du Fou de 2018 se realizó un estudio fauna a partir de la vegetación existente en la zona de estudio y la diferenciación de 4 hábitats diferentes. Estos hábitats son:

- Hábitats forestales: masas forestales generalmente abiertas (encinares aclarados)
- Matorrales: formaciones de matorral de sustitución de encinares
- Zonas húmedas: Incluye hábitats palustres muy variados (ríos, arroyos, acequias, charcas y puntos de agua, zonas encharcables, suelos con elevada humedad edáfica...) que pueden albergar aves acuáticas o sirven como áreas de reproducción y hábitat de anfibios y de reptiles y mamíferos acuáticos.
- Cultivos agrícolas: Zonas cultivadas dedicadas a la producción de cereales de secano. Incluye también zonas con matorral o arbolado disperso situado en las lindes de las parcelas agrícolas.

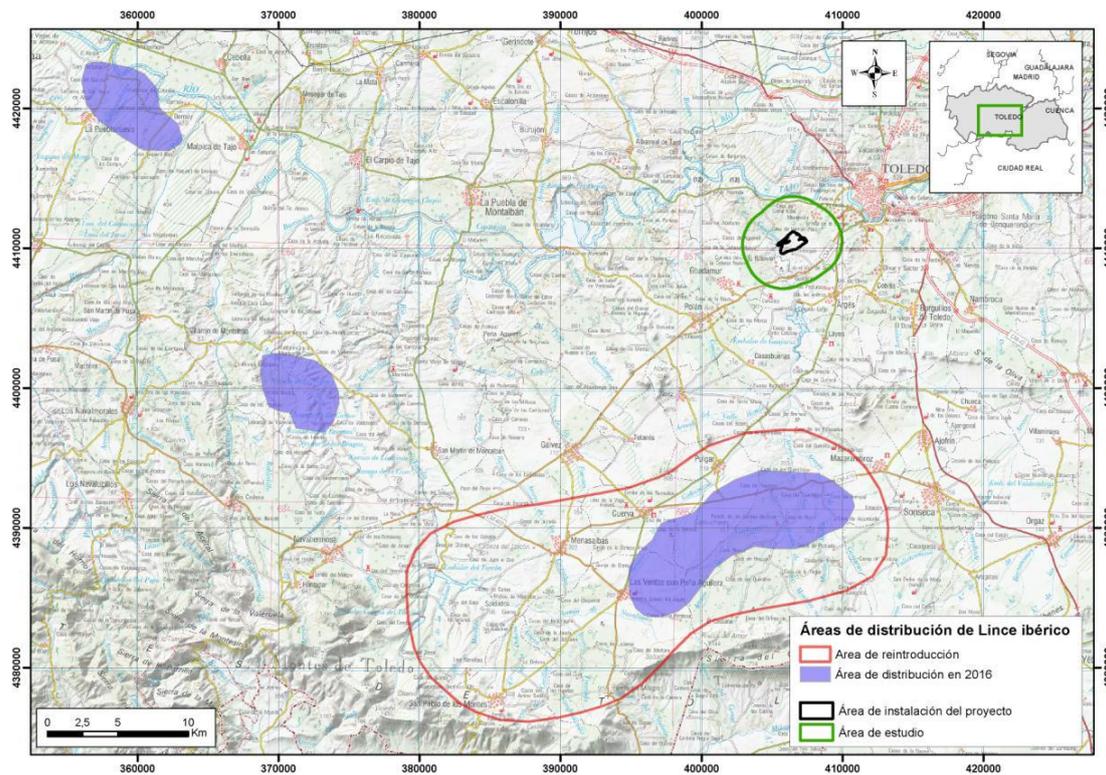
Para la realización del catálogo general de fauna, se han utilizado los datos recogidos durante el trabajo de campo realizado a lo largo del periodo de estudio, la información proporcionada por los diferentes atlas de vertebrados de España existentes 29 (). Estos Atlas cartografían la ausencia/presencia de las diferentes especies en cuadrículas UTM de 10x10 kilómetros. Las correspondientes a la zona de estudio son: 30TVK00 y 30TVK10.

El catálogo faunístico que se realizó recogió un total de 73 vertebrados reproductores en el área de estudio (4 anfibios, 7 reptiles, 12 mamíferos y 50 aves). La disposición geográfica del espacio y su inclusión en el piso supramediterráneo condiciona la existencia de especies mayoritariamente mediterráneas.

Respecto a los anfibios, su totalidad se reproducen en la zona de estudio, pero ninguno de ellos se detectó dentro del PSI: sapo partero común, sapo común, sapo corredor y rana común. Los 7 reptiles se consideran de presencia segura por ser elementos típicamente mediterráneos y ser especies generalistas: galápago leproso, lagartija colirroja, lagarto ocelado, lagartija ibérica, lagartija colilarga, culebra bastarda y culebra viperina.

En cuanto a los mamíferos, todas las especies están en general muy extendidas por Castilla la Mancha, son: musaraña gris, murciélago rabudo, zorro rojo, turón, nutria paleártica, meloncillo, gineta, jabalí, corzo, ratón moruno, lirón careto y conejo. También hay otros mamíferos de interés. Es interesante destacar la presencia del Lince ibérico (*Lynx pardina*) en la provincia de Toledo fruto de la expansión que ha experimentado la especie durante la última década. La distribución el lince en Toledo en el año 2016 se muestra en la siguiente figura.

Figura 72. Área de distribución del Lince ibérico en Toledo. Año 2016. Fuente: Estudio de flora y fauna. Finca Zurraquín (Toledo). Anejo IV del EIA 2018 del PSI.



Se localiza en tres núcleos principales que se sitúan a una distancia de la zona de actuación de 15, 33 y 43 km respectivamente. La población para 2016 se estima en torno a los 23 ejemplares incluyendo hembras territoriales, cachorros y los animales liberados (Simón 2017).

No se ha detectado la presencia de la especie dentro de la zona de estudio, ni en las cámaras de fototrampeo, ni durante la búsqueda de huellas ni excrementos. La presencia además de otros predadores como el zorro, la gineta, el turón o el meloncillo parece corroborar la ausencia del lince, ya que esta especie, muy territorial, no tolera la presencia de otros competidores.

Sin embargo, no se descarta que, dada la abundancia de conejo en la finca, algún ejemplar de lince pueda aparecer de forma esporádica durante sus movimientos de dispersión.

Respecto a la avifauna, Se han identificad un total de 57 especies de las que 50 se consideran reproductoras en la zona de estudio y 7 han sido observadas en vuelos esporádicos de campeo o de desplazamiento hacia otras zonas. De las 57, 35 son passeriformes y 22 no passeriformes (de ellas 7 rapaces). Esto supone el 67,85% de las 84 especies citadas en las cuadrículas UTM 30TVK00 y 30TVK10 en el Atlas de Aves de España (Martí et al, 2003). Estas dos cuadrículas UTM cubren 200km<sup>2</sup> y la zona de estudio 35 km<sup>2</sup>. Las especies más representativas de cada medio son las siguientes:

- Medio forestal: Verdecillo, carbonero común, paloma torcaz, curruca cabecinegra, pinzón vulgar, ruiseñor común.
- Matorral: Cogujada común, jilguero, cogujada montesina, paloma torcaz, perdiz roja abubilla.
- Cultivos agrícolas: Cogujada común, cogujada montesina, gorrión común, terrera común, críalo, perdiz roja.
- Zonas húmedas: ruiseñor común, ruiseñor bastardo, jilguero, paloma torcaz, curruca capirotada, curruca mosquitera.

En relación a las grandes rapaces, se incluyen el buitre negro, el águila imperial ibérica y el águila azor-perdicera. Todas ellas son nidificantes en la provincia de Toledo si bien ninguna cría dentro del área de estudio de 2.500 metros establecida alrededor del área de instalación.

Para estas especies se han redactado Planes de recuperación o de conservación (según los casos) en los que se establecen las siguientes zonas de protección:

- Área crítica (para buitre negro, águila imperial y águila-azor perdicera): zona de vital importancia para la conservación de la especie por presentar hábitat o recursos vitales para el mantenimiento de la población reproductora actual ó con hábitat potencial de nidificación adecuado,

- Zona de importancia (para buitre negro y águila imperial): Zonas que mantienen hábitat adecuado y en superficie suficiente para permitir en el futuro la expansión de la especie

- Zona de dispersión (para águila imperial y águila-azor perdicera): zonas de dispersión para la población juvenil

Otras rapaces de interés que se recogen en el estudio son: aguilucho lagunero occidental, gavilán común, busardo ratonero, aguililla calzada, cernícalo común y milano negro.

Otras aves de interés localizadas fuera del área de estudio son: sisón, ganga ibérica y alcaraván común.

Respecto al estado de conservación de las especies el estudio recoge la siguiente clasificación:

Figura 73. Principales especies con algún estatus de protección

Especie	Protección Nacional	Protección Regional
<b>REPTILES</b>		
Galápago leproso	ANEXO II, IV y V y Directiva Hábitats Ley 42/2007	
<b>MAMÍFEROS</b>		
Murciélago rabudo	ANEXO II, IV y V y Directiva Hábitats Ley 42/2007	
Nutria paleártica	ANEXO II, IV y V y Directiva Hábitats Ley 42/2007	
Conejo	VU (Libro Rojo Vertebrados de España)	
<b>MAMÍFEROS</b>		
Ganga ibérica	VU (Libro Rojo Vertebrados de España, LESRPE y CEEA)	V (CREA C-LM)
Terrera común	VU (Libro Rojo Vertebrados de España)	
Aguilucho lagunero occidental		V (CREA C-LM)
Gavilán común		V (CREA C-LM)

Vu y V: Vulnerable

A efectos prácticos el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial no resulta demasiado eficaz para identificar las especies de mayor importancia en un territorio concreto. En nuestra zona una buena parte de las especies están incluidas en el Listado, que incluye las especies que son merecedoras de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza. En concreto figuran clasificadas así 3 anfibios, 5 reptiles, 2 mamíferos y 5 aves, lo que supone el 17,24% del total de taxones.

Se ha realizado recientemente, en 2024, un estudio de avifauna, otro sobre la presencia de conejo en el ámbito del parque y otro sobre la conectividad para el lince ibérico y otros carnívoros. Respecto a las aves

tenemos que la comunidad de aves rapaces es similar antes y después de la construcción del Parque destacando la presencia de un territorio reproductor de águila imperial. Destaca la presencia de un territorio reproductor de águila imperial. Dicho territorio se ha mantenido desde 2017, fecha de realización del estudio de aves del EslA de 2018. La ubicación de la plataforma este año es más próxima que la empleada en 2017, y en 2024 ha criado 2 pollos. De lo anterior cabe deducir que la presencia del parque temático no influye en su permanencia. Su continuidad vendría condicionada al mantenimiento de los usos del territorio en el entorno del Parque, principalmente agrícolas y de caza, y a la presencia de una especie presa básica en la península ibérica, el conejo

Respecto al estudio sobre la presencia de conejo se ha concluido que a priori el desarrollo del proyecto afecta a una de las zonas con mayores concentraciones de la principal presa del águila imperial ibérica, como es el conejo europeo.

Sin embargo, esta concentración de conejo dentro del área del proyecto coincide con una baja presencia de depredadores, como se ha podido comprobar en el estudio de conectividad de lince ibérico, lo cual fomenta notablemente el aumento de especies presa en la superficie de ubicación del Parque.

La alta presión antrópica en el área de desarrollo del proyecto, sumado a la elevada concentración de conejo europeo fuera de la misma, resulta en una reducción notable respecto a la presencia de especies depredadoras dentro de la superficie delimitada del Parque, lo cual se traduce en el alto número de observaciones registradas de conejo en el área del proyecto.

Las razones indicadas anteriormente, reducen notablemente el uso de esta superficie por parte de la pareja de águila imperial ibérica como zona de alimentación, no habiéndose registrado ejemplares cazando dentro del Parque durante el actual censo de avifauna, resultando, por tanto, suficiente la población de conejo fuera del área del proyecto para mantener el territorio existente, con un éxito reproductor de dos pollos.

El estudio sobre la conectividad para el lince ibérico y otros carnívoros concluyó tras muestreos y análisis del área de estudio que el Proyecto de Innovación del Plan Singular de Interés (PSI) de Puy Du Fou no causará impactos negativos significativos para la conectividad de las poblaciones de lince ibérico y mesomamíferos a escala regional ni a escala local, ya que podrán seguir empleando los cauces fluviales para sus movimientos y dispersiones.

#### 4.7.3 Actividad cinegética y piscícola

La Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, establece el marco normativo que regula los aprovechamientos cinegéticos en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Las especies objeto de caza en Castilla La Mancha son las siguientes:

##### **Caza mayor:**

- Cabra montés, ciervo, corzo, gamo, jabalí y muflón

##### **Caza menor:**

- Mamíferos: conejo, liebre y zorro.
- Aves no migratorias: corneja negra, faisán, paloma bravía, perdiz roja, urraca y zorzal charlo.
- Aves migratorias no acuáticas: avefría, becada, codorniz, estornino pinto, paloma torcaz, paloma zurita, tórtola común, zorzal alirrojo, zorzal común y zorzal real.
- Aves migratorias acuáticas: ánade real, focha común, pato cuchara, ánsar común, ánade friso, cerceta común.

Algunas de estas especies cinegéticas se localizan en la zona de estudio (jabalí, conejo o liebre).

Por otro lado, mencionar que consultados los refugios de fauna en Castilla-La Mancha, no se localiza ninguno de ellos en la zona de estudio o en su zona de influencia, localizándose el más cercano a más de 10 km (refugio de El Borril y el embalse de Castrejón).

Respecto a la actividad piscícola, en Castilla-La Mancha se encuentra regulada por la Ley 1/1992, de 7 de mayo, de Pesca Fluvial y modificaciones posteriores. Las especies pescables a escala autonómica son las siguientes:

#### **Especies pescables**

- Peces autóctonos: Trucha común, barbos, tenca, bogas, cachos, madrilla y anguila.

#### **Especies objeto de control de poblaciones mediante la pesca**

- Peces exóticos: carpín.
- Peces declarados exóticos invasores: Trucha de arco iris, carpa, blackbass, lucio, pez gato negro, gobio, perca-sol o pez sol, alburno, lucioperca, alburno y cangrejo rojo.

#### **Especies exóticas invasoras cuya pesca está prohibida.**

- Cangrejo señal, siluro, gambusia, escardino y pez gato punteado, rutilo, carpa herbívora y perca de río.

#### **Especies protegidas cuya pesca está prohibida**

- Cangrejo de río autóctono
- Loina
- Jarabugo
- Bogardilla
- Blenio o fraile
- Bermejuela
- Pardilla
- Pardilla del Robledillo
- Calandino
- Lamprehuela
- Colmilleja

#### **Especies autóctonas que, aun no estando declaradas amenazadas, no está permitida su pesca:**

- Madrija
- Cacho valenciano
- Bordallo del Gallo

Algunas de estas especies pescables se encuentran identificadas en la zona de estudio (río Tajo y embalse de Castrejón), si bien dado que habrá ningún tipo de afección directa significativa sobre esta zona húmedas, no habrá afecciones sobre sus valores ícticos, tal y como se justificará en apartados posteriores.

## **4.8 Espacios Naturales y Conservación de la naturaleza.**

En el presente apartado se identifican aquellos espacios naturales que presenten figuras de protección y que puedan tener afección desde el ámbito de ampliación del proyecto. La identificación de estos espacios naturales y figuras de protección se realiza sobre un ámbito de estudio de 5 km de distancia del área de implantación del parque temático.

### **4.8.1 Red de Espacios Naturales Protegidos (REN).**

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y sus posteriores modificaciones, tiene como objetivo establecer el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad. En este ámbito normativo,

se definen y clasifican los espacios del territorio nacional, incluidas las aguas continentales y el medio marino, junto con la zona económica exclusiva y la plataforma continental, que contengan sistemas o elementos naturales representativos, singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo o que estén dedicados especialmente a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados, lo que se define como Espacios Naturales Protegidos.

En función de los bienes y valores a proteger, y de los objetivos de gestión a cumplir, los espacios naturales protegidos, ya sean terrestres o marinos, se clasificarán, al menos, en alguna de las siguientes categorías:

- Parques.
- Reservas naturales.
- Áreas Marinas Protegidas.
- Monumentos naturales.
- Paisajes protegidos.

En la categoría de parques, destacan dos categorías: Parque Natural y Parque Nacional, estos últimos están excluidos de esta ley puesto que se rigen por una normativa específica, siendo esta la Ley 30/2014, de 3 de diciembre.

La Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales tiene como objetivo establecer el régimen jurídico básico para asegurar la conservación de los parques nacionales y de la Red que forman, así como los diferentes instrumentos de coordinación y colaboración. En este ámbito normativo que definen y clasifican como parques nacionales a aquellos espacios naturales, de alto valor ecológico y cultural, poco transformados por la explotación o actividad humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora y su fauna, de su geología o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, culturales, educativos y científicos destacados cuya conservación merece una atención preferente y se declara de interés general del Estado.

Para obtener información sobre la Red de Espacios Naturales Protegidos se ha consultado la cartografía disponible en el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

De manera añadida, la legislación autonómica de Castilla La Mancha establece mediante la ley 9/1999 de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza dos nuevos regímenes de protección, las Microrreservas y las Reservas Fluviales.

### **Parques Naturales y Nacionales**

Los Parques son áreas naturales, poco transformadas por la explotación u ocupación humana, que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de su diversidad geológica, incluidas sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.

En el ámbito de estudio de 5 km no se localiza ninguna figura con este tipo de protección, y, por tanto, no existirá afección alguna.

### **Reservas naturales.**

Las Reservas Naturales son espacios naturales, cuya creación tiene como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que, por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una valoración especial.

En el ámbito de estudio no se localiza ninguna Reserva Natural.

### **Áreas Marinas Protegidas.**

Las Áreas Marinas Protegidas son espacios naturales designados para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino, incluidas las áreas intermareal y submareal, que, debido a su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merecen una protección

especial. Estos espacios podrán ser objeto de incorporación a la Red de Áreas Marinas Protegidas de España regulada en la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.

En el ámbito de estudio no se localiza ningún Área Marina Protegida.

#### Monumentos naturales.

Son formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de protección especial. Estos monumentos pueden ser geológicos, bióticos, geográficos, ecoculturales y mixtos, de acuerdo con los criterios establecidos en el Artículo 4 del Decreto 225/1999, en el que también se establecen las normas y directrices de ordenación y gestión de cada uno de ellos.

En el ámbito de estudio no se localiza ningún Monumento Natural.

#### Paisajes protegidos.

Los Paisajes Protegidos son aquellos lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, son merecedores de una protección especial.

En el ámbito de estudio no se localiza ningún Paisaje protegido.

#### Paraje Natural.

Los Parajes Naturales son espacios con excepcionales exigencias cualificadoras de sus singulares valores que se declaran como tales con la finalidad de atender la conservación de su flora, fauna, constitución geomorfológica, especial belleza u otros componentes de muy destacado rango natural.

En el ámbito de estudio no se localiza ningún Paraje Natural protegido.

#### Microrreservas.

Las microrreservas son espacios naturales protegidos que se han mostrado como una herramienta efectiva de protección y conservación de especies de flora y hábitats de fauna relevantes en Castilla-La Mancha desde su aparición en 1999. Las Microrreservas son espacios naturales de pequeño tamaño que contienen hábitats raros, o bien conforman el hábitat de poblaciones de especies de fauna o flora amenazadas, resultando especialmente importante su protección estricta.

En el ámbito de estudio no se localiza ninguna Microrreserva.

#### 4.8.2 Red Natura 2000.

La Red Natura 2000 es una red de espacios naturales de alto valor ecológico a escala de la Unión Europea, establecida con arreglo a la Directiva 92/43/CEE, sobre la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (conocida como Directiva Hábitats) de 1992. Incluye además zonas declaradas en virtud de la Directiva 2009/147/CE, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves) de 1979. Su finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los tipos de hábitat en Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad.

Esta red de espacios protegidos está formada por Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), que posteriormente pasan a declararse, en la mayoría de los casos, Zonas Especiales de Conservación (ZEC) establecidas de acuerdo con la Directiva Hábitat, y de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) designadas en virtud de la Directiva Aves.

**No existe espacios de Red Natura dentro del área de influencia de 5 km** que se ha delimitado para las nuevas infraestructuras del parque temático.

#### 4.8.3 Reservas de la Biosfera.

Se trata de una figura de protección promovida por la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) a través de su Programa MaB, creado con el fin de conciliar la conservación de la diversidad biológica con el desarrollo económico de las poblaciones humanas asentadas en los espacios naturales y su entorno mediante el uso sostenible de los recursos.

Tras consultar la cartografía disponible en el MITECO, se observa que el proyecto no se encuentra localizado sobre ninguna Reserva de la Biosfera ni en sus cercanías, estando la más cercana a más de 50 km (La Mancha Húmeda).

#### 4.8.4 Humedales incluidos en el Convenio RAMSAR.

La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) es un tratado intergubernamental cuya misión es “la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo” (Manuales Ramsar).

Tras la consulta a la cartografía disponible en el MITECO, se observa que en el ámbito de estudio no se localiza ningún área bajo este régimen de protección.

#### 4.8.5 Áreas de Importancia para las Aves (IBAs).

Las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad en España (IBA) son aquellas zonas en las que se encuentran presentes regularmente una parte significativa de la población de una o varias especies de aves consideradas prioritarias por la SEO/BirdLife. A su vez, es la propia SEO/BirdLife la encargada de la identificación y seguimiento de las IBAs. No presentan un grado de protección legal, pero pueden ser utilizadas como figuras indicativas de la vulnerabilidad del ámbito de estudio.

En la zona de actuación no existen IBAS dentro del ámbito de 5 km. Sin embargo, se han localizado dos IBA a menos de 10 km, que corresponden a la IBA Embalse de Castrejón y la IBA Torrijas al noroeste del proyecto.

#### 4.8.6 Inventario Español de Zonas Húmedas (IEZH).

La Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad indica la creación dentro del “Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad un Inventario Español de Zonas Húmedas (IEZH), a fin de conocer su evolución y, en su caso, indicar las medidas de protección que deben recoger los Planes Hidrológicos de Demarcación de la ley de aguas”.

A través del IEZH se permite la gestión de los procesos de inclusión de los humedales, el desarrollo de una cartografía digital de calidad y la emisión de información pública referente a estos espacios, la cual es utilizada como línea de análisis en el presente EAE.

En el ámbito de estudio no se localizan este tipo de espacios naturales.

#### 4.8.7 Zonas Importantes para los Mamíferos (ZIM).

El Proyecto ZIM “Zonas Importantes para los Mamíferos de España”, gestionado por la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (SECEM), se compone por un listado de las áreas de especial importancia para la conservación de los mamíferos en España, procedentes del Atlas de los mamíferos de España, considerando las especies presentes en un área concreta y su grado de amenaza, endemismo o vulnerabilidad.

En el ámbito de estudio no se localizan ningún ZIM.

#### 4.8.8 Geoparques.

Un geoparque es un territorio que posee un notable patrimonio geológico, en el que se desarrollan iniciativas de geoconservación, educación y divulgación, así como un proyecto de desarrollo socioeconómico y cultural a escala local basado en dicho patrimonio.

Estos espacios se organizan en torno a la Red Global de Geoparques. Fundada en 2004, funcionan a través de redes regionales, como la Red Europea de Geoparques. En 2015, en la Conferencia General de la UNESCO, los Estados miembro ratificaron los estatutos del nuevo Programa Internacional de Geociencia y Geoparques, aprobando legalmente la figura Geoparque Mundial de la UNESCO.

De los 15 geoparques presentes en España ninguno coincide con la zona de implantación

#### 4.8.9 Figuras de protección con clasificación autonómica.

##### 4.8.9.1 Planes de Conservación y Recuperación de Especies Amenazadas.

La Ley de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha (Ley 9/1999, de 26 de mayo) establece la necesidad de poner en práctica planes de conservación para las especies de fauna y flora silvestres que

se encuentren amenazadas, con el objetivo de garantizar su protección, conservación, así como de los ecosistemas y de las áreas necesarias para ello.

Según la citada Ley, los tipos de planes de conservación de especies amenazadas se establecen en función de su grado de amenazada, según establece el Catálogo Regional de especies amenazadas:

- a) Para las especies en peligro de extinción, planes de recuperación en que se definan las medidas necesarias para eliminar tal peligro.
- b) Para las especies sensibles a la alteración de su hábitat, planes de conservación del hábitat.
- c) Para las vulnerables, planes de conservación y, en su caso, de protección de su hábitat.
- d) Para las de interés especial, planes de manejo, que determinen las medidas necesarias para mantener las poblaciones en un nivel adecuado.

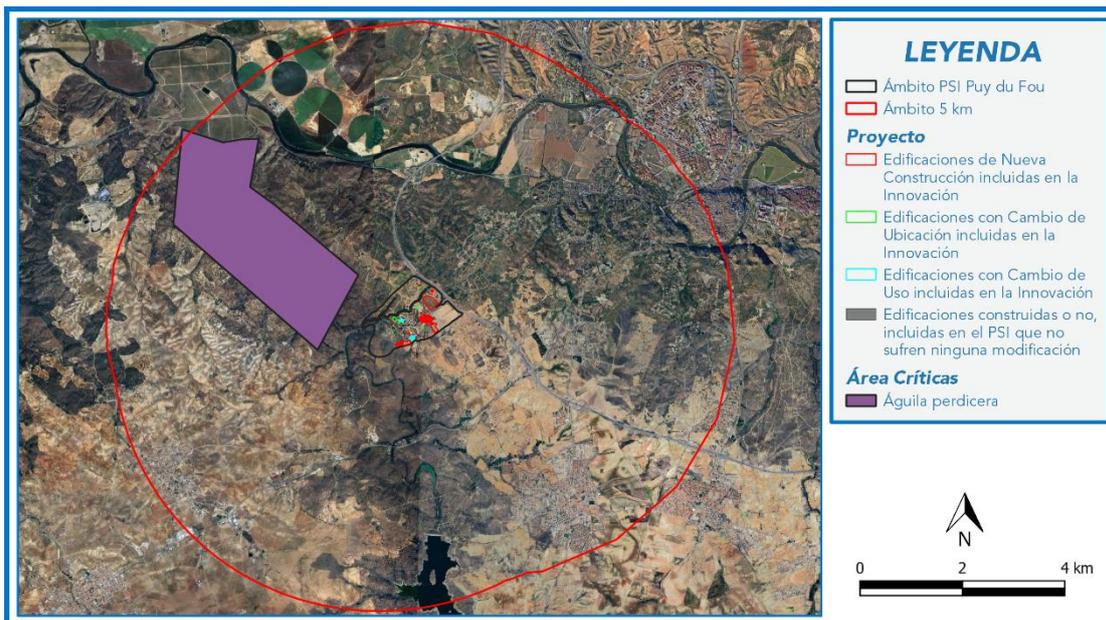
Actualmente existen 12 Planes de Conservación aprobados para distintas especies amenazadas (7 de flora y 6 de fauna) en la Región:

- Malvasía cabeciblanca
- Águila imperial ibérica
- Cigüeña negra
- Buitre negro
- Lince ibérico
- Águila perdicera
- *Vella pseudocytisus*
- Geranio del Paular
- *Delphinium fissum subsp sordidum*
- *Coynxia rupestris*
- *Sideritis serrata*
- *Atropa baetica*
- *Helianthemum polygonoides*

En el área de estudio, a unos 1,1 km al oeste de la zona de actuación, existe un Área Crítica de águila perdicera (Código ACR\_012), según el **Decreto 76/2016, de 13/12/2016, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila perdicera (*Aquila fasciata*)** y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de esta especie en Castilla-La Mancha.

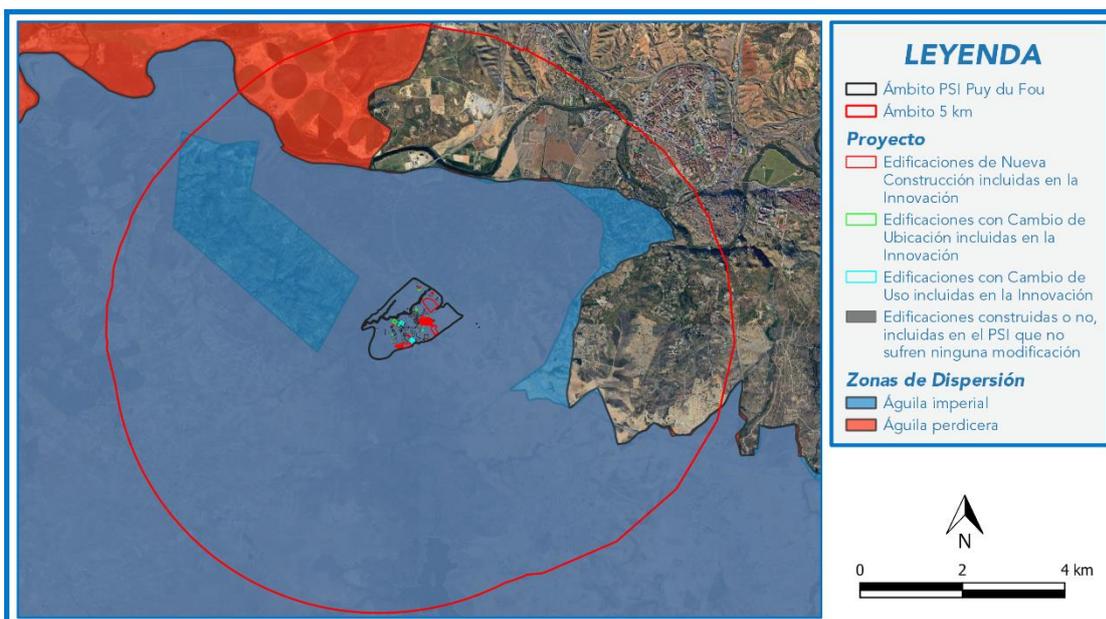
Se trata además de una especie incluida en el **Decreto 33/1998, de 5 de mayo. Catálogo Regional de Especies amenazadas**, modificado por Decreto 200/2001 y Decreto 22/2016, concretamente en la categoría “En Peligro de Extinción”.

Figura 74. Zonas de Protección y Conservación en el ámbito de estudio.



Por otro lado, como se aprecia en la Figura 75, el área de estudio se localiza en su totalidad sobre las Zonas de Dispersión del Águila imperial (*Aquila adalberti*) y del Águila perdicera (*Aquila fasciata*). En el caso del Águila Imperial, cuenta con un plan de conservación por el Decreto 275/2003, de 09-09-2003.

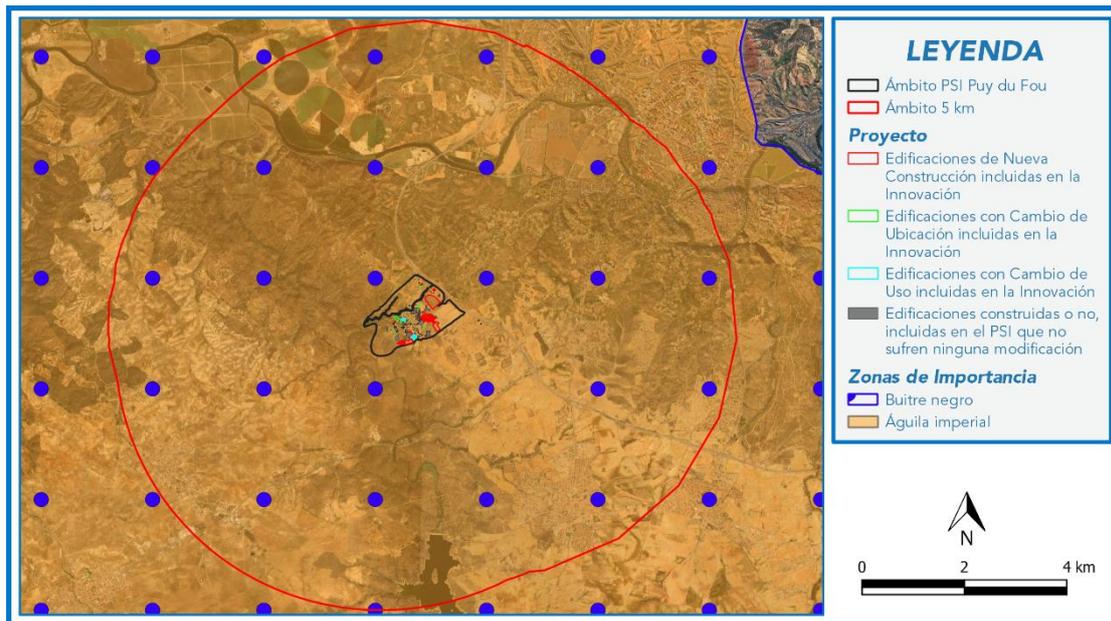
Figura 75. Zonas de dispersión de aves en el ámbito de estudio.



Del mismo modo, se localiza una Zona de Importancia del Águila imperial (*Aquila adalberti*) y del Buitre negro (*Aegypius monachus*), zona sobre la que se asienta la totalidad del ámbito del PSI Puy du Fou.

Todas las especies anteriormente mencionadas cuenta con un Plan de Conservación y Recuperación por parte de la Junta de Castilla La Mancha.

Figura 76. Zonas de Importancia en el ámbito de estudio.



#### 4.8.9.2 Catálogo de los árboles catalogados como singulares en Castilla La Mancha

Decreto 37/2023, de 4 de abril, por el que se regula el procedimiento de declaración de inclusión o exclusión, en el inventario de árboles y ejemplares singulares de Castilla-La Mancha, así como su régimen de protección y los rodales de bosque próximos a la madurez forestal en Castilla-La Mancha.

En la zona de estudio no se localiza ningún árbol monumental incluido en el inventario de Castilla La Mancha.

#### 4.9 Paisaje.

En este apartado se presenta un encuadre territorial y se determina la unidad paisajística en la que se encontraría la parcela objeto de estudio, según el Atlas de los Paisajes de España (2004).

Tras definir el ámbito de estudio, se analiza la evolución histórica reciente del paisaje en base a fotografías aéreas disponibles en fuentes de información abiertas, con el fin de entender la componente cultural del paisaje a través de su evolución en función de la actividad humana.

Este análisis se acompaña de una determinación de la originalidad y exclusividad del paisaje dominante en la parcela de estudio en el contexto de la provincia y el municipio, importante para entender la valoración que se realiza posteriormente del paisaje receptor de las actuaciones proyectadas.

Seguidamente se realiza una descripción del paisaje del ámbito de estudio, analizando los elementos naturales y no naturales del entorno y definiendo una serie de Unidades de Paisaje. Estas Unidades han sido valoradas en función de su calidad paisajística y en función del criterio de varios expertos en diferentes materias relacionadas con los componentes del paisaje.

El estudio de paisaje en el ámbito de estudio resulta de interés puesto que a partir de él vamos a evaluar los efectos que puede tener la innovación sobre el paisaje de la zona y con ello evitar y/o minimizar dichos impactos. El impacto sobre el paisaje va a depender tanto de la importancia de los cambios que se produzcan, como de lo visibles y percibidos que resulten esos cambios. En el caso del ámbito de estudio, la afección paisajística se producirá a nivel local.

##### 4.9.1 Caracterización general del paisaje.

Puy du Fou España consiste en un parque temático ya en funcionamiento que combina historia, cultura y entretenimiento de una manera única a través de espectáculos en vivo en los cuales se escenifican grandes hitos de la historia española. El Parque está emplazado parcialmente en la finca Zurraquín y

parcialmente en otras parcelas colindantes, todas ellas situadas al suroeste del término municipal de Toledo y accesibles desde el kilómetro 14 de la autovía CM-40.

El Parque posee numerosas instalaciones, donde destacan los escenarios tanto al aire libre como cubiertos, si bien también existen edificaciones que dan servicio a los propios visitantes (restaurantes, aparcamientos o aseos) y otras auxiliares que dan servicio a los empleados y a dichos espectáculos (talleres, aseos, oficinas, almacenes, etc.). En todas las edificaciones que quedan cara al público se ha reproducido la arquitectura de la época que se quiere representar y, además, estas han sido conectadas entre sí mediante caminos también tematizados. Con el objetivo de naturalizar la experiencia y permitir el aislamiento entre los diferentes shows. Se cuenta, además, con zonas ajardinadas y zonas forestales naturales.

Puy Du Fou España ya dispone de líneas de suministro y abastecimiento de agua, energía eléctrica y telecomunicaciones, que han sido construidas en subterráneo.

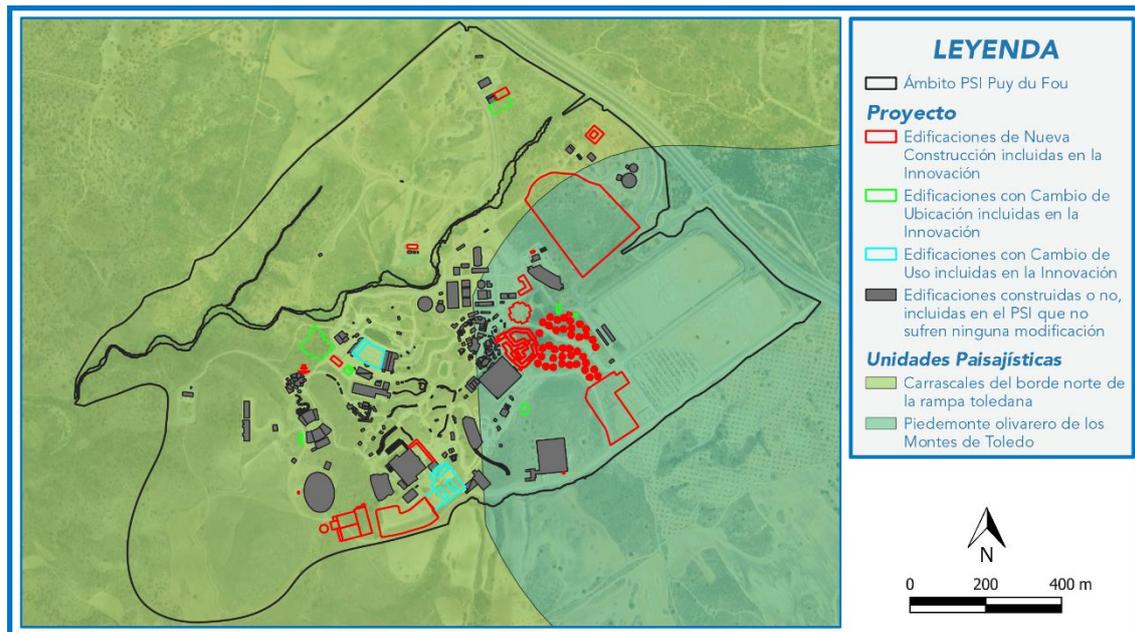
La descripción y caracterización del paisaje en el entorno del proyecto se ha basado en los datos ofrecidos por el Atlas de los Paisajes de España (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Ed., 2004), el cual es una primera caracterización del Convenio Europeo del Paisaje. En dicho atlas se identifican y caracterizan un total de 34 asociaciones de tipos de paisaje a nivel estatal. A su vez estas asociaciones se dividen en diferentes paisajes o unidades de paisaje, entendiendo como unidad la configuración territorial diferenciada, única y singular, que ha adquirido caracteres que la definen a través, casi siempre, de una larga historia de intervención humana en la naturaleza. Estos paisajes han sido identificados y caracterizados a través de documentación bibliográfica, cartográfica, y documental, sumado a ello el trabajo de campo.

Según el Atlas de los Paisajes de España la zona del PSI se encuentra en dos unidades paisajísticas:

- Carrascales del borde norte de la rampa toledana.
- Piedemonte olivarero de los Montes de Toledo.

Ambos corresponden al tipo de paisaje **Piedemonte del Sistema Central y de los Montes de Toledo** y a la asociación **Penillanuras y piedemontes**. Este tipo de paisaje ofrece un paisaje agrario típicamente mediterráneo con secanos predominantemente olivareros y cerealistas que no esconden la dureza del medio a la vez que se hacen acogedores. Por otro lado, y de manera más residual, en la zona de estudio aparecen los retazos del sistema *Montano del sector occidental*, unidad caracterizada por una mayor presencia forestal dominada por la encina y sus matorrales de degradación; este correspondería con la zona más al este y noreste del ámbito del PSI donde, según hemos constatado en el capítulo de vegetación, se han observado estas especies.

Figura 77: Áreas paisajísticas del ámbito de estudio.



#### 4.9.2 Determinación de las unidades de paisaje.

Para manejar de una manera más adecuada el paisaje, conviene dividir el área del proyecto en diferentes unidades paisajísticas, definidas según la calidad paisajística, el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos en el entorno. Estas unidades paisajísticas, definidas de acuerdo con sus características, corresponden a las mismas definidas en la EIA del proyecto de Innovación. El valor paisajístico de estas unidades se asigna entre 5 categorías: **Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo**, en función del criterio del experto consultor.

Para realizar estas valoraciones se han realizado varias visitas a la parcela de ubicación del Proyecto y a los lugares desde donde las modificaciones previstas podrán ser observadas, con objeto de tener una visión clara de cómo su percepción podrá ser impactada. Estas visitas se han realizado atendiendo a varios aspectos:

- Percepción de la unidad a lo largo de las 4 estaciones del año.
- Percepción de la unidad desde Zonas de Concentración Potencial de Observadores (ZCPO).
- Percepción de la unidad desde el ámbito cercano (desde dentro de la unidad hasta menos de 100 m desde fuera), lejano (de 100 a 2 km) y muy lejano (más de 2 km).

De este modo, los expertos consultados, desde sus diferentes percepciones personales, han podido valorar las unidades de paisaje con una amplia información paisajística, y siempre de modo independiente los unos con respecto de los otros.

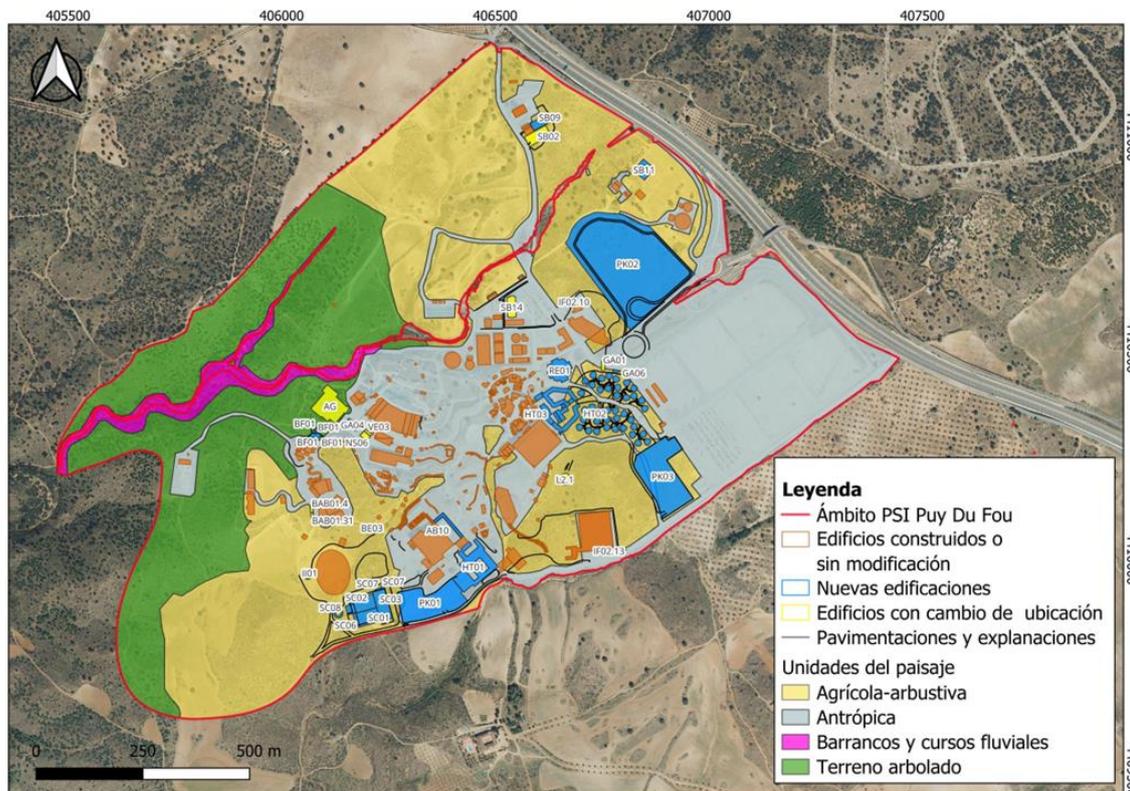
Tras esta introducción al encuadre regional y comarcal, y teniendo en cuenta especialmente la vegetación, los usos y los elementos destacados de la parcela objeto de estudio, se ha dividido en Unidades Concretas de Paisaje, las cuales se presentan en la siguiente tabla y figura. Cabe puntualizar que en la identificación de las unidades paisajísticas no se ha tenido en cuenta el límite del PSI según está ajustado al dominio público hidráulico (DPH) ya que de hacerlo así una de las unidades paisajísticas principales, los barrancos y cursos fluviales, quedaría fuera del ámbito de análisis, lo cual no se ajusta a la realidad. Es decir, se han incluido como unidad paisajística a pesar de estar excluidos administrativamente del PSI

Tabla 47. Unidades del paisaje definidas en el ámbito del PSI.

Unidad del Paisaje	Superficie (ha)	Porcentaje (%) de ocupación en la parcela
Agrícola-arbustiva	68,07	41,97
Antrópica	57,36	35,37

Unidad del Paisaje	Superficie (ha)	Porcentaje (%) de ocupación en la parcela
Barrancos y cursos fluviales	3,80	2,34
Terreno arbolado	32,96	20,32

Figura 78. Unidades del paisaje definidas en el interior del ámbito de estudio. Fuente: Estudio paisajístico de la Innovación del Proyecto de Singular Interés “Parque Temático Puy Du Fou España”.



Las unidades que se han establecido son:

1. **Zona agrícola-arbustiva**
2. **Zona antrópica**
3. **Barrancos y cursos fluviales**
4. **Terreno arbolado**

#### 4.9.2.1 Zona agrícola-arbustiva

Esta unidad se presenta como dominante en el paisaje en la zona de estudio y sus alrededores. Ocupa aproximadamente la mitad de la parcela objeto de la actuación, apareciendo al noreste, suroeste y ligeramente al sur de la zona central del ámbito delimitado para el PSI. Está compuesta por una alternancia de parcelas dedicadas al cultivo cerealista actualmente abandonadas y zonas dominadas por los retamares. Posee relieves suaves y conecta el medio natural con los usos antrópicos históricos. Se hace notar que destaca la ausencia de estructuras de construcción humana que suelen ser habituales en las zonas agrícolas.

Se trata de una unidad con importantes cambios estacionales, debido a la evolución cromática de los cultivos (verde intenso en invierno y primavera, amarillo en verano, marrón en otoño), así como al reverdecimiento y diversidad floral de las zonas de matorral en primavera. Tanto en las zonas agrícolas como en los retamares destacan grandes pies de encina, enebro y acebuche (siendo este último menos frecuente) que confieren a la unidad una personalidad destacada.

En estas zonas los afloramientos rocosos de granito tienen una gran importancia al quedar netamente destacados en las zonas cultivadas, ya que, debido a su abundancia, estructura y dificultad para eliminarlos, han sido evitados por el arado, formando pequeñas islas de 10 o 20 m<sup>2</sup>, en los que la vegetación arbustiva, en ocasiones arbórea, y sobre todo la fauna, encuentra sombra y protección. Estas zonas han sido usadas por los agricultores para depositar las rocas y pequeñas piedras que sí han sido podido retirar de las zonas cultivadas, formando majanos muy característicos del paisaje.

Se trata finalmente de un tipo de paisaje común en la matriz local que rodea a la parcela, especialmente si se avanza hacia el este y hacia el sur.

Por la ausencia de elementos desestructuradores, pero teniendo en cuenta lo habitual del tipo de paisaje, se ha valorado como de **valor medio**.

Sobre esta unidad se emplazarán el conjunto de instalaciones SC, la guardería SB15, los aparcamientos PK02 y PK03, las instalaciones SB02, SB09 GA01 y GA06, los hoteles HT02 y HT03, el lago L2.1, así como las pajareras (BAB01.4, BAB01.31). Además de parte de las explanaciones y cimentaciones.

#### 4.9.2.2 Zona antrópica

Esta unidad, la segunda más frecuente en el ámbito del PSI, se refiere principalmente a las instalaciones, viales y edificaciones ya construidas en el Parque, así como a la carretera CM-40 y su vía de servicio. La carretera, que limita al noreste y este al ámbito del PSI, constituye un eje distorsionador del paisaje, no integrado, totalmente ajeno al desarrollo histórico con evolución pausada que han tenido las anteriores unidades. Al discurrir en su mayor parte en una trinchera de varios metros de profundidad, la CM-40 es escasamente visible desde prácticamente cualquier lugar de la parcela o las ZCPO que la circundan. Por ello no se ha incluido como una unidad de referencia, si bien cabe destacar su presencia por el efecto que tiene en los observadores del Parque, que utilizan esta vía como punto de acceso y salida.

Por todo ello la valoración de esta unidad es de **valor bajo**.

Sobre esta unidad se proyecta la construcción de los aparcamientos PK01 y PK03, del restaurante RE01, de los hoteles AB08 y HT03, así como de las instalaciones GA04, IF02.10, IF02.13, NS06, VE03, BAB01.4 y GA01, además de las gradas y tiendas AB10

#### 4.9.2.3 Zona de barrancos y cursos fluviales

Escondidos entre la unidad de vegetación “terreno arbolado”, y con su inicio en la unidad “Agrícola-arbustiva”, se desarrollan dos barrancos. Uno es el arroyo Vallejo de la Cierva, y el otro un afluente de este, que confluyen antes de llegar a la desembocadura en el arroyo Guajaraz. En cuanto a su extensión, se trata de un elemento que apenas ocupa superficie en el ámbito de estudio, ya que los barrancos presentan formas lineales embebidos por las zonas forestales. Como ya se ha indicado previamente, el DPH de estos cursos fluviales no entra dentro del ámbito del PSI, pero se considera necesario incluirlo dentro de la unidad para analizar y describir la unidad de una manera realista.

Presentan alta diversidad cromática y profundos cambios a lo largo del año, dado que la presencia del agua no es continua. Con las lluvias de invierno y primavera, se crean pequeños saltos de agua y charcas temporales que añaden al paisaje visual una importante nota diferenciadora con respecto al paisaje circundante, como es el paisaje sonoro. El mantenimiento de zonas verdes en verano y el reverdecimiento en primavera de los helófitos, y la floración diferenciada de las especies de ribera confieren a la unidad un distinguido carácter.

La calidad de la unidad se ve aumentada por los pequeños escarpes de granito que aparecen cada poco paso, así como por los ejemplares de encina y enebro de gran tamaño que crecen en el fondo de los barrancos. En aquellos lugares en los que los terrenos son suficientemente arenosos y profundos como para que se desarrolle el arbolado, aparecen pies de almez o fresno. Los cuales aportan colores amarillos, rojos y pardos al paisaje al final del otoño, siendo este uno de los valores más destacados a nivel paisajístico de esta unidad. Estos no se vieron afectados por el incendio acontecido en 2022, por lo que la variedad cromática se mantiene a día de hoy.

Por todo ello la valoración de esta unidad es de **valor muy alto**.

Sobre esta unidad del paisaje no se proyecta la construcción de ninguna edificación.

#### 4.9.2.4 Zona terreno arbolado

Aproximadamente un cuarto de la parcela en la que se emplaza el PSI, concretamente el área oeste, estaría ocupada por un terreno en el cual se desarrolla un bosque de encinas, enebros, pino carrasco y pino piñonero, en el que abunda un matorral diverso dominado por la retama. No obstante, se hace hincapié en el hecho de que esta zona se vio afectada por el incendio forestal de 2022, por lo que actualmente este arbolado procedente de repoblaciones forestales realizadas 20 o 25 años atrás, no se encuentra en su máxima capacidad, habiendo sido necesaria la eliminación de pies calcinados de distintos ejemplares. En esta unidad se pueden observar en la zona de mayor pendiente restos de los aterrazamientos realizados de manera previa para estas repoblaciones, no colonizadas por especies leñosas y dominadas por el esparto.

Presenta una escasa diversidad cromática, dominando el verde grisáceo de los pinos, enebros y las encinas, y en consonancia con los tonos pardos de los afloramientos rocosos. Aparece un único cambio destacado cromático a lo largo del año, la primavera, en la que el reverdecimiento del arbolado al mostrar los renuevos genera una importante sensación de naturalidad.

Destacan elementos como las laderas y algunos afloramientos rocosos del granito subyacente, aportando una configuración original que induce a pensar en la ausencia de actividad humana, principal valor de esta unidad paisajística.

La vista del paisaje circundante más allá de la parcela del PSI enmarca esta unidad en sus visiones con orientación sur y este, dominadas por la matriz agrícola, mientras que se difumina su singularidad si la visión se hace desde el este hacia el oeste, ya que densos encinares y enebrales ocupan el territorio hasta las vegas del Tajo.

Aunque se trataría en principio de una zona con un alto grado de naturalidad y singularidad, se ha valorado este terreno como de **valor medio** como consecuencia de los efectos del incendio ocurrido en 2022.

Sobre esta unidad se emplazarán los espectáculos codificados como BF01 y AG.

#### 4.9.3 Análisis de la visibilidad de la actuación

En este apartado se determina la distancia límite de visibilidad, se establecen las principales Zonas de Concentración Potencial de Observadores (ZCPO) y se analizan las cuencas visuales, se estudia la fragilidad paisajística y la capacidad de acogida y el impacto sobre el paisaje. Todo ello se recoge en el Estudio Paisajístico de la Innovación del Proyecto de Singular Interés “Parque Temático Puy du Fou España”, Anexo al presente Estudio Ambiental Estratégico Simplificado (Anexo III).

#### 4.9.4 Conclusiones

Las unidades paisajísticas más afectadas por la Innovación son la “antrópica” y la “agrícola-arbustiva”, al ser estas sobre las que se proyecta la mayor parte de las construcciones previstas en la Innovación. La unidad del paisaje denominada “antrópica” posee un valor ecológico bajo y no se considera que se vea deteriorada con la Innovación dado que las actividades constructivas realizadas en el proyecto original han supuesto ya una alteración sobre la geomorfología, la cubierta vegetal y los usos del suelo. Estas actividades han dado paso a un medio antropizado en el cual existen elementos artificiales que se encuentran integrados actualmente en el paisaje. Por su parte, la unidad “agrícola-arbustiva”, no posee un interés paisajístico elevado y, además se encuentra representada de manera frecuente en la provincia de Toledo, por lo que no se considera que el Proyecto suponga una afección relevante sobre la misma. La unidad “terreno arbolado” se verá ligeramente alterada, perdiendo parte de su valor ecológico, pues en ella se pretende localizar dos edificaciones para las cuales será necesario llevar a cabo una serie de desbroces y talas.

La visibilidad desde la Zona de Concentración Potencial de Observadores Paraje Fuente de la Teja es desde la cual la visibilidad del Proyecto sería mayor, si bien, este lugar es visitado con poca frecuencia por observadores que solo contemplarían el Parque en momentos puntuales, obteniendo visuales furtivas, según pasean por la zona. Desde Casas de Zurraquín y la urbanización El Robledal tampoco se considera que la visibilidad del Proyecto sea relevante, dado que el Parque sería contemplado también en momentos puntuales por un número reducido de observadores.

El principal impacto sobre el paisaje se relaciona directamente con la disminución de la calidad paisajística como consecuencia de la introducción de nuevas edificaciones en él. Sin embargo, se tiene prevista la ejecución de medidas que buscarán minimizarlo, por lo que la valoración final es que el impacto producido por el Proyecto en el paisaje es poco significativo.

#### 4.10 Patrimonio histórico-arqueológico.

El estudio del patrimonio cultural y arqueológico y la evaluación de los potenciales impactos en cualquier proyecto ha de ser realizado por un técnico especialista ante la administración con competencia en la materia.

Para determinar la ausencia/presencia de restos de interés cultural, susceptibles de ser afectados por el desarrollo del proyecto, es necesario llevar a cabo un estudio bibliográfico, toponímico y una consulta a la carta arqueológica para identificar el patrimonio arqueológico y/o etnográfico inventariado en el entorno. Posteriormente, es necesario ejecutar una prospección del área de actuación, según determine la administración competente. Se deberán evitar afecciones irreversibles sobre los elementos, así como establecer las medidas preventivas oportunas para su desarrollo durante la fase de ejecución de las obras asociadas al proyecto.

Puesto que el área de actuación no supera los límites de lo ya estudiado en la Evaluación Ambiental Estratégica y Estudio de Impacto Ambiental, elaborados en 2018, no será necesario ejecutar nuevos estudios arqueológicos<sup>5</sup>. Los resultados del estudio bibliográfico y documental previo se incorporan en este documento, así como una valoración de su afección preliminar.

En cumplimiento del artículo 26 de la Ley 4//2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, se realizaron las siguientes consultas:

1. **Rastreo bibliográfico** de la información disponible sobre la existencia de restos arqueológicos en el municipio y concretamente en el paraje de referencia, con el fin de conocer posibles datos sobre exploraciones realizadas con anterioridad. A partir de este material realizó un pequeño estudio de aproximación histórica incluido en el proyecto de intervención.
2. **Consulta de la carta arqueológica municipal**, por medios telemáticos en el año 2017 del término municipal de Toledo (Toledo) con referencia a las parcelas objeto de intervención.

Los resultados del estudio determinaron la inexistencia de yacimientos arqueológicos inventariados dentro los terrenos de intervención, si bien existen yacimientos en el entorno inmediato:

- **Área de prevención B15 “Zurraquín”**, motivado por la presencia de una serie de construcciones de cronología moderna. Se localiza a unos **150 m al sur** de los límites del proyecto.
  - **Ámbito de prevención B16 “Zurraquincillo”**, que engloba un yacimiento arqueológico de cronología indeterminada. Se localiza a unos **800 m al sur** de los límites del proyecto.
  - **Ámbito de protección A51 “El Acebuchal”** que se genera entorno al sitio arqueológico del mismo nombre, caracterizado por la presencia en superficie de materiales islámicos. Se localiza a menos de **500 m al noreste** de los límites del proyecto.
  - **Los yacimientos “Valle de la Tamuja”, “La Rivera”, “Fuente de la Teja”,** de cronologías diversas, **y las trincheras de El Risquillo**, que datan de la Guerra Civil, también se encuentran en las proximidades. No presentan riesgo de afección por parte del proyecto, al encontrarse en la orilla opuesta del arroyo Guajaraz.
3. **Comprobación cartográfica:** tras la revisión documental, se llevó a cabo un reconocimiento del terreno mediante fotografías aéreas y cartografía topográfica, con el objeto de diseñar una prospección superficial acorde al área de estudio.

---

<sup>5</sup> Se utilizaron los límites del PSI en su primera versión puesto que, tal y como se determina en el estudio arqueológico ejecutado para el EIA de 2018, las modificaciones posteriores no implican una variación significativa a efectos de la arqueología.

**4. Prospección superficial:** se revisó intensivamente la superficie afectada por la intervención con el fin de identificar anomalías edáficas o materiales arqueológicos que pudieran indicar la presencia de yacimientos. Durante estos trabajos se identificaron, de manera general, muy escasos fragmentos de material constructivo moderno/contemporáneo y contemporáneo. No obstante, junto al nacimiento de un arroyo estacional que se une al arroyo Guajaraz por su margen izquierda, sobre una elevación suave, se encontraron los restos de una **gran estructura en mampostería** de granito y otras estructuras murarias que conformaban un cercado sobre la parte oeste de la ladera. Se encontró también material disperso en abundancia, fundamentalmente latericio y cerámico. La presencia del yacimiento fue notificada a la administración y cumplimentada su ficha de inclusión en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla – La Mancha, bajo el nombre de **“Casa del Loco”**. Al encontrarse dentro de las parcelas del proyecto, fue necesaria su protección y exclusión de la zona de actuación.

De manera general, en el EIA de 2018, el impacto sobre el patrimonio cultural y arqueológico fue valorado como *Compatible*, dada la sencilla adaptación de las actuaciones a las restricciones impuestas por la Administración a estos efectos. A continuación, se muestran figuras de los elementos patrimoniales y/o arqueológicos en la zona de estudio obtenidos de la EIA de 2018. La ejecución del PSI garantiza la protección de los bienes patrimoniales referidos, además de favorecer su conservación y visibilidad al público. Como se muestra en la siguiente figura, ningunas de las edificaciones objeto de este estudio afectan a ninguno de los 5 yacimientos arqueológicos recogidos en este apartado.

Figura 79. Yacimientos arqueológicos en el ámbito de estudio.

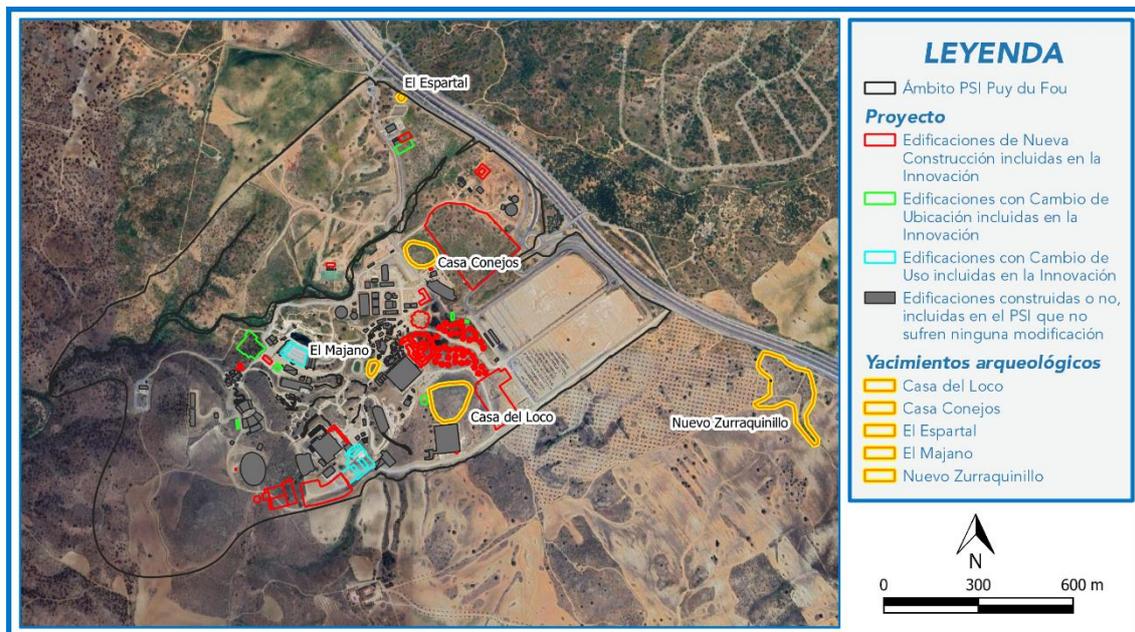


Figura 80. Zona de estudio indicando las parcelas catastrales afectadas, el espacio de implantación del proyecto, y los bienes patrimoniales inventariados en el entorno inmediato.

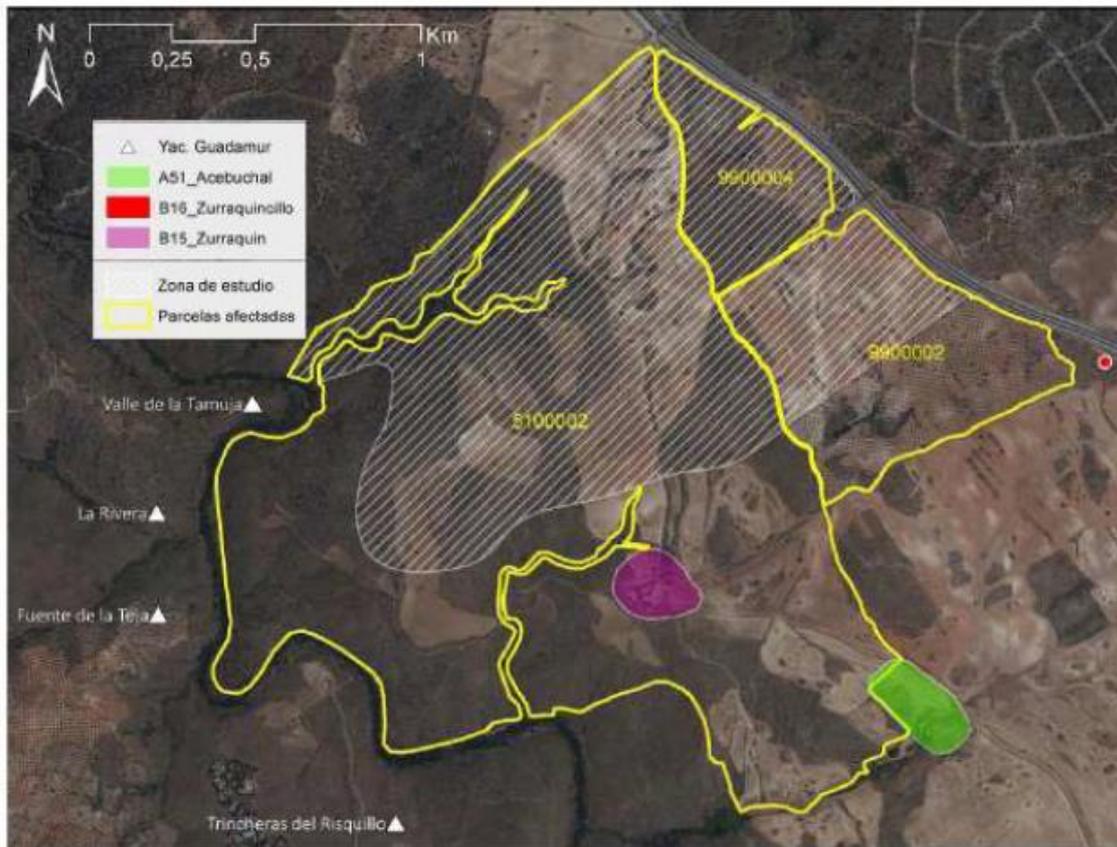


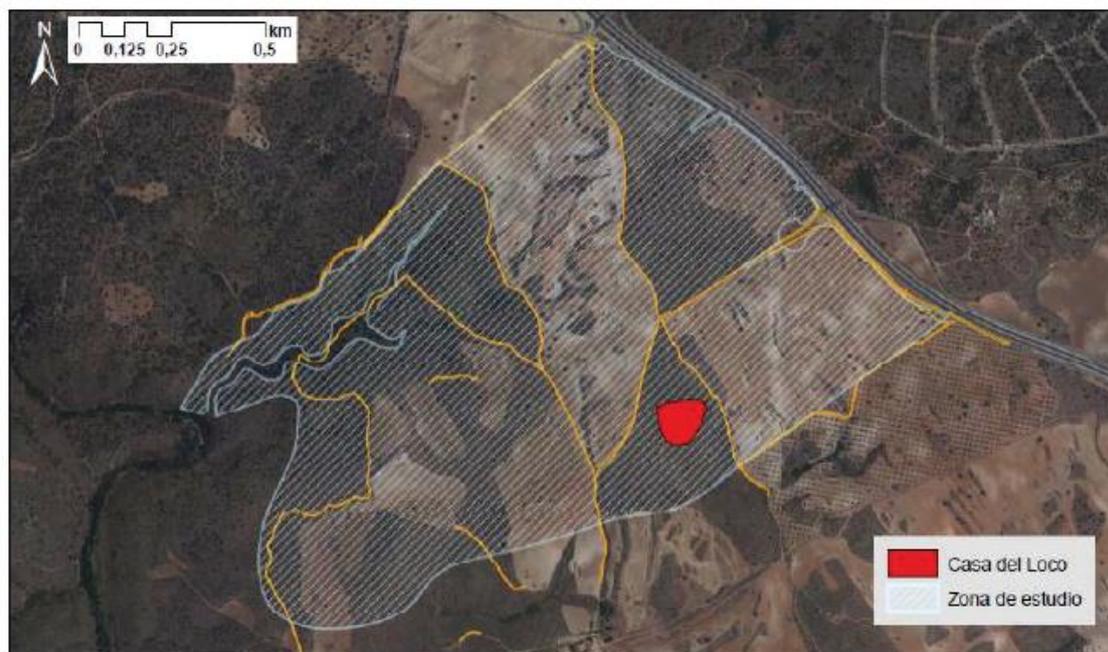
Figura 81. Detalle del Master Plan, en el que se aprecia el límite del yacimiento arqueológico la Casa del Loco, y la localización de los edificios circundantes, que no afectan al yacimiento.



Figura 82. Detalle de uno de los muros perimetrales que componen el yacimiento “Casa del Loco”, realizados en mampostería de granito, con 80 cm de espesor.



Figura 83. Localización del nuevo yacimiento inventariado con respecto a los límites de la parcela objeto del PSI.



A continuación, se incluye la localización y estado actual del yacimiento arqueológico “Casa Conejos” obtenido durante la visita de campo realizada el 25 de octubre del 2023:

Figura 84. Fotografía del entorno del yacimiento arqueológico “Casa Conejos”.

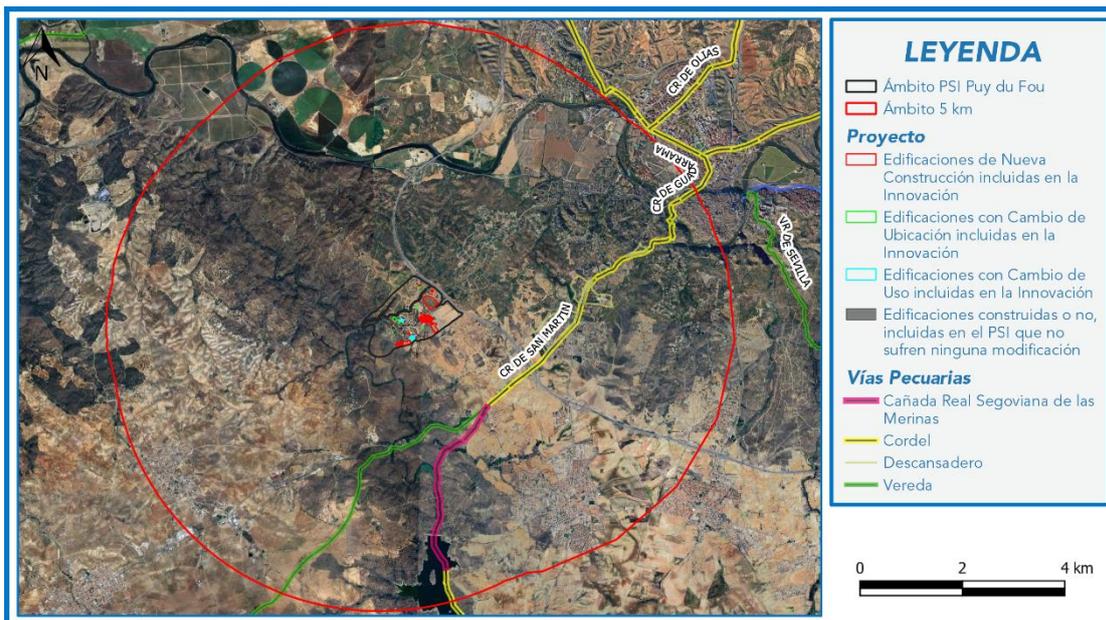


#### 4.11 Vías pecuarias y Montes de Utilidad Pública.

Según la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias se definen como las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discuriendo tradicionalmente el tránsito ganadero; y se establece que son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Se ha realizado una consulta cartográfica a través del Portal de Mapas de Castilla-La Mancha por la cual no se aprecia el paso de vías pecuarias por el interior de la parcela de la zona de estudio. Del mismo modo, existen varias vías pecuarias al sur y sureste cercanas al área de estudio, es el caso de la “Vereda del Camino de Noez a Toledo” a 1,6 km al sur, el “Cordel de San Martín” a 1,7 km y la “Cañada Real Segoviana de las Merinas” a 1,8 km. Encontramos también al este del área estudiada dos descansaderos, el “Descansadero de las Veredas” a 1,45 km y el “Descansadero del Cerro de los Palos” a 2,22 km. Todas ellas respetan el área de servidumbre.

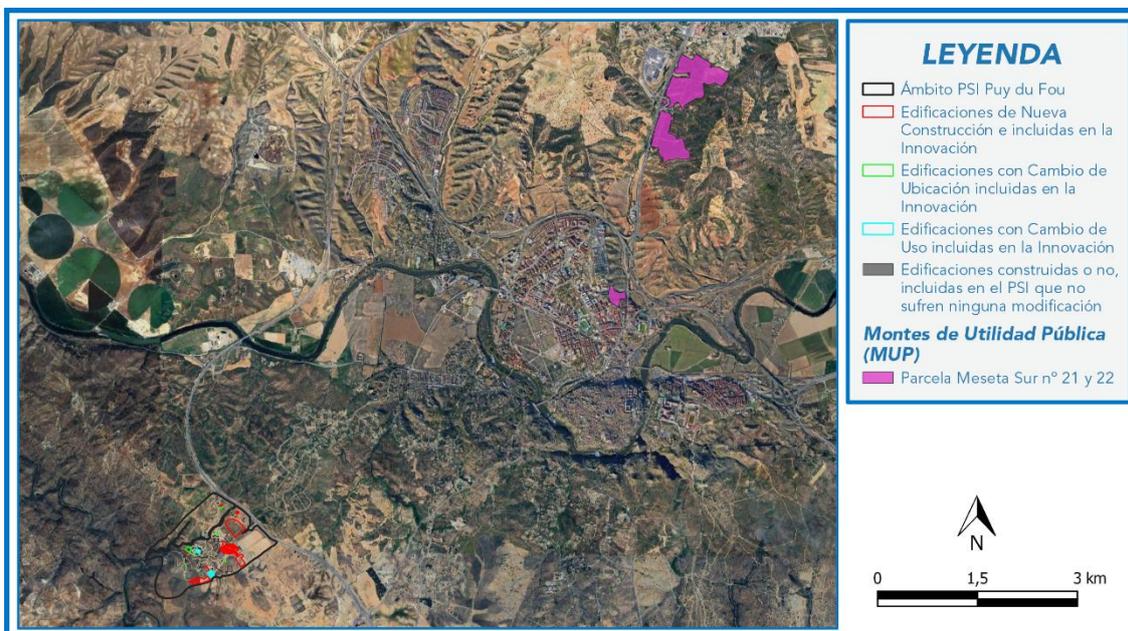
Figura 85. Vías pecuarias en el ámbito de estudio.



Respecto a los Montes de Utilidad Pública (MUP), el parcelario no afecta a ningún MUP. Localizamos al norte del proyecto el MUP COD.64 “Los Gavilanes y Camino del Cementerio” de Toledo. Corresponde también con el nombre “Parcela Meseta Sur nº21 y 22”. Se trata de un bosque de plantación de pino carrasco (*Pinus halepensis*) sobre pasto fino, seco y bajo dentro del término municipal de Toledo. Se localiza a 6,21 km del área del proyecto y por tanto no existirá afección alguna.

Los Montes de Utilidad Pública se rigen a nivel estatal por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por Ley 21/2015 de 20 de julio, mientras que en Castilla – La Mancha se encuentran regulados por Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla- La Mancha.

Figura 86. Montes de utilidad pública (MUP) en el ámbito de estudio.



#### 4.12 Medio socioeconómico.

En este apartado se realiza un análisis de los distintos elementos que caracterizan el medio socioeconómico del área de estudio, con objeto de valorar posteriormente los aspectos tanto sociales y económicos que se verán afectados por el desarrollo del proyecto.

El estudio de la población y de las actividades económicas se ha realizado a nivel municipal, utilizando diversas fuentes de documentación entre las que se incluyen:

- Instituto Nacional de Estadística (INE)
- Ayuntamiento de España
- Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha

El parque se localiza en el término municipal de Toledo, municipio perteneciente a la provincia de Toledo, comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La ciudad de Toledo es la capital administrativa y política de la provincia homónima y de la región de Castilla-La Mancha, caracterizada por ser una urbe de tamaño pequeño-medio con un total de 83.741 habitantes y una densidad de 363 hab/km<sup>2</sup>.

Se trata de una ciudad histórica, de más de 2.000 de antigüedad, que llegó a ser capital de España, lo que le ha conferido un gran patrimonio histórico artístico, que llega casi intacto hasta la actualidad. Junto con su entorno singular, formado por el río Tajo, propician que la ciudad actual sea una de las 14 ciudades patrimonio de la Humanidad presentes en España y una de las primeras en obtener ese galardón, hace más de 30 años, allá por el año 1986. Hecho de que por sí ya establece una sinergia con el Proyecto.

Toledo se sitúa en el centro de la península ibérica a unos 70 km del centro de Madrid, con excelentes comunicaciones hacia la capital y su entorno (a 50 min por carretera o 30 min en AVE).

Otra característica esencial de Toledo es su capitalidad política de la Región de Castilla-La Mancha, que propicia ser la sede de los estamentos políticos, así como la capitalidad administrativa de la región; emplazándose todo el entramado administrativo principal de la región y provincial en la ciudad.

Así mismo es la sede de importantes centros hospitalarios a nivel provincial y nacional, como el hospital nacional de parapléjicos y el futuro hospital de la ciudad de Toledo, en construcción, que habrá de ser uno de los más grandes de España.

Una característica de Toledo es su entramado metropolitano, constituido por entidades menores. Estos son los antiguos pueblos que circundan la ciudad en un radio de 10-15 km de ésta: Bargas, Olías del Rey, Nambroca, Burguillos, Cobisa, Argés, Polán y Guadamur. Poblaciones antaño de escasa entidad, que, debido al alto precio del suelo en la ciudad, ha hecho que gran parte de los trabajadores de la ciudad busque su residencia en estas poblaciones cercanas mucho más económicas, que han acabado por convertirse en poblaciones dormitorio que han crecido a expensas de la influencia de la capital, así como de Madrid, por sus excelentes comunicaciones directas por autovía o AVE con Madrid.

A continuación, se muestran los datos generales del municipio de Toledo citado anteriormente

##### 4.12.1 Demografía.

Según la información del Ayuntamiento de España, el municipio de Toledo cuenta con una población de 85.085 habitantes, según los datos para el año 2019. El municipio de Toledo ocupa una superficie de 231,76 km<sup>2</sup>, y su población se distribuye entre varios núcleos de población con una densidad de 366,2 Hab/ km<sup>2</sup>.

Tabla 48. Datos generales del municipio de Toledo. Fuente: Ayuntamiento de España.

Toledo	
Provincia	Toledo
Superficie	231,76 Km <sup>2</sup>

Toledo	
Provincia	Toledo
Altitud	524 m

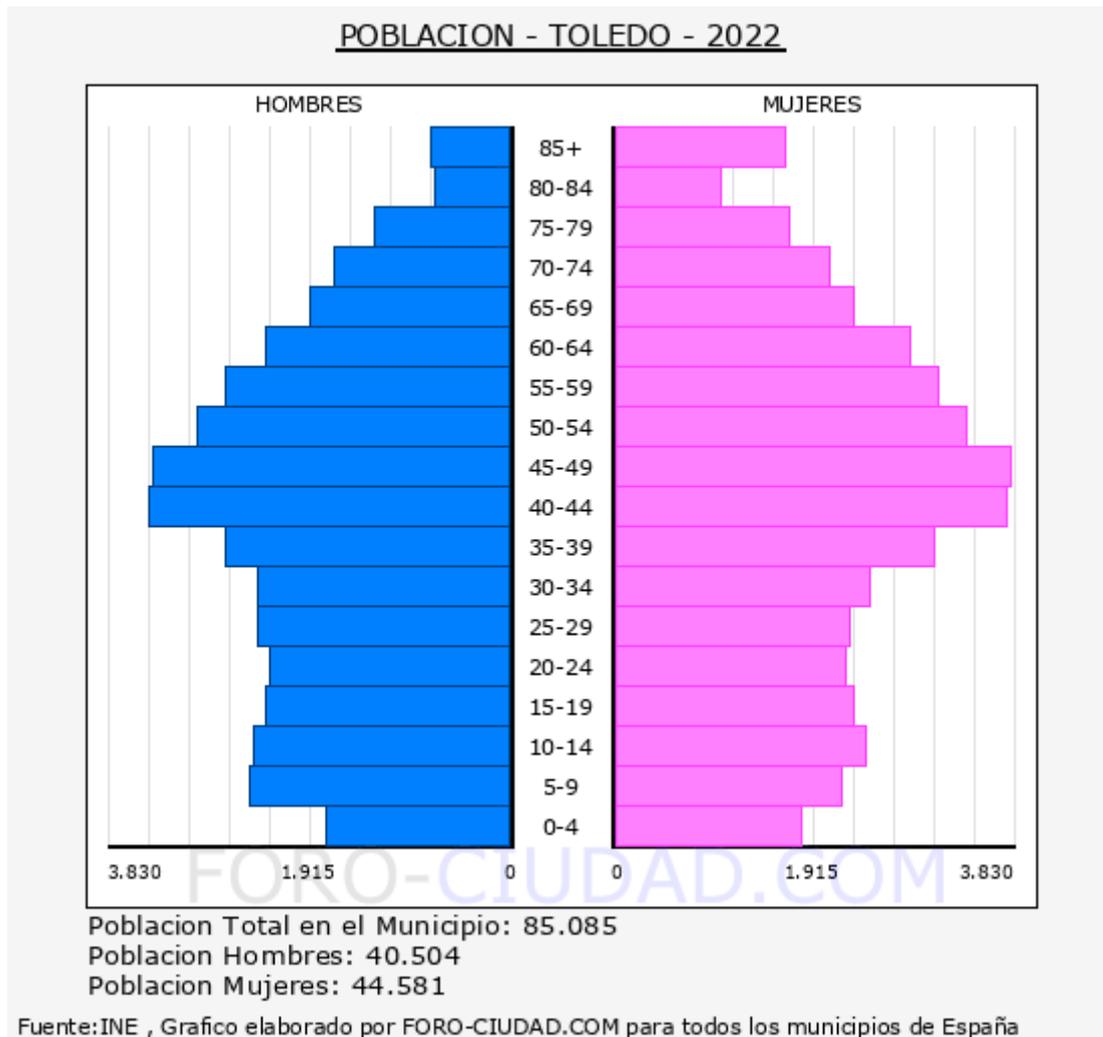
En la siguiente tabla se describe la evolución de la población del municipio de Toledo:

Tabla 49. Datos demográficos de Toledo 2021. FUENTE: INE.

Habitantes		Densidad de Población Hab/km <sup>2</sup>
Total	85.085	
Hombres	40.504	366,2
Mujeres	44.581	

A continuación, se puede observar la distribución de la población por sexos y grupos de edad en Toledo, lo que permite analizar toda una serie de indicadores demográficos. En lo relativo a la pirámide poblacional, se observa que la base de ésta es muy estrecha, lo que indica el bajo número de población joven lo que puede dar problemas de reemplazo generacional. La mayoría de la población se encuentra distribuida en rangos de edades superiores a los años 50. Si se analiza la población por sexos, existe un equilibrio entre ambos sexos, siendo la población femenina ligeramente superior.

Figura 87: Estructura de la población por sexos y grupos de edad para el municipio de Toledo. Fuente: Foro-Ciudad.



La media de edad de los habitantes de Toledo es de 41,94 años, 1,39 años más que hace un lustro que era de 40,55 años.

- La población menor de 18 años en Toledo es de 16.041, el 18,9%.
- La población entre 18 y 65 años en Toledo es de 54.606, el 64,2%.
- La población mayor de 65 años en Toledo es de 14.438, el 17,0%.

Los indicadores demográficos básicos constituyen una colección de índices que resumen la evolución histórica del comportamiento de los fenómenos demográficos básicos, del movimiento migratorio y del crecimiento y estructura de la población residente. Entre ellos se encuentran los índices de dependencia, de longevidad, de tendencia y de reemplazo o renovación.

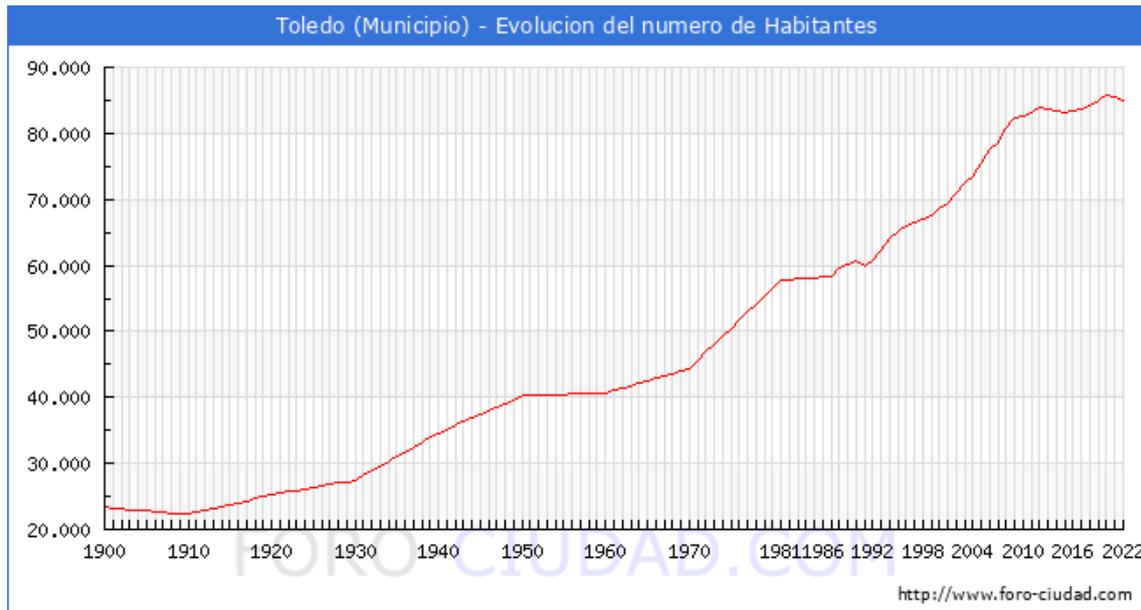
La **densidad de población** de Toledo es de 366,2 hab/km<sup>2</sup>.

El crecimiento natural de la población en el municipio de Toledo, según los últimos datos publicados por el INE para el año 2021 ha sido Negativo, con 41 defunciones más que nacimientos.

El **índice de longevidad** es un indicador específico del fenómeno de envejecimiento demográfico y permite medir la composición y grado de supervivencia de los ancianos. Representa la proporción de los más ancianos, es decir, mayores de 65 años sobre el total de la población. En Toledo, es del 17,0%.

En el gráfico siguiente se puede ver cuántos habitantes tiene Toledo a lo largo de los años.

Figura 88: Evolución de la población de Toledo. Fuente: Foro-ciudad.



#### 4.12.2 Economía y empleo.

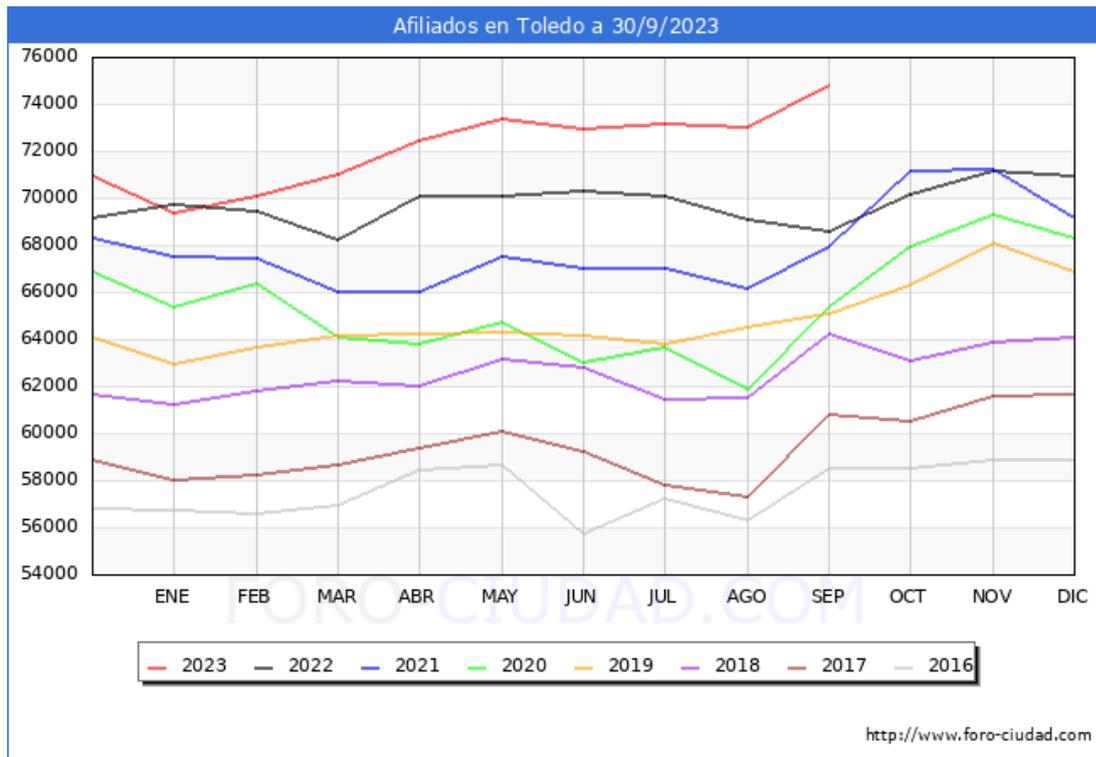
El producto interior bruto de España en el tercer trimestre de 2023 ha crecido un 0,3% respecto al trimestre anterior. Esta tasa es 1 décima menor que el segundo trimestre de 2023, que fue del 0,4%.

La cifra del PIB en el tercer trimestre de 2023 fue de 364.625 millones de euros. España tiene un PIB Per cápita trimestral de 7.496 k euros, 524 euros mayor que el del mismo trimestre del año anterior, que fue de 6.972 euros.

Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda la renta bruta media por declarante, en el municipio de Toledo en 2019 fue de 29.871€, 646€ más que en el año 2018. Una vez descontada la liquidación por IRPF y lo aportado a la Seguridad Social la renta disponible media por declarante se situó en 24.153€, 400€ más que en el año 2018.

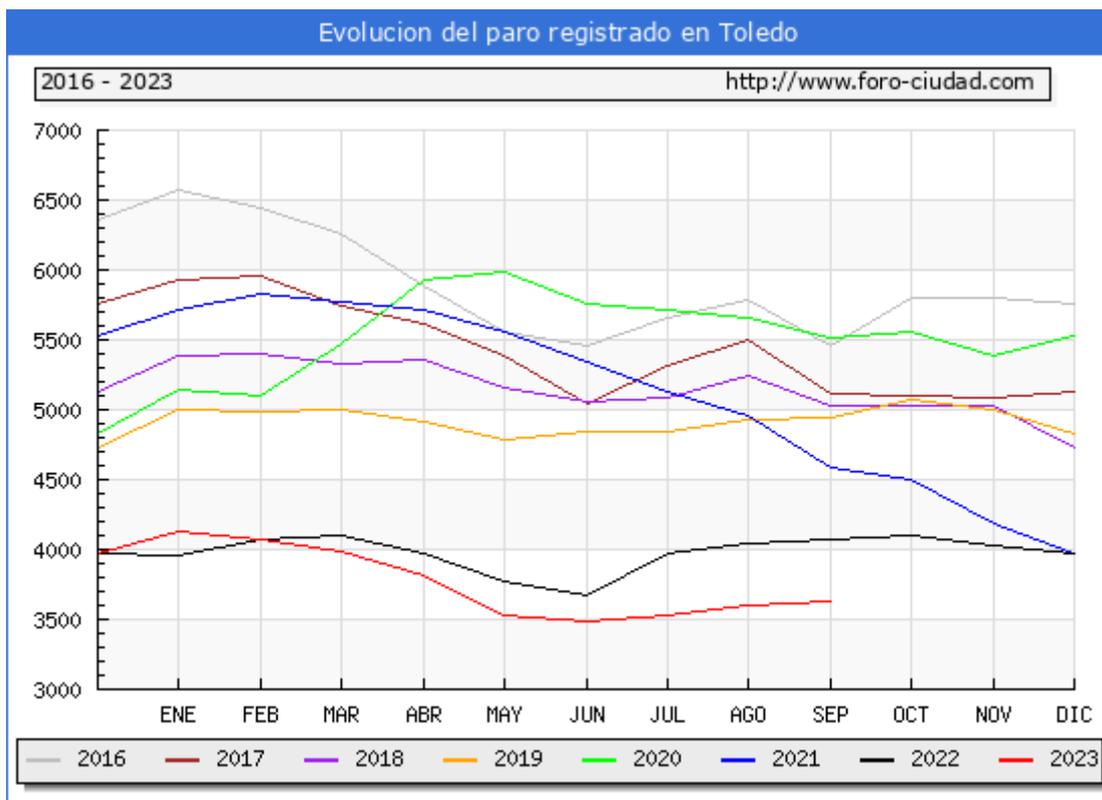
En Toledo, septiembre del 2023 arroja una cifra de 74.777 personas afiliadas a la seguridad social. De forma más específica, y según los datos del INE, en Toledo la variación anual absoluta respecto al año anterior es de más 6.245 afiliados, que corresponde con una variación relativa positiva de 9,11%.

Figura 89. Evolución del número de afiliados registrado en Toledo durante el período 2016-2023. Fuente: Foro ciudad a través de datos de INE.



Según los datos publicados por el SEPE en el mes de septiembre el número de parados ha subido en 28 personas. El número total de parados es de 3.633, de los cuales 1.440 son hombres y 2.193 mujeres.

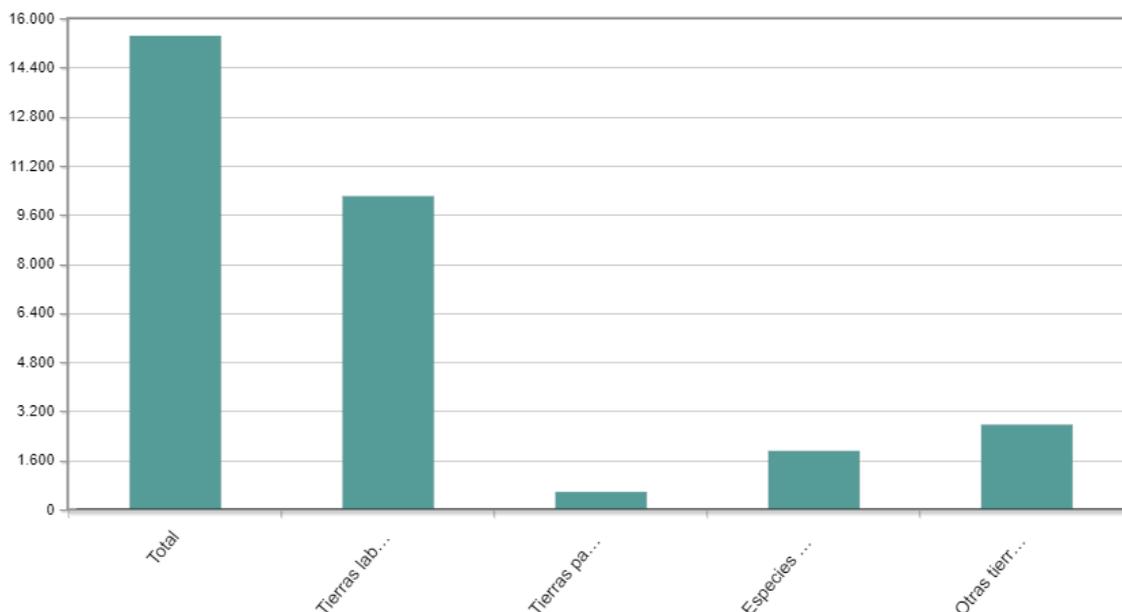
Figura 90: Evolución del paro registrado en Toledo durante el período 2016-2023. Fuente: Foro ciudad a través de datos de INE.



#### 4.12.3 Sector agrario.

De acuerdo con el censo agrario del año 1999 (último existente) el municipio de Toledo presenta una superficie agraria de 15.428 ha. De esta superficie el 66,10% son tierras labradas, el 3,68% son tierras para pastos permanentes, el 12,35% son especies arbóreas forestales y el 17,87% restante son otras tierras no forestales.

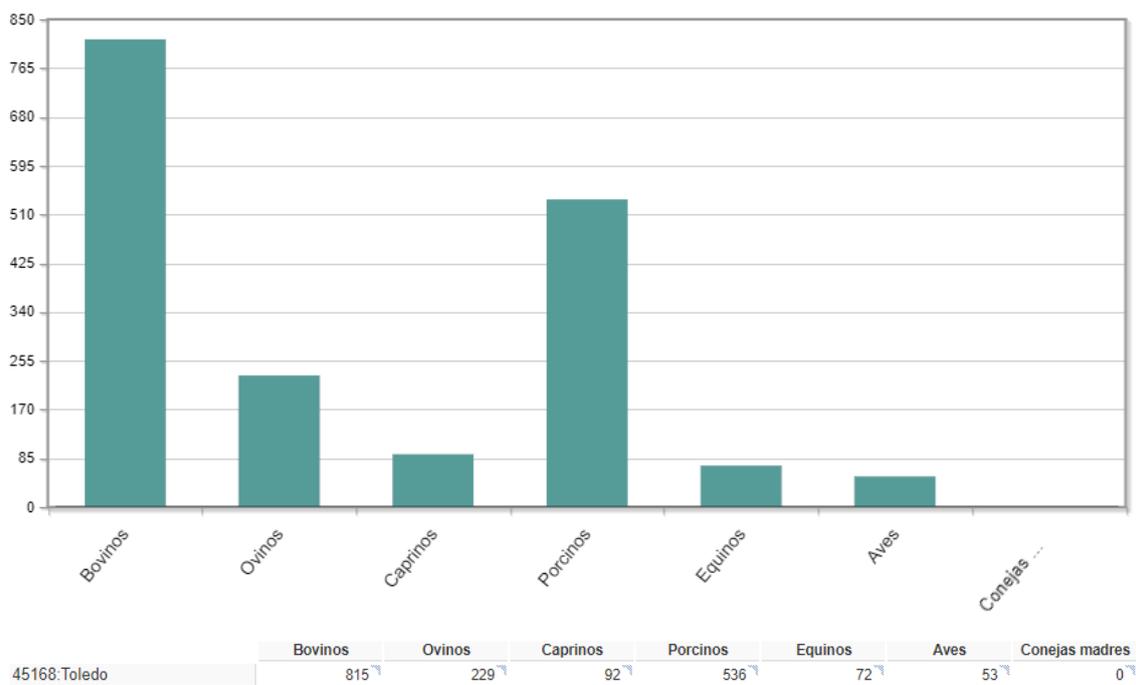
Figura 91: Distribución general de la superficie agraria en Toledo. Fuente: INE (Censo agrario del año 1999).



	Total	Tierras labradas	Tierras para pastos permanentes	Especies arbóreas forestales	Otras tierras no forestales
45168: Toledo	15.428	10.198	567	1.906	2.756

En cuanto a la ganadería, el municipio de Toledo se dedica mayoritariamente a la ganadería bovina contando con 815 cabezas, seguida de la porcina, contando con 536 unidades ganaderas (UG) o cabezas de ganado, seguido de la ganadería ovina con 229, la ganadería caprina, equina y avícola con 92, 72 y 53 cabezas de ganado respectivamente.

Figura 92: Unidades ganaderas del municipio de Toledo. Fuente: INE (Censo ganadero del año 1999).



#### Actividades turísticas

Toledo es en sí misma una ciudad rica en patrimonio con monumentos y espacios de interés visitables encabezado por el Alcázar de Toledo. Le siguen espacios de interés de diferencias influencias artísticas como las que se mencionan a continuación, entre muchas otras:

- Puente de Alcántara y Puente de San Martín
- Termas romanas
- Sinagoga de Santa María La Blanca e Iglesia del Salvador
- Monasterio San Juan de los Reyes
- Museo del Greco, museo Sefardí – Sinagoga del Tránsito, Museo de los Concilios y la Cultura Visigoda (Iglesia de San Román), Museo de Santa Cruz, Museo Duque de Lerma.

En el entorno natural de la ciudad protagonizado por el que genera el río Tajo a su paso se pueden realizar diversas actividades que permiten observar la belleza de la ciudad a través de una panorámica única:

- Mirador del Valle: se tiene las mejores vistas panorámicas de la ciudad y tiene acceso con el tren turístico, autobuses y coche a 5 min de la ciudad.
- Paseos: Senda ecológica por el Tajo, Paseo de Merchán o de la Vega, de Recaredo, del Tránsito o el Parque Escolar Circo Romano.

- Rutas de senderismo y ciclismo en alrededores y provincia: En las que destacan las Rutas de las Barrancas de Burujón, La Vía Verde de la Jara, Ruta de las Aves de Navalcán, Ruta del castillo y molinos de Consuegra, etc.
- Puy Du Fou: parque temático situado en los Montes de Toledo, donde historia y naturaleza se dan la mano, es espectáculo y emoción a raudales. Un viaje en el tiempo.

Esta última actividad que nos ofrece Toledo es un parque de especial interés en nuestro proyecto puesto que las actuaciones para las cuales se está realizando este estudio se encuentran dentro de este parque temático, siendo ampliaciones de las actividades ya existentes.

#### Grupos de acción local

En Toledo provincia, se encuentran varios grupos de acción local (GAL) o Grupos de Desarrollo Rural (GDR) asentados en diferentes territorios rurales con el objetivo de ser los propios habitantes del medio rural los que diseñen las estrategias de desarrollo de sus territorios y tomen decisiones necesarias para ellos. A través del método Leader, los Grupos de Acción Local gestionan ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dirigidas a apoyar a emprendedores, a mejorar o crear infraestructuras de uso público o a impulsar proyectos que creen empleo y riqueza o que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural. Algunas de estas asociaciones son: Asociación Comarcal Castillos del Medio Tajo, Asociación Comarcal Don Quijote de La Mancha, Asociación Grupo de Acción Local Dulcinea, Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa (ADECOR), Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Talavera, Sierra de San Vicente y La Jara y Asociación para el Desarrollo Integrado del Territorio “Montes Toledanos”.

#### 4.12.4 Usos actuales del territorio en la implantación del proyecto.

Actualmente las zonas del proyecto ya se están utilizando por otras infraestructuras del parque, por tanto, no existirá un cambio grande en los usos actuales del territorio.

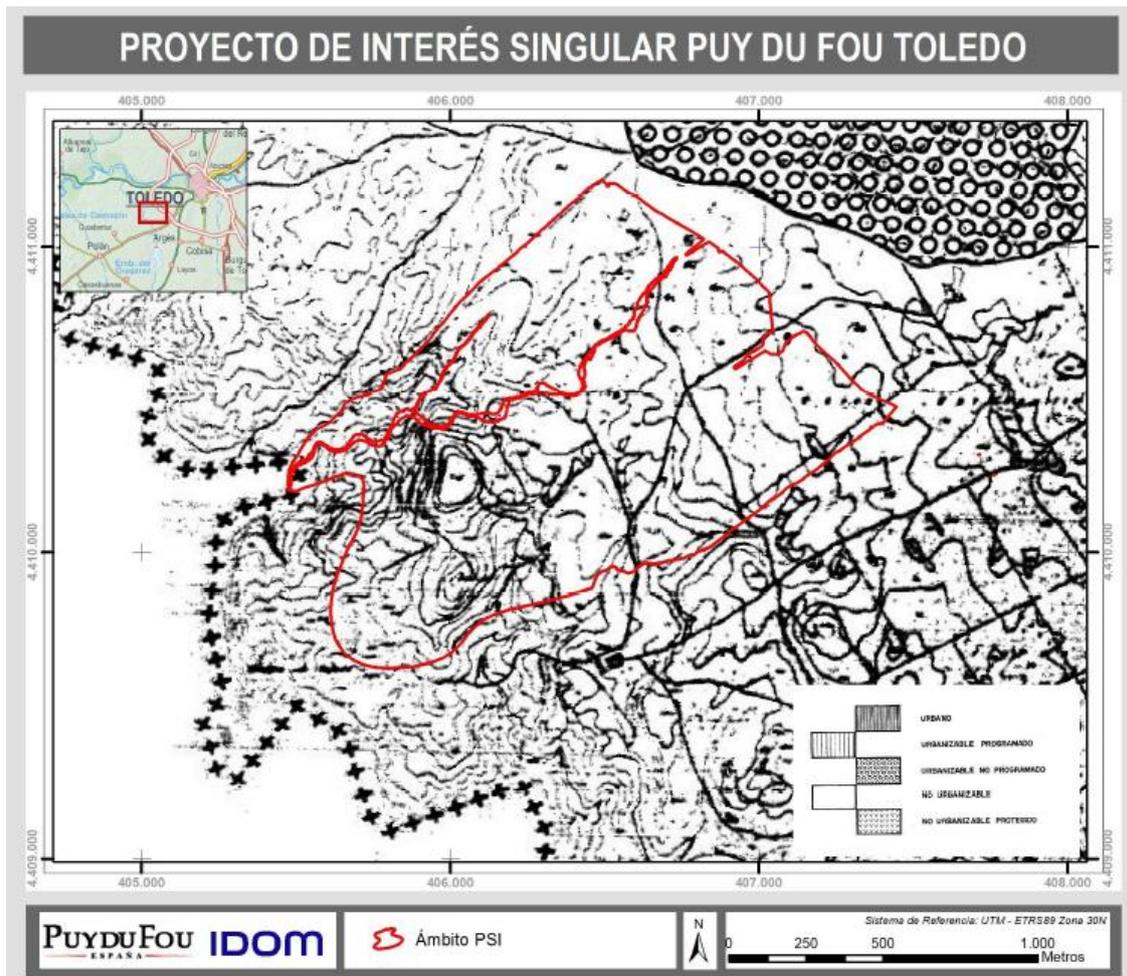
#### 4.13 Ordenación del territorio y Planeamiento urbanístico vigente.

En este apartado se analizan los antecedentes y las actuales determinaciones del planeamiento general de Toledo, en los terrenos donde se radican las actuaciones de la ampliación del parque temático.

##### Plan General de Ordenación Urbana de 1986

Como es sabido, el término municipal de Toledo contaba, desde 1986, con un Plan General de Ordenación Urbana (PGOU 1986). De acuerdo con este plan, los terrenos donde hoy se ubica el parque temático y sobre los que se prevén las nuevas actuaciones estaban clasificados en su totalidad como Suelo No Urbanizable sin protección.

Figura 93. Clasificación del suelo. PGOU de Toledo (1986). Fuente: PSI Puy Du Fou España. Estudio Ambiental Estratégico



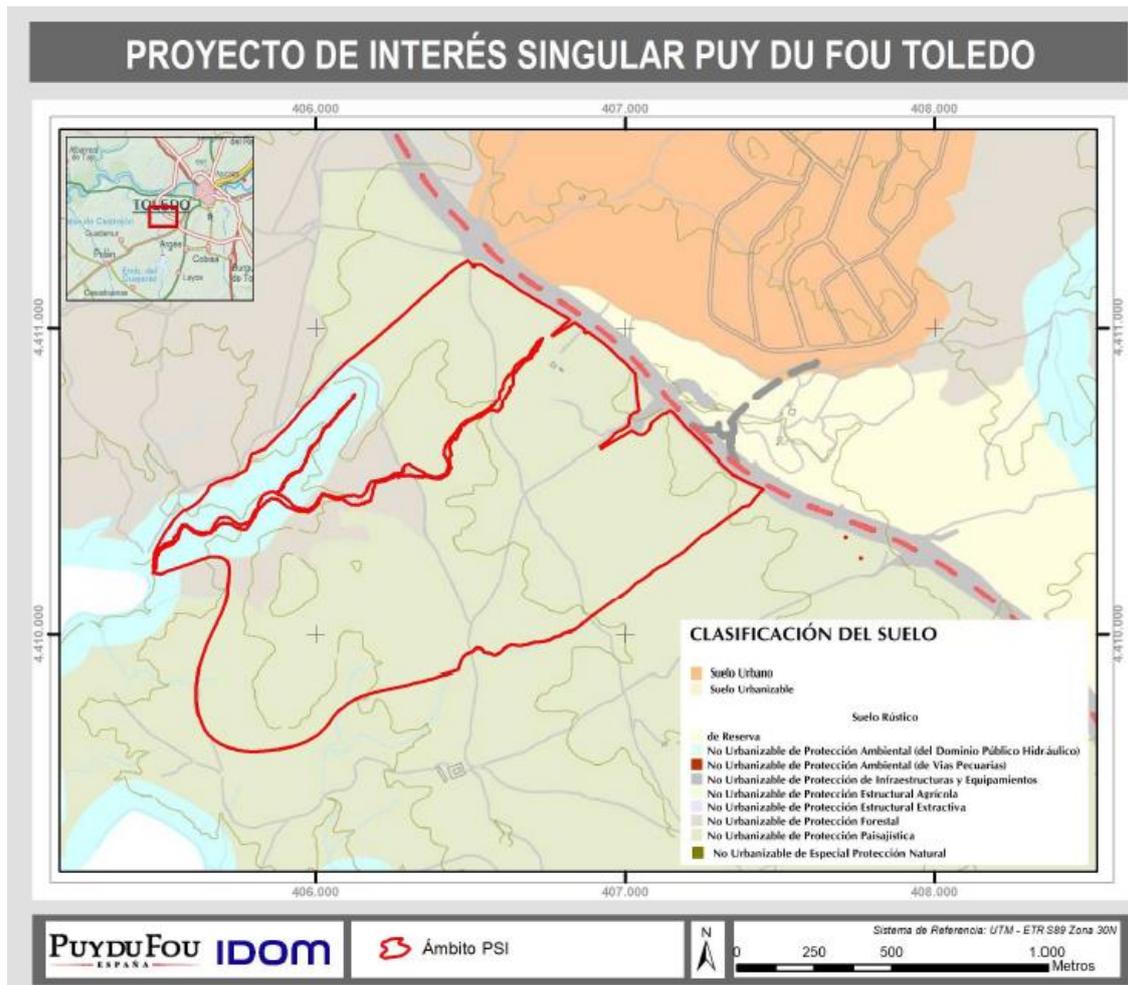
Plan de Ordenación Municipal (POM) de 2007

Posteriormente, en 2007 tuvo lugar la aprobación definitiva del Plan de Ordenación Municipal de Toledo (POM 2007). Fue precisamente el POM 2007 bajo el que se inició la tramitación de la primera fase del parque temático de Puy Du Fou y el Proyecto de Singular Interés.

Los terrenos de la actuación tenían la siguiente clasificación, de acuerdo con el POM 2007:

- Suelo No Urbanizable de Protección Paisajística.
- Suelo No Urbanizable de Protección Forestal.
- Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental del Dominio Público Hidráulico (DPH).

Figura 94. Clasificación del suelo. POM de Toledo (2007). Fuente: PSI Puy Du Fou España. Estudio Ambiental Estratégico.



Anulación del POM de 2007. Nueva vigencia del PGOU 1986. Modificaciones puntuales del PGOU de 1986.

Sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha anuló el POM 2007 de Toledo, ante la falta de un segundo período de información pública después de introducirse modificaciones sustanciales tras el primer período.

Las Sentencias nº 72, 73, 74 y 76 de fecha 31 de marzo de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 1ª) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dictadas en los Procedimientos Ordinarios nº 516/2007, nº 735/2007, nº 555/2007 y nº 556/2007 ante una serie de recursos presentados previamente, fallaron anular el Plan de Ordenación Municipal de Toledo, que había sido previamente aprobado por Orden de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de 26 de marzo de 2007, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 29 de marzo de 2007.

Así, y en cumplimiento de la citada sentencia del TSJCLM, el 22 de marzo de 2018 fue publicada en el DOCM la Orden 40/2018, de 14 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se anula la mencionada Orden de 26/03/2007 de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, por la que aprueba el Plan de Ordenación Municipal (POM) de Toledo, en ejecución del fallo de varias sentencias de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

El resultado de la anulación de la Orden que aprobó el POM 2007 produjo la “resurrección”, la vuelta a la vigencia del antiguo PGOU 1986, que volvía a ser el documento de planeamiento urbanístico de la capital regional.

No obstante, en este caso resulta de aplicación el principio de no regresión calificadora de los suelos especialmente protegidos. En su virtud, la anulación de un documento de planeamiento urbanístico que clasificara terrenos como suelo rústico de especial protección no ha de afectar a los valores ambientales que justificaron otorgar en su día a un determinado espacio ese régimen de protección.

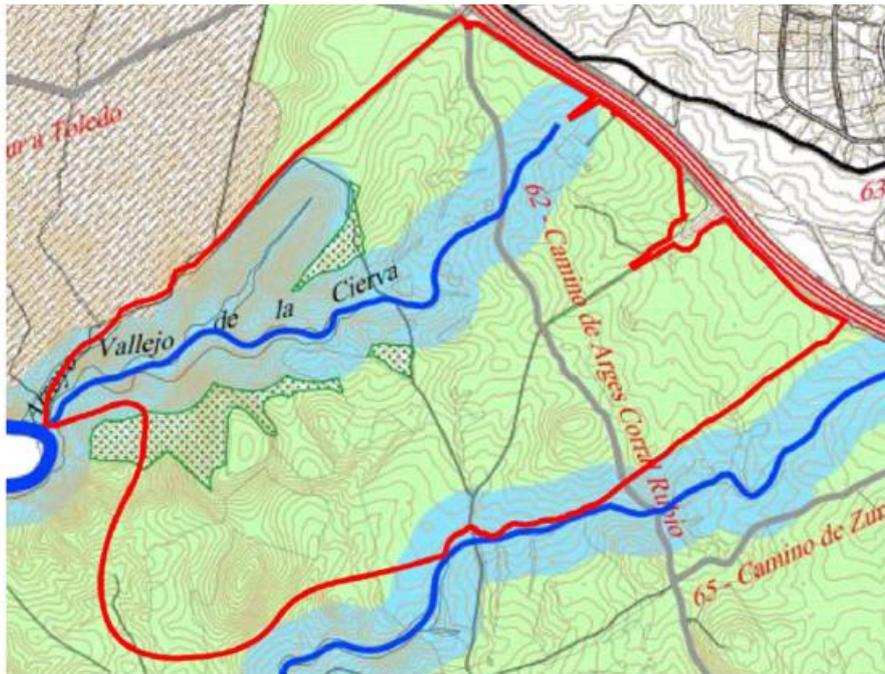
Como esos valores ambientales existían antes de la anulación de un determinado plan y siguen existiendo después, la doctrina del Tribunal Supremo que sigue el citado principio interpreta por tanto que la nulidad de un plan no afecta a esos los valores ambientales, y que su protección debe seguir manteniéndose.

El resultado a efectos del parque temático Puy du Fou es que el redivivo PGOU 1986 debe incorporar en los terrenos donde se ubica la actuación la clasificación del anulado POM 2007 y no la original del propio PGOU de 1986, con lo que la clasificación de los terrenos en la zona del parque temático sigue siendo la del POM 2007. Así, las clases de suelo en el ámbito del parque temático son las ya reseñadas: Suelo No Urbanizable de Protección Paisajística, Suelo No Urbanizable de Protección Forestal y Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental del Dominio Público Hidráulico (DPH).

En el verano de 2018, y tras la anulación del POM de 2007, el Ayuntamiento de Toledo llevó a cabo la Modificación Puntual nº 29 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo. Su cometido era redactar un documento Refundido del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo de 1986, en el que se incluyeran todas las modificaciones puntuales del Plan General desde su entrada en vigor hasta 2018, de manera que constituyera un único documento que recoja toda la normativa urbanística vigente.

Aplicando el principio de no regresión calificadora de los suelos especialmente protegidos y las determinaciones de las diferentes normas sectoriales y ambientales en vigor, la modificación nº 29 del PGOU 1986 recogía la clasificación de los terrenos donde se ubica Puy Du Fou España.

Figura 95. Clasificación del suelo. Modificación Puntual nº 29 PGOU 1986. Fuente: PSI Puy Du Fou España. Memoria informativa y justificativa.



SUELO RÚSTICO	
	De Reserva
	No Urbanizable de Protección Ambiental (del Dominio Público Hidráulico)
	No Urbanizable de Protección Ambiental (de Vías Pecuarías)
	No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola
	No Urbanizable de Protección Estructural Extractiva
	No Urbanizable de Protección Natural (Montes de Utilidad Pública)
	No Urbanizable de Protección Natural (Hábitat)
	No Urbanizable de Protección Paisajística
	No Urbanizable de Protección de Infraestructuras y Equipamientos
	Núcleos de Amianto
	No Urbanizable de Protección Forestal

Proyecto de Singular Interés (PSI) Puy Du Fou España.

El siguiente hito fue la aprobación, en noviembre de 2018, del Proyecto de Singular Interés del Parque Temático Puy Du Fou España. Así, el DOCM de 22 de noviembre de 2018 publicó el Acuerdo de 13/11/2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Singular Interés denominado Parque Temático Puy du Fou España, en Toledo.

Cabe recordar que el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, (en adelante TRLOTAU) regula en su artículo 19 los Proyectos de Singular Interés (PSI).

Y que concretamente al artículo 19.1 establece:

Artículo 19. Los Proyectos de Singular Interés.



Como se ha señalado, las determinaciones urbanísticas aplicables al ámbito del parque temático vienen recogidas en Anexo 3 a la Memoria del PSI Puy du Fou España. Se establecen, para el ámbito del PSI, los usos permitidos y prohibidos para cada tipo de suelo, las condiciones generales y específicas de las edificaciones.

El artículo 1 de las citadas determinaciones establece que su ámbito de aplicación se circunscribe a la superficie del PSI (1.610.967,82 m<sup>2</sup>), de acuerdo con la cartografía del propio PSI. Dicha superficie equivale al 0'69% del total de la superficie del término municipal de Toledo.

El artículo 2 establece la clasificación del suelo en los diferentes sectores del PSI: Suelo Rústico en su totalidad, dividido en cuatro categorías, según se ha indicado.

El artículo establece el siguiente tenor literal:

La totalidad del ámbito del Proyecto de Singular Interés mantiene la clasificación de suelo rústico prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por la Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (DOCM 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de Julio de 1987 (DOCM 4 de Agosto de 1987) y Normativa Urbanística publicada en el BOP de 26 de Marzo de 2018, si bien altera la categoría que pasa de suelo no urbanizable sin protección, equivalente a suelo rústico de reserva según nomenclatura del TRLOTAU, a la categoría de suelo rústico no urbanizable de especial protección, con las siguientes subcategorías:

- Suelo rústico no urbanizable de protección paisajística.
- Suelo rústico no urbanizable de protección forestal.
- Suelo rústico no urbanizable de protección ambiental del Dominio Público Hidráulico.
- Suelo Rústico no urbanizable de protección cultural (arqueológico).

El artículo 3 remite al Plano de Ordenación N<sup>o</sup>3 para la ubicación de los distintos tipos de suelo y regula los usos permitidos y prohibidos en cada una de las citadas subcategorías. Para cada una de ellas, se indica que *“se mantienen los usos ya recogidos en el Plan General de Ordenación Urbana (ocio, recreo, deportivo y esparcimiento) en su art.415”*.

Las determinaciones del PSI establecen adicionalmente para cada una de las subcategorías se permiten una serie de nuevos usos permitidos:

- En **Suelo rústico no urbanizable de protección paisajística**:
  - Uso terciario:
    - Comercial
    - Hostelero
    - Oficinas
  - Uso industrial de almacenaje.
- En **Suelo rústico no urbanizable de protección estructural (OE)**, con la subcategoría, “Protección estructural forestal”:
  - Uso terciario:
    - Comercial
    - Hostelero
    - Oficinas
  - Uso industrial de almacenaje.
- En **Suelo rústico no urbanizable de protección ambiental de Dominio Público Hidráulico**:
  - Uso terciario:

Comercial

Hostelero

Oficinas

- Uso industrial de almacenaje.
- Usos dotacionales de titularidad privada.

En este tipo de suelo, se indica además la necesidad de que los posibles nuevos usos cuenten con la autorización del organismo competente en la materia. En este caso, la Confederación Hidrográfica del Tajo.

- **En Suelo rústico no urbanizable de protección cultural (arqueológico):**

En este tipo de suelo las determinaciones urbanísticas del PSI remiten sin más al régimen de usos establecido en el Plan General de Ordenación Urbana (ocio, recreo, deportivo y esparcimiento), sin añadir usos permitidos adicionales.

Se recuerda también la necesidad de contar con la previa autorización del organismo competente en la materia. En este caso, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Castilla-La Mancha.

Modificación Puntual N°30 del PGOU de 1986.

Posteriormente tuvo lugar la Modificación **Puntual N°30 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo.**

Su objetivo y alcance es **establecer una serie de modificaciones a las Normas Urbanísticas (NNUU) del PGOU** (aprobado mediante la Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (DOCM 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (DOCM 4 de agosto de 1987). Tras la vuelta a la vigencia del PGOU de 1986, el Ayuntamiento había elaborado un Texto Refundido de las Normas Urbanísticas a través de la Modificación Puntual número 28, que fue aprobada definitivamente por la Orden de 21 de diciembre de 2018, de la Consejería de Fomento, publicada en el DOCM el 28 de diciembre de 2018.

La Modificación Puntual N°30 adapta 4 determinaciones de las NNUU del PGOU de 1986. Dos de ellas pueden afectar al ámbito del PSI.

- **Se elimina el concepto de edificabilidad en suelo rústico, y se actualiza el texto, para aplicar directamente la parcela mínima y ocupación máximas establecidas en la instrucción técnica de planeamiento (ITP)** sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico, adaptándose de esta manera a la normativa vigente y a la Instrucción primera “APLICACIÓN ITP DE SUELO RÚSTICO A PLANES GENERALES” de la Dirección General competente en Urbanismo, publicada en el DOCM de 7 de agosto de 2017. Afecta al artículo 415, al 421 y al 422 de las Normas Urbanísticas.

- **Se modifican los retranqueos establecidos para las edificaciones en suelo rústico**, disponiendo las genéricas establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y en el Reglamento de Suelo Rústico. Afecta al artículo 420 de las Normas Urbanísticas.

La justificación de la aplicación directa de la parcela mínima y ocupación máximas de la parcela por la edificación, establecidas en la instrucción técnica de planeamiento según establece la ITP descansa en la necesidad de adaptar el PGOU de Toledo al marco legal vigente. Dicho plan había sido redactado conforme a la legislación estatal, vigente en aquel momento. Debe adaptarse al vigente marco normativo, elaborado por las CCAA.

Como quiera que ciertos aspectos requieren que esa adaptación se haga de forma urgente, la Modificación Puntual N°30 señala que en Suelo Rústico, la parcela mínima y la ocupación máxima de la parcela será la que se indique en la normativa autonómica. En este momento, recogida en la Orden 4/2020, de 8 de enero, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico. (DOCM 15 de 23/01/2020).

De forma análoga ocurre con la modificación de **los retranqueos a las edificaciones en Suelo Rústico**; los parámetros establecidos en el PGOU se sustituyen por lo establecido en la normativa autonómica. En este caso, en el Texto Refundido de la LOTAU y el Reglamento de Suelo Rústico. Así, los retranqueos de la edificación quedarían en 15 m con respecto al eje de caminos de uso público y de 5 m con respecto a las líneas o límites de las parcelas.

En cuanto al porcentaje de la parcela que puede ocuparse por la edificación, la **Orden 4/2020, de 8 de enero, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico establece en su artículo 2 los ámbitos y tipologías edificatorias en suelo rústico**. De ellos se indican los que resultan de interés dentro del ámbito del PSI Puy du Fou.

Artículo 2. Ámbitos y tipologías.

A los efectos del art. 63.1.1º del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, y de esta Instrucción se establecen los siguientes ámbitos y tipologías edificatorias:

...

4. Obras, construcciones e instalaciones adscritas a usos industriales, terciarios y dotacionales de titularidad privada.

...

a) Usos industriales:

...

- Depósito de materiales y residuos, almacenamiento de maquinaria y **estacionamiento de vehículos que requieran instalaciones o construcciones de carácter permanente**; talleres de reparación de vehículos.

- Depósito de materiales y residuos, almacenamiento de maquinaria y **estacionamiento de vehículos que se realicen enteramente al aire libre y no requieran instalaciones o construcciones de carácter permanente**.

b) Usos terciarios:

- **Usos comerciales**: Establecimientos comerciales y tiendas de artesanía y productos de la comarca.

- **Usos hosteleros y hoteleros**: Establecimientos hoteleros y hosteleros; establecimientos de turismo rural; campamentos de turismo (camping) e instalaciones similares.

- **Usos recreativos**: Centros deportivos, recreativos y de ocio

...

Las superficies mínimas de las fincas y la superficie máxima ocupada por la edificación para cada tipo de uso se regulan, de modo general en el artículo 3. Este precepto establece mecanismos por los cuales los parámetros de parcela mínima y superficie máxima de ocupación pueden, motivadamente, modificarse tanto a la baja como al alza, por parte de la ordenación urbanística.

Concretamente, en el artículo 3.3 se establece la posibilidad de otorgar de modo excepcional (para usos y actividades de relevante interés social o económico) licencia en casos en los que no se llegue a la parcela mínima o en los que las obras, construcciones e instalaciones proyectadas ocupen un porcentaje de la parcela mayor del establecido en la propia Orden 4/2020.

Además del carácter excepcional, el artículo 3.3 establece que para que se admita un mayor porcentaje de ocupación por la edificación deben concurrir una serie de requisitos, que se indican a continuación.

Artículo 3. Superficie mínima de las fincas y superficie máxima ocupada por la edificación.

1. Las obras, construcciones e instalaciones deberán realizarse sobre fincas que cuenten con las superficies mínimas que por ámbitos y tipologías se establecen en los artículos siguientes. Asimismo, deberán respetar las limitaciones establecidas respecto a la

superficie máxima que puede ser ocupada por la edificación o instalación, que se medirá por la proyección ortogonal de los elementos constructivos sobre el terreno.

2. La ordenación urbanística podrá establecer motivada y justificadamente dimensiones mayores respecto de la parcela mínima, así como establecer previsiones más restrictivas respecto de la superficie ocupada por la edificación.
3. Excepcionalmente, **para aquellos usos y actividades cuyo relevante interés social o económico resulte en cada caso justificado, podrá otorgarse licencia para la realización de obras, construcciones e instalaciones en fincas** de menor superficie y/o **con mayor porcentaje de ocupación**, siempre y cuando se den de modo concurrente los siguientes **requisitos**:
  - a) **Que la actuación resulte compatible con el carácter rural del suelo, adoptándose las medidas que pudieran ser precisas al efecto.**
  - b) **Que exista informe previo favorable de la Consejería competente en materia del uso o actividad propuesta.**
  - c) **Que exista informe previo y vinculante favorable** de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para actuaciones en municipios de menos de 20.000 habitantes de derecho o **de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo** en el resto de municipios, salvo en el supuesto de usos y actividades vinculados al sector primario que no impliquen transformación de productos.

El informe al que se refiere el presente apartado se podrá emitir conjuntamente con la calificación urbanística cuando la actividad la requiera de acuerdo con la normativa urbanística vigente.

- d) **Que no sean obras, construcciones e instalaciones relacionadas con el uso residencial unifamiliar.**

Los siguientes artículos de la Orden 4/2020 establecen, entre otras cuestiones, los parámetros de parcela mínima y porcentaje máximo de ocupación de la edificación para cada tipo de uso. En el caso del PSI de Puy du Fou, son de interés el artículo 7 (sobre los aparcamientos) y los artículos 8 y 9 (sobre la edificación).

El artículo 7 establece los parámetros para obras, construcciones e instalaciones relacionadas con el uso industrial.

1. La superficie mínima de la finca, así como su ocupación, para la realización de obras, construcciones e instalaciones relacionadas con actividades extractivas y mineras serán las necesarias y adecuadas a sus requerimientos funcionales, de acuerdo con la legislación de minas y, en defecto de previsión expresa de ésta, de acuerdo con el informe del órgano competente en la materia.
2. La superficie mínima de la finca será de tres hectáreas cuando se trate de municipios de más de 5.000 habitantes de derecho, y de dos hectáreas cuando se trate de municipios de 5.000 o menos habitantes de derecho, para las obras, construcciones e instalaciones vinculadas a:
  - a) Actividades industriales y productivas.
  - b) **Depósito de materiales y residuos, almacenamiento de maquinaria y estacionamiento de vehículos que se realicen enteramente al aire libre y no requieran instalaciones o construcciones de carácter permanente.**
3. La superficie mínima de la finca será de hectárea y media en el caso de depósito de materiales y residuos, almacenamiento de maquinaria y estacionamiento de vehículos que requieran instalaciones o construcciones de carácter permanente y de talleres de reparación de vehículos.
4. Lo dispuesto en los apartados anteriores regirá en suelo rústico de reserva y en suelo rústico no urbanizable de especial protección.

5. **La superficie máxima ocupada por la edificación e instalaciones** en los casos previstos en los apartados 2 y 3 del presente artículo **no podrá superar** el 20% del total de la finca en suelo rústico de reserva y **el 10% en suelo rústico no urbanizable de especial protección.**

El artículo 8 establece los parámetros en el caso del **uso comercial.**

Artículo 8. Obras, construcciones e instalaciones relacionadas con el uso comercial.

1. La superficie mínima de la finca será de dos hectáreas en el caso de establecimientos comerciales.
2. La superficie mínima de la finca será de una hectárea cuando se trate de tiendas de artesanía o de productos agrícolas de la comarca.
3. La **superficie máxima ocupada por la edificación e instalaciones** será de:
  - El **2%** del total de la finca, en el caso de **establecimientos comerciales.**
  - El 10% en el caso de tiendas de artesanía o de productos agrícolas de la comarca.
4. Lo dispuesto en los apartados anteriores **regirá en suelo rústico de reserva y en suelo rústico no urbanizable de especial protección.**

El artículo 9 recoge los parámetros para el uso hotelero y hostelero, tanto en suelo rústico de reserva y en suelo rústico no urbanizable de especial protección.

Artículo 9. Obras, construcciones e instalaciones relacionadas con el **uso hotelero y hostelero.**

1. La superficie mínima de la finca será de una hectárea cuando se trate de establecimientos hoteleros y hosteleros de pequeño tamaño, entendiéndose por tales aquellos que no superen los setecientos cincuenta metros cuadrados de superficie construida, cuyos acabados finales sean los propios de la arquitectura tradicional y popular de la zona donde se vayan a implantar y que tengan en cuenta su adecuación paisajista a la misma.
2. La superficie mínima de la finca en el caso de establecimientos hosteleros y hoteleros distintos de los anteriores será de tres hectáreas cuando se trate de municipios de más de 5.000 habitantes de derecho y de dos hectáreas cuando se trate de municipios de 5.000 o menos habitantes de derecho.
3. La superficie mínima de la finca será de una hectárea cuando se trate de establecimientos de turismo rural, entendiéndose como tales los regulados en el Decreto 88/2018, de 29 de noviembre, de ordenación de los alojamientos de turismo rural en Castilla-La Mancha o que resulten así calificados en otra disposición autonómica vigente.
4. La superficie mínima de la finca será de hectárea y media cuando se trate de campamentos de turismo (camping) e instalaciones similares, entendiéndose como tales los regulados en el Decreto 94/2018, de 18 de diciembre, por el que se regula la ordenación de los campings y de las áreas para autocaravanas de Castilla-La Mancha o que resulten así calificados en otra disposición autonómica vigente.
5. La **superficie máxima ocupada por la edificación e instalaciones** será de:
  - El 7,5% del total de la finca en el caso de los establecimientos hoteleros y hosteleros definidos en el apartado 1 de este artículo.
  - El **5%** del total de la finca, en el caso de los **establecimientos hoteleros y hosteleros definidos en el apartado 2** de este artículo.
  - El 20% en el caso de establecimientos de turismo rural.
  - El 10% en el caso de campamentos de turismo.
6. Lo dispuesto en los apartados anteriores **regirá en suelo rústico de reserva y en suelo rústico no urbanizable de especial protección.**

Finalmente, los parámetros de ocupación máxima de la parcela por obras, construcciones e instalaciones de uso recreativo se encuentran regulados en el artículo 10.

Artículo 10. Obras, construcciones e instalaciones relacionadas con **usos recreativos**.

1. La superficie mínima de la finca será de hectárea y media en el caso de obras construcciones e instalaciones relacionadas con centros deportivos, recreativos, de ocio y esparcimiento.
2. **La superficie máxima ocupada por la edificación e instalaciones será del 10% del total de la finca.**
3. Lo dispuesto en los apartados anteriores **regirá en suelo rústico de reserva y en suelo rústico no urbanizable de especial protección.**

La posibilidad de que, excepcionalmente y bajo ciertos supuestos, se permita la superación del porcentaje de la parcela ocupado por la edificación se refuerza con lo establecido en el **Decreto 242/2004, de 27 de julio**, por el que se aprueba el **Reglamento de Suelo Rústico**.

En su Título IV, el Reglamento establece las Actuaciones de ejecución en suelo rústico, y dentro del Capítulo II, las con condiciones y requisitos para actuaciones en este tipo de suelo.

Se van desgranando en el Reglamento los requisitos para cada tipo de uso que se pretenda establecer sobre suelo rústico. En el caso de los usos que conforman la innovación del PSI Puy du Fou, los requisitos sustantivos se recogen en la Sección 6.ª Requisitos sustantivos para los usos industriales, terciarios y dotacionales de carácter privado y canon de participación municipal.

Los usos hoteleros y hosteleros se regulan en el artículo 26 del Reglamento de Suelo Rústico.

Artículo 26. Usos hoteleros y hosteleros, campamentos de turismo e instalaciones similares.

1. Los establecimientos hoteleros y hosteleros, así como los campamentos de turismo (camping) e instalaciones similares, sólo podrán implantarse en suelo rústico de reserva cuando la ordenación territorial y urbanística no los prohíba y no exista riesgo de formación de núcleo de población, debiendo acreditar su necesidad de emplazamiento en suelo rústico.
2. En **suelo rústico no urbanizable de especial protección** sólo podrán llevarse a cabo cuando se den las **condiciones establecidas en el artículo 12 y se acredite**, además, debidamente su **necesidad de emplazamiento en esta clase de suelo**.
3. 3.Tratándose de establecimientos hoteleros y hosteleros de pequeño tamaño –entendiendo por tales aquellos que no superen los setecientos cincuenta metros cuadrados de superficie construida– cuyos acabados finales sean los propios de la arquitectura tradicional y popular de la zona donde se vayan a implantar y que tengan en cuenta su adecuación paisajística a la misma, su implantación sólo será posible cuando se acredite la inexistencia, en un radio de cinco kilómetros, de otros establecimientos hoteleros y hosteleros de su misma clase.
4. Tratándose de **establecimientos hoteleros y hosteleros** distintos de los descritos en el número 3 anterior, sólo se admitirá como causa de **acreditación de su necesidad de emplazamiento en suelo rústico la inexistencia de suelo clasificado como urbano o urbanizable con calificación idónea** para este uso en el municipio de que se trate. Además, su implantación sólo será posible cuando se vayan a ubicar a una **distancia máxima de tres kilómetros** a contar desde el límite del suelo urbano o urbanizable.
5. La superficie mínima de la finca y la ocupación por la edificación será la que por ámbitos y tipologías se establezca en las Instrucciones Técnicas del Planeamiento o, en su defecto, la que de manera motivada y justificada se fije en el planeamiento en función de los usos y actividades a implantar.
6. En el caso de **proyectos turísticos en suelo rústico que, por su calidad, singularidad, originalidad y potencial turístico**, resulten **informados favorablemente por la Consejería competente** en materia de turismo, dicha Consejería **podrá** proponer, de manera expresa y justificada para cada caso particular, la variación de la superficie mínima de la finca y **del porcentaje máximo de ocupación por la edificación** que se hayan fijado en la Instrucción Técnica de Planeamiento, así

como una **variación de los radios y distancias** previstas en la letra b) del artículo 10 y en los números 3 y 4 del presente artículo.

**El órgano competente para emitir la calificación urbanística deberá aprobar expresamente la superficie de parcela y el porcentaje de ocupación propuestos**, así como la variación de los radios y distancias, sin que el informe de la Consejería competente en materia de turismo tenga carácter vinculante para el citado órgano urbanístico

7. En todos los casos y con cargo exclusivo a la correspondiente actuación, deberán resolverse satisfactoriamente las infraestructuras y los servicios precisos para su funcionamiento interno, así como la conexión de los mismos con las redes de infraestructuras y servicios exteriores y la incidencia que suponga en la capacidad y funcionalidad de éstas.
8. Asimismo, y de conformidad con el número 4 del artículo 31 del presente Reglamento, deberán agruparse en todo caso las instalaciones de hostelería o de alojamiento temporal ubicables en el entorno de las carreteras y las estaciones aisladas de suministro de carburantes que pretendan una misma o próxima localización, de manera que dispongan de un solo acceso al conjunto de la carretera.
9. La superficie mínima de la finca que se fije por los órganos urbanísticos en aplicación de los números 5 y 6 del presente artículo quedará en todo caso vinculada legalmente a las obras, construcciones e instalaciones y sus correspondientes actividades o usos. Esta vinculación legal implicará la afectación real de dicha superficie a las obras, las construcciones, las instalaciones o los establecimientos legitimados por la calificación urbanística y la licencia municipal pertinentes.

Mientras éstas permanezcan vigentes, dicha superficie no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento. Esta afectación real se hará constar en el Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria.

La superficie de la finca que exceda de la mínima establecida en el párrafo anterior podrá no quedar vinculada legalmente a las obras, construcciones e instalaciones y sus correspondientes actividades o usos. De no quedar vinculada podrá ser objeto de parcelación, división, segregación o fraccionamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de este Reglamento.

En relación con la Ordenación del Territorio, el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha establece la aprobación de Planes de Ordenación del Territorio (POT), instrumentos que tienen por objeto bien la ordenación integral, bien la de una o varias cuestiones sectoriales del ámbito a que se refieran. No obstante, no hay en la zona de actuación planes sectoriales o supramunicipales vigentes.

#### 4.14 Infraestructuras y servicios.

##### 4.14.1 Infraestructuras

Actualmente, Toledo goza de una importante red de comunicaciones, tanto por carretera como por ferrocarril.

Así, por carretera, llegan 3 autovías y una autopista de peaje, y la autovía A-42 antigua carretera nacional 401, que a finales de la década de 1980 se llevó a cabo el desdoblamiento de ésta pasando a ser la actual A-42 comunican directamente con Madrid. El trazado desdoblado de la A-42 se prolonga unos 7 km al sur de Toledo, en sentido Ciudad Real, donde enlaza con la Autovía de los Viñedos que llega hasta Tomelloso, enlazando con la A-43 (Ciudad Real-Albacete).

También desde Toledo parte la N-400, que une esta ciudad con Cuenca por Ocaña y Tarancón. En la actualidad está en proceso de transformación en la futura A-40 Autovía de Castilla-La Mancha, que unirá Ávila con Maqueda, donde enlaza con la A-5 Autovía de Extremadura. Desde Toledo a Ocaña, donde se une a la A-4, Autovía de Andalucía y Tarancón donde conecta con la A-3 Autovía del Levante, Cuenca y Teruel.

Al norte del parque, transcurre la CM-40, que sería la carretera para acceder al parque desde la ciudad de Toledo. Con una longitud de 23,3 kilómetros, la Ronda Suroeste inicia su trazado al sureste de Toledo, en

las proximidades de Burguillos de Toledo, en el enlace con la carretera de Ciudad Real N-401, la autovía de Toledo A-42 y la autovía de los Viñedos CM-42, y continua hacia el noroeste cruzando, en este orden, las carreteras de Argés CM-4013 y Polán CM-401.

Además de estas carreteras, desde Toledo parten varias de categoría autonómica y provincial que unen la capital con las comarcas de los Montes de Toledo, La Jara y La Mancha.

En cuanto a ferrocarril, se refiere, Toledo hasta el año 2005, cuenta con la línea de ferrocarril convencional que la unía con Madrid por Aranjuez, la cual, fue inaugurada por Isabel II en 1858, siendo una de las primeras ciudades españolas que contó con ferrocarril. Es de destacar el edificio de la estación de Toledo, de estilo neomudéjar, inaugurada en 1919 en la que destacan los artesonados de la sala principal. A partir de este año 2005, se inaugura la línea de alta velocidad (AVE), gracias a la cual el tiempo de viaje a Madrid se ha reducido a 33 minutos.

#### 4.14.2 Servicios

Actualmente Toledo y su área metropolitana tienen una amplia oferta de servicios, tanto básicos como de ocio.

En cuanto a servicios básicos, van de una extensa oferta educativa, que culmina con el campus de la Universidad de Castilla-La Mancha, uno de los más modernos de ésta, con una oferta de 22 titulaciones de grado.

Pero si en algo destaca es la gran calidad de la oferta sanitaria, a todos los niveles, teniendo presente que tiene el hospital referente para España de enfermos parapléjicos, y sobre todo la construcción del nuevo hospital de Toledo, complejo hospitalario moderno, con más de 800 camas, y 15.000 m<sup>2</sup> de ocupación, destinado a ser Universitario y uno de los más importantes de España, que por sí sólo dinamizará en gran parte la zona.

En cuanto al ocio Toledo y su área metropolitana, tienen 3 centros comerciales, y la misma ciudad de Toledo, con sus innumerables ofertas de ocio y gastronomía, como sus importantes museos (Nacional del ejército, Santa Cruz...). Este dato da una referencia de la singularidad y la sinergia que puede tener el proyecto del Parque Puy Du Fou, con su entorno más inmediato en Toledo.

### 4.15 Población y salud humana.

Los efectos sobre la población y salud humana se tratan y analizan en diversos puntos del presente documento. A continuación, se hace un resumen de las potenciales afecciones consideradas, así como de las conclusiones a las que se llega después del análisis realizado para todas y cada una de ellas.

#### 4.15.1 Potencial efecto asociado al ruido.

La ejecución de prácticamente la totalidad de tareas y acciones asociadas a la construcción conlleva aparejada la emisión de ruido provocado por la presencia uso de maquinaria. Los niveles de ruido ocasionados por las obras dependerán en gran medida del número y tipología de maquinaria utilizada en cada momento.

Se prevé un incremento de los niveles sonoros derivado de los distintos trabajos durante la ejecución de las obras de construcción de las nuevas infraestructuras, asociado especialmente a la ejecución de hormigonado y por el funcionamiento de los motores de la maquinaria asociada al transporte de materiales y personas.

Estudios sobre ruido de la maquinaria de obras (CM, 2012) arrojan los siguientes valores:

- Martillo neumático 120-110 dB.
- Perforador neumático 105-115 dB.
- Sierra de cortar 100-110 dB.C
- Sierra industrial hormigón 90-105 dB.
- Bulldozer 95-100 dB.
- Allandadora 95-100 dB.

- Grúa 93-100 dB.
- Martillo 87-95 dB.
- Niveladora 87-95 dB.
- Retroexcavadora 85-94 dB.

Aplicando el valor más restrictivo, se obtiene un nivel de 120 dB(A) en un martillo neumático que, aunque no parece previsible podría ser preciso en la excavación de alguna cimentación. Estos valores serían niveles máximos puntuales de presión sonora ( $L_{MAX}$ ).

Para evaluar los niveles sonoros continuos equivalentes ( $L_{EQ}$ ) se han realizado mediciones en obras similares, que arrojan valores de 70 dB(A) a una distancia de 10 m de la obra.

En consecuencia, durante las obras se ha considerado, adoptando la situación más desfavorable, un  $L_{MAX}$  de 120 dB(A) en los puntos concretos de ejecución de cimentaciones, y un  $L_{EQ}$  de 70 dB(A) en toda la zona de obras y a una distancia de 10 m.

Teniendo en cuenta los niveles máximos de presión sonora y los niveles sonoros continuos equivalentes se ha considerado la atenuación del sonido por la distancia, para determinar el área de afección potencial de las obras. La atenuación por distancia se determina por las siguientes expresiones:

- Fuente puntual de ruido *Atenuación por distancia* =  $20 \cdot \log \frac{r_1}{r_2}$
- Fuente lineal de ruido *Atenuación por distancia* =  $10 \cdot \log \frac{r_1}{r_2}$

Para determinar la influencia acústica es preciso diferenciar los objetivos de calidad establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas para niveles máximos puntuales y niveles continuos equivalentes

- **Niveles sonoros continuos equivalentes ( $L_{EQ}$ )**

Los trabajos únicamente se ejecutarán durante el día, por lo que efectos de la valoración del impacto solo se considera el periodo diurno. Los receptores más próximos presentan los siguientes requerimientos de calidad acústica:

- Núcleos urbanos: No se localizan núcleos urbanos cercanos al parque. El núcleo urbano más cercano corresponde a la ciudad de Toledo, Guadamur y Argés a más de 4 km de distancia.
- Zonas residenciales fuera de los núcleos urbanos: Podrían incluirse dentro de las áreas tipo 1 (área de silencio) 55 dBA (índice de ruido día) y 45 dBA (índice de ruido noche). Urbanización Montesón, Urbanización San Bernardo y Urbanización Guajaraz.
- Zonas sensibles: No existe ningún receptor sensible en el entorno.

Para la valoración del impacto, y de forma conservadora, se toma el valor del  $L_{EQ}$  diurno en áreas de silencio (60 dB(A)) como objetivo de calidad, ya que no habrá trabajos nocturnos.

Considerando el  $L_{EQ}$  esperable en la zona de obras (70 dB(A) a 10 m de distancia) y la atenuación sonora por distancia para una fuente que equiparamos a lineal por el tránsito de maquinaria por las obras, se concluye que no se superarán los 60 dB(A) a una distancia de 10 m de las obras.

No se espera afección a la población cercana.

- **Niveles sonoros máximos puntuales ( $L_{MAX}$ )**

El Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas establece una tabla con valores límite de inmisión máximos de ruido aplicables a infraestructuras ferroviarias y aeroportuarias, que puede aplicarse a este caso, al no existir regulación para este tipo de obras. Siguiendo ese criterio, los valores serían:

- Sectores del territorio con uso residencial.  $L_{MAX}$  85 dB(A).

- Sectores del territorio que requiera una especial protección contra la contaminación acústica (no existen en la zona).  $L_{MAX}$  80 dB(A).

Para la valoración del impacto se toma el valor del  $L_{MAX}$  en sectores con uso residencial (85 dB(A)) como valor de referencia, al no haber zonas sensibles.

Considerando el  $L_{MAX}$  esperable en la zona de obras (120 dB(A)) a 1 m de las zonas de ejecución de cimentaciones) y la atenuación sonora por distancia para una fuente puntual, se concluye que no se superarán los 85 dB(A) a una distancia de 35 m de las obras.

Independientemente de todo lo argumentado y con el objetivo de minimizar el impacto, se tomarán las medidas preventivas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de la maquinaria en cuanto a emisión de niveles sonoros. A este respecto, toda la maquinaria utilizada cumplirá lo estipulado en la legislación existente en materia de ruidos y vibraciones: Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero (y posterior modificación en el Real Decreto 524/2006), por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre y que esta maquinaria deberá cumplir la legislación existente en materia de ruidos.

#### 4.15.2 Potencial efecto asociado a olores.

Las acciones necesarias para acometer la construcción y desmantelamiento de esta no suponen fuente alguna de generación de olores, con lo que no existe afección a la población cercana ni efecto sobre la salud humana. Durante la operación, debido a la llegada de visitantes al parque y a las diferentes infraestructuras, se contará con un plan de residuos para no generar afección sobre la salud humana.

#### 4.15.3 Potencial efecto asociado al polvo generado en la construcción.

La alteración de la calidad del aire durante las obras se derivará, fundamentalmente, de la emisión de polvo y partículas en suspensión, con un diámetro comprendido entre 1 y 1.000  $\mu\text{m}$ .

Las acciones durante las obras que pueden producir dicha emisión son distintas y, tal y como se refleja en la matriz, serán principalmente:

- El desbroce del material vegetal.
- Los movimientos de tierras y la construcción de viales y accesos.
- El depósito y acopio de materiales.
- Las hincas, armaduras y cimentaciones.
- La presencia de personal y maquinaria.

Los límites máximos tolerados de emisión e inmisión de polvo se encuentran recogidos en el Decreto 833/75, de 6 de febrero, que desarrolla la ley 38/1972 de Protección del Ambiente Atmosférico:

- Emisión (partículas sólidas) = 150  $\text{mg}/\text{Nm}^3$
- Inmisión (partículas sedimentables) = 300  $\text{mg}/\text{m}^2$  (concentración media 24 horas).

La tipología de este impacto, dependiente de varios factores de imposible predicción, hace que no sea posible llevar a cabo una cuantificación objetiva de la magnitud de este impacto en términos reales de concentración de partículas en suspensión  $\text{PM}_{10}$  ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ).

En cualquier caso, se deberá asegurar que los niveles resultantes de concentración de partículas en el aire, en las zonas externas habitadas próximas a las zonas de actuación, no superen los límites establecidos por el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

En relación con los efectos sobre la población y salud humana, estas emisiones de polvo serán sobre todo perceptibles en los momentos de viento, ya que durante las calmas se depositará en las inmediaciones del foco emisor. En circunstancias de viento, el área afectada por las emisiones dependerá de la dirección y velocidad del viento, si bien pueden considerarse imperceptibles a 100 m de la obra.

#### 4.15.4 Potencial efecto asociado a contaminación lumínica.

En relación con la contaminación lumínica con potencial efecto sobre poblaciones cercanas hay que indicar que, dadas las características de las nuevas infraestructuras, no se espera una afección sobre las zonas residenciales cercanas.

## 5 DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

### 5.1 Introducción y metodología.

El objeto del proceso de evaluación ambiental estratégica en el procedimiento ambiental de un PSI como el que se planeta, es permitir la consecución de este asegurando que sus implicaciones ambientales negativas se sitúen dentro de los límites admisibles incorporando para ello todas las normas o criterios que se consideren necesarios para lograr reducir o eliminar esos potenciales impactos.

El procedimiento de identificación/valoración aplicada en este estudio consiste en una descripción y predicción de los potenciales impactos que puede suponer las nuevas innovaciones establecidas en la modificación puntual. Posteriormente estos impactos se valorarán y categorizarán, y en función del resultado, se concluirá si las actuaciones previstas por la nueva modificación puntual son viables o inviables ambientalmente.

- Dadas las características de la modificación puntual propuesta y el proceso de evaluación ambiental efectuado procede aclarar que la evaluación de los efectos ambientales se lleva a cabo sobre la modificación puntual propuesta del planeamiento municipal (dimensión ambiental del plan o programa) y no sobre el proyecto en sí, ni sus fases de construcción u operación, ya que la evaluación ambiental del proyecto sigue una tramitación separada como marca la Ley de 21/2013.
- Las innovaciones que se proponen sólo serán aplicables con carácter exclusivo y excluyente al ámbito del PSI, y en ningún caso será extrapolable a cualquier otro suelo con clasificación y calificación análoga al presente, siendo respetuoso en su planteamiento, tanto con las directrices fijadas por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo como congruente con el objeto del presente PSI perfectamente definido en el art.19.2.c) de la Ley de Ordenación del Territorio.

La identificación y valoración de impactos se va a realizar de una manera cualitativa. En líneas generales la modificación puntual propuesta no prevé generar impactos negativos que no puedan ser subsanados o corregidos con las correspondientes medidas de minimización específicas que deberán aplicarse en cada caso (ver apartado 6). Es destacable que las actividades que propone permitir esta modificación puntual pretenden el respeto y la protección de los valores naturales existentes, fundamentales para el éxito del objetivo perseguido.

A continuación, se realiza una descripción de los impactos más relevantes que se prevén con las innovaciones que propone el PSI. Se van a identificar por un lado los elementos del medio que pueden ser afectados, y por otro las actividades relacionadas con la modificación puntual propuesta que pueden provocar impactos.

Dada la particularidad tanto del proyecto, como del procedimiento de evaluación ambiental en curso (Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada y Evaluación de Impacto Ambiental de Proyecto), procede indicar que algunos de los impactos que se indican a continuación, tienen mayor cabida en la evaluación ambiental del proyecto y van en consonancia acordes con el mismo, pero se han considerado relevantes como para ser incluidos igualmente en esta evaluación y por haber sido requeridos específicamente en el Documento de Alcance emitido por la Viceconsejería de Medio Ambiente.

### 5.2 Identificación de factores ambientales.

Los factores ambientales que pueden resultar alterados son los siguientes:

- Clima.
- Atmósfera.
  - o Calidad de aire.
  - o Ruido.
- Geología, geomorfología y suelos.
  - o Geología.
  - o Geomorfología y topografía.

- o Elementos geomorfológicos de protección especial y puntos de interés geológico.
  - o Suelos.
  - o Estados erosivos.
- Hidrología e hidrogeología.
  - o Red hidrológica superficial.
  - o Hidrogeología.
- Flora.
  - o Vegetación.
  - o Hábitats de interés comunitario.
- Fauna.
- Figuras de protección.
  - o Espacios Naturales protegidos y Red Natura 2000.
  - o Otras figuras de protección.
- Paisaje.
- Socioeconomía.
  - o Población.
  - o Economía.
- Medio territorial.
  - o Usos del territorio.
  - o Montes de Utilidad Pública.
  - o Vías pecuarias.
  - o Infraestructuras.
- Patrimonio histórico cultural.
  - o Bienes de interés cultural.
  - o Patrimonio arqueológico.

### 5.3 Identificación, descripción y determinación de los impactos producidos.

#### 5.3.1 Clima.

No se espera un efecto sobre el factor clima debido a la construcción de las nuevas infraestructuras, por tanto, puede considerarse como no significativo.

#### 5.3.2 Atmósfera.

Cabe destacar que:

- Debido al aumento de actividad y visitantes que se esperan con la construcción de estas nuevas infraestructuras en el PSI Puy Du Fou, sí habrá un aumento de ruido. También, debido al tráfico de vehículos y maquinaria durante las fases de construcción y desmantelamiento. El incremento de ruido se considera poco significativo, dado que los vehículos circularán a una velocidad muy baja, estando la generación de ruido por debajo de los niveles máximos admitidos, establecidos en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Respecto a la nuevas instalaciones y espectáculos, no se considera que incrementen el impacto sonoro respecto al conjunto de las instalaciones y espectáculos, ya presentes en el Parque.

- Durante la fase de construcción y desmantelamiento, los vehículos y maquinaria empleados emitirán a la atmósfera gases procedentes de los motores de los mismos (CO, NOx, hidrocarburos, SOx y otros gases contaminantes de efecto invernadero). También se prevé un ligero aumento de las emisiones GEI por el incremento del número de visitantes y del tránsito de vehículos de mantenimiento durante la fase de operación. No se considerará un impacto significativo, se seguirá cumpliendo la normativa correspondiente a los niveles permitidos de emisión de GEI. A nivel local del parque, durante el periodo de apertura y actividad del mismo sí se considera notable el aumento de los GEI pero a nivel global no se consideran afecciones significativas a la atmósfera respecto a los valores actuales.
- Respecto a la contaminación lumínica, sucede lo mismo, esta aumentará al hacerlo también el número de edificaciones del parque, espectáculos y tránsito de vehículos e iluminación en zonas como parkings, caminos, etc. Siendo un impacto poco significativo siempre y cuando se cumpla el programa de vigilancia ambiental.
- La mayoría de los caminos del PSI no están asfaltados por lo que, durante la fase de construcción y desmantelamiento, el aumento de partículas en suspensión se incrementará debido al tráfico de camiones y maquinaria. Esto es debido al aumento de polvo ocasionado por los trabajos relacionados con los movimientos de tierra, al traslado de los materiales y el tránsito de los vehículos pesados, siempre y cuando el nivel de humedad del suelo sea escaso debido a las condiciones climatológicas de la zona.

Considerando los posibles impactos que tendría la innovación del PSI sobre la calidad atmosférica, sonora y lumínica, se considera importante realizar un seguimiento de control sobre los niveles sonoros y lumínicos de las nuevas actividades y su posible impacto a la atmósfera para detectar cualquier incidencia que pudiera surgir.

### 5.3.3 Geología, geomorfología y suelos.

El mayor impacto que sobre este grupo de factores ambientales cabe esperar es el relacionado con la pérdida de suelo por ocupación directa. Este impacto no se considera significativo puesto que en el PSI original se estableció un coeficiente de edificabilidad bajo y la zona del Parque ya tiene edificaciones y superficies modificadas. Al ser este un estudio de ampliación, las superficies ocupadas serán mayores, pero para llevar a cabo alguna de ellas se necesitará desmontar alguna otra construida en fases previas, esto conllevará una modificación sustancial positiva puesto se revertirá la modificación del mismo que llevó su construcción.

Respecto a las nuevas edificaciones, la construcción de las caballerizas es la que supondrá un mayor impacto sobre el suelo al asentarse en una zona con pendientes elevadas (>15%). Para la construcción de la infraestructura será necesario suavizar la pendiente actual del terreno siendo un impacto negativo medioambientalmente. Otra de las infraestructuras incluidas en la Innovación que más desmonte requiere para su construcción es el espectáculo de Interior 7. En el balance de los movimientos de tierra es superior el desmonte que el relleno para la adecuación y construcción de las nuevas infraestructuras, lo que supondrá un impacto en el suelo y geomorfología del terreno.

Como se ha comentado en el apartado Hidrología e hidrogeología. 5.3.4 y en relación con los niveles erosivos del suelo, se comprobó in situ y tras un periodo de climatología adversa que el parque de Puy Du Fou sufre varios procesos erosivos en las cunetas, caminos y otras zonas del Parque. Durante los mismos, es destacable resaltar el arrastre de materiales que pueden terminar en el cauce del arroyo Guajaráz (donde confluyen el resto de escorrentías del Parque como es el riachuelo Vallejo de la Cierva), pudiendo terminar en el río Tajo, al cual vierte sus aguas el arroyo mencionado. Procesos con efectos negativos para el medio que se incrementarían con la construcción de nuevas edificaciones y el desplazamiento de otras ya existentes. Por ello cabría realizar un seguimiento del Parque en cuanto a las posibles erosiones del terreno en periodos de climatología adversa con precipitaciones fuertes.

La ampliación del Parque objeto de estudio conllevará la generación de residuos de tipo urbano, restos vegetales producto de desbroces, podas y mantenimiento de la vegetación y derivados del mantenimiento de maquinaria y de los edificios. Por ello será necesaria una correcta gestión de los mismos para evitar así posibles afecciones.

### 5.3.4 Hidrología e hidrogeología.

En cuanto a la hidrología de la zona, en el apartado correspondiente del inventario ambiental se han descrito los arroyos, riachuelos y cursos fluviales que transcurren por el ámbito del PSI. Ninguna de las edificaciones de ampliación del Parque se asienta sobre un cauce fluvial ni sobre la servidumbre aplicada de 5 metros a cada lado del cauce. No obstante, cabe destacar que la calidad del agua de estos puede verse afectada por diversos impactos ocasionados en las fases de construcción y desmantelamiento de las infraestructuras debido a vertidos accidentales procedentes de vehículos y maquinaria, por ejemplo.

También en las fases de construcción y desmantelamiento, el sistema de drenaje del terreno puede verse modificado debido a los movimientos de tierra y compactación del suelo precisamente por el tráfico de vehículos y maquinaria pesada con motivo de la construcción de las nuevas infraestructuras y la adecuación de accesos.

Como comentamos en el apartado anterior, respecto a los impactos en geología, geomorfología y suelos, la fácil erosionabilidad del suelo y las precipitaciones pueden acarrear el desprendimiento y arrastre de materiales hasta algún curso fluvial provocando alguna afección tanto en la estructura del cauce como la calidad de sus aguas (materiales rocosos, materiales de las estructuras de los edificios, vertidos de los vehículos o maquinaria, etc.)

Durante la fase de operación se tendrá en cuenta esa fácil erosionabilidad de los viales, cunetas, etc. para realizar un correcto mantenimiento de la zona y evitar así que esos procesos erosivos se den o tengan afecciones significativas en momentos de climatología adversa. El agua utilizada para abastecimiento de los hoteles procederá de la red general, el de infraestructuras y espectáculos procede de agua embalsada que se reutiliza de manera continua tras la gestión de la misma, mientras que el agua destinada a riegos para la vegetación procederá de la depuradora. El aumento de 2 hoteles entre las infraestructuras de innovación causará un aumento de aguas residuales en el PSI.

Teniendo en cuenta los posibles impactos, no se considera que haya alguno significativo en cuanto al factor hidrológico en el PSI. Cabe reseñar que puede darse alguna afección accidental impredecible debido a un mal funcionamiento de la depuradora que provoque vertidos a algún cauce.

El PSI no se localiza sobre ninguna masa de agua subterránea por lo que no habrá ningún impacto significativo en cuanto a este factor ambiental.

Con el propósito de justificar que el incremento de consumo de agua potable esperado por la nueva actividad hotelera propuesta en el parque no supera la dotación otorgada con el PSI inicial y que, por lo tanto, no es necesario volver a realizar solicitudes de aumento en la dotación de agua potable, se acude a realizar una estimación de gasto de agua estableciendo un valor de consumo diario por cada uno de los visitantes que se hospedarán en los diferentes hoteles propuestos y durante los 365 días de apertura al año. Para ello, se toma como dato el valor de Agua Caliente Sanitaria (en adelante ACS) que establece el Código Técnico de la Edificación dentro de la tabla C del Anejo F, demanda orientativa de ACS para usos distintos del residencial privado, donde se fija un valor de 55 litros por día y persona para hoteles de 4 estrellas, al que se le añadirá un 20 % adicional para la estimación global en concepto de agua fría que ocasionalmente puedan utilizar los huéspedes. El total de habitaciones y ocupación de cada uno de los hoteles previstos son:

**Tabla 50. Total de habitaciones y ocupación de los hoteles. Fuente: Memoria de la Innovación del PSI**

HOTEL	HABITACIONES	OCUPACIÓN	AÑO APERTURA
AB08	200	800	2026
HT02	108	432	2028
HT03	150	600	2028

Con estos valores utilizados hasta el momento, las previsiones de visitantes esperados a lo largo de los años, la superficie de explotación variable a lo largo de cada fase de construcción y situando el consumo hotelero en el punto más desfavorable que supone la apertura durante los 365 días del año de cada uno de los hoteles con un porcentaje de ocupación del 100% en todo momento, las estimaciones de gasto de agua suponen los siguientes valores:

Tabla 51. Estimaciones de gasto de agua. Fuente: Memoria de la Innovación del PSI

LITROS/VISITANTE	20
LITROS/M2 EXPLOTACIÓN/AÑO	70
LITROS/ALOJAMIENTO	65

Fase	Año	Estimación Visitantes	Consumo Visitantes (m <sup>3</sup> )	Superficie Explotación (m <sup>2</sup> )	Consumo Explotación (m <sup>3</sup> )	Alojamientos (pers./año)	Consumo Hotelero (m <sup>3</sup> )	Consumo Total (m <sup>3</sup> )
IV	2024	1.350.000	27.000	547.000	38.290	0	0	65.290
	2025	1.450.000	29.000	553.500	38.745	0	0	67.745
V	2026	1.550.000	31.000	629.000	44.030	302.220	19.644	94.674
	2027	1.650.000	33.000	638.500	44.695	302.220	19.644	97.339
VI	2028	1.775.000	35.000	638.500	44.695	302.220	19.644	99.839
	2029	1.847.114	36.942	653.00	45.710	302.220	19.644	102.297
VII	2030	1.945.556	38.911	670.000	46.900	302.220	19.644	105.455
	2031	2.004.530	40.091	717.500	50.225	464.280	30.178	120.494
VIII	2032	2.060.260	41.205	745.500	52.185	713.940	46.406	139.796
	2033	2.105.556	42.111	777.500	54.425	713.940	46.406	142.942
VIII	2034	2.152.438	43.049	777.500	54.425	713.940	46.406	143.880
	2035	2.180.165	43.603	781.000	54.670	713.940	46.406	144.679

Como se puede apreciar en los valores obtenidos en la tabla anterior, la evolución ascendente del consumo de agua sufre un brusco incremento con la aparición de los hoteles en la fase 2026 y la fase V, pero siempre por debajo de la dotación de agua otorgada en el PSI inicial como justifica la siguiente tabla:

Tabla 52. Valores de la dotación de agua y consumo estimado del parque. Fuente: Memoria de la Innovación del PSI

Fase	Año	Dotación de agua (m <sup>3</sup> )	Consumo estimado (m <sup>3</sup> )
IV	2024	145.468	65.290
	2025	154.941	67.745
V	2026	161.170	94.674
	2027	168.747	97.339
VI	2028	175.029	99.839
	2029	175.029	102.297
VII	2030	175.029	105.455
	2031	175.029	120.494
VIII	2032	175.029	139.796
	2033	175.029	142.942
VIII	2034	175.029	143.880
	2035	175.029	144.679

Por tanto, se justifica de este modo que el incremento de consumo de agua potable previsto para la nueva actividad hotelera propuesta en el parque no sobrepasa los límites impuestos por la dotación inicial otorgada a través del PSI original, contando además con las nuevas construcciones desarrolladas en las diferentes fases de ejecución

### 5.3.5 Flora.

Como efecto del desarrollo de la ampliación del Parque propuesta sobre la vegetación, cabría destacar la eliminación de la misma en el interior del ámbito. No obstante, sufrirá impactos directos e indirectos:

- La primera afección directa sobre la vegetación es la eliminación de la misma a consecuencia de la edificación de las nuevas infraestructuras en el ámbito del PSI. El impacto no se considera

significativo puesto que la mayoría de las infraestructuras se localizan sobre terrenos artificiales sin cobertura vegetal. Los vestuarios, el espectáculo de exterior 6 y el parking nuevo de visitantes al norte del Parque, se localizan sobre una zona con arbolado correspondiente con ejemplares adultos de gran porte de encinas (*Quercus ilex*), y enebro (*Juniperus communis*) y pies de menor porte de *Pinus halepensis*, con un estrato inferior correspondiente en su mayoría con retamas (*Retama sphaerocarpa*), los denominados espartales. La superficie mayor en que se eliminará la vegetación corresponderá con la del aparcamiento, que se asienta sobre un total de 39 encinas de diversos portes y matorral; el parking de los hoteles PA03 se asienta sobre una zona de pastos con 2 encinas. Otras infraestructuras como el taller de decoración, el almacén o las caballerizas se localizan cercanas o sobre algún pie arbóreo suelto. Se tendrán también en cuenta los pies cercanos a caminos y viales que se adecuen durante la conexión de las infraestructuras nuevas y a las que cambian su localización que puedan dañarse con el paso de vehículos o maquinaria pesada durante la fase de construcción y desmantelamiento.

- La flora aledaña a las construcciones de la ampliación del Parque también puede sufrir diferentes impactos correspondientes con acumulación de partículas en suspensión en sus estomas, vertidos contaminantes o accidentes de maquinaria. Estos impactos vendrían dados en las fases de construcción y desmantelamiento especialmente ocasionados por el tráfico de maquinaria y vehículos, nivelado del terreno, acondicionamiento de caminos y viales, y movimiento y acopio de tierra.
- Las zonas ocupadas por tipos de vegetación denominados como “Formaciones Pre-estepáricas de *Retama sphaerocarpa*” y “Encinares densos”, salvo aquellas que necesiten ser ocupadas por el PSI, están recogidas dentro de Zonas de exclusión del parque (áreas de mayor calidad y fragilidad ambiental). Como se ha mencionado, algunas de las nuevas infraestructuras se ubican en áreas correspondientes a estos tipos de vegetación.
- No hay constancia de especies florísticas de interés conservacionista ni que estén catalogadas con algún estatus de protección y que vayan a ser afectadas por el proyecto de ampliación del PSI.

En conclusión, respecto a los posibles impactos que pudiera sufrir la vegetación de la zona del PSI por la modificación del mismo, se podría decir que los habrá, directos e indirectos, pero en cualquier caso serán puntuales y localizados por lo que no se consideran significativos. Por otro lado, tenemos que los impactos generados sobre la vegetación serán positivos siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el proyecto de restauración.

#### 5.3.6 Fauna.

El principal impacto que sufre la fauna es debido a la ocupación del territorio. La construcción de nuevas infraestructuras, vallados o accesos, y la ocupación de las que modifican su localización hacen que la fauna que ocupa estos lugares como refugio pierdan esos sitios y tengan que desplazarse a otros.

El deterioro del hábitat es otro impacto que termina en el abandono de este. Dicho deterioro puede ser ocasionado por:

- La contaminación del mismo debida a vertidos accidentales de vehículos o maquinaria durante las fases de construcción y desmantelamiento principalmente.
- Contaminación lumínica, sonora o atmosférica de la zona que altere las condiciones ambientales actuales. Estos cambios provocan otros en la fauna más sensible, por ejemplo, desplazamientos a otros territorios.

Estos impactos pueden conllevar a una reducción de las densidades de población de aves y mamíferos, de la capacidad de carga de los parches de hábitat de las especies, la resiliencia de las mismas, aislamiento de los individuos, aumento del efecto borde (en ecología el efecto de borde es un fenómeno que ocurre cuando dos hábitats naturales abruptamente diferentes se encuentran lado a lado en un ecosistema. Se refiere a las interacciones que se producen entre dos ecosistemas lindantes; pueden ser de diferente índole – abióticos, biológicos directos e indirectos. Este término se suele usar para referirse a los límites creados entre un ambiente natural y otro creado artificialmente por los seres humanos, como la tala de

bosques. Los efectos de borde crean fragmentación de hábitats. Sus efectos son muy marcados cuando los hábitats han sufrido fragmentación severa; pueden resultar en un aumento de la biodiversidad).

La pérdida de hábitat ocasionada por ocupación del suelo y eliminación de la vegetación es una de las primeras causas de pérdida de biodiversidad. La pérdida del hábitat durante las fases de construcción y desmantelamiento vendrán derivados de los desbroces y eliminación de la cubierta vegetal, movimientos de tierras, tráfico de maquinaria y vehículos y la misma construcción de la infraestructura. En el ámbito del PSI, la pérdida del hábitat se corresponde con la eliminación de la vegetación mencionada anteriormente, “Formaciones Pre-estepáricas de *Retama sphaerocarpa*” y “Encinares densos”, pinos, enebros y la ocupación de áreas destinadas al cultivo del cereal.

La pérdida del hábitat y la disminución de poblaciones conlleva a la reducción de presas para otras especies, lo que deriva en el desplazamiento de las mismas por la falta de alimento.

Otro de los impactos negativos que puede sufrir la fauna es la alteración de su comportamiento derivada de la actividad humana durante la fase de construcción, lo que provocaría el desplazamiento de la misma. En la fase de operación y durante el periodo de actividad del PSI, el aumento de visitantes favorecerá dicho impacto.

La fauna más afectada serán las aves y la población de conejos que hay dentro del ámbito de estudio. Puesto que el ámbito del PSI ya está muy antropizado y ocupado por el hombre, este impacto se considera poco significativo.

#### 5.3.7 Figuras de protección.

Como hemos visto en el apartado 4.8 Espacios Naturales y Conservación de la naturaleza. del inventario ambiental, en el ámbito de estudio de la ampliación del PSI no se encuentra ningún espacio protegido, ni cercano a este por lo que no habrá ninguna afección significativa.

Respecto a los Tipos de Hábitat de Interés Comunitario, se determinó tras el trabajo de campo y como se recoge en el inventario ambiental, que en la zona no se localizaba ningún hábitat de carácter prioritario. La superficie de HIC no prioritarios que pudiera verse alterada por la pérdida de la vegetación será mínima por lo que este posible impacto sería poco relevante, se consideraría no significativo y por tanto compatible.

#### 5.3.8 Paisaje.

En relación con el paisaje, como se recoge en el Estudio paisajístico de la Innovación, el impacto que se generará en la zona se desarrollará en las dos fases de ejecución del proyecto.

Durante la Fase de construcción, las acciones principales que generarán impactos serán:

- Preparación del terreno.
- Desbroces y talas de la vegetación.
- Movimientos de tierras.
- Construcción y/o acondicionamiento de viales internos, de las pavimentaciones y explanaciones.
- Excavación de zanjas.
- La construcción de las edificaciones e instalaciones.
- Trasiego de maquinaria y vehículos de obra.
- Acopio de tierras, restos vegetales y materiales de obra.
- Instalaciones auxiliares (parking de maquinaria, punto limpio, etc.).
- Generación de residuos.
- Desmantelamiento de las instalaciones.

Durante la Fase de operación las acciones generadoras de impacto serán:

- La presencia de las edificaciones e instalaciones auxiliares.

- El propio funcionamiento del Parque Temático y de sus espectáculos, donde se tiene en consideración la contaminación lumínica del paisaje nocturno debido a la utilización de fuegos artificiales durante el espectáculo nocturno y la iluminación del Parque.

La afección sobre el paisaje se debe fundamentalmente a la intromisión de un elemento artificial en el medio. La magnitud del efecto es proporcional a la calidad y la fragilidad del entorno, pues estos definen el valor intrínseco del medio en el que se ubique el nuevo elemento. También influye el número potencial de observadores que aprecien visualmente las instalaciones, de ahí el análisis realizado de las ZCPO.

El principal impacto sobre el paisaje viene determinado por la disminución de la calidad paisajística asociada a la presencia de las edificaciones, que supondrá un aumento de la presencia de varios elementos artificiales. Ahora bien, no se considera que este impacto posea una magnitud elevada al desarrollarse la Innovación en el interior del ámbito delimitado para el PSI que actualmente se encuentra antropizado y alterado como consecuencia de la puesta en marcha del proyecto original del Parque Temático Puy Du Fou.

Durante la fase de construcción se producirían los cambios más importantes sobre la geomorfología, la cubierta vegetal y los usos del suelo de las superficies afectadas, que son los aspectos que tienen una mayor incidencia sobre el paisaje, ocasionados por la preparación del terreno, los desbroces y talas, los movimientos de tierra y la excavación de zanjas.

Además, hay que añadir, la aparición de elementos de tipo temporal relacionados con las obras, como sería la presencia y tránsito de la maquinaria pesada, de las instalaciones auxiliares, los acopios de tierras, restos vegetales y materiales de obra, o la aparición de residuos, visto que suponen una alteración progresiva de las visuales del entorno más cercano al Parque.

Las unidades del paisaje definidas no se verán afectadas por igual, ya que las unidades sobre las que se proyecta emplazar la mayor cantidad de edificaciones son la unidad “antrópica”, de valor ecológico bajo y con una fragilidad paisajística baja, y la unidad “agrícola-arbustiva”, de valor ecológico medio y fragilidad paisajística también media. La unidad “terreno arbolado”, de valor ecológico medio y fragilidad paisajística alta, se verá ligeramente alterada, pues en ella se pretende localizar dos edificaciones para las cuales será necesario llevar a cabo una serie de talas. Por su parte, la unidad “barrancos y cursos fluviales”, de valor ecológico muy alto y fragilidad paisajística alta, no se verá alterada por el proyecto.

Durante la fase de explotación el impacto sobre el paisaje no será significativo. La magnitud de la afección, sin embargo, depende de una serie de condicionantes, entre los que destacan el relieve del entorno en el que se sitúan, el número de observadores potenciales, la distancia de observación (factor clave), el valor intrínseco del paisaje afectado, las condiciones meteorológicas (que varían en el momento de la observación), y la relación cromática entre las edificaciones y el entorno en el que se implantan.

Al finalizar la fase de desmantelamiento se llevarán a cabo nuevos trabajos de restauración y revegetación que supondrán un impacto positivo para la zona, ya que se recuperará la esencia del entorno de forma aproximada al estado original previo a su ocupación. Una de las principales ventajas de la construcción de este tipo de proyectos, es que son en su mayor parte reversibles, pudiendo ser demolidas las edificaciones y los caminos restituidos.

Si bien, el Proyecto es visible de manera parcial desde la urbanización El Robledal y Casas de Zurraquín, en ambos casos se trata de segundas residencias, por lo que las nuevas instalaciones del Parque serían visualizadas en momentos puntuales por unos pocos observadores. La urbanización El Robledal cuenta con vegetación densa que funciona de apantallamiento de las instalaciones del Parque, mientras que en Casas de Zurraquín se pretende instalar un cinturón vegetal y la construcción de varios caballones en sustitución del actual que previsiblemente habrá que desmontar y que bloquea actualmente las vistas del PSI. Desde el Camino del Corral Rubio tan solo es visible el Parque desde el sureste, no obstante, este es un camino poco transitado por individuos ajenos al Proyecto y para el que también se contará con una pantalla vegetal que amortigüe las visuales del Parque. Desde el paraje de Fuente de la Teja también se observa parcialmente el PSI, se trata de un lugar visitado por un determinado número de visitantes que alcanzarán a distinguir las instalaciones de manera puntual y temporal según van haciendo la ruta. En este caso, se destaca que, según el modelo de cuencas visuales generado, sería observable en primer plano la unidad del paisaje “terreno arbolado”, que posee un cierto carácter natural y que favorece a la integración

del Parque con su entorno inmediato. Por todo lo anterior, se considera que **el impacto sobre el paisaje es BAJO** teniendo en cuenta que el paisaje del ámbito de estudio está bien representado en el municipio de Toledo y que el impacto será minimizado durante la fase de obra con la aplicación de una serie de medidas preventivas y correctoras

### 5.3.9 Socioeconomía.

Sobre el medio socioeconómico la ampliación del PSI Puy Du Fou conllevará mayoritariamente impactos positivos directos e indirectos. El Parque se llevó a cabo con la intención de generar riqueza al municipio de Toledo y sus alrededores, generando empleo y en el aumento de la capacidad turística de la zona. La ampliación y modificaciones objeto de este estudio favorecerán que dicha riqueza siga aumentando puesto que los nuevos espectáculos resultarían atractivos para los turistas y la creación de infraestructuras hoteleras, hosteleras y de servicios facilitarían esta actividad.

- En cuanto a los usos del suelo, la evolución de los mismos con el PSI en su actual estado no tendrá un impacto significativo. El uso actual del parque continuará con una pequeña ampliación de la superficie donde se localizarán las nuevas edificaciones suponiendo estas una pequeña afección en las zonas donde hay vegetación, pero sin resultar significativo.
- Para la población, la ampliación del PSI y el resto de las modificaciones, supondrán un impacto positivo directo. Este consiste en la generación de puestos de trabajo debido a la actividad hotelera, hostelera y los nuevos espectáculos previstos. Durante las fases de operación y desmantelamiento de las infraestructuras se generará de forma indirecta, se generará empleo, priorizando empresas locales para ello.
- El sector turismo aumentará en la zona. Los 3 nuevos hoteles, el restaurante, los parkings, etc. favorecerán un crecimiento en el número de turistas al PSI y también al municipio de Toledo, lo que conlleva a una mayor dinámica económica que generará riqueza en la zona. Si Toledo en sí es un lugar turístico, la existencia, mejora y ampliación del PSI Puy du Fou será un aliciente para hacer turismo en la zona incrementando dicha actividad en el sector terciario.
- Al aumentar el número de visitantes del parque podría generarse un impacto negativo respecto a los recursos de abastecimiento del Parque, pudiendo ocasionar la sobreexplotación de estos o una sobrecarga de servicios.

Los efectos positivos a la economía de la zona compensarán significativamente a cualquier impacto negativo que pueda generarse.

La probabilidad de ocurrencia de eventos accidentales donde se produzca afectación a la salud humana debido a derrames incontrolados y vertidos sólidos es baja.

#### 5.3.9.1 Uso hotelero

El nuevo uso hotelero supondrá un impacto directo positivo en el parque y en el municipio de Toledo. La construcción de los hoteles dentro del propio Parque contribuirá, en gran medida, a la satisfacción de la demanda de ocio cultural, permitiendo a los visitantes la estancia en la ciudad de Toledo durante varios días (y no solo uno, destinado a visitar el Parque), con el consiguiente aumento de la cantidad de dinero invertido en la ciudad, impulsando así el negocio local y el incremento de puestos de trabajo para satisfacer esta demanda.

Así se desprende de los datos del proyecto y de estudios sectoriales que lo acompañan, como la Estimación de la afluencia de visitas al Parque Puy du Fou, el Informe sobre el sector hotelero e industria de reuniones en Toledo<sup>6</sup> y el Informe indicativo del impacto del proyecto en el sector turístico y modelo cultural de la ciudad.

---

<sup>6</sup> DNA. Turismo y ocio (2024). Informe sobre el sector hotelero e industria de reuniones en Toledo. Análisis de la oportunidad para el desarrollo de oferta y congresual vinculada a Puy Du Fou España

La probabilidad de que Puy du Fou compita con el sector servicios de Toledo y su entorno, especialmente el sector turístico, es escasa debido a que el tipo de entretenimiento que se ofrece en el Parque Puy du Fou es totalmente diferente a los atractivos de la ciudad de Toledo y su entorno, por lo que eventualmente no existiría competencia.

De hecho, se espera que se produzca interacción entre la ciudad de Toledo y Puy du Fou, al tratarse de destinos cercanos y complementarios.

No solamente se verá beneficiada la acogida de visitantes y turistas que vayan a disfrutar de los espectáculos o de la monumentalidad y turismo de la ciudad de Toledo, también se podrán acoger congresos y eventos, sumándose al impacto positivo que esto conlleva.

Por el contrario, cabe mencionar la posibilidad de un impacto de carácter negativo derivado de una gran afluencia de turismo, un sobreturismo, y la subida de precios en el municipio, lo que encarecería la visita del parque y el alojamiento en él. Se realizará un seguimiento sobre este posible impacto que estudie las cifras de turismo del parque.

#### 5.3.10 Medio territorial.

Respecto a los montes de utilidad pública, como hemos descrito en el correspondiente apartado del inventario, no encontramos ninguno dentro del ámbito del PSI por lo que no habrá ningún impacto.

En cuanto al planeamiento urbanístico del Parque referente a la Innovación, durante la fase de construcción y desmantelamiento, las obras de las infraestructuras están conformes a lo establecido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, a las determinaciones urbanísticas que rigen en el ámbito del PSI y a la normativa de Castilla-La Mancha.

No obstante, el descubrimiento de tres nuevos yacimientos arqueológicos dentro del ámbito del PSI (los yacimientos El Espartal, la Casa de los Conejos y El Majano) hace que el terreno de los propios yacimientos y sus respectivos entornos de protección deban ser calificados como Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Cultural (Zona Arqueológica), conforme a la correspondiente normativa sectorial de Castilla-La Mancha. Se equiparán de esa forma al yacimiento y entorno de protección de La Casa del Loco, que ya cuenta con dicha clasificación, y deben preservarse, no realizando actuación en los mismos.

En la fase de explotación, Los usos y parámetros previstos para las nuevas edificaciones e instalaciones previstas (fundamentalmente de uso comercial, hostelero y de aparcamientos) están entre los permitidos en las determinaciones urbanísticas en el ámbito de PSI, el PGOU de Toledo y la normativa aplicable de Castilla-La Mancha; fundamentalmente la Orden 4/2020, de 8 de enero, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico y el Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico.

Por tanto, el impacto sobre el planeamiento urbanístico, con las salvedades comentadas, se considera **compatible**.

#### 5.3.11 Patrimonio histórico y cultural.

Durante las prospecciones realizadas en el inicio del PSI, en 2018, se detectaron restos arqueológicos medievales en el ámbito de estudio del Parque. Como hemos descrito en el apartado del inventario 4.10, dentro de la zonificación del Parque encontramos yacimientos arqueológicos que suman un total de cinco, cuatro de ellos en el interior y uno a 325 metros al este del proyecto.

Los yacimientos del interior han sido balizados y protegidos para evitar cualquier impacto negativo posible, generando a su vez uno positivo.

Ninguna de las edificaciones de la innovación, ni pavimentación, ni las infraestructuras que modifican su localización se realizarán sobre los yacimientos arqueológicos por lo que los impactos negativos son inexistentes, al contrario, serán todos positivos puesto que se protegerán como elementos culturales.

Respecto a las vías pecuarias, como hemos descrito en el correspondiente apartado del inventario, no encontramos ninguna dentro del ámbito del PSI por lo que no habrá ningún impacto.



## 6 EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

La modificación puntual propuesta versará sobre el PGOU vigente. El PGOU de 1986 de Toledo fue redactado en coherencia y favoreciendo la adecuada coordinación territorial con el marco planificador supramunicipal sectorial y territorial concurrente en vigor.

Dado el carácter particular del proyecto, declarado previamente como PSI, cabe mencionar que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 19.1 del Decreto Legislativo 1/2010<sup>7</sup>, en este caso concreto, es el Planeamiento Municipal de Toledo el que debe adaptarse a las innovaciones planteadas en el PSI.

En cualquier caso, a continuación, se realiza un análisis sobre cada uno de los elementos de planeamiento que concurren sobre esta modificación puntual con objeto de realizar un análisis sobre la compatibilidad de los mismos con el PSI, así como una breve evaluación de los objetivos de protección medioambiental de dichos planes y su posible interrelación con la modificación puntual propuesta.

### 6.1 Planes de Ámbito Europeo.

Enunciamos a continuación 9 planes de ámbito europeo y su interrelación con el proyecto:

Tabla 53: Relación con los Planes de Ámbito Europeo.

Nombre del Plan o Programa	Objetivos de protección ambiental	Interrelación con el Proyecto
<b>Programa de Acción Medioambiental para 2030</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Proteger, conservar y mejorar el capital natural de la UE.</li> <li>-Convertir a la Unión en una economía baja en carbono, eficiente en cuanto a recursos, verde y competitiva.</li> <li>-Salvaguardar a los ciudadanos de la UE de presiones relacionadas con el medio ambiente y riesgos para la salud.</li> </ul>	El Programa es de ámbito europeo, lo que conlleva un carácter generalista por lo que no se contempla una incidencia directa sobre el Proyecto. Sin embargo, de él derivan una serie de herramientas de gestión a menor escala las cuales ha sido tenidas en cuenta para la elaboración y diseño del PSI Puy du Fou, tal y como se ha detallado en anteriores epígrafes.
<b>Estrategia Europea sobre el Cambio Climático</b>	Aplicar las políticas existentes, en la elaboración de nuevas medidas en coordinación con las demás políticas europeas, en el refuerzo de la investigación, en el refuerzo de la cooperación internacional y en la sensibilización de los ciudadanos.	Se trata de un lineamiento de ámbito comunitario, por lo que no se prevé una afección directa sobre el Proyecto en cuestión. Sin embargo, esta Estrategia desemboca en otras herramientas de gestión a nivel nacional, autonómico y/o municipal de la misma temática que ya han sido tenidas en cuenta a la hora de la elaboración del PSI Puy du Fou.
<b>Estrategia Europea de Adaptación al Cambio Climático</b>	<p>Consta de tres objetivos principales que son materializados posteriormente en 8 acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Promover el establecimiento de estrategias de adaptación en los países miembros</li> <li>-Mejora de la toma de decisiones en esta materia.</li> <li>-Fomento de la adaptación en los sectores más vulnerables.</li> </ul>	Conforma un conjunto de directrices a nivel comunitario para el desarrollo de estrategias de adaptación a menor escala. Por lo tanto, no se considera que tenga una incidencia directa sobre el proyecto.

<sup>7</sup> 19.1. Los **Proyectos de Singular Interés** tienen por objeto actuaciones de relevante interés social o económico, ordenándolas y diseñándolas, con carácter básico y para su inmediata ejecución, pudiendo comprender terrenos situados en uno o varios términos municipales y desarrollarse en cualquier clase de suelo. Su aprobación definitiva determinará, en su caso, la clasificación y la calificación urbanística de los terrenos a que afecten, conforme a los destinos para éstos en ellos previstos, debiendo adaptarse el planeamiento municipal a dichas innovaciones, mediante su modificación o revisión, según proceda.

Nombre del Plan o Programa	Objetivos de protección ambiental	Interrelación con el Proyecto
<b>Estrategia temática sobre la contaminación atmosférica (Horizonte Europa)</b>	Noveno Programa Marco plurianual de Investigación e Innovación de la Unión Europea (UE) que se desarrolla durante el período 2021-2027. Disminuir los niveles de las partículas finas un 75%, el ozono troposférico un 60% y reducir un 55% la amenaza que plantean para el entorno natural la acidificación y la eutrofización.	Al ser una estrategia a nivel comunitario no se prevé una incidencia directa con el Proyecto de Singular Interés de Puy du Fou por su carácter generalista. Sin embargo, esta sirve de directriz para otros Planes, Programas o herramientas de gestión de la misma temática que ya han sido tenidos en cuenta para el diseño y elaboración del propio Proyecto, implementado medidas específicas para reducir las emisiones derivadas de las actividades del parque
<b>Estrategia sobre la prevención y el reciclado de los residuos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Reducir los impactos negativos que generan los residuos en todo su ciclo de vida desde su producción hasta su eliminación, pasando por su reciclado.</li> <li>-Limitar los residuos, fomentar su reutilización, reciclado y recuperación.</li> </ul>	Esta Estrategia por su ámbito de aplicación tiene un carácter general que se ve plasmado en otras estrategias y planes de carácter autonómico o incluso municipal, que han sido tomadas en consideración a la hora de establecer principios generales de sostenibilidad y de actuación en el PSI.
<b>Estrategia europea sobre los plásticos (2030)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Hacer el reciclaje rentable para las empresas.</li> <li>-Frenar la producción de residuos plásticos.</li> <li>-Acabar con la basura marina.</li> <li>-Fomentar la inversión y la innovación.</li> <li>-Incentivar el cambio en todo el mundo.</li> </ul>	Es una estrategia a nivel europeo con su consecuente carácter generalista, además de su reciente publicación. En cualquier caso, el proyecto se adapta a ella, reduciendo de manera específica la generación de residuos plásticos y otros materiales, desde el origen, es decir, reduciendo su utilización.
<b>Estrategia Europa 2020</b>	Apoyar el cambio a un crecimiento sostenible mediante una economía eficiente desde el punto de vista de los recursos y con un bajo consumo de carbono.	Al ser una estrategia a nivel comunitario no se prevé una incidencia directa con el PSI Puy du Fou por su carácter generalista. Sin embargo, esta sirve de marco de referencia para otros Planes, Programas o herramientas de gestión de la misma temática de menor rango o nivel, que ya han sido tenidos en cuenta en la concepción del mismo, en su diseño y en la elaboración del propio Proyecto.
<b>Estrategia de biodiversidad de la UE para 2030</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Plena aplicación de la legislación europea sobre la naturaleza con el fin de proteger la biodiversidad.</li> <li>-Mejorar la protección de los ecosistemas, y un mayor uso de la infraestructura verde.</li> <li>-Más agricultura y selvicultura sostenibles.</li> <li>-Una mejor gestión de las poblaciones de peces.</li> <li>-Controles más estrictos sobre las especies exóticas invasoras.</li> <li>-Una mayor contribución de la UE en la lucha contra la pérdida de biodiversidad mundial.</li> </ul>	Es una estrategia a nivel europeo por lo que no se prevé una afección directa sobre el Proyecto en cuestión. Sin embargo, esta Estrategia desemboca en otras herramientas de gestión a nivel nacional, autonómico y/o municipal que ya han sido tenidas en cuenta a la hora de la elaboración del Proyecto de Singular Interés de Puy du Fou. Tal y como se ha comentado anteriormente, el planteamiento y diseño del parque parte del modelo francés, con una filosofía de protección y conservación de la biodiversidad y fomento de la misma. En el PSI de España, está contemplado un Plan de Acción de biodiversidad, que incluyen actividades específicas para proteger y mejorar la biodiversidad de la zona.
<b>Plan para salvaguardar los recursos hídricos de Europa 2050</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Garantizar la disponibilidad de una cantidad suficiente de agua de calidad para todos los usos legítimos.</li> <li>-Mejorar aplicación de la actual política de aguas de la Unión.</li> </ul>	Es un instrumento de gestión de los recursos hídricos a nivel europeo, por lo que las pautas marcadas tienen un carácter generalista las cuales ya ha sido tenidas en cuenta en los Planes Estatales

Nombre del Plan o Programa	Objetivos de protección ambiental	Interrelación con el Proyecto
	-Integración de los objetivos de la política de aguas en otros ámbitos de actuación. -Eliminación de las lagunas existentes en el marco actual.	y Autonómicos de menor jerarquía, y sobre los cuales se ha basado el PSI.

## 6.2 Planes de Ámbito Nacional.

Enunciamos a continuación 20 planes de ámbito nacional y su interrelación con el proyecto:

Tabla 54: Relación con los Planes de Ámbito Nacional.

Nombre del Plan o Programa	Objetivos de protección ambiental	Interrelación con el Proyecto
<b>Plan Hidrológico Nacional</b>	Alcanzar un buen estado del dominio público hidráulico, gestionar la oferta y satisfacer las demandas de aguas presentes y futuras.	Este Plan de ámbito nacional establece objetivos y lineamiento general del dominio público hidráulico, estableciendo la base para elaborar otros planes de menor rango o jerarquía. Sobre este, han sido redactados los Planes supramunicipales o Autonómicos de cuencas, en el caso del PSI se trata del Plan Hidrológico del Tajo. Por tanto, es necesario tener en cuenta la concurrencia de este Plan Nacional con el Proyecto de Singular Interés Puy du Fou, pero cualquier incidencia que pueda tener sobre el mismo ya ha sido tenida en cuenta en el diseño del propio proyecto, al haber considerado el Plan de menor jerarquía mencionado que establece lineamientos más detallados y específicos.
<b>Plan Nacional de Calidad de las Aguas, Saneamiento y Depuración 2007-2015</b>	-Generalizar sistemas eficaces y redes de saneamiento que conduzcan todas las aguas residuales a las depuradoras. -Dar cumplimiento a la Directiva de Aguas Residuales y la Directiva Marco de Agua 2000/60/CE.	Este Plan de ámbito nacional establece unos objetivos y lineamiento general que forman la base sobre la cual deben ser redactados y establecidos otros de menor rango o jerarquía. Por tanto, es necesario tener en cuenta la concurrencia de este Plan Nacional sobre el Proyecto de Singular Interés Puy du Fou, pero no se prevé una incidencia directa sobre el mismo, ya que han sido tenidos en cuenta otros planes de la misma temática y menor jerarquía en el propio diseño del PSI, que establecen lineamientos específicos relativos a la Calidad de las aguas, saneamiento y depuración.
<b>Programa de Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua (Programa AGUA)</b>	-Resolver las carencias en la gestión, en la disponibilidad y en la calidad del agua. -Garantizar la disponibilidad y la calidad del agua en cada territorio.	Este Programa de ámbito nacional establece unos objetivos y líneas generales que se utilizarán de base para redactar otros de menor rango o jerarquía. Por tanto, es necesario tener en cuenta la concurrencia de este Plan Nacional sobre el PSI, pero no se prevé una incidencia directa sobre el mismo ya que se han sido tenidos en cuenta en el propio diseño del Proyecto de Singular Interés de Puy du Fou, Planes de menor rango o jerarquía
<b>Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio</b>	-Medidas de gestión y adaptación de las reservas naturales fluviales (RNF).	Se tiene en cuenta, al igual que los anteriores, para la redacción de los

Nombre del Plan o Programa	Objetivos de protección ambiental	Interrelación con el Proyecto
<b>Plan Climático en España para el Agua (PIMA Adapta-AGUA) 2015</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Adaptación a los fenómenos extremos.</li> <li>-Evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos y desarrollo de estrategias de adaptación.</li> <li>-Desarrollo de proyectos de adaptación al cambio climático en el dominio público hidráulico</li> </ul>	Planes y modificaciones que se lleven a cabo en el PSI de Puy du Fou.
<b>Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo 2023</b>	<p>Para las aguas superficiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Prevenir el deterioro de su estado</li> <li>-Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial</li> <li>-Alcanzar un buen estado de las mismas y reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias</li> <li>-Eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.</li> </ul> <p>Para las aguas subterráneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evitar o limitar la entrada de contaminantes y el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea,</li> <li>-Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea</li> <li>-Garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas</li> <li>-Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivado de la actividad humana para reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.</li> </ul>	Este Plan tiene como ámbito la demarcación de la cuenca del Tajo, zona en la cual se encuentra el proyecto, por tanto, es necesario tener en cuenta la concurrencia de este Plan sobre el PSI Puy du Fou, pero no se prevé una incidencia directa sobre la misma ya que el diseño y desarrollo del propio Proyecto ya ha tenido en cuenta las directrices marcadas por el Plan. Por otro lado cabe destacar el informe recibido por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, informando favorablemente sobre las actividades relacionadas con el consumo y gestión del agua en el ámbito del PSI.
<b>Plan Especial de Sequía Demarcación Hidrográfica del Tajo 2018</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Garantizar la disponibilidad de agua requerida para asegurar la salud y la vida de la población.</li> <li>-Evitar o minimizar los efectos negativos de la sequía sobre el estado ecológico de las masas de agua, en especial sobre el régimen de caudales ecológicos</li> <li>-Minimizar los efectos negativos sobre el abastecimiento urbano</li> <li>-Minimizar los efectos negativos sobre las actividades económicas, según la priorización de usos establecidos en la legislación de aguas y en los planes hidrológicos y las estratégicas sectoriales y de ordenación territorial.</li> </ul>	Este Plan tiene como ámbito la demarcación de la cuenca del Tajo, zona dentro de la cual se encuentra el proyecto, por tanto, es necesario tener en cuenta la concurrencia de este Plan sobre el Proyecto de Singular Interés Puy du Fou, pero no se prevé una incidencia directa sobre la misma ya que durante su diseño y desarrollo ya se ha tenido en consideración las directrices marcadas por este Plan. Cabe destacar nuevamente el informe recibido por parte de la Confederación informando favorablemente sobre los consumos previstos por las actividades del PSI y su forma de gestión. Por otro lado, merece la pena destacar que el PSI deberá atenerse igualmente a las limitaciones de abastecimiento de agua en caso de producirse según establece el mencionado Plan, como un uso terciario.
<b>Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030</b>	<p>Es el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Reforzar la observación sistemática del clima, la elaboración y actualización de</li> </ul>	Es una Estrategia de ámbito nacional. En esta temática, se ha atendido a diseñar el proyecto de acuerdo a la Estrategia de Cambio Climático de Castilla-La Mancha, que establece lineamiento y acciones específicas en materia de cambio

Nombre del Plan o Programa	Objetivos de protección ambiental	Interrelación con el Proyecto
	<p>proyecciones regionalizadas de cambio climático para España y el desarrollo de servicios climáticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Promover un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimiento sobre impactos, riesgos y adaptación en España y facilitar su transferencia a la sociedad, reforzando el desarrollo de metodologías y herramientas para analizar los impactos potenciales del cambio climático.</li> <li>-Fomentar la adquisición y el fortalecimiento de las capacidades para la adaptación.</li> <li>-Identificar los principales riesgos del cambio climático para España, teniendo en cuenta su naturaleza, urgencia y magnitud, y promover y apoyar la definición y aplicación de las correspondientes medidas de adaptación.</li> <li>-Integrar la adaptación en las políticas públicas.</li> <li>-Promover la participación de todos los actores interesados, incluyendo los distintos niveles de la administración, el sector privado, las organizaciones sociales y la ciudadanía en su conjunto, para que contribuyan activamente a la construcción de respuestas frente a los riesgos derivados del cambio climático.</li> <li>-Asegurar la coordinación administrativa y reforzar la gobernanza en materia de adaptación.</li> <li>-Dar cumplimiento y desarrollar en España los compromisos adquiridos en el contexto europeo e internacional.</li> <li>-Promover el seguimiento y evaluación de las políticas y medidas de adaptación.</li> </ul>	<p>climático y energía limpia. Por ello, se han establecido diversos sistemas en el parque que suponen una reducción importante de las emisiones de GEI.</p>
<p><b>Estrategia Española de Calidad del Aire 2007</b></p>	<p>-Alcanzar niveles de calidad del aire que no den lugar a riesgos o efectos negativos significativos en la salud humana o el medio ambiente.</p>	<p>Tal y como se ha comentado en la anterior Estrategia, esta también es una Estrategia a nivel nacional y por tanto con un carácter muy general. La misma también ha sido tenida en cuenta a la hora de diseñar el proyecto, por haber tenido en cuenta Planes y Estrategias de menor rango o jerarquía, que son las que establecen lineamientos o acciones más específicas.</p>
<p><b>Plan Nacional de Calidad del Aire 2017-2019 (Plan AIRE II)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Garantizar el cumplimiento de la legislación en materia de calidad del aire en todos los ámbitos.</li> <li>-Poner en marcha medidas de carácter general que ayuden a reducir los niveles de emisión a la atmósfera de los contaminantes más relevantes y con mayor impacto sobre la salud y ecosistemas.</li> <li>-Fomentar la información disponible en materia de calidad del aire y fomentar la concienciación.</li> </ul>	<p>Aplica lo indicado para las dos anteriores Estrategias.</p>

Nombre del Plan o Programa	Objetivos de protección ambiental	Interrelación con el Proyecto
	<p>-Poner en marcha medidas que garanticen el cumplimiento de los compromisos de reducción de emisiones establecidos por la Directiva (UE) 2016/2284.</p> <p>-Reforzar las actuaciones de cara al control de los valores de ozono troposférico registrados, dada la superación generalizada del valor objetivo para la protección de la salud en gran parte del país.</p>	
<p><b>Plan de Turismo Español Horizonte 2020</b></p>	<p>-Incrementar la actividad turística y su rentabilidad.</p> <p>-Generar empleo de calidad.</p> <p>-Impulsar la unidad de mercado.</p> <p>-Mejora el posicionamiento internacional.</p> <p>-Mejorar la cohesión y notoriedad de la marca España.</p> <p>-Fomentar la desestacionalización del turismo.</p> <p>(Se está elaborando la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030)</p>	<p>Es un Plan de ámbito nacional y por tanto de carácter generalista, sin embargo, en este caso si existe una interrelación directa relevante y positiva si se tiene en cuenta la finalidad principal asociada al fomento del turismo y generación de empleo que tendrán lugar con el PSI Puy du Fou.</p> <p>Resulta de gran relevancia en este Plan indicar que el PSI atiende de manera muy clara a los objetivos marcados en el Plan Adelante de Castilla La-Mancha y al Plan Estratégico de Turismo de Castilla-La Mancha, lo que implica que el PSI está alineado con el Plan de Turismo Español, ya que el mismo ha sido redactado en base a los lineamientos y con objetivo de cumplir los objetivos marcados en los dos planes autonómicos mencionados.</p>
<p><b>Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad 2014-2020</b></p>	<p>-Promocionar e impulsar el turismo de naturaleza en España como una actividad económica generadora de ingresos y empleo.</p> <p>-Lograr una sociedad más participativa y comprometida con la conservación de los recursos naturales, medioambiente y sostenibilidad ambiental.</p>	<p>Plan sectorial el cual está directamente relacionado con la temática del proyecto por lo que se prevé una incidencia directa y positiva sobre el Proyecto de Singular Interés Puy du Fou. Cabe destacar nuevamente, que el planteamiento y diseño del parque parte del modelo francés, con una filosofía de protección y conservación de la biodiversidad y fomento de la misma. En el PSI de España, está contemplado un Plan de Acción de biodiversidad, que incluyen actividades específicas para proteger y mejorar la biodiversidad de la zona.</p>
<p><b>Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica 2011</b></p>	<p>Cooperación activa entre todas las partes implicadas, para lograr un compromiso de toda la sociedad con la conservación de la diversidad biológica a través de su uso racional y sostenible. Incorporación de los principios de restauración, conservación y uso sostenible de la diversidad biológica a los procesos de planificación y ejecución de las políticas sectoriales e intersectoriales.</p>	<p>Estrategia a nivel nacional, por lo tanto, de carácter generalista por lo cual no se prevé incidencia concreta sobre el Proyecto. A pesar de ello, ha sido ya tenida en cuenta en el diseño y desarrollo del Proyecto de Singular Interés Puy du Fou.</p> <p>En línea con la anterior estrategia, el PSI cuenta con un Plan de Acción de Biodiversidad, que además está en lineamiento y cumple los objetivos de protección ambiental de planes con menor rango o jerarquía que este, de carácter autonómico, y sobre el que se desarrolla el mismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Conservación del Medio Natural y su revisión.</li> <li>- Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica.</li> </ul>

Nombre del Plan o Programa	Objetivos de protección ambiental	Interrelación con el Proyecto
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Recuperación del Águila Perdicera.</li> <li>- Plan de Recuperación del Lince Ibérico.</li> </ul>
<b>Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017</b>	Promover la conservación, el uso sostenible y la restauración del patrimonio natural y la biodiversidad para dicho periodo.	Plan Estratégico a nivel nacional por lo tanto de carácter general por lo que se descarta una afección directa al Proyecto, teniendo en cuenta lo indicado anteriormente en base al Plan de Acción de Biodiversidad con el que se desarrollará el futuro Parque. El mismo está alineado y cumple los objetivos de protección ambiental fijados en estos planes Nacionales, realizando actividades tales como reintroducción y mejora de especies amenazadas, cuidado y cría de especies sensibles, colaborando con instituciones específicas, etc.
<b>Estrategia de Biodiversidad y Ciencia (2023-2027)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Potenciar el desarrollo de conocimiento científico en materia de biodiversidad para paliar la falta de información científica y garantizar el conocimiento fundamentado de la biodiversidad existente.</li> <li>- Alinear el conocimiento científico y mejorar su disponibilidad para la toma de decisiones estratégicas y de gestión que afectan al patrimonio geológico, natural y la biodiversidad en su conjunto.</li> </ul>	Como ya se ha explicado, el PSI cuenta con un Plan de Acción de Biodiversidad.
<b>Planes de lucha integrada Contra las Plagas Forestales</b>	Establecer los protocolos de trabajo del procedimiento a seguir para el control de la plaga de la forma más eficiente y con el menor perjuicio del equilibrio biológico.	Este Plan ya ha sido tenido en cuenta durante el diseño y desarrollo del PSI de Puy du Fou y de sus Planes Innovadores, por tanto, no se prevé incidencia directa sobre el mismo. El mismo contará con un plan específico de cuidado y mantenimiento de jardines que velará por el correcto mantenimiento de los diversos espacios naturales, evitando las plagas forestales.
<b>Plan de acción sobre las vías de introducción y propagación de las especies exóticas invasoras en España 2021</b>	Gestionar adecuadamente las especies exóticas que muestran carácter invasor, de forma real o potencial, detección precoz de especies exóticas invasoras.	Este Plan ya ha sido tenido en cuenta durante el diseño y desarrollo del PSI Puy du Fou por tanto, no se prevé incidencia directa sobre el mismo.
<b>Plan estratégico de infraestructuras del Transporte 2005-2020 (PEIT)</b>	Compatibilizar sus objetivos específicos mediante un modelo respetuoso y compatible con el medio ambiente.	Este Plan de ámbito nacional supone un instrumento de ordenación que establece objetivos y lineamiento general de obligado cumplimiento, estableciendo la base sobre la cual deben ser redactados y establecidos planes de menor rango o jerarquía. La concepción del PSI ha sido fruto de un trabajo por parte de expertos en el que se han tenido en cuenta diversos factores, entre los que se ha incluido el acceso a mismo. La elección de la parcela, entre otras cosas, ha sido motivada por su cercanía a la infrautilizada CM-40, con objeto de utilizar esa gran vía de circunvalación como modo de acceso tanto para visitantes que acudan en transporte privado, como para los que lo hagan en transporte colectivo. De esta manera se descartan problemas de tráfico asociados a esta actividad, y no

Nombre del Plan o Programa	Objetivos de protección ambiental	Interrelación con el Proyecto
<b>Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030</b>	Recoge líneas directrices y medidas en diversas áreas prioritarias, cuya aplicación debe propiciar el cambio hacia un modelo de movilidad más eficiente y sostenible.	<p>se requieren grandes obras auxiliares para dar acceso al parque.</p> <p>Se trata de una Estrategia a nivel nacional y por tanto con un carácter muy general, es precisamente por esto que no se prevé incidencia concreta, por haber sido ya tenido en cuenta en el Proyecto de Singular Interés Puy du Fou. Puy du Fou, dentro de sus objetivos y principios generales de biodiversidad, establece el fomento de transporte colectivo para los visitantes al parque.</p>
<b>Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020</b>	Reducción de la cantidad de residuos, reutilización y alargamiento de la vida útil, reducción de la peligrosidad y reducción de los impactos ambientales.	<p>Es un Programa de ámbito estatal y por tanto con un carácter generalista. Sin embargo, a la hora de diseñar y desarrollar el PSI Puy du Fou han sido tenidas en cuenta las pautas y los lineamientos marcadas por el mismo, de la misma manera que se ha indicado en el plan homólogo de ámbito europeo.</p> <p>La base sobre la que el PSI ha sido conceptualizado es la reducción en el origen, es decir, reducir en el origen, previene de forma significativa la generación de residuos, y por lo tanto su recogida y posterior tratamiento. En cualquier caso, también se han establecido políticas de recogida selectiva de residuos, información y formación tanto al personal del Parque como a los visitantes, etc., con objeto de realizar una gestión adecuada y amigable respecto a los residuos.</p>
<b>Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2023</b>	Este Plan no ha incluido objetivos y orientaciones específicas de prevención ya que están incluidas en el Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020. El capítulo relativo a los residuos domésticos y comerciales incluye un conjunto de medidas que configuran la Estrategia de Reducción de Vertido de Residuos Biodegradables, para conseguir cumplir el objetivo de reducción de 2016.	<p>Aplica lo indicado en la anterior fila. Se tiene presente la normativa actualizada al respecto: Ley 7/2022, de 8 abril, de residuos y suelos contaminados para la economía circular.</p>

### 6.3 Planes de Ámbito Autonómico.

Enunciamos a continuación 21 planes de ámbito autonómico y su interrelación con el proyecto:

Tabla 55: Relación con los Planes de Ámbito Autonómico.

Nombre del Plan o Programa	Objetivos de protección ambiental	Interrelación con el Proyecto
<b>Plan de Ordenación del Territorio de Castilla-La Mancha (POT)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Organización racional y equilibrada del territorio, en general, de los recursos naturales que procure la articulación, integración y cohesión de Castilla-La Mancha.</li> <li>-Disposición de actividades y uso que optimice las condiciones de vida en colectividad y armonice el desarrollo económico-social con el medio ambiente en general.</li> <li>-Preservación de la naturaleza y la protección del patrimonio arquitectónico y del histórico y cultural.</li> </ul>	<p>Se trata de un Plan de Ordenación de ámbito autonómico que no logró la aprobación definitiva, no siendo por tanto legalmente aplicable. En cualquier caso, cualquier ordenamiento municipal que pretenda desarrollarse, debe estar en concordancia con este Plan, con objeto de cumplir los objetivos marcados en el mismo. La modificación puntual nº29 sobre la que se desarrollarán las innovaciones establecidas en el PSI, son acordes y congruentes con el mismo, por lo que la aplicación del PSI no interfiere sobre el mismo, independientemente de las ventajas que aporta la figura de PSI sobre el planeamiento.</p>
<b>Estrategia de Cambio Climático de Castilla-La Mancha (Horizonte 2030)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Impulsar el desarrollo sostenible en todas las acciones que se lleven a cabo en la región desde el ámbito de esta estrategia.</li> <li>-Aprovechar las oportunidades de desarrollo económico, social y científico.</li> <li>-Promover la transformación de la sociedad castellanomanchega hacia una economía baja en carbono.</li> <li>-Asegurar que los avances en el conocimiento científico, en la tecnología y en la innovación se encuentren presentes en la aplicación de medidas y toma de decisiones de los futuros planes y programas</li> <li>-Actualizar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha, según la Agenda 2030.</li> <li>-Contribuir a la consecución de las metas nacionales mediante la reducción de las emisiones regionales de gases de efecto invernadero en los sectores difusos</li> <li>-Colaboración con los sectores regulados por el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión.</li> <li>-Reducción de la vulnerabilidad social, ecológica y económica mediante el aumento de la capacidad de adaptación.</li> <li>-Reducción de las potenciales amenazas frente a los riesgos climáticos, así como la creación de capacidades y la sensibilización ciudadana para la acción climática.</li> </ul>	<p>Tal y como se ha comentado anteriormente, el diseño y conceptualización del PSI parte de la conservación de la naturaleza, su mantenimiento y mejora, y promoción del desarrollo de un modelo de ocio diferente a los que se conocen. Esto hace que el mismo haya sido diseñado desde la base de reducción de emisiones de GEI, promoción de nuevas tecnologías e innovaciones bajas en emisiones de carbono, y nuevos sistemas que suponen una reducción importante de las emisiones de GEI. Todo ello hace que el PSI cumpla los objetivos de protección ambiental que promueve la Estrategia de Cambio Climático de Castilla la Mancha, así como en general promoviendo también información al visitante y empleados, con objeto de reducir las emisiones de GEI. Se hará hincapié en la inclusión del programa de formación ambiental continua para los empleados del PSI de buenas prácticas, con objeto de concienciar a los trabajadores sobre la prevención y mitigación de efectos del Cambio Climático.</p>
<b>Estrategia de Economía Circular de Castilla La Mancha (2030)</b>	<p>La Economía Circular presenta para las empresas numerosas oportunidades, además de una mayor seguridad en la cadena de suministro, como el surgimiento de nuevas líneas de negocio y servicios, así como una reducción de insumos y materias</p>	<p>El desarrollo y diseño del Proyecto de Singular Interés de Puy du Fou incluye un Plan de Economía Circular, para un mejor aprovechamiento de los recursos y residuos.</p>

Nombre del Plan o Programa	Objetivos de protección ambiental	Interrelación con el Proyecto
	<p>primas, un reaprovechamiento de los residuos producidos y menores costes de gestión de los mismos. Dentro del sector turismo encontramos entre algunos de los objetivos referentes a la economía circular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Reducir la generación de residuos domésticos.</li> <li>- Incrementar la reutilización de residuos.</li> <li>-Reducir la generación de residuos de alimentos en la cadena alimentaria.</li> <li>-Incrementar la I+D+i en materia de economía circular.</li> <li>-Incrementar el uso de energías renovables.</li> </ul>	
<p><b>Plan de Inspección Ambiental de Castilla-La Mancha 2018-2024</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Comprobar el grado de cumplimiento de la normativa ambiental y de los requisitos impuestos en las autorizaciones y evaluaciones ambientales de proyectos, planes y programas.</li> <li>-Detección de actuaciones no autorizadas ni evaluadas pese a estar obligadas a ello.</li> <li>-Buscar un nivel elevado de protección del medio ambiente de Castilla-La Mancha, asegurando un desarrollo sostenible en la región.</li> </ul>	<p>Tal y como se ha indicado en el epígrafe de antecedentes, en el proceso de aprobación del PSI, se están realizando todos los requerimientos que establece la normativa en materia de evaluación ambiental, así como todo lo requerido por la Viceconsejería de Medio Ambiente, realizando trámites incluso más exigentes de los que habitualmente aplican a este tipo de proyectos, con objeto de tomar cuantas medidas sean necesarias para minimizar los posibles impactos, y dar a conocer a la sociedad los beneficios tanto sociales como ambientales que se proponen en el mismo.</p>
<p><b>Plan Regional de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha 2003</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Educar para la sostenibilidad</li> <li>-Fomentar actitudes proambientales y actividades compatibles con el valor ecológico de Castilla-La Mancha.</li> <li>-Favorecer la investigación y la incorporación de la educación ambiental al sistema educativo.</li> <li>-Implicación de toda la sociedad.</li> <li>-Acceso a la información en materia de medio ambiente.</li> <li>-Ofrecer una estrategia para todos los que quieran actuar en educación, formación y capacitación ambiental.</li> <li>-Incorporar la perspectiva ambiental a iniciativas políticas.</li> </ul>	<p>El propio Proyecto de Singular Interés desarrolla un programa de formación ambiental continua para los empleados del parque sobre buenas prácticas ambientales en la gestión del mismo, por lo que no se prevé incidencia directa sobre el PSI Puy du Fou, por haber sido ya tenido en cuenta este aspecto en el desarrollo y diseño del proyecto.</p>
<p><b>Plan Integrado de gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2016-2022 (Aprobación reciente del Plan de prevención y gestión de residuos de Castilla-La Mancha 2023-2030)</b></p>	<p>Servir de marco estratégico para la prevención y gestión de residuos en Castilla-La Mancha.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Avanzar en un mayor aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos, en consonancia con los principios de la economía circular.</li> <li>-Proporcionar información sobre la producción de residuos y las principales instalaciones de eliminación y valorización existentes, para la identificación de las necesidades de futuras infraestructuras.</li> </ul>	<p>Tal y como se ha indicado anteriormente, el PSI Puy Du Fou ha tenido en cuenta las pautas y los lineamientos marcados en este Plan, con objeto de cumplir los objetivos de protección ambiental. Procede recordar que la base sobre la que el PSI ha sido conceptualizado es la reducción en el origen, es decir, reducir en el origen, previene de forma significativa la generación de residuos, y por lo tanto su recogida y posterior tratamiento.</p> <p>En cualquier caso, también se han establecido políticas de recogida</p>

Nombre del Plan o Programa	Objetivos de protección ambiental	Interrelación con el Proyecto
	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ofrecer herramientas para planificar y mejorar la recogida selectiva y la correcta gestión de todos los flujos de residuos.</li> <li>-Establecer de modelos y medidas en materia de residuos adaptados a la realidad de la Comunidad autónoma, que consigan alcanzar los objetivos de prevención y gestión de residuos marcados en la normativa.</li> <li>-Aumentar la prevención, la reutilización y el reciclado de los residuos.</li> <li>-Establecer un sistema de indicadores del propio plan, adecuado a los objetivos marcados y fácilmente calculables, con el fin de controlar y evaluar los avances en la aplicación de las medidas.</li> <li>-Fomentar la implicación y el compromiso de los agentes sociales y económicos en los objetivos del Plan, potenciando la participación en su redacción y en su aplicación.</li> <li>-Lograr que la gestión asociada a los residuos sea la apropiada de acuerdo a la jerarquía establecida en la normativa europea y estatal, minimizando el vertido y favoreciendo el máximo aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos.</li> </ul>	<p>selectiva de residuos, información y formación tanto al personal del Parque como a los visitantes, etc., con objeto de realizar una gestión adecuada y amigable respecto a los residuos.</p>
<p><b>Estrategia Regional de la Biomasa Forestal de Castilla-La Mancha (2018-2022)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Contribuir en la diversificación de la producción de energía y reducir la emisión de GEI.</li> <li>-Fomentar el desarrollo industrial en el medio rural a través del empleo.</li> <li>-Extraer, de forma accesible y sostenible, la biomasa forestal que producen anualmente los ecosistemas forestales castellanomanchegos.</li> <li>-Fomentar la realización de tratamientos silvícolas intermedios (clareos, primeras claras y resalvos) con escasa rentabilidad económica para mejorar la regeneración de las masas forestales arboladas.</li> <li>-Valorizar el terreno forestal como infraestructura estratégica de primer orden.</li> <li>-Crear vínculos entre los titulares de los montes incluidos en el dominio público forestal y su órgano de gestión.</li> <li>-Disminuir el riesgo de incendio forestal y mejorar el estado fitosanitario de las masas forestales.</li> <li>-Generar ingresos para las distintas administraciones públicas derivados de la extracción y movilización de la biomasa forestal; y de la producción de biocombustibles y su valorización.</li> </ul>	<p>Aunque esta Estrategia no tiene relación directa con el PSI Puy Du Fou, procede hacer alusión a que el proyecto, por prever una gran cantidad de espacios verdes e individuos arbóreos y arbustivos, también prevé una generación de biomasa potencial por actividades relacionadas con la poda y adecuación de los pies. En este caso, el PSI prevé la reutilización de los mismos en operaciones de posterior abono, o su tratamiento conjunto en la planta de purines, con objeto de aprovechar al máximo toda la materia orgánica generada en el parque y darle una segunda valorización.</p>

Nombre del Plan o Programa	Objetivos de protección ambiental	Interrelación con el Proyecto
<b>Plan Director de Defensa Contra Incendios Forestales de Castilla-La Mancha 2015</b>	-Zonificación del territorio para establecer una priorización de las acciones de prevención. -Establecer un marco para la redacción de Planes de Defensa que cubran un menor ámbito territorial, partiendo de la zonificación del riesgo en el territorio definida en el plan INFOCAM, así como para otros planes e instrumentos de gestión que incidan en la defensa contra incendios forestales. -Definir el tipo de acciones de prevención y establecer los criterios orientadores a la hora de tomar decisiones en la ejecución.	El desarrollo y diseño del Proyecto de Singular Interés de Puy du Fou ya incluye un Plan de Autoprotección de Incendios Forestales, el cual ha tenido en consideración para su desarrollo este Plan Director de Defensa Contra Incendios Forestales de Castilla-La Mancha, por lo que ambos están alineados.
<b>Plan Especial de Emergencias por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha (Plan INFOCAM 2017)</b>	-Dar una respuesta coordinada, ágil y eficaz de las administraciones públicas para hacer frente a los incendios forestales y a las emergencias que derivadas de los mismos. -Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención contempladas en la normativa vigente.	El propio diseño del Proyecto de Singular Interés de Puy du Fou ya incluye un Plan de Autoprotección de Incendios Forestales, el cual ha tenido en consideración para su desarrollo el INFOCAM, por lo tanto, ambos estarán alineados.
<b>Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (PLATECAM 2017)</b>	-Hacer frente a cualquier situación de riesgo grave o emergencia de protección civil que pueda afectar o afecte, de forma total o parcial, al territorio de Castilla-La Mancha, siempre que esta situación no esté cubierta por planes especiales o específicos o que, siendo objeto de planes especiales o específicos, estos no estén elaborados e implantados.	El diseño del Proyecto de Singular Interés de Puy du Fou ya incluye un Plan de Emergencia propio el cual ha tenido en consideración para su desarrollo el PLATECAM, por lo tanto, ambos están alineados.
<b>Plan Adelante de Castilla La Mancha 2024-2027</b>	-Establecer la necesidad de captar nuevas inversiones, haciendo especial mención a las de procedencia extranjera para un fortalecimiento del tejido empresarial. -Potenciar nuevas empresas de capital extranjero y un afianzamiento de las inversiones ya existentes en Castilla-La Mancha.	Se prevé una incidencia directa y positiva sobre el Proyecto de Singular Interés Puy du Fou ya que este proyecto conlleva la incorporación de inversión de capital extranjero y por tanto un aporte al tejido empresarial, que favorecerá el crecimiento económico de la ciudad, así como la generación de números puestos de trabajo directos e indirectos.
<b>Plan Estratégico de Turismo de Castilla-La Mancha 2020-2023</b>	-Aprovechar y potenciar los beneficios que la actividad turística conlleva basándose en decisiones tomadas a partir de los sistemas de inteligencia turística. -Minimizar o eliminar los efectos negativos que puede generar en consonancia con una estrategia global de sostenibilidad. -Fortalecer la actividad turística como sector económico estratégico de Castilla-La Mancha. -Proporcionar una oferta turística especializada y diferenciada -Promoción y comercialización como resultado de la colaboración público-privada que fortalezcan el mercado	En relación con este Plan se prevé una incidencia directa y positiva sobre el Proyecto de Singular Interés Puy du Fou ya que fortalecerá el sector turismo, la creación de puestos de trabajo y por tanto la actividad económica se verá también beneficiada. Por otro lado cabe destacar que el atractivo turístico de este Parque destaca por su diferenciación en comparación con otros parques, favoreciendo el desarrollo cultural de quien lo visita, y por tanto, fomentando la internacionalización.

Nombre del Plan o Programa	Objetivos de protección ambiental	Interrelación con el Proyecto
	nacional y fomenten la internacionalización.	
<b>Plan Estratégico de Cultura de Castilla-La Mancha 2015-2020</b>	<p>-Reafirmar el valor de la cultura como derecho y hacerla llegar a todos los castellanomanchegos, independientemente del lugar en el que residan.</p> <p>-Situación la cultura como oportunidad para el desarrollo, social y económico de los habitantes de Castilla-La Mancha.</p>	<p>En este caso, es evidente que se prevé una incidencia directa y positiva sobre el PSI Puy du Fou por su temática lúdica y cultural, ya que el desarrollo de este proyecto incrementará el número de turistas, y por tanto el gasto que los mismo hagan en el comercio local. Por otro lado, con el mismo se pretende incrementar la oferta cultural existente, de una manera amena y distinta, que combine una actividad lúdica con el fomento del conocimiento de la historia de España en general y de Toledo en particular.</p>
<b>III Plan de Carreteras 2015-2026</b>	<p>-Conformar una Red de Carreteras moderna que mejore la movilidad de las personas y que posibilite el transporte de mercancías del modo más eficiente y seguro posible.</p> <p>-Impulsar el progreso y desarrollo socioeconómico en general, y en particular, a la generación y creación de empleo en la región.</p>	<p>En este sentido cabe destacar que la elección de la ubicación del PSI ha estado motivada en parte por la existencia e infrautilización de la recientemente construida CM-40, vía de alta capacidad, que fue desarrollada en consonancia con el Plan de Infraestructuras, pero que, por diversas causas, no acoge todos los usuarios que tenía previstos. Por ello, se aprovecha esta vía para no colapsar la ciudad, ni otras vías aledañas, consiguiendo con ello un cómodo acceso al Parque, sin la necesidad de construcción de nuevas vías de acceso al mismo.</p>
<b>Plan de Conservación de los Humedales de Castilla-La Mancha 2002</b>	<p>-Apoyar el desarrollo y la conservación de los valores naturales, en particular aquellos que se vinculan de una forma estrecha con las zonas húmedas de Castilla-La Mancha</p>	<p>No se prevé incidencia directa del PSI sobre este Plan, ya que el mismo no se asienta en terrenos catalogados como tal en este Plan.</p>
<b>Plan de Conservación del Medio Natural (1994) y su Revisión (2003)</b>	<p>-Asegurar la persistencia y mejora de los recursos naturales y las masas forestales existentes y su diversidad productiva.</p> <p>-Potenciar su papel en el mantenimiento de la biodiversidad procurando la ampliación de la superficie forestal</p> <p>-Garantizar las utilidades múltiples, tanto directas como indirectas de los recursos naturales y las masas forestales.</p> <p>-Asegurar la defensa de los recursos naturales y las masas forestales frente a acciones o fenómenos que contribuyan a su deterioro o desaparición.</p>	<p>Tal y como se ha indicado anteriormente, el PSI cuenta con un Plan de Acción de Biodiversidad, que además está en lineamiento, concordancia y cumple con los objetivos de protección ambiental de este Plan, así como los específicos de varias especies (Águila Imperial Ibérica, Águila Perdicera, Lince Ibérico).</p> <p>El PSI prevé entre sus actividades, desarrollar actividades tales como reintroducción y mejora de especies amenazadas, cuidado y cría de especies sensibles, todo ello colaborando con Instituciones específicas.</p>
<b>Plan de Recuperación de Águila Imperial Ibérica (<i>Aquila adalberti</i>) y de conservación del Buitre Negro (<i>Aegypius monachus</i>) en Castilla-La Mancha.</b>	<p>-Garantizar la conservación de sus poblaciones y su hábitat natural,</p> <p>-Minimización o eliminación de los factores adversos que constituyan una amenaza para la supervivencia de la especie como puede ser la escasez de presas, la elevada mortalidad por causas no naturales y las</p>	<p>Las actividades que prevé el PSI son compatibles con el mantenimiento de los valores y garantizar la conservación de las poblaciones y hábitat natural. El mismo se localiza dentro del área de distribución del Águila imperial, ocupando un porcentaje muy pequeño (0,04%) del</p>

Nombre del Plan o Programa	Objetivos de protección ambiental	Interrelación con el Proyecto
	modificaciones negativas de las características del hábitat	total del área de distribución catalogado en esa área.
<b>Plan de Recuperación de Águila perdicera (<i>Aquila fasciata</i>) 2016</b>	-Garantizar la recuperación e incremento de las poblaciones de Águila Perdicera y la conservación de su hábitat natural, con especial atención a la minimización o eliminación de los factores adversos que constituyan una amenaza para la supervivencia de la especie, al objeto de conseguir la mejora de sus poblaciones.	Igualmente, las actividades previstas en el PSI son compatibles con los diversos programas de recuperación e incremento de poblaciones de Águila perdicera. El PSI se localiza dentro del área catalogada como de distribución de esta especie, ocupando únicamente un 0,04% del total de dicha área de distribución.
<b>Plan de Recuperación del Lince Ibérico (<i>Lynx pardinus</i>) 2003</b>	-Garantizar la conservación de sus poblaciones y sus hábitats naturales, con especial atención a la minimización o eliminación de los factores adversos que constituyan una amenaza para la supervivencia de la especie, como son la escasez de presas (conejos), la elevada mortalidad por causas no naturales y las modificaciones negativas de las características del hábitat.	No se prevé incidencia directa del PSI sobre este Plan de Recuperación, ya que el ámbito de actuación no se localiza dentro de las áreas incluidas dentro de este Plan.
<b>Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla-La Mancha 2008-2013</b>	-Detección del despoblamiento de las zonas rurales, especialmente el que afecta a la población femenina y juvenil. -Mejorar las condiciones de vida de sus habitantes a través del desarrollo generalizado de los servicios prestados a la población, y del desarrollo socioeconómico de todas las potencialidades endógenas del territorio.	Se prevé una incidencia directa y positiva sobre el Proyecto de Singular Interés Puy du Fou ya que fortalecerá el sector turismo y por tanto la actividad económica se verá también beneficiada ayudando a la reducción de la despoblación de zonas rurales cercanas.
<b>Programa de actuaciones en materia de vías pecuarias 2005-2012</b>	Establece las actuaciones que se deben materializar para alcanzar los objetivos relacionados con la gestión y administración de vías pecuarias establecidas en el Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha (1994) que consiste en la recuperación física y funcional de las vías pecuarias y facilitar a la sociedad su uso compatible con el fin por el que fueron creadas.	Este Programa es de aplicación autonómica, por lo que afecta de forma directa al término municipal de Toledo. Durante la fase de obra se verá afectado el "Cordel de San Martín o de las Merinas", por la obra necesaria para la conexión subterránea con la planta potabilizadora de Toledo siendo esta afección de carácter temporal. Durante la fase de operación, no se prevé que tenga incidencia directa sobre la misma. Además, el propio PSI Puy du Fou fue redactado en coherencia con este Plan. Las vías pecuarias más cercanas identificadas son la vía pecuaria sobre el camino de Noez y la Cañada Real Segoviana de las Merinas, las cuales no transitan por la parcela destino del proyecto.

## 6.4 Planes de Ámbito Municipal.

Enunciamos a continuación 5 planes de ámbito municipal y su interrelación con el proyecto:

Tabla 56: Relación con los Planes de Ámbito Municipal.

Nombre del Plan o Programa	Objetivos de protección ambiental	Interrelación con el Proyecto
<b>Plan General de Ordenación Urbanística de Toledo (PGOU), 1986</b>	Establecer la ordenación urbanística integral del municipio de Toledo promoviendo la protección del medio ambiente y su integración con el mismo.	Este plan tiene como ámbito de aplicación el término municipal de Toledo. Obviamente, el proyecto de Puy du Fou está directamente relacionado con él. Dicho proyecto fue elaborado en coherencia con los demás planes municipales existentes a fecha de redacción del mismo, por lo que se prevé que los mismos están en coherencia con el Proyecto de Singular Interés de Puy du Fou. Por otro lado, el PSI propone unas innovaciones compatibles con el mantenimiento de los valores ambientales de establecidos en el mismo, ajustando sus límites y estableciendo la misma protección ambiental que el PGOU del 86.
<b>Modificación Puntual N°30 del PGOU de 1986 de Toledo.</b>	Adaptación a la actual normativa del PGOU de Toledo tras la aprobación de su Modificación Puntual n.º 30.	Tal y como se ha indicado en repetidas ocasiones a lo largo del documento, la Modificación Puntual del PGOU afecta a la Innovación de manera positiva, ya que elimina el parámetro de edificabilidad máxima en suelo rústico y se remite a los coeficientes de ocupación de la Instrucción Técnica de Planeamiento, que en este momento es un 10% de ocupación de superficie bruta, mientras que antes era un 5%..
<b>Plan de Ordenación Municipal de Toledo. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. 2004</b>	Describir los bienes inmuebles patrimoniales que por sus valores arquitectónicos, urbanísticos, artísticos, culturales son susceptibles de ser considerados como bienes catalogables con arreglo a legislación aplicable.	El ámbito de aplicación de este Plan es el término municipal de Toledo y debido a la temática y objetivos del Proyecto de Singular Interés de Puy du Fou tienen una relación directa y positiva ya que potenciará el conocimiento sobre los bienes patrimoniales, ya que una de sus innovaciones es incluir dentro de la categoría de protección arqueológica, un yacimiento encontrado durante los trabajos de prospección arqueológica, que será mantenido y protegido en su totalidad, y que servirá de atractivo para el Parque.
<b>Plan Estratégico Toledo 2020</b>	-Crear las condiciones para generar nuevas oportunidades de desarrollo local. -Impulsar los activos y potenciales territoriales y sociales existentes. -Favorecer la articulación de los clústeres locales y el diseño de nuevos escenarios productivos.	Este Plan tiene como ámbito de aplicación el término municipal de Toledo por lo que su interrelación con el Parque de Puy de Fou en este sentido es claro en la medida en que se trata de un agente clave para la difusión de la riqueza cultural e histórica de la región y contribuye a su desarrollo económico de una forma sostenible.

Nombre del Plan o Programa	Objetivos de protección ambiental	Interrelación con el Proyecto
<b>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Toledo (PLATEMUN Toledo) 2016</b>	Hacer frente a las emergencias generales que puedan presentarse en el término municipal de Toledo, de forma organizada, y con los medios y recursos adecuados a cada situación.	El diseño del Proyecto de Singular Interés de Puy du Fou ya incluye un Plan de Autoprotección propio, el cual ha tenido en consideración para su desarrollo el PLATECAM, por lo tanto, ambos están alineados.

## 7 MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO

De acuerdo con las afecciones evaluadas en el apartado 5 se deben ejecutar una serie de medidas preventivas, correctoras y compensatorias que minimicen el impacto del proyecto. Por ello, se deben de considerar los factores ambientales implicados, los aspectos del proyecto y las acciones u operaciones que se vayan a desarrollar con el objeto de un correcto diseño de medidas medioambientales.

Estas medidas persiguen evitar, eliminar, disminuir y compensar los efectos ambientales negativos del proyecto además de, velar por la integración ambiental del mismo.

De manera específica, las medidas de carácter preventivo están dirigidas a evitar o reducir los daños potenciales de las acciones del proyecto. Estas serán de aplicación dónde y cuándo se vayan a realizar las acciones consideradas. Por otro lado, a diferencia de las medidas preventivas, las medidas correctoras tienen como fin reparar, atenuar, corregir los impactos generados por las acciones del proyecto. Por último, las medidas compensatorias se aplican sobre aquellos impactos irrecuperables e inevitables por lo que están dirigidas a la búsqueda de un contrapeso sobre el factor afectado.

En base a lo mencionado, a continuación, se exponen las medidas y actuaciones para las distintas fases del proyecto. A cada medida recogida en las tablas concretas se le ha asignado un código (PVA-FASE-FACTOR-XX) en el que se indica su relación de seguimiento en el Programa de Vigilancia Ambiental (PVA), la fase del proyecto a la que se destina la medida (FD, Fase de diseño; FC, Fase de Construcción; DESM, Fase de Desmantelamiento; FO, Fase de Operación), el factor ambiental que se protege (Atmósfera, Hidrología, Fauna, etc.) y una numeración.

### 7.1 Actuaciones previas (Fase de diseño).

#### 7.1.1 Medidas en el diseño del proyecto.

Se debe recordar que las mejores medidas aplicables, en ocasiones, están relacionadas con la implicación y el buen comportamiento ambiental cotidiano del equipo de trabajo encargado de la realización de las obras que ello conlleve, y de los servicios municipales y ciudadanos durante su funcionamiento. En este sentido a continuación se expone toda una serie de medidas y recomendaciones, con objeto de reducir, eliminar o compensar los impactos negativos que se pueden producir sobre el medio receptor como consecuencia del desarrollo del PSI, y que harán que los impactos previstos se mantengan dentro de los límites ambientalmente admisibles. Esta descripción recoge, a modo de síntesis, una convergencia con los criterios de sostenibilidad en los que se deben de basar tanto el desarrollo de las determinaciones del PSI como el propio proyecto.

Cabe destacar en este aspecto que durante la fase de diseño del proyecto se han tomado una serie de medidas, que permitan encontrar la mayor compatibilidad del proyecto con el medio. Estas medidas han ido encaminadas a encontrar las mejores soluciones técnicas que den mayor viabilidad al proyecto y su integración en el medio desde el punto de vista paisajístico.

Un aspecto muy importante es la integración paisajística del proyecto, en esta línea se han tenido en cuenta las siguientes medidas:

- **Diseño conceptual.**

El proyecto del Parque Puy du Fou tiene como uno de sus principales objetivos el convertirse en una referencia de la sostenibilidad y la integración ambiental y social. Por tanto, el diseño del Parque contará en todo momento con un equipo de ambientalistas, biólogos e ingenieros con perfil ambiental que trabajarán para mitigar en todo momento los posibles impactos que el proyecto pueda tener, tomando parte en la toma de decisiones del mismo.

- **Diseño de las edificaciones e instalaciones.**

Todas las edificaciones o instalaciones del plan de innovación (al igual que se ha hecho con todas las del Parque Puy du Fou) se realizarán con materiales, revestimientos, texturas y colores que permitan una mayor integración en el entorno, de forma que no sean elementos disruptivos, minimizando así la intrusión visual dentro del paisaje de la zona. Dichos materiales tendrán la certificación LEED (Leadership

in Energy & Environmental Design, certificación de edificaciones sostenibles) correspondiente, tratando de seleccionarlos de forma que en su proceso se haya hecho un uso responsable de los recursos disponibles y se haya reducido al máximo la cantidad de residuos generados.

- **Diseño del Paisajismo.**

Los ajardinamientos del Parque Puy du Fou toman un especial valor en el diseño de un proyecto que pretende introducir al visitante en diferentes contextos históricos locales. Por tanto, al igual que a lo largo de la historia de la región, las especies elegidas estarán adaptadas a las condiciones ambientales existentes, con el fin triple de:

- Minimizar los gastos de agua y energía durante su mantenimiento, y, por tanto, de las emisiones de CO<sup>2</sup> que su ciclo de vida pueda generar.
- Servir como escenario contextual durante la visita a cada espectáculo.
- Ocultar al visitante el resto de los espectáculos.

### 7.1.2 Medidas estratégicas generales.

Como una de las medidas preventivas fundamentales para llevar a cabo la correcta integración del sistema de almacenamiento en el medio minimizando las afecciones expuestas en el anterior capítulo, se encuentra el correcto replanteo de las instalaciones de la planta (cimentaciones, viales, etc.). En este sentido, cabe mencionar el estudio de alternativas realizado hasta llegar a los emplazamientos finalmente propuestos y evaluados. Dentro de este análisis, se fueron estudiando distintas instalaciones dentro de las alternativas seleccionadas conforme se proponían por la ingeniería redactora del proyecto, descartando posibles impactos sobre elementos del medio (vegetación natural, etc.).

Se informará al personal para que mantenga en buenas condiciones de limpieza todas las zonas de la planta, tanto durante la construcción como durante la explotación del proyecto, con el objeto de minimizar el impacto visual y la aparición de vertidos incontrolados.

Asimismo, todo el personal implicado deberá cumplir con las prescripciones de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Igualmente, deberá cumplirse lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en especial lo relacionado con el almacenamiento y gestión de los residuos generados, así como con las obligaciones del productor de residuos. A este respecto, en el siguiente apartado se detallan las medidas preventivas específicas referentes a la gestión y tratamiento de los residuos generados en la obra y durante la operación del sistema de almacenamiento.

De forma previa al inicio de las obras y en la fase de planificación de los trabajos, el promotor del Proyecto se asegurará de disponer licencias, autorizaciones y permisos precisos para la ejecución de los trabajos:

- Autorización Administrativa del Proyecto.
- Informe Ambiental del Proyecto.
- Licencia de Obra.
- Plan de Vigilancia ambiental de la Fase de Construcción y Desmantelamiento.
- Permisos a emitir por la Demarcación Hidrográfica, si procede.
- Contratos con los propietarios de las parcelas.
- Autorizaciones de tala.

En resumen, se deberá de disponer de todas las autorizaciones y medidas necesarias, así como aquellas que se deriven de las distintas tramitaciones a lo largo de los procedimientos de autorización.

A continuación, a modo de resumen, se enumeran las medidas estratégicas generales de la fase de diseño en la siguiente tabla:

Tabla 57: Tabla de medidas estratégicas generales a contemplar.

Resumen de medidas para la fase de diseño	Código de seguimiento
Consideraciones en el diseño para la minimización de la generación de residuos	PVA-FD-01
Plan de minimización de residuos generados por el consumo de materiales y monitoreo del mismo	PVA-FD-02
Consideración de técnicas de arquitectura bioclimática	PVA-FD-ATM-01, PVA-FD-PAI-01
Consideración de criterios de eficiencia energética contemplados en el Código Técnico de la Edificación (CTE), e implementación de un procedimiento de certificación energética de acuerdo al RD235/2013	PVA-FD-03
Medidas relacionadas con el diseño y uso eficiente de los recursos hídricos (xerojardinería)	PVA-FD-HIDRO-02
Consumo de agua potable y consumo general de agua	PVA-FD-HIDRO-03
Uso de superficies vegetales en las cubiertas de los edificios	PVA-FD-PAI-02
Inclusión de instalaciones acordes con el entorno en cuanto a colores y alturas. Todas las edificaciones o instalaciones se realizarán con materiales, revestimientos, texturas y colores que permitan una mayor integración en el entorno, de forma que no sean elementos disruptivos, minimizando así la intrusión visual dentro del paisaje de la zona. Igualmente se prevé la plantación de arbolado autóctono para la formación de pantallas vegetales de los edificios, de modo que su visibilidad y ruido sea lo más limitada posible.	PVA-FD-PAI-03
Mantenimiento de la porosidad del sustrato	PVA-FD-EDAFO-02
Correcto diseño de red de pluviales y de aguas residuales	PVA-FD-HIDRO-04
Correcto diseño de la red de alumbrado para disminuir los niveles luminosos y cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008	PVA-FD-ATM-02
Reducción de movimientos de tierra y mantenimiento de la topografía natural del terreno	PVA-FD-GEO-01, PVA-FD-EDAFO-03

### 7.1.3 Medidas preventivas para la gestión y tratamiento de los residuos.

Se tomarán medidas preventivas en obra con la finalidad de fomentar, en este orden, la prevención, reutilización, reciclado y otras formas de valorización de los residuos asegurando que los destinados a operaciones de eliminación reciban un tratamiento adecuado. Las medidas preventivas van a ser aplicadas en las siguientes actividades de la obra:

- Adquisición de materiales
- Comienzo de la obra
- Puesta en obra
- Almacenamiento en obra y durante la fase de operación

A continuación, en la siguiente tabla se muestran cada una de estas medidas.

Tabla 58: Tabla de medidas preventivas específicas referentes a la gestión y tratamiento de residuos.

ADQUISICION DE MATERIALES
La compra de materiales se realizará, ajustando al máximo las cantidades pedidas a las mediciones reales de obra, para evitar la aparición de excedentes de material al final de la obra.
Se requerirá e instará a las empresas suministradoras a que reduzcan la máxima la cantidad y volumen de embalajes posible. Se solicitará a los proveedores que el suministro en obra se realice con la menor cantidad de embalaje posible, renunciando a los aspectos decorativos superfluos.

Se primará la compra de materiales reciclables frente a otros de las mismas prestaciones, pero de difícil o imposible reciclado.

El suministro de los elementos metálicos y sus aleaciones se realizará con las cantidades mínimas y estrictamente necesarias para la ejecución de la fase de la obra correspondiente

Los suministros se adquirirán en el momento que la obra los requiera atendiendo a los plazos de suministro de los mismos. De este modo y con unas buenas condiciones de almacenamiento, se evitará que se estropeen y se conviertan en residuos.

## COMIENZO DE LAS OBRAS

Se realizará una planificación previa a las excavaciones y movimiento de tierras para minimizar la cantidad de sobrantes por excavación y posibilitar la reutilización de la tierra en la propia obra o emplazamientos cercanos.

Se destinará unas zonas determinadas al almacenamiento de tierras y de movimiento de maquinaria para evitar compactaciones excesivas del terreno. Se debe recalcar que el movimiento de tierras durante la obra no será de gran magnitud ya que se trata de una estructura fija.

El personal tendrá una formación adecuada respecto al modo de identificar, reducir y manejar correctamente los residuos que se generen según el tipo.

## PUESTA EN OBRA

Se designarán las zonas de almacenamiento de los residuos, y se mantendrán correctamente señalizadas.

Se realizará una clasificación correcta de los residuos según se haya establecido en el estudio y plan previo de gestión de residuos.

Se realizará una vigilancia y seguimiento del correcto almacenamiento y gestión de los residuos.

En caso de ser necesario excavaciones, éstas se ajustarán a las dimensiones específicas del proyecto, atendiendo a las cotas marcadas en los planos constructivos.

En el caso de que existan sobrantes de hormigón se utilizarán en las partes de la obra que se prevea para estos casos como bases o rellenos, etc.

Se vaciarán por completo los recipientes que contengan los productos antes de su limpieza o eliminación, especialmente si se trata de residuos peligrosos.

En la medida de lo posible, se favorecerá la elaboración de productos en taller frente a los realizados en la propia obra, que habitualmente generan mayor cantidad de residuos.

Se evitará el deterioro de aquellos envases o soportes de materiales que puedan ser reutilizados como los palés, para poder ser devueltos al proveedor.

Se evitará la producción de residuos de naturaleza pétreo (grava, hormigón, arena, etc.) ajustando previamente lo máximo posible los volúmenes de materiales necesarios.

Los medios auxiliares y embalajes de madera procederán de madera recuperada y se utilizarán tantas veces como sea posible, hasta que estén deteriorados. En ese momento se separarán para su reciclaje o tratamiento posterior. Se mantendrán separados del resto de residuos para que no sean contaminados.

Los encofrados se reutilizarán tantas veces como sea posible.

Los perfiles y barras de las armaduras deben de llegar a la obra con las medidas necesarias, listas para ser colocadas, y a ser posible, dobladas y montadas. De esta manera no se generarán residuos de obra. Para reutilizarlos, se preverán las etapas de obras en las que se originará más demanda y en consecuencia se almacenarán.

En el caso de piezas o materiales que vengan dentro de embalajes, se abrirán los embalajes justos para que los sobrantes queden dentro de sus embalajes.

Con respecto a los embalajes y los plásticos la opción preferible es la recogida por parte del proveedor del material sobrante. En cualquier caso, no se ha de quitar el embalaje de los productos hasta que no sean utilizados, y después de usarlos, se guardarán inmediatamente, evitando así que se dispersen por la obra.

## ALMACENAMIENTO EN OBRA Y DURANTE LA FASE DE OPERACIÓN

Se almacenarán los materiales correctamente para evitar su deterioro y transformación en residuo.

Se ubicará un espacio como zona de corte para evitar dispersión de residuos y aprovechar, siempre que sea viable, los restos de ladrillos, bloques de cemento, etc.

Se designarán las zonas de almacenamiento de los residuos, y se mantendrán correctamente señalizadas.

Se realizará una clasificación correcta de los residuos según se haya establecido en el estudio y plan previo de gestión de residuos.

Se realizará una vigilancia y seguimiento del correcto almacenamiento y gestión de los residuos.

### 7.2 Medidas durante la Fase de Construcción.

En principio, y a la vista de los impactos ambientales identificados y valorados previamente durante la **Fase de Construcción del Proyecto**, se ha previsto la aplicación de las medidas preventivas y correctoras que se describen a continuación. Estas serán análogas tal y como se indicó en capítulos anteriores, debido a la similitud de los impactos generados, en la **Fase de Desmantelamiento**, si bien, llegado el momento, se establecerá un plan de desmantelamiento específico que deberá contener dichas medidas de mitigación.

Tabla 59: Resumen de medidas preventivas y correctoras diseñadas para la Fase de construcción.

Acción	Resumen de las medidas preventivas y correctoras para la fase de construcción	Código de seguimiento
Contratación	Contratación de empresas usando criterios de sostenibilidad	PVA-FC-MS-01
Formación	Formación al personal de obra	PVA-FC -01
Actuaciones previas: Jalonamiento de la zona de ocupación del trazado, elementos auxiliares, zonas naturales de interés, elementos culturales y caminos de acceso	Localización de zonas auxiliares temporales y permanentes. Clasificación del territorio.	PVA-FC-GEO-01, PVA-FC-HIDRO-01, PVA-FC-EDAFO-01, PVA-FC-VEG-01, PVA-FC-FAU-01; PVA-FC-PAI-01, PVA-FC-PAT-01
	Control de la delimitación del perímetro de obra y jalonamiento del perímetro de protección	PVA-FC-GEO-02, PVA-FC-HIDRO-02, PVA-FC-EDAFO-02, PVA-FC-VEG-02, PVA-FC-FAU-02; PVA-FC-PAI-02, PVA-FC-PAT-02
	Control de la gestión de residuos y sobrantes de obra durante la construcción	PVA-FC-RES-01
	Control de accesos temporales	PVA-FC-GEO-03, PVA-FC-HIDRO-03, PVA-FC-EDAFO-03, PVA-FC-VEG-03, PVA-FC-FAU-03; PVA-FC-PAI-03, PVA-FC-PAT-03
	Control de movimiento de maquinaria	PVA-FC-ATM-01, PVA-FC-GEO-04, PVA-FC-HIDRO-04, PVA-FC-EDAFO-04, PVA-FC-VEG-04, PVA-FC-FAU-04; PVA-FC-PAI-04, PVA-FC-PAT-04

Acción	Resumen de las medidas preventivas y correctoras para la fase de construcción	Código de seguimiento
	Ubicación de zonas de acopio. Control de la no existencia de préstamos y vertederos	PVA-FC-GEO-05, PVA-FC-HIDRO-05, PVA-FC-EDAFO-05, PVA-FC-VEG-05, PVA-FC-FAU-05; PVA-FC-PAI-05, PVA-FC-PAT-05
Protección atmosférica. Control de las medidas tendentes a evitar o controlar la formación de polvo	Limitación de velocidad en las pistas de tierra	PVA-FC-ATM-02
	Riegos periódicos de caminos y otras zonas de producción de polvo	PVA-FC-ATM-03
	Tapado de la superficie de la carga de los camiones	PVA-FC-ATM-04
	Colocación de perfiles en la rampa de salida/entrada camiones y riego de neumáticos	PVA-FC-ATM-05
	Lavado de la vegetación	PVA-FC-VEG-06
	Revisiones de la maquinaria de obra	PVA-FC-ATM-07, PVA-FC-HIDRO-06, PVA-FC-EDAFO-06
Control de las medidas de prevención contra el ruido y las vibraciones	Toda la maquinaria a emplear dispondrá de marcado CE o en su defecto declaración de conformidad.	
	Todos los vehículos y maquinaria deberán tener su certificado ITV en vigor.	PVA-FC-ATM-08
	Protección contra el ruido producido por la maquinaria y vehículos de obra	
Control de las medidas de prevención y corrección contra la erosión y la contaminación edáfica	Instalación de barrera sónica en la margen norte de la CM 40	PVA-FC-ATM-10
	Retirada, acopio y conservación de la tierra vegetal	PVA-FC-GEO-06, PVA-FC-EDAFO-07
	Plataforma impermeabilizada en instalaciones auxiliares y parque de maquinaria	PVA-FC-GEO-07, PVA-FC-EDAFO-08
Control de las medidas de prevención y corrección de la hidrología y la hidrogeología	Procedimiento en caso de vertidos accidentales sobre el medio edáfico	PVA-FC-GEO-08, PVA-FC-EDAFO-09
	Control de la recepción de las autorizaciones pertinentes solicitadas al organismo de cuenca	PVA-FC-HIDRO-07
	Medidas preventivas básicas para la protección hidrológica e hidrogeológica	PVA-FC-HIDRO-08
	Control de las obras de construcción de la tubería de desagüe de la EDAR en el arroyo Guajaraz	
	Control de las aguas residuales del campamento de obra	PVA-FC-HIDRO-09
	Seguimiento de instalación de balsas de decantación en zonas auxiliares	VA-FC-HIDRO-10
	Seguimiento de la calidad de las aguas contenidas en balsas de decantación	PVA-FC-HIDRO-11
	Punto limpio para limpieza de canaletas de cubas de hormigoneras	PVA-FC-HIDRO-12, PVA-FC-EDAFO-10
	Barreras de retención de sedimentos	PVA-FC-HIDRO-13
	Control de localización de zonas auxiliares y materiales fuera de las zonas de recarga de acuíferos	PVA-FC-HIDRO-14
Control de las medidas de protección de la vegetación	Gestión de residuos y puntos limpios	PVA-FC-RES-02
	Inventario de arbolado afectado. Trasplante y/o apeo de arbolado afectado por las obras. Protección del arbolado. Reposición de superficies forestales	PVA-FC-VEG-07

Acción	Resumen de las medidas preventivas y correctoras para la fase de construcción	Código de seguimiento
	Minimización de la afección de las obras sobre el hábitat del retamar	PVA-FC-VEG-08
	Seguimiento y vigilancia de los trasplantes	PVA-FC-VEG-11
	Plan de prevención y extinción de incendios para la fase de obras. Medidas preventivas contra incendios	PVA-FC-VEG-09
	Realización y seguimiento de las podas	PVA-FC-VEG-12
Control de las medidas de protección para la fauna	Revisión inicial de la zona y ejecución de desbroces y retirada de tierra vegetal sin afección a fauna	PVA-FC-FAU-06
	Control de la instalación del nuevo vallado de madera	PVA-FC-FAU-10
	Control de la instalación de medidas de protección de la avifauna en los tendidos eléctricos y seguimiento de colisiones	PVA-FC-FAU-07
	Instalación y seguimiento de puertas basculantes de escape y gateras en el cerramiento	PVA-FC-FAU-11
	Mantenimiento del cerramiento de la CM 40 y seguimiento del mantenimiento de las rampas de escape instaladas	PVA-FC-FAU-12
	Limitación de desarrollo de actividades generadoras de ruido (Control de la no realización de obras nocturnas y desbroces entre los meses de abril y junio)	PVA-FC-FAU-08
	Correcta ejecución del puente a construir en la Fase I	
	Plantación de álamos en la ribera del arroyo de Guajaraz. Esta medida favorecerá la creación de hábitats y recursos para diferentes especies de fauna, entre ellas, el águila imperial	PVA-FC-FAU-09, PVA-FC-VEG-10, PVA-FC-PAI-13
Medidas de protección del patrimonio cultural y arqueológico	Control del seguimiento arqueológico de los movimientos de tierras	PVA-FC-PAT-06
	Seguimiento de la reposición de la vía pecuaria del cordel de San Martín y su descansadero	PVA-FC-PAT-07
	Seguimiento de la reposición del Camino público de Argés-Corral Rubio	PVA-FC-PAT-08
Medidas de protección del sosiego público	Control de la reposición de los Servicios Afectados y de la permeabilidad territorial	PVA-FC-MS-02
	Control de los niveles acústicos de las obras	PVA-FC-MS-03, PVA-FC-FAU-09, PVA-FC-ATM-09
Control de la Integración paisajística	Desmantelamiento de los caminos de acceso a obra	PVA-FC-PAI-06
	Descompactación profunda y escarificado del terreno	PVA-FC-PAI-07, PVA-FC-EDAFO-11
	Extendido de tierra vegetal procedente de los acopios de la obra. Extendido de tierras inertes de la propia obra. Reutilización de rocas. Instalación de caballones paisajísticos (Tenemos que proponerles algo para sustituir uno de los caballones que van a afectar con el parking y los hoteles)	PVA-FC-PAI-08, PVA-FC-EDAFO-12
	Restauración de la cubierta vegetal. Hidrosiembras y mallas antierosión. Ejecución y seguimiento	PVA-FC-PAI-09, PVA-FC-VEG-10
	Restauración de la cubierta vegetal. Plantación. Ejecución y seguimiento	PVA-FC-PAI-10

Acción	Resumen de las medidas preventivas y correctoras para la fase de construcción	Código de seguimiento
	Desmantelamiento de las instalaciones y limpieza de la zona de obras	PVA-FC-PAI-11
	Restauración de las zonas utilizadas para elementos auxiliares temporales de obra	PVA-FC-PAI-12

### 7.3 Medidas durante la Fase de Operación.

En principio, y a la vista de los impactos ambientales identificados y valorados previamente durante la **Fase de Operación**, se ha previsto la aplicación de las medidas de mitigación que se describen a continuación.

Tabla 60. Resumen de medidas diseñadas para la Fase de Operación.

Acción	Resumen de las medidas preventivas y correctoras para la fase de operación	Código de seguimiento
Aspectos previos	Actualización del Sistema de Gestión Ambiental para incluir las nuevas instalaciones	PVA-FO-01
	Revisión y actualización del Plan de Emergencia ante sequías redactado en fases anteriores del proyecto	PVA-FO-02
	Empleo correcto del agua regenerada en la depuradora y seguimiento analítico	PVA-FO-HIDRO-01
	Control de la calidad del agua del vertido de la EDAR	PVA-FO-HIDRO-02
	Medidas para minimizar el efecto invernadero	PVA-FO-ATM-01
	Medidas para una movilidad sostenible	PVA-FO-ATM-02
Formación personal trabajador y concienciación ambiental del público en general	Formación al personal y subcontratistas de las características y medidas ambientales dispuestas en obra y concienciación del público en general	PVA-FO-03
	Medidas relacionadas con la hostelería sostenible	PVA-FO-04
Medidas sobre el medio hídrico y edáfico	Control anual de la calidad del suelo y aguas subterráneas aguas abajo del espectáculo nocturno	
	Control anual de la estanqueidad de los depósitos de combustibles y sus redes de distribución	PVA-FO-EDAFO-01, PVA-FO-HIDRO-01
Control de las medidas de protección de la vegetación	Control de la Prevención de incendios. Plan de autoprotección	PVA-FO-VEG-01
	Medidas para controlar la posible afección del vertido de la EDAR sobre la geomorfología y vegetación del arroyo Guajaraz	
Control de las medidas de protección para la fauna	Medidas anticolidión y electrocución de fauna	PVA-FO-FAU-01
	Revisión del funcionamiento de las medidas de escape para la fauna silvestre	PVA-FO-FAU-02
	Rescate de la fauna que entre de manera esporádica al interior del Parque	PVA-FO-FAU-03
	Medidas para controlar la posible afección del vertido de la EDAR sobre el <i>galápagos leproso</i>	
	Control de la fuga de fauna exótica o doméstica	PVA-FO-FAU-04
Control de la gestión de residuos	Procedimiento de gestión de residuos en fase funcionamiento	PVA-FO-RES-01

Acción	Resumen de las medidas preventivas y correctoras para la fase de operación	Código de seguimiento
	Verificación de la valorización de residuos orgánicos animales	PVA-FO-RES-02
	Control de las medidas de control de la contaminación y las emisiones	PVA-FO-ATM-03
	Medidas de Control de la instalación correcta de medidas contra la contaminación lumínica: Disposición de los elementos de iluminación externa	PVA-FO-ATM-04, PVA-FO-MS-01
Medidas de protección del sosiego público	Medidas de Control de la contaminación lumínica: Impacto lumínico en contraste con la situación preoperacional (Cumplimiento con la disposición cuarta de la Ley 34/2007 y en el RD 1890/2008 en cuanto a la contaminación lumínica y seguimiento del impacto por espectáculos pirotécnico (Valoración anual de las posibles molestias que se puedan producir en las zonas habitadas próximas como consecuencia de la pirotecnia).	PVA-FO-ATM-05, PVA-FO-MS-02
	Medidas de Control de la contaminación acústica	PVA-FO-ATM-06, PVA-FO-MS-03
	Valoración anual de molestias en viviendas por olores de la EDAR	
	Seguimiento de la afluencia de turismo en el parque y en el municipio de Toledo	
Control de la Integración paisajística	Medidas de integración paisajística	PVA-FO-PAI-01
	Estabilidad de los taludes	PVA-FO-PAI-01
Control de las medidas de compensación	Control de la ejecución del Plan de Acción de Biodiversidad (PAB)	PVA-FO-FAU-05

#### 7.4 Medidas compensatorias.

Pese a que el proyecto no tendrá afecciones directas sobre espacios de la Red Natura, la afección a determinados elementos del medio biológico, como el conejo y otras especies presa de especies amenazadas, motiva la necesidad de implementar una serie de medidas compensatorias que mitiguen los impactos detectados sobre el vector biodiversidad.

Para ello, y en línea con la filosofía de PUY DU FOU ESPAÑA, se propone la ejecución de una serie de medidas que han sido agrupadas en dos apartados (**Plan de Acción de Biodiversidad y Bienestar animal y conservación de la naturaleza**). Estas medidas son las que se propusieron en su momento para el PSI, y que siguen vigentes en el Plan actual. Se describen a continuación.

- **Plan de acción para la Biodiversidad.**

Se desarrollará un Plan de Acción para la Biodiversidad (PAB) que contará con una serie de medidas destinadas a la conservación y fomento de la biodiversidad que se describen a continuación. Todas estas medidas se desarrollarán en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y se detallarán en el Proyecto de Construcción.

Tabla 61. Resumen de medidas compensatorias para el Plan de acción para la Biodiversidad.

Código	Medida	Descripción
COM-01	Supresión de la actividad cinegética en la finca	Además de suponer un aspecto que mejorará la seguridad de las personas, la eliminación de la caza en la finca supondrá crear un refugio para aquellas especies que reciben una especial presión por este motivo: tórtola común y turca, paloma torcaz, perdiz, conejo, córvidos, corzo, ciervo, zorro, jabalí, se encuentran entre las que se verán más beneficiadas por esta medida y con presencia comprobada en el ámbito de la finca objeto del desarrollo del Parque. Se verán beneficiados por tanto

Código	Medida	Descripción
		<p>sus predadores, entre los que se encuentran las águilas imperial y perdicera, así como el linco y otros carnívoros terrestres</p>
COM-02	Programa de control de depredadores generalistas (fundamentalmente gatos y perros asilvestrados)	<p>Con el fin de maximizar la posibilidad de supervivencia de las especies presa de las rapaces y mamíferos más amenazados, se realizará una campaña de eliminación de depredadores generalistas. Esta campaña contará con la autorización y supervisión de la administración competente, y utilizará métodos demostrados como no dañinos y selectivos, para evitar afecciones a especies protegidas. Esta medida se realizará siempre con la autorización expresa de la administración ambiental, siguiendo los condicionantes y preceptos que indique. La fauna capturada seguirá los destinos indicados por la administración, siendo prioritaria la relocalización a centros de adopción para el caso de perros y gatos.</p>
COM-03	Instalación de cajas nido para rapaces, páridos y murciélagos	<p>Se potenciará la disponibilidad de refugios para nidificación de dichas especies mediante la instalación de cajas nido. El número de cajas nido a instalar rondará la centena, y se realizará en los terrenos del PSI.</p>
COM-04	Instalación de acúmulos de troncos, espirales aromáticas y majanos para micromamíferos y reptiles	<p>Los reptiles y micromamíferos son también especies presa que en ocasiones son depredadas por las especies amenazadas de referencia, por lo que se instalarán estructuras que sirvan de refugio a estos grupos y contribuyan a la mejora de las poblaciones de la zona: Acúmulos de troncos, obtenidos a partir de los apeos que sea necesario hacer durante los desbroces de vegetación. Se instalarán un total de 10 de estas estructuras.</p> <p>Creación de espirales de aromáticas, a base de rocas obtenidas durante las excavaciones, dispuestas de modo que los espacios entre la espiral puedan rellenarse de tierra para plantación de especies aromáticas que atraigan insectos polinizadores y libadores, como lepidópteros e himenópteros. Se instalarán un total de 5 de estas estructuras.</p> <p>Creación de acúmulos de piedras, colocadas de forma irregular, en un tamaño de 3 m de diámetro y 1 de altura, en lugares como lindes de parcelas agrícolas y entre setos. Se instalarán un total de 10 de estas estructuras.</p>
COM-05	Creación de majanos para conejos	<p>Según las estimas y censos específicos de la zona para el conejo, se estima que se ha de reponer al menos 140 individuos, para compensar la pérdida de la zona de exclusión del parque. Por lo cual se propone como medida compensatoria que permita recuperar este número de individuos, e incluso aumentarlos, en la zona de no actividad del parque, de libre tránsito de fauna, que presenta niveles bajos de densidad de conejos.</p> <p>Esta medida consistirá en la creación de dos núcleos de cría de alta densidad de majanos específicos para conejos, en un número de 5 cada núcleo, cercados por un cerramiento de exclusión a predadores generalistas terrestres, como el zorro y el meloncillo. Se realizará la necesaria suplementación alimentaria, que permita no solo el mantenimiento de los individuos en el núcleo de cría, sino el aumento de parideras y de individuos. Estos serán capturados y soltados en majanos sin cercado de exclusión para predadores generalistas terrestres, cercanos entre sí en un número de 5. A partir de estos núcleos se pretende generar un aumento de población estable del medio, restituyendo no solo la pérdida de individuos debido al cercado de exclusión del parque, sino aumentado la local.</p> <p>Los individuos iniciales para poner en práctica el núcleo de cría, serán de procedencia local, capturados y trasladados de la zona de exclusión del parque, para mantener el genotipo local del conejo y la protección contra enfermedades y parásitos que hayan adquirido de forma natural.</p> <p>Los métodos de captura y traslocación deberán tener autorización previa de los servicios de medio natural de la Junta de Castilla-La Mancha, y se realizarán con métodos poco agresivos, como el capillo. Se seguirá una metodología específica para la captura, traslados, y redistribución en el núcleo de cría, así como su manejo, que permita su correcto manejo y éxito de la operación.</p>
COM-06	Gestión sostenible de cultivos	<p>Se propone la plantación con especies leñosas (olivos) de los terrenos con pendiente mayor al 8% y que son actualmente agrícolas, para disminuir los actuales procesos erosivos. Estas plantaciones presentarán cobertura herbácea que impida la erosión del suelo, bien en forma de fajas longitudinales paralelas a las curvas de nivel, bien en toda la superficie cultivada.</p> <p>Se realizará un adhesionamiento de las zonas de labor, manteniendo los terrenos agrícolas, pero con siembras destinadas a la fauna local, que no se recogerán. Estas siembras se realizarán según los criterios y la normativa de agricultura ecológica.</p>

Código	Medida	Descripción
		Se plantarán linderos con especies cuyos frutos forman parte de la dieta estacional de las especies habituales de fauna en esta zona. Entre estas especies se encontrarán: majuelo ( <i>Crataegus monogyna</i> ), zarza ( <i>Rubus spp.</i> ), higuera ( <i>Ficus carica</i> ), madreselva ( <i>Lonicera implexa</i> , <i>L. etrusca</i> ) y rosál silvestre ( <i>Rosa spp.</i> ). Estos linderos buscarán compartimentalizar el espacio agrícola, creando refugios para la fauna vertebrada e invertebrada. Se crearán un total aproximado de 2000 m de linderos.
COM-07	Instalación de troncos posaderos para rapaces	Se instalarán posaderos de rapaces en aquellos lugares en los que escaseen los posaderos naturales y exista una alta presencia de presas. Se instalarán un total de 20 de estas estructuras.
COM-08	Instalación de colmenas para abejas	Se instalarán en lugares suficientemente alejados para evitar molestias a las personas. Se instalarán con el fin de mejorar la polinización de la flora del proyecto y sus alrededores. Serán manejados por personal experto y autorizado conforme a la normativa vigente en materia de apicultura. Antes de instalar colmenas nuevas, se dará preferencia a la instalación de colmenas locales ya existentes en el área de influencia de pecoreo (3 km de radio). Por ello, para su instalación se buscará la participación de apicultores locales que conozcan las mejores técnicas de instalación y gestión en la zona. Para ello se llegará a acuerdos bilaterales en los que prime la promoción de la producción local de miel en las instalaciones hosteleras del Parque.
COM-09	Instalación de bebederos temporales para vertebrados terrestres	Serán aprovechados por perdices y otra fauna, que a su vez es presa de especies amenazadas como águila imperial o águila perdicera. Se instalarán un total de 5 de estas estructuras
COM-10	Creación de pequeñas charcas para anfibios, junto con refugios para los mismos en las márgenes	La zona del Guajaraz es rica en anfibios y reptiles asociados al medio acuático. Al tratarse de una zona rica en herpetofauna, y para corregir el potencial impacto que puede suponer el proyecto sobre estas especies, se propone la creación de una red de pequeñas charcas de inundación temporal. Se crearán entre 10 y 15 charcas, la mayoría en el perímetro de la parcela del Parque, y alguna localizada en su interior en la zona para visitantes. Esto generará una red de zonas húmedas importante para la reproducción de los anfibios presentes en la zona. Estas charcas consisten en pequeñas excavaciones de entre 6 y 10 m <sup>2</sup> , impermeabilizadas con materiales naturales como arcillas (a excepción de las localizadas en el interior del Parque para visitantes, que podrán ser impermeabilizadas mediante geotextil si así se definiera en el Plan de Acción de Biodiversidad de detalle). Estas se adaptarán a la topografía del terreno, localizándose preferiblemente en las zonas que favorezcan la captación y el almacenamiento de agua de lluvia, en las zonas más llanas o de vaguadas, evitando excavaciones excesivas y grandes movimientos de tierra. Parte de la tierra extraída en la excavación se puede utilizar como suelo o sustrato de la charca, en especial la capa más superficial, que puede contener semillas. El diseño de diferentes tamaños y profundidades favorecerá la reproducción de diferentes especies de anfibios. En general, tendrán una profundidad máxima de 1 metro, siendo esta progresiva desde la orilla hasta el centro. Se deben colocar refugios (piedras, troncos, vegetación, etc.) tanto en el interior como en los alrededores de la charca. Su localización exacta se realizará en fases posteriores del proyecto. Se tendrá en cuenta que su localización garantice las menores molestias posibles derivadas de la actividad humana.
COM-11	Creación de una zona tampón para la biodiversidad	La parcela de actuación presenta 161 ha. En su perímetro interior con especial incidencia en la parte del PSI no incluida en el recinto de exclusión para la fauna, se creará un cinturón verde que funcionará como un área de protección ambiental. Además, permitirá recuperar funciones ecológicas relacionadas con la conectividad faunística y sus movimientos locales y regionales de la fauna, permitirá generar una barrera paisajística y funcionará como una zona de protección frente a efectos externos, como la presencia de curiosos, o cazadores, agricultores y ganaderos que realicen estas actividades en las fincas colindantes. Para ello en esta zona se realizarán plantaciones de especies adecuadas generadoras de refugio, alimentación, conectividad y apantallamiento.
COM-12	Medidas de educación ambiental sobre especies exóticas	Se realizarán actividades de educación ambiental y/o carteles informativos sobre el riesgo de las especies exóticas invasoras y para concienciar de los problemas que la suelta indiscriminada de mascotas no deseadas genera actualmente en la biodiversidad. El Parque se convertirá en este sentido un lugar de recepción de

Código	Medida	Descripción
		este tipo de animales, de modo que se coordine su recepción con los centros oficiales de recogida de fauna.

- **Bienestar animal y conservación de la naturaleza.**

En el parque se cumplirá con toda la normativa aplicable en materia de protección animal y utilización de animales salvajes, como la aplicación de las bases y garantías del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, así como toda la Normativa que se recoge en el **Código de Protección y Bienestar Animal** actualizado el 13 de febrero de 2024 (BOE-204).

En cuanto al uso de animales en el parque, esta actividad se realiza desde hace años en el parque homólogo francés. En él se puede comprobar que los animales se encuentran en perfecto estado físico como psicológico, hecho que da garantía de su perfecto cuidado, alimentación, en un entorno saludable que permite el desarrollo normal.

Las condiciones de mantenimiento, los aposentos o establos, los cuidados (existirá personal especializado presente siempre en el parque, tanto veterinarios como cuidadores con experiencia) y la alimentación serán adecuadas para un perfecto desarrollo de sus condiciones fisiológicas. El diseño de instalaciones para animales en el Puy du Fou es uno de los aspectos que se trabaja con mayor minuciosidad del proyecto, de modo que los animales tengan las mejores condiciones posibles.

Estas condiciones entre otros aspectos permiten en las instalaciones actuales del Parque francés la cría en cautividad de especies protegidas y amenazadas, o domésticas pero en peligro de desaparición, como el burro Baudet de Poitou, Esta actuación se realiza en coordinación con instituciones dedicadas a la conservación de la Biodiversidad reconocidas por el estado Francés, y por tanto no podría realizarse sin unas adecuadas instalaciones como las que tiene el parque, siendo esto una garantía de bienestar animal.

Desde su creación, Puy du Fou otorga un importante lugar al respeto del medio ambiente y a la protección de su patrimonio natural. Para continuar con su compromiso, pone en marcha una estrategia global de desarrollo sostenible.

Puy du Fou cuenta con la certificación *Green Globe* desde 2012, un sello internacional dedicado al sector del turismo y de los viajes que abarca los tres pilares de la RSE (Responsabilidad Social de las Empresas): medioambiental, económico y social. Entre los 15 mejores lugares turísticos de Francia, el Puy du Fou ha sido el primero en obtener esta certificación que reconoce su compromiso con el desarrollo sostenible.

El Grand Parc del Puy du Fou colabora con la Asociación Europea de Zoológicos y Acuarios (EAZA) desde 1993. Desde su creación, se han donado más de 500 000 euros a asociaciones para proteger las especies en peligro y 6 aves nacidos en Puy du Fou se liberaron en su hábitat natural en el marco de estos programas.

La Academia de Cetrería se involucra en acciones de protección de ciertas especies de rapaces en vías de extinción. Para ello, participa en programas de cría europeos. Estos programas se crean para la protección de especies animales y para la conservación de su propio patrimonio genético fuera de su hábitat natural. El objetivo final es una posible reintroducción en la naturaleza o un refuerzo de la población silvestre mediante la asociación de especímenes criados en estructuras zoológicas (zoológicos, cetrerías, acuarios).

Ejemplos detallados de las actividades de conservación del parque a través de cesión de ejemplares para su liberación en el medio natural incluyen:

- Apoyo a la Asociación BioAndina en Argentina
- Apoyo al grupo de trabajo Endangered Wildlife Trust (E.W.T) en Sudáfrica
- Apoyo a la fundación Vulture Conservation Foundation en Francia y los Balcanes
- Apoyo al centro de rescate y reproducción del águila-azor perdicera en Francia.
- Participación en el día internacional de los buitres «Sauvons les vautours»
- Apoyo al programa de reintroducción del buitre negro

- Apoyo al Centre de Soins de la Faune Sauvage de Nantes
- Apoyo a la asociación BECOT, que analiza los movimientos del águila real en las Cevenas y permite encontrar el emplazamiento adecuado para los parques eólicos.

De este modo la actividad de los animales en el parque y especial la cetrera, lleva una contraprestación positiva sobre el medio natural, siendo parte de los objetivos y política del parque.

La filosofía del Parque trabaja bajo el compromiso de adherirse a los estándares más altos de bienestar animal en actividades turísticas, que son los desarrollados por la asociación ABTA. La Guía Global de Bienestar para Animales en el Turismo de ABTA se basa en los principios de las Cinco Libertades, originalmente desarrolladas para animales domésticos de granja. Se han incluido tres criterios adicionales para abordar los animales salvajes utilizados en instalaciones turísticas, que en algunos casos aplican a las especies que tendrá el parque español.

En base a esta experiencia, Puy du Fou se compromete a realizar las siguientes actuaciones durante la operación del Parque español:

**Tabla 62. Resumen de medidas compensatorias para el Bienestar Animal.**

Código	Medida	Descripción
COM-13	Auditorías de bienestar animal	Recibir auditorías de bienestar animal que certifiquen el correcto tratamiento de los animales de su propiedad, y mostrar los resultados de las auditorías al público interesado
COM-14	Programas de cría en cautividad	Participar en programas de cría en cautividad de especies amenazadas de la fauna castellanomanchega
COM-15	Programas de conservación	Participar en programas de suelta de especies criadas en sus instalaciones, asociándose a instituciones de conservación de la naturaleza que lleven a cabo este tipo de proyectos
COM-16	Programas de educación ambiental	Participar en programas de educación ambiental relacionados con la protección y conservación de la biodiversidad

Además, Puy du Fou España ha establecido contactos con botánicos la Universidad de Castilla la Mancha con el fin de establecer un programa de conservación de especies amenazadas a través de la utilización de sus viveros, de modo que se puedan implementar acciones de cultivo y reintroducción en localizaciones a determinar por los especialistas asociados.

### 7.5 Presupuesto estimado de las medidas de mitigación.

A continuación, se desglosa el presupuesto de las medidas incluidas tanto en el presenta Estudio Ambiental Estratégico como las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental:

**Tabla 63: Presupuesto total de Medidas de Mitigación.**

ID	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	PRESUPUESTO ACTUACIONES GENERALES, INCLUYENDO EL PVA	317.250,00 €
2	PRESUPUESTO PLAN DE ACCIÓN PARA LA BIODIVERSIDAD	115.840,30 €
3	PRESUPUESTO BIENESTAR ANIMAL Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	43.750,00 €
		<b>476.840,30 €</b>

## 8 MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN

Se establecen una serie de medidas de control y seguimiento de las actuaciones del Plan de innovación del PSI, que versan sobre las ya propuestas en el PGOU vigente. Las mismas garantizan que los efectos ambientales descritos en el Capítulo 6 se minimizan mediante la aplicación de las medidas propuestas en el Capítulo 9. Además, tienen como objetivo vigilar que los impactos de carácter compatible o asumible no se transformen en otros de mayor grado. Este plan de seguimiento se fundamentará en los siguientes principios de implementación:

- Se comprobará que todas las edificaciones e instalaciones del Parque cumplen con lo establecido en todas las innovaciones a la nueva normativa que se aplicará el PSI.
- Se comprobará que durante la fase de explotación se están llevando a cabo todas las medidas preventivas y correctoras propuestas en este estudio junto con el Plan de Mantenimiento habitual de la instalación. Se considera importante por parte del promotor asegurar que la gestión de residuos, la minimización del consumo de energía y de agua y la producción de ruidos se realiza conforme a la legislación vigente.
- Informes de seguimiento. Los informes de seguimiento tienen por objeto constatar la eficacia de las medidas preventivas y correctoras propuestas y garantizar el programa de vigilancia. Se realizará una vigilancia y control periódico de todas las instalaciones.
- El Sistema de Gestión Ambiental de la instalación será el vehículo que permita integrar la vigilancia ambiental de las medidas aquí propuestas (así como todas las propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto y sus aprobaciones y licencias). La certificación y auditorías anuales de dicho Sistema de Gestión garantizarán la correcta implementación de las medidas.
- Cumplimiento de las directrices del Parque sobre las que se basa tanto la construcción como su funcionamiento, plenamente desarrollado en un contexto de respeto ambiental estratégico:
  - Planeamiento del Parque en base a criterios ambientales.
  - Sensibilización de los visitantes y empleados sobre la protección del patrimonio natural.
  - Políticas activas en materia de protección de medioambiente y estrategia global de desarrollo sostenible del proyecto.
    - Tratamiento de residuos mejorando la valorización de los mismos.
    - Gestión del consumo energético.
    - Preservación de las fuentes de agua potable.
    - Protección de la biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos

En este contexto y con objeto de evaluar el grado de consecución de los objetivos planteados en la planificación para el ámbito del PSI y la eventual necesidad de reconsiderar aspectos de la innovación propuesta, se definen una serie de objetivos de protección ambiental relevantes, los cuales a su vez cuentan con una serie de indicadores de seguimiento, que se relacionan con las medidas a través de los códigos de seguimiento.

Tabla 64: Objetivos ambientales e indicadores de seguimiento.

ID	Objetivo ambiental	Descripción	Intervalo de seguimiento	Código de seguimiento
1	Control de la realización del estudio de contaminación de suelos y aguas subterráneas	La medida consiste en realizar estos estudios antes de las obras para evitar o minimizar el daño o deterioro de recursos naturales de interés a lo estrictamente necesario para la ejecución de las obras. Los estudios de contaminación de suelos y aguas subterráneas consistirán en la toma de muestras y análisis de las mismas. Presentación e interpretación de resultados analíticos. Evaluación respecto al R.D 9/2005, y otra legislación de referencia, con el fin de determinar	Previo al comienzo de las obras.	PVA-FD-HIDRO-01, PVA-FD-EDAFO-01

ID	Objetivo ambiental	Descripción	Intervalo de seguimiento	Código de seguimiento
		si hay contaminación de los suelos. Dichos estudios se llevarán a cabo en los terrenos del PSI y una banda limítrofe de 50 m, así como las aguas subterráneas accesibles a través del pozo situado en la Casa Zurraquín		
2	Consideraciones en el diseño para la minimización de la generación de residuos	<p>La medida consiste en incluir medidas estratégicas ambientales en el diseño de la edificación, por ejemplo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Desarrollo de soluciones mediante software de diseño BIM incorporando diseños en 3D que evitan la necesidad de abrir rozas. Utilización de junta seca.</li> <li>2) Utilización de edificios modulares industrializados de montaje en fábrica.</li> <li>3) Balance cero en gestión de tierras.</li> </ol>	Previo al comienzo de las obras	PVA-FD-01
3	Plan de minimización de residuos generados por el consumo de materiales y monitoreo del mismo	<p>La medida consiste en incluir medidas estratégicas ambientales respecto al consumo de materiales y el monitoreo de este, así como dar respuesta a las necesidades legislativas y al condicionado de la DAE, estableciendo medidas específicas para gestionar el consumo de materiales de manera sostenible. El Plan de Minimización de Residuos incorpora actuaciones a este respecto (ver sección 6 de la Memoria medioambiental):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Los materiales utilizados en la construcción de los edificios e instalaciones del proyecto contribuirán a la obtención de una alta puntuación según la metodología de la certificación LEED (Leadership in Energy &amp; Environmental Design, certificación de edificaciones sostenibles), en caso de que esta certificación fuera solicitada.</li> <li>2) Se dará prioridad a la utilización de materiales que provengan de procesos de reciclado y/o reutilización y que se suministren en la zona de obras con la menor cantidad posible de material de embalaje a fin de minimizar la producción de residuos.</li> <li>3) Se realizará un estudio del mercado de productos, con el objetivo de proveerse de aquellos que estén diseñados bajo la premisa de una menor generación de residuos.</li> <li>4) Diseño y ejecución del monitoreo del Plan de Minimización de Residuos en función de la tipología de los mismos. Cumplimiento de objetivos de reducción en la generación de residuos (DAE).</li> </ol>	Durante toda la fase de obras	PVA-FD-02
4	Consideración de técnicas de arquitectura bioclimática	<p>El objetivo de esta medida es la mejora del diseño edificios mediante aplicación de criterios de arquitectura bioclimática. En las edificaciones del parque se emplearán las siguientes técnicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Técnicas pasivas, tales como: orientación de edificios, sistemas de ventilación natural, etc).</li> <li>2) Técnicas activas, tales como: sistema de climatización mediante energías renovables, hidrotermia y arotermia para climatización y agua caliente sanitaria.</li> </ol>	Fase de diseño.	PVA-FD-ATM-01, PVA-FD-PAI-01
5	Consideración de criterios de eficiencia energética contemplados en el Código Técnico de la Edificación (CTE), e implementación	<p>La medida consiste en la aplicación de criterios de eficiencia energética del CTE. Se llevarán a cabo actuaciones tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Incorporación de doble capa de aislamiento (SATE).</li> </ol>	Fase de diseño y fase de operación	PVA-FD-03

ID	Objetivo ambiental	Descripción	Intervalo de seguimiento	Código de seguimiento
	de un procedimiento de certificación energética de acuerdo al RD235/2013	<p>2) Soluciones de cerramiento multicapa.</p> <p>3) Desarrollo de edificios con cubiertas inclinadas.</p> <p>4) Ventilación de los espacios bajo cubierta, ventilación cruzada en edificios de oficina y vestuarios, etc.</p> <p>Implementación de un procedimiento de certificación energética de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.</p>		
6	Medidas relacionadas con el diseño y uso eficiente de los recursos hídricos (xerojardinería)	<p>Se incorporarán criterios de diseño y de uso eficiente de los recursos hídricos, tales como:</p> <p>1) Se realizará un diseño de zonas verdes que utilice especies autóctonas y de naturaleza forestal como base general, para permitir un importante ahorro de agua, al ser especies adaptadas al clima local.</p> <p>2) Se utilizará el sistema de riego mediante inundadores para la mayoría de los pies arbóreos y por goteo para el resto.</p> <p>3) Para el uso eficiente del agua destinada al riego, se dotará de equipos técnicos de control y medida (sensores, programador, caudalímetro...).</p> <p>4) Estos equipos permitirán: controlar el estado humedad del suelo, saber el mejor momento para el riego, programar el mismo, etc.</p>	Fase de diseño.	PVA-FD-HIDRO-02
7	Consumo de agua potable y consumo general de agua	<p>La medida consiste en ejecutar un diseño eficaz y eficiente del abastecimiento hídrico del Parque. El abastecimiento seguirá los siguientes criterios y orígenes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• E.T.A.P. del Cerro de los Palos (agua potable): para consumo personas y animales, y nebulización de climatización.</li> <li>• Recogida de Pluviales en dos zonas del Parque y tratamiento de adecuación previo para su utilización en los estanques (espectáculo nocturno y estanques de hidrotermia).</li> <li>• Regeneración de agua residual tratada por la E.D.A.R. del parque, procedente del consumo de agua potable del mismo Parque.</li> <li>• Cantidades máximas previstas y mecanismos de control.</li> </ul>	Fase de diseño.	PVA-FD-HIDRO-03
8	Integración de edificaciones y protección de paisaje	<p>El objetivo de esta medida es la integración de edificaciones y protección de paisaje. Se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones:</p> <p>1) Diseño de edificios con materiales, revestimientos, texturas y colores que permiten una mayor integración en el entorno.</p> <p>2) Integración estratégica de las edificaciones en la orografía del terreno, minimizando así la intrusión.</p> <p>3) Los acabados de fachada deberán ser materiales que se integren en el paisaje (fábrica de sillería y mampostería de piedra, fábrica de ladrillo tipo de "era", y revestimientos con madera para paramentos verticales).</p>	Fase de diseño.	PVA-FD-PAI-03
9	Mantenimiento de la porosidad del sustrato	<p>Esta medida consiste en la inclusión de medidas estratégicas ambientales en el diseño del parking y de los caminos con el fin de minimizar la pérdida de infiltración natural en el terreno del agua de lluvia. Para ello se ha previsto el uso de</p>	Fase de diseño, fase inicial de las obras y fase de operación.	PVA-FD-EDAFO-02

ID	Objetivo ambiental	Descripción	Intervalo de seguimiento	Código de seguimiento
		materiales porosos (arena estabilizada, suelo estabilizado, zahorra o césped).		
10	Correcto diseño de red de pluviales y de aguas residuales	El objetivo de esta medida es verificar que se produce una red separativa y que atiende a las necesidades y prescripciones del proyecto. 1) Realización de una red de pluviales y depósito de aprovechamiento. En la zona del parking dispondrá de un sistema de desarenado y tratamiento de hidrocarburos antes de vertido. 2) Realización de una red de fecales y conexión con la depuradora y depósito de acumulación para uso aguas reciclada. • Planta general pluviales: PDFT_PE-IDOM-4201-DWG-IA06-1000-01_Planta General.dwg. • Planta general residuales: PDFT_PE-IDOM-4201-DWG-IA07-1000-01_Planta General.dwg	Fase de diseño.	PVA-FD-HIDRO-04
11	Control de la obtención de autorización de reutilización de aguas residuales	Solicitar la autorización de reutilización de aguas residuales ante el organismo competente, de acuerdo con el Real Decreto 1620/2007.	Fase de diseño, obras y funcionamiento.	PVA-FD-HIDRO-05
12	Correcto diseño de la red de alumbrado para disminuir los niveles luminosos y cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008	1) Diseño de la red de alumbrado para evitar contaminación lumínica: (evitar sobreiluminación, empleo de luminarias con parámetro FHSinst <1%, empleo de luminarias tipo led, empleo de fuentes de luz de tendencia cálida. Eficacia de lámparas > 65 lm/w. 2) Cumplimiento del RD 1890/2008 (condiciones de diseño, ejecución y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado exterior). 3) Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA- 07.	Fase de diseño.	PVA-FD-ATM-02
13	Reducción de movimientos de tierra y mantenimiento de la topografía natural del terreno	Ajuste de los movimientos de tierras para conseguir un balance cero manteniendo a la par la topografía natural del terreno: • Intento de reducir las excavaciones en lo posible. • Empleo de tierras en caballones. • Reutilización de la tierra vegetal.	Fase de diseño. Seguimiento durante la fase de obra.	PVA-FD-GEO-01, PVA-FD-EDAFO-03
14	Contratación de empresas usando criterios de sostenibilidad	En relación con las empresas y suministradores que van a trabajar con el Parque, se favorecerá la consideración de criterios de sostenibilidad en la contratación de las mismas, discriminando positivamente todas aquellas que cuentan con estrategias y sistemas de sostenibilidad ambiental.	A lo largo de la fase de obras, durante todos los procesos de selección de contratistas.	PVA-FC-MS-01
15	Formación al personal de obra	El propósito de esta medida es la mejora de la formación ambiental, sensibilización y concienciación del personal de obra. Para ello se llevarán a cabo actuaciones de formación de los trabajadores, que recibirán información sobre las características entorno, medidas correctoras, valores del medio, clasificación del territorio, actividades prohibidas, etc.	A lo largo de la fase de obras, uno a la entrada de cada contratista distinto.	PVA-FC -01
16	Localización de zonas auxiliares temporales y permanentes. Clasificación del territorio	Se comprobará de manera visual el cumplimiento de los criterios que definen las áreas de exclusión, restringidas y admisibles, en el apartado de "Clasificación del territorio" del presente documento. 1) Comprobar que no se producen ocupaciones por instalaciones temporales o permanentes de las zonas excluidas y que las restringidas afectadas son sólo ocupadas temporalmente; y	Fase de construcción.	PVA-FC-GEO-01, PVA-FC-HIDRO-01, PVA-FC-EDAFO-01, PVA-FC-VEG-01, PVA-FC-FAU-01; PVA-FC-PAI-01, PVA-FC-PAT-01

ID	Objetivo ambiental	Descripción	Intervalo de seguimiento	Código de seguimiento
		<p>que por lo tanto se cumple la clasificación del territorio efectuada, determinando las zonas susceptibles de alojar las instalaciones, situándolas en aquellas áreas menos frágiles desde el punto de vista ambiental.</p> <p>2) Establecer las normas a seguir en las instalaciones auxiliares para evitar impactos sobre el medio no previstos. De producirse alguna afección, se recogerá en los informes ordinarios.</p>		
17	Control de la delimitación del perímetro de obra y jalonamiento del perímetro de protección	<p>Con esta medida se podrá comprobar que no se producen ocupaciones de las zonas excluidas.</p> <p>1) Evitar o minimizar el daño o deterioro de recursos naturales y culturales de interés a lo estrictamente necesario para la ejecución de las obras.</p> <p>2) Detectar impactos sobre recursos especiales del medio no considerados en los documentos previos, tanto en lo que se refiere a recursos naturales, como a los recursos culturales y sociales.</p> <p>3) Mantenimiento, cuando sea posible, de los pies arbóreos existentes actualmente, para potenciar la protección del patrimonio natural y favorecer la integración de las diversas construcciones y ocultación de las mismas. Los desbroces se ajustarán a lo representado en el plano PDFT_PE-ESAC-4600-QGS -GS-1001-01_Desbroces.qgs</p> <p>Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios, adjuntando un plano de localización de las zonas donde no se ha procedido a instalar el jalonamiento.</p>	Durante la fase de construcción.	PVA-FC-GEO-02, PVA-FC-HIDRO-02, PVA-FC-EDAFO-02, PVA-FC-VEG-02, PVA-FC-FAU-02; PVA-FC-PAI-02, PVA-FC-PAT-02
18	Control de la gestión de residuos y sobrantes de obra durante la construcción	<p>Esta medida consiste en la correcta gestión de aceites usados, residuos tóxicos y peligrosos, de residuos orgánicos, plásticos, papel, metales o inertes generados en el campamento de obra o por la propia actividad constructiva y sobrantes de obra durante la construcción. Para ello, el técnico ambiental realizará controles visuales que verifiquen la Gestión integral de los residuos generados durante las obras de construcción del Parque. Se llevarán a cabo los siguientes controles:</p> <p>1) Control y registro de la documentación preceptiva que exige la normativa vigente.</p> <p>2) Control y seguimiento de los espacios habilitados para la gestión de los residuos (zonas de acopio o almacenamiento, contenedores, punto limpio, etc.).</p> <p>3) Control de la señalización correcta de todos los contenedores y espacios habilitados para los residuos (tipo de residuo, código del catálogo de gestión de residuos, fecha de almacenamiento, etc.)</p> <p>4) Control de la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas establecidas de gestión integral de residuos.</p> <p>Se comprueba de esta forma que no se producen ocupaciones de las zonas excluidas. Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios.</p>	Fase de construcción.	PVA-FC-RES-01

ID	Objetivo ambiental	Descripción	Intervalo de seguimiento	Código de seguimiento
19	Control de accesos temporales	<p>Con esta medida se pretende evitar que se produzcan afecciones no previstas por la apertura de caminos de obra no programados. Para ello el técnico ambiental realizará un control visual durante el cual:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se realizarán inspecciones periódicas con objeto de detectar accesos no programados.</li> <li>2) En caso de ser necesaria la apertura de un camino no programado, se analizará su incidencia ambiental, y se propondrán las medidas para la minimización de afecciones y para lograr la restitución del mismo a su estado inicial una vez finalizadas las obras.</li> <li>3) Instalación de dispositivo de lavado de ruedas en las salidas de los caminos de obra a la red general de carreteras.</li> <li>4) Acuerdo con ayuntamiento de Toledo sobre el Plan de rutas de suministro de materiales, así como la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento de Castilla La Mancha.</li> </ol> <p>Como caminos de acceso al ámbito del PSI, se consideran los siguientes durante la fase de obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Camino de servicio de la Autovía de circunvalación CM-40, margen situada al sur de la autovía. Se accede desde la carretera CM-410, a la altura del punto kilométrico (p.k.) 5.2, en sentido Toledo-Polán; Recorriendo dicha vía de servicio en sentido Oeste durante 2 km se llega a la esquina Sureste del Parque.</li> <li>• Camino municipal de Argés-Corral Rubio o de Zurraquín, que nace en el p.k. 6.2 de la carretera CM-410, en el sentido Toledo-Polán, recorriendo 1.9 km, en sentido Noroeste, hasta llegar al emplazamiento del Parque. Este camino municipal atraviesa el ámbito del PSI en 1.274 m y se llevará a cabo una reposición del mismo mediante un trazado perimetral por la margen Noreste del Parque.</li> </ul> <p>Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.</p>	Antes de los movimientos de tierra y toda la fase de obras.	PVA-FC-GEO-03, PVA-FC-HIDRO-03, PVA-FC-EDAFO-03, PVA-FC-VEG-03, PVA-FC-FAU-03; PVA-FC-PAI-03, PVA-FC-PAT-03
20	Control de movimiento de maquinaria	<p>El objetivo de esta medida es controlar que no se realicen movimientos incontrolados de maquinaria, con el fin de evitar afecciones innecesarias sobre el medio (red de drenaje, suelos, recursos culturales, vegetación y hábitats faunísticos, etc.). Para ello se llevarán a cabo las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ejecución de los jalonamientos programados que no hayan sido realizados y reparación de desperfectos en los sistemas de jalonamiento.</li> <li>2) Señalización de las rutas de movimiento de maquinaria.</li> <li>3) Información al personal de obra sobre los lugares conflictivos.</li> <li>4) En caso de daños se procederá a la restitución de las zonas afectadas y a la aplicación a los responsables de las sanciones que les correspondan.</li> </ol> <p>El técnico ambiental realizará un control visual para verificar que la maquinaria se mueve por la zona delimitada como zona de obras por el</p>	Fase de construcción.	PVA-FC-ATM-01, PVA-FC-GEO-04, PVA-FC-HIDRO-04, PVA-FC-EDAFO-04, PVA-FC-VEG-04, PVA-FC-FAU-04; PVA-FC-PAI-04, PVA-FC-PAT-04

ID	Objetivo ambiental	Descripción	Intervalo de seguimiento	Código de seguimiento
		jalonamiento. Esta inspección tendrá lugar en toda la zona de obras, y en especial aquellas que atesoren valores ambientales. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.		
21	Ubicación de zonas de acopio. Control de la no existencia de préstamos y vertederos	El objetivo de esta medida es controlar las afecciones sobre el medio causadas por los posibles acopios temporales de materiales de obra, tierras y rocas procedentes de las excavaciones y controlar la no generación de zonas de vertedero y préstamos. Para ello, mediante inspecciones visuales el técnico ambiental, controlará las siguientes actuaciones: 1) Se efectuarán inspecciones en toda la obra para evitar que se creen lugares de acopio temporal no autorizado (en función del plano de clasificación ambiental del territorio), así como de préstamos y vertedero. 2) Se controlará que los materiales sobrantes sean retirados a los lugares de destino de la forma más rápida posible, evitando al máximo su acumulación temporal en la zona de obras en lugares distintos a su ubicación final. 3) Se comprobará que el acopio de materiales de obra se realiza únicamente en los lugares destinados a este fin, controlando las condiciones de acopio o almacenamiento. 4) Se comprobará la impermeabilización de las zonas de acopio de materiales peligrosos. 5) No se realizarán préstamos, ni se crearán vertederos de tierras sobrantes de modo definitivo en localización alguna del Parque, ni fuera del ámbito del proyecto evaluado. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.	Fase de obras.	PVA-FC-GEO-05, PVA-FC-HIDRO-05, PVA-FC-EDAFO-05, PVA-FC-VEG-05, PVA-FC-FAU-05; PVA-FC-PAI-05, PVA-FC-PAT-05
22	Limitación de velocidad en las pistas de tierra	El objetivo es reducir la generación de polvo por el tráfico de vehículos y maquinaria en las pistas de acceso a la obra, así como en los caminos auxiliares y demás vías no asfaltadas. Para ello, el técnico ambiental realizará controles visuales de la velocidad de los vehículos de obra. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.	Fase de construcción, concretamente al inicio de las obras y en general a lo largo de todo el período de construcción del Parque.	PVA-FC-ATM-02
23	Riegos periódicos de caminos y otras zonas de producción de polvo	El objetivo es evitar los efectos negativos que la emisión de polvo y de partículas puede tener tanto sobre la población de las construcciones aledañas, como sobre las especies vegetales y los animales del entorno, a lo largo de toda la fase de construcción. Para ello, el técnico ambiental comprobará que se están llevando a cabo riegos periódicos encaminados a humedecer superficialmente los caminos sin asfaltar por donde discurra la maquinaria de obra y los vehículos de transporte, así como cualquier zona donde se pudiera generar polvo, tales como las instalaciones de obra o las zonas de acopio de materiales. Se prestará especial atención a aquellas zonas donde en las proximidades existan viviendas y en las proximidades de las zonas de obra donde se concentren los trabajadores. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.	Fase de construcción, concretamente durante el funcionamiento de maquinaria y durante la ejecución de los movimientos de tierras proyectados.	PVA-FC-ATM-03

ID	Objetivo ambiental	Descripción	Intervalo de seguimiento	Código de seguimiento
24	Tapado de la superficie de la carga de los camiones	El objetivo de esta medida es evitar el deterioro de la calidad del aire por la generación de polvo al transportar los materiales en el interior y en el exterior del Parque. El técnico ambiental realizará controles visuales para confirmar la presencia de lonas o dispositivos que cubran las superficies de carga de los camiones. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.	Fase de construcción, concretamente durante el transporte de materiales y durante la ejecución de los movimientos de tierras proyectados.	PVA-FC-ATM-04
25	Colocación de perfiles en la rampa de salida/entrada camiones y riego de neumáticos	El objetivo es evitar el ensuciamiento por el arrastre de barro fuera del recinto de la obra y muy especialmente en la CM-40. Si fuera necesario, se colocarán perfiles en la rampa de salida/entrada de camiones. Igualmente se evaluará la necesidad de realiza el riego de los neumáticos. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.	Fase de construcción.	PVA-FC-ATM-05
26	Lavado de la vegetación	La medida consiste en el lavado de la vegetación que haya sido afectada por la deposición, en sus hojas, de una capa de polvo apreciable y limitadora de su desarrollo, mediante un riego abundante de la parte aérea. El técnico ambiental comprobará de manera visual que se elimina el polvo acumulado en la superficie foliar de la vegetación situada en las inmediaciones de la obra, de sus instalaciones temporales y de los caminos de obra. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.	Fase de construcción. Concretamente durante la ejecución de los movimientos de tierras, cuando estos coincidan con la fase de floración y fructificación.	PVA-FC-ATM-06
27	Revisiones de la maquinaria de obra	El objetivo de esta medida es minimizar las emisiones a la atmósfera producidas por la maquinaria de obra, los vehículos de transporte y demás maquinaria. Para ello el técnico ambiental llevará a cabo un control visual y de la documentación de la ITV y de otras revisiones de la maquinaria. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.	Fase de construcción, concretamente al inicio de las obras y en general a lo largo de todo el período de construcción.	PVA-FC-ATM-07, PVA-FC-HIDRO-06, PVA-FC-EDAFO-06
28	Protección contra el ruido producido por la maquinaria y vehículos de obra	El objetivo de esta medida es minimizar las emisiones de ruido y cumplir los límites de emisión establecidos por la legislación vigente. Para ello el técnico ambiental controlará las siguientes actuaciones: 1) Realización de las mediciones de los niveles de emisión de ruido durante la fase de construcción, de acuerdo con lo establecido en lo establecido en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y en su modificación por el Real Decreto 524/2006, de 28 de abril. 2) Cumplimientos de plazos de la ITV en vehículos. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.	Fase de construcción.	PVA-FC-ATM-08
29	Mantenimiento de la barrera sónica en la margen norte de la CM-40	El objetivo de esta medida es comprobar que la barrera sónica instalada se encuentra en buen estado puesto que ayuda a minimizar las emisiones de ruido durante las fases de obra y operación. Favoreciendo así el cumplimiento de los límites de emisión establecidos por la	Fase de construcción.	PVA-FC-ATM-10

ID	Objetivo ambiental	Descripción	Intervalo de seguimiento	Código de seguimiento
		legislación vigente. El técnico ambiental deberá realizar un control visual del estado de la barrera. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.		
30	Retirada, acopio y conservación de la tierra vegetal	El objetivo de esta medida es gestionar la tierra vegetal de modo que se maximice su potencial de restauración. Para ello el técnico ambiental especialista en edafología controlará visualmente que se produce la retirada de tierra vegetal, acopio, mantenimiento y conservación de la parte superior del suelo vegetal, rica en nutrientes y materia orgánica, para su posterior utilización en los procesos de restauración. Además, verificará su extensión en todas las zonas afectadas por las obras según lo especificado en proyecto. El espesor mínimo será de 30 cm salvo en aquellas zonas que, por su sustrato más rocoso, no dispongan del mismo. Tras su ejecución se controlará que no se produzca circulación de maquinaria sobre los acúmulos de tierra vegetal. El control se realizará en las zonas de desbroce y excavación, así como en las zonas ocupadas por las instalaciones auxiliares u otras superficies en las que el suelo resulte inevitablemente afectado por las obras. También las zonas donde esté previsto su acopio. La profundidad de la capa a retirar dependerá de la profundidad que alcance el horizonte más rico en materia orgánica. En cualquier caso, no será inferior a 30 cm en los terrenos no agrícolas (a excepción de aquellos en los que antes aparezca el sustrato rocoso), mientras que en los terrenos agrícolas podrá ser menor pero nunca por debajo de los 15 cm. El acopio de la tierra vegetal se llevará a cabo en los lugares que previamente se hayan seleccionado, de forma que no interfiera el normal desarrollo de la obra.	Fase de construcción, con anterioridad a cualquier actividad que pudiera suponer la compactación, mezcla de horizontes, pérdida de estructura o contaminación de los suelos, e inmediatamente tras las de despeje de la cubierta vegetal.	PVA-FC-GEO-06, PVA-FC-EDAFO-07
31	Plataforma impermeabilizada en instalaciones auxiliares y parque de maquinaria	El objetivo de esta medida es evitar la contaminación edáfica e hídrica por vertidos accidentales en la zona de instalaciones auxiliares y parque de maquinaria. Para ello el técnico ambiental deberá controlar visualmente que se haya llevado a cabo la impermeabilización de la zona de los tanques de fuel-oil, el parque de maquinaria y de todas aquellas superficies sobre las que se utilicen sustancias clasificadas como tóxicas o peligrosas, y la realización de una cuneta perimetral para recoger potenciales escorrentías contaminadas. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.	Fase de construcción, concretamente en el momento de la construcción del parque de maquinaria y zonas de acopio temporal de residuos y materiales de obra.	PVA-FC-GEO-07, PVA-FC-EDAFO-08
32	Procedimiento en caso de vertidos accidentales sobre el medio edáfico	El objetivo de esta medida es prevenir la contaminación del suelo por vertidos accidentales en el parque de maquinaria, en la zona de acopio de materiales y en el punto limpio. Para ello el técnico ambiental deberá controlar visualmente las acciones susceptibles de generar vertidos accidentales de aceites, grasas y otros residuos peligrosos.	Fase de construcción.	PVA-FC-GEO-08, PVA-FC-EDAFO-09

ID	Objetivo ambiental	Descripción	Intervalo de seguimiento	Código de seguimiento
		Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.		
33	Control de la recepción de las autorizaciones pertinentes solicitadas al organismo de cuenca	El objetivo de esta medida es asegurar el cumplimiento normativo del proyecto con respecto a las afecciones al Dominio Público Hidráulico y zona de Policía. Para ello el técnico ambiental deberá realizar un control documental. Obtención de los permisos pertinentes relativos a la afección del Dominio Público Hidráulico y zona de policía debidos a la construcción de dos puentes y de los edificios e instalaciones del parque en la zona de policía y de Dominio Público Hidráulico de los cauces presentes en el ámbito del PSI.	Fase de construcción.	PVA-FC-HIDRO-07
34	Medidas preventivas básicas para la protección hidrológica e hidrogeológica	El objetivo de esta medida es comprobar que no se están produciendo arrastres de sólidos ni de partículas contaminantes como consecuencia de las obras verificando la correcta ejecución de las medidas propuestas. Se aclara que, durante la fase de obras, el mantenimiento de la maquinaria se realizará sobre superficies impermeabilizadas y dotadas de un sistema de recogida de lixiviados, los cuales se gestionarán según la legislación vigente. El técnico ambiental deberá realizar un control visual (inspección del terreno, líneas de escorrentía y cauces) y muestreos periódicos de los cauces en ubicaciones predefinidas (las más próximas a la zona de obras). Las muestras serán analizadas en un laboratorio acreditado, comparándose los resultados con los criterios fijados en la normativa. Los puntos de muestreo serán: Arroyo de la Cierva, Arroyo Innominado y arroyo Guajaraz, como lugares sensibles a la afección. También se inspeccionarán los lugares con acumulaciones de tierras procedentes de excavación, lugares de acumulación de tierra vegetal, y taludes de desmonte y terraplén. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.	Fase de construcción.	PVA-FC-HIDRO-08
35	Control de las aguas residuales del campamento de obra	El objetivo de esta medida es evitar cualquier tipo de contaminación del medio edáfico como consecuencia del vertido de aguas residuales procedentes del campamento. Para ello el técnico ambiental controlará de manera visual la utilización y el estado del sistema de recogida / depuración de aguas residuales del campamento de obra. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.	Fase de construcción.	PVA-FC-HIDRO-09
36	Seguimiento de instalación de balsas de decantación en zonas auxiliares	El objetivo de esta medida es procurar que la calidad de las aguas de los cauces se mantenga durante la ejecución de las obras. Para ello el técnico ambiental realizará un control visual, que pasará a ser analítico cuando se detecten afecciones. 1) Se realizarán inspecciones destinadas a confirmar que la balsa de decantación de las zonas auxiliares se haya realizado de conformidad con el proyecto, recogiendo las aguas de la cuenta perimetral de la zona	Periódicamente en la fase de obras.	PVA-FC-HIDRO-10

ID	Objetivo ambiental	Descripción	Intervalo de seguimiento	Código de seguimiento
		impermeabilizada. En caso de detectar afecciones, se realizarán análisis aguas arriba y aguas abajo del cauce receptor respecto a la zona de las obras. La balsa esté perfectamente vallada con un cerramiento rígido para evitar que animales o personas puedan caerse dentro. 2) Se confirmará la presencia de un sistema de desbaste y decantación de sólidos (o fosa séptica) en los lugares ocupados por instalaciones generadoras de aguas residuales (campamento de obra). Ausencia de estos dispositivos en relación a lo especificado en el Proyecto. Presencia de separador de grasas en las balsas que pueden recibir este tipo de sustancias. Los resultados de las inspecciones se incluirán informes ordinarios.		
37	Seguimiento de la calidad de las aguas contenidas en balsas de decantación	El objetivo de esta medida es mantener la calidad del sistema hídrico sin afectar a cauces y aguas subterráneas. El control consiste en la toma de muestras y analítica (en laboratorio acreditado) de las aguas de salida de la balsa de decantación. Los resultados de las inspecciones se incluirán informes ordinarios. El responsable técnico de medio ambiente, por parte del Contratista, informará con carácter de urgencia al Director Ambiental de la Obra de cualquier anomalía observada.	Periódicamente en la zona de obras.	PVA-FC-HIDRO-11
38	Punto limpio para limpieza de canaletas de cubas de hormigoneras	El objetivo de esta medida es evitar cualquier tipo de contaminación del medio edáfico como consecuencia de la limpieza de las canaletas de las cubas de hormigoneras. El técnico ambiental realizará entonces un control visual de la utilización y el estado del punto para la limpieza de canaletas de cubas de hormigonera. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.	Fase de construcción, concretamente durante la utilización de hormigoneras.	PVA-FC-HIDRO-12, PVA-FC-EDAFO-10
39	Barreras de retención de sedimentos	El objetivo de esta medida es evitar la contaminación de los ecosistemas hídricos del Parque, así como los limitrofes. Para ello el técnico ambiental realizará un control visual y tomará muestras en caso de detectarse anomalías en los controles visuales. Se realizarán inspecciones que confirmen que las barreras de sedimentos se han realizado conforme a proyecto (balas de paja). Además, se comprobará el correcto funcionamiento de las barreras de retención de sedimentos durante las obras. En caso de detectar posibles afecciones por sedimento, se mejorarán los elementos de retención. Los resultados de las inspecciones se incluirán informes ordinarios. El responsable técnico de medio ambiente, por parte del Contratista, informará con carácter de urgencia al Director Ambiental de la Obra de cualquier anomalía observada	Fase de construcción, concretamente durante la realización de trabajos en estas zonas.	PVA-FC-HIDRO-13
40	Control de localización de zonas auxiliares y materiales fuera de las	El objetivo de esta medida es evitar que se ubiquen acopios de maquinaria y materiales sobre las zonas de recarga de acuíferos. Para ello el técnico ambiental deberá realizar	Periódicamente durante la fase de obra.	PVA-FC-HIDRO-14

ID	Objetivo ambiental	Descripción	Intervalo de seguimiento	Código de seguimiento
	zonas de recarga de acuíferos	controles visuales destinados a confirmar que los acopios se realizan fuera de estas áreas. Los resultados de las inspecciones y las medidas correctoras se reflejarán en los informes ordinarios.		
41	Gestión de residuos y puntos limpios	El objetivo de esta medida es verificar la correcta gestión y tratamiento final de residuos según la normativa vigente y el Proyecto y garantizar el empleo correcto de los puntos limpios que se han de disponer. De este modo se protegerá la calidad del medio natural de los vertidos incontrolados de residuos durante la ejecución de las obras. El técnico ambiental realizará un control visual que consistirá en: 1) Comprobar que el tratamiento y la gestión de residuos se realiza de acuerdo a lo establecido en el Proyecto, el presente documento y a la legislación vigente, de tal manera que se minimice la probabilidad de vertidos y afecciones a la red hidrográfica. 2) Comprobar que los residuos típicos de obra se gestionan de la manera más adecuada en función de sus características y tipología. Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios.	Periódica durante las obras.	PVA-FC-RES-02
42	Inventario de arbolado afectado. Trasplante y/o apeo de arbolado afectado por las obras. Protección del arbolado. Reposición de superficies forestales	El objetivo de esta medida es maximizar el resultado de la restauración de la vegetación y paisajística. Se realizará un control visual por técnico competente (Ingeniero Agrónomo, Ing. Agrícola, Ing. Montes...), en función del replanteo de las obras. La medida consiste en: 1) Realizar un inventario de arbolado afectado por las obras e identificación de arbolado a proteger frente a posibles daños por las actuaciones de obra. 2) Apeos necesarios. 3) Trasplante y protección del arbolado afectado por las obras. 4) Reposición con ejemplares de una savia por cada año de aquellos ejemplares arbóreos que sea necesario eliminar. Para estas actividades se tendrá en cuenta los condicionantes temporales del Plan de Obra sobre la fecha en la que hacer tales actuaciones. Se considerará igualmente los criterios que, a este respecto, establezca el Plan de Acción de Biodiversidad. Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios.	Fase de construcción, especialmente antes del inicio de los trabajos de retirada de la cubierta vegetal.	PVA-FC-VEG-07
43	Minimización de la afección de las obras sobre el hábitat del retamar	El objetivo de esta medida es minimizar la afección de las obras sobre el retamar, de su ocupación permanente y de la restauración tras las obras, mediante su balizamiento. Para ello se llevará a cabo un control visual, por parte de un técnico competente (Botánico, Ing. Montes, Ing. Agrónomo, etc.). Verificación de la restauración tras las obras, mediante retirada de la tierra vegetal y posterior uso de la misma. Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios.	Antes del replanteo (balizamiento), durante la extracción de la tierra vegetal, y durante el posterior añadido y restauración.	PVA-FC-VEG-08

ID	Objetivo ambiental	Descripción	Intervalo de seguimiento	Código de seguimiento
44	Seguimiento y vigilancia de los trasplantes	El objetivo de la medida es la recuperación de pies de olivos que se vean afectadas por las obras y se vayan a trasplantar. Para ello el técnico ambiental competente (Ing. Montes, botánico, Ing. Agrónomo, etc.) realizará un control visual de la ejecución del trasplante y de su evolución. Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios.	En la época de trasplantes (no ejecución entre abril y noviembre) y durante la fase de obras y también fase de operación.	PVA-FC-VEG-11
45	Plan de prevención y extinción de incendios para la fase de obras. Medidas preventivas contra incendios	El objetivo de esta medida es establecer un sistema de control que minimice el riesgo de incendios y asegure su extinción inmediata en caso de producirse. Para ello el técnico ambiental realizará un control visual y será el encargado de revisar los siguientes puntos: 1) Verificar la existencia de un procedimiento de actuación y existencia de medios necesarios, tales como camión cuba y otros equipos de extinción necesarios (batafuegos, mochilas pulverizadoras, azadas forestales, etc.). 2) Verificar el mantenimiento de la prohibición de realización de hogueras de cualquier tipo, especialmente para eliminar aceites, neumáticos, residuos, etc.). 3) Confirmar que se instruye e informa a los trabajadores en esta materia. 4) Confirmar que se haya creado un canal de comunicación con los Servicios Territoriales, competentes en materia de prevención de incendios, para conocer los niveles de riesgo existente y extremar, cuando así se indique, las medidas preventivas, así como recomendaciones de actuación. Se procurará paralizar las labores de desbroce y apeos en los días de fuerte viento. Se indica que la época de alto peligro de incendio se establece según la Orden 16-05-2006, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las campañas de prevención de incendios forestales. Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios. La presencia de un conato de fuego supondrá la realización de un informe extraordinario.	Fase de construcción.	PVA-FC-VEG-09
46	Realización y seguimiento de las podas	El objetivo de esta medida es la realización de las podas previstas en el proyecto. Para ello el técnico ambiental deberá controlar, de manera visual, la correcta ejecución de las podas previstas en cada caso controlando los anchos de las bandas establecidas, la realización de los trabajos de mantenimiento necesarios. Se señala que las podas se aplicarán en los acondicionamientos paisajísticos y como parte de las medidas de protección pasiva frente a incendios. La vigilancia y control incluye también las labores de apilamiento y acordonamiento de los residuos forestales generados, así como su posterior astillado con medios mecanizados. Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios.	En la época prevista. Fuera del periodo de abril y septiembre incluidos.	PVA-FC-VEG-12
47	Revisión inicial de la zona y ejecución de desbroces y	El objetivo de esta medida es la correcta realización de podas, desbroces y la retirada de	Durante la fase de construcción.	PVA-FC-FAU-06

ID	Objetivo ambiental	Descripción	Intervalo de seguimiento	Código de seguimiento
	retirada de tierra vegetal sin afección a fauna	tierra vegetal del modo que afecte menos a la fauna. De esta manera, el técnico ambiental deberá realizar controles visuales que consistirán en: 1) La realización de un recorrido inicial por la zona a podar o desbrozar, realizada por técnico competente (zoólogo o similar), con el fin de detectar nidos, puestas, crías, etc. de alguna especie, en cuyo caso, se procederá como determine la administración ambiental competente. 2) El control de las podas, desbroces y retirada de tierra vegetal, buscando que se realicen fuera de la época de reproducción de la fauna (abril a junio ambos inclusive), y en una sola dirección, hacia zonas libres de presencia humana. Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios. En caso de detección de algún nido, puesta, cría, etc., se redactará un informe extraordinario.		
48	Control de la instalación del nuevo vallado de madera	El objetivo de esta medida es controlar la correcta instalación del vallado. Para ello el técnico ambiental deberá realizar inspecciones visuales que sirvan para confirmar que el vallado no se realiza sobre el dominio público hidráulico, zonas protegidas por su interés ambiental, que los trabajos no provoquen la erosión del terreno, que los residuos generados se gestionen de manera adecuada, etc.	Fase de construcción.	PVA-FC-FAU-10
49	Control de la instalación de medidas de protección de la avifauna en los tendidos eléctricos y seguimiento de colisiones	El objetivo de esta medida es evitar mortandad de aves mediante la instalación de medidas de protección de la avifauna y control del estado y funcionamiento de las medidas aplicadas en fases anteriores. Para ello el técnico ambiental deberá realizar un control visual encaminado a: 1) Verificar la correcta instalación de medidas de protección de la avifauna en la instalación eléctrica aérea que sean necesarias. 2) Verificar presencia de aves colisionadas. 3) Verificar el estado y la efectividad de las medidas de protección aplicadas en fases anteriores. Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios.	Durante el período de instalación de la infraestructura eléctrica.	PVA-FC-FAU-07
50	Instalación y seguimiento de puertas basculantes de escape y gateras en el cerramiento	El objetivo de esta medida es la protección de la fauna mediante instalación de dispositivos que permitan la salida de fauna que haya entrado en el recinto principal, y la libre circulación de la fauna terrestre entre las zonas de la parcela del Parque y el exterior, a través del cerramiento secundario. El técnico ambiental deberá controlar de manera visual: 1) La correcta instalación de los dispositivos en las ubicaciones consideradas en el proyecto, tanto las puertas basculantes en el cerramiento perimetral principal, como las gateras en el cerramiento perimetral secundario. 2) Su correcto funcionamiento.	Durante la fase de obras y explotación.	PVA-FC-FAU-11
51	Mantenimiento del cerramiento de la CM 40 y seguimiento del mantenimiento de las	El objetivo de esta medida es verificar el correcto funcionamiento y mantenimiento del cerramiento y de las rampas de escape en la CM-40. Para ello el técnico ambiental deberá efectuar controles visuales.	En la fase de construcción y operación.	PVA-FC-FAU-12

ID	Objetivo ambiental	Descripción	Intervalo de seguimiento	Código de seguimiento
	rampas de escape instaladas	Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios.		
52	Limitación de desarrollo de actividades generadoras de ruido (Control de la no realización de obras nocturnas y desbroces entre los meses de abril y junio)	<p>El objetivo de esta medida es controlar que las actividades generadoras de ruido (como desbroces y trabajos nocturnos) se ejecutan fuera del periodo establecido (abril-junio) en el proyecto y en las proximidades de las zonas prioritarias faunísticas. Para ello el técnico ambiental realizará controles acústicos y visuales.</p> <p>Los controles se realizarán en toda la zona de obras, y en especial con las áreas limítrofes donde el EIA ha puesto de manifiesto la presencia real o probable de especies faunísticas de interés o protegidas, según el estudio de fauna realizado en fase de EIA. Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios.</p>	Durante la fase de obras.	PVA-FC-FAU-08
53	Plantación de álamos en la ribera del arroyo de Guajaraz. Esta medida favorecerá la creación de hábitats y recursos para diferentes especies de fauna, entre ellas, el águila imperial	Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios.	Previo a la finalización de la fase de construcción.	PVA-FC-FAU-09, PVA-FC-VEG-10, PVA-FC-PAI-13
54	Control del seguimiento arqueológico de los movimientos de tierras	<p>El objetivo de esta medida es la protección del patrimonio arqueológico en el área del proyecto. La supervisión la llevará a cabo un técnico ambiental, en función de los parámetros establecidos por técnico competente en arqueología y autoridad local en materia de cultura. Las actividades a controlar son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Verificación de la realización de actividades susceptibles de generar un impacto en el patrimonio arqueológico (movimientos de tierra asociados al desbroce, preparación del terreno, desmontes, etc.).</li> <li>2) Verificación del jalonamiento existente para el yacimiento catalogado Casa del Loco.</li> <li>3) Realización de sondeos caso de ser necesario, en función de la evolución de los trabajos, resultados obtenidos y prescripciones de la autoridad arqueológica competente.</li> </ol> <p>Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios. En caso de detección de algún elemento arqueológico, se redactará un informe extraordinario.</p> <p>De forma específica se procederá al balizado, mediante jalonamiento rígido, de los elementos del patrimonio cultural situados en el entorno del proyecto. Se propone un jalonamiento que consta de un panel rígido de malla electrosoldada con pliegues longitudinales en forma de V y con tubos redondos soldados verticalmente. Estos paneles se colocarán sobre el terreno mediante bases o pies de hormigón armado con varillas de Ø 8 mm, con 8 orificios y de 35 kg de peso, o si el terreno no lo permite se adoptará otro cerramiento de diferente característica que cumpla el objetivo de forma similar al anterior. La altura del cerramiento</p>	Durante la fase de obras, más concretamente durante los movimientos de tierra asociados al desbroce y la preparación del terreno.	PVA-FC-PAT-06

ID	Objetivo ambiental	Descripción	Intervalo de seguimiento	Código de seguimiento
		metálico es de 2 metros y los postes verticales de refuerzo se colocarán cada 3,5 metros. Esta disposición será revisada conforme a las prescripciones del Programa de Protección del Patrimonio Arqueológico.		
55	Seguimiento de la reposición de la vía pecuaria del cordel de San Martín y su descansadero	El objetivo de esta medida es realizar un seguimiento de la reposición de la vía pecuaria del Cordel del San Martín y del descansadero del Cerro de los Palos mediante un control visual efectuado por el técnico ambiental. Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios. En caso de detección de alguna afección, se redactará un informe extraordinario.	Durante la fase de obras.	PVA-FC-PAT-07
56	Seguimiento de la reposición del Camino público de Argés-Corral Rubio	El objetivo de esta medida es realizar un seguimiento de la reposición del camino público Argés-Corral Rubio y el control de la reposición de la nueva afección mediante un control visual efectuado por el técnico ambiental. Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios. En caso de detección de alguna afección, se redactará un informe extraordinario.	Durante la fase de obras.	PVA-FC-PAT-08
57	Control de la reposición de los Servicios Afectados y de la permeabilidad territorial	El objetivo de esta medida es reponer correctamente todos los servicios que se vean visto afectados durante el desarrollo de las obras, así como la permeabilidad territorial. El control visual lo realizará un técnico competente, consultando, cuando lo necesite, a las compañías titulares de los servicios. Las actuaciones a controlar son las siguientes: 1) Desvío y reposición de los accesos y los servicios afectados (abastecimiento, luz, electricidad, etc.), según el plan de caminos de obra y el trazado definitivo de estos caminos y servicios determinados en el proyecto. 2) Adecuada señalización de desvíos. La señalización será la adecuada atendiendo al tipo de reposición a realizar. Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios.	Fase de construcción, concretamente de forma previa y tras la afección de los servicios.	PVA-FC-MS-02
58	Control de los niveles acústicos de las obras	Esta medida consiste en el control y seguimiento de los niveles acústicos de las obras. Para ello un técnico especialista en acústica realizará mediciones. Se realizarán mediciones mediante sonómetro homologado que permitan obtener el nivel sonoro continuo equivalente en dB(A). Las mediciones en el entorno de una edificación se tomarán a una distancia de 2 m de la fachada más cercana a las obras, con el micrófono a 1,5 m por encima del suelo. De forma previa al inicio de las obras se realizarán mediciones anotando los niveles acústicos existentes, que serán usados como umbrales. Se controlará que las actividades especialmente ruidosas no se realicen durante el período nocturno. Las mediciones se realizarán en las edificaciones próximas y dentro de una franja de 300 m desde la zona de obras y en ambos márgenes de la misma. Vivienda más próxima: Casa de Fondillón; vivienda más cercana a las	Toda la fase de construcción.	PVA-FC-MS-03, PVA-FC-FAU-09, PVA-FC-ATM-09

ID	Objetivo ambiental	Descripción	Intervalo de seguimiento	Código de seguimiento
		obras de la urbanización de Montesión; casa de Zurraquín; urbanización El Robledal. No realización de obras en periodo nocturno. Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios. En caso de incumplimiento se redactará un informe extraordinario.		
59	Desmantelamiento de los caminos de acceso a obra	El objetivo de esta medida es garantizar la adecuación de los caminos de obra una vez finalizadas las mismas. Para ello el técnico ambiental deberá realizar controles visuales que confirmen la correcta restitución de los caminos preexistentes y el acondicionamiento del terreno para los nuevos caminos de obra. La medida se aplicará en los caminos de obra de nueva apertura, así como la formación de roderas y otras irregularidades en los viales ya existentes debido al tránsito de maquinaria pesada de obra. La reposición consistirá en una descompactación profunda y un escarificado del terreno para eliminar la compactación y un aporte de tierra vegetal. En el caso de viales de acceso sobre caminos preexistentes, se acondicionarán para recuperar las condiciones iniciales, mejorando su estado en el caso de que este fuera deficiente. Los resultados se reflejarán en los informes ordinarios.	Una vez finalicen todos los trabajos de obra.	PVA-FC-PAI-06
60	Descompactación profunda y escarificado del terreno	El objetivo de esta medida es verificar el mullido el terreno compactado por el paso de la maquinaria y romper las costras impermeables que hayan podido formarse en la capa superficial de la superficie a restaurar. Para ello el técnico ambiental realizará un control visual de los trabajos de acondicionamiento en las áreas por donde ha circulado maquinaria, personal o se han ubicado instalaciones auxiliares de obra. Una vez practicada la descompactación, se procederá al extendido de la tierra vegetal. Los resultados se reflejarán en los informes ordinarios.	Una vez finalicen los trabajos de construcción y previo al extendido de tierra vegetal.	PVA-FC-PAI-07, PVA-FC- EDAFO-11
61	Extendido de tierra vegetal procedente de los acopios de la obra. Extendido de tierras inertes de la propia obra. Reutilización de rocas. Instalación de caballones paisajísticos	El objetivo de esta medida es verificar la ejecución del extendido vegetal, la ejecución del extendido de tierras inertes, y la reutilización de rocas procedentes de excavación mediante la creación de roquedos y majanos. Para ello el técnico ambiental realizará una medición del espesor de la capa de tierra vegetal aplicada en varios puntos y controlará de manera visual la recolocación de rocas. Esta medida se llevará a cabo en las: 1) Superficies de nueva creación (taludes de terraplén, taludes de desmonte), superficies que deberán ser objeto de restauración a la conclusión de las obras (caminos de acceso, zonas ocupadas por los Parques de maquinaria, depósitos de tierras, etc.) y superficies afectadas por el extendido de tierras inertes. 2) Superficies destinadas a la reutilización de rocas procedentes de excavación. Las rocas de mediano y gran tamaño presentes en la zona del proyecto no serán consideradas	Fase de construcción.	PVA-FC-PAI-08, PVA-FC- EDAFO-12

ID	Objetivo ambiental	Descripción	Intervalo de seguimiento	Código de seguimiento
		<p>como residuos, si no que se utilizarán como elementos de integración paisajística, como por ejemplo para delimitación de terrenos de cultivo, creación de majanos para conejos, micromamíferos y reptiles. Si bien el balance definitivo de tierras y rocas producto de las excavaciones se ha previsto como cero, la realidad no se conocerá hasta el momento de su finalización, ya que el terreno presenta numerosas zonas rocosas que hace compleja la estimación acertada del porcentaje real de tierra y roca. Si como resultado de las excavaciones se produjeran más tierras o rocas de las previstas, con el fin de conseguir el balance cero se realizarán todas las acciones posibles para aprovechar estas rocas. Los resultados se reflejarán en los informes ordinarios.</p>		
62	<p>Restauración de la cubierta vegetal. Hidrosiembras y mallas antierosión. Ejecución y seguimiento</p>	<p>El objetivo de esta medida es la verificación de los trabajos de hidrosiembra y de su eficacia. Incluyendo sus operaciones previas y complementarias. Hidrosiembras y colocación de malla de coco realizadas de acuerdo con lo establecido en el proyecto. Las actuaciones a controlar de manera visual por el técnico ambiental están relacionadas con el control de calidad. Afectando de esta manera a los productos y a la ejecución e instalación:</p> <p>1) Materiales. Los controles de los materiales se realizarán antes de su incorporación a la mezcla de hidrosiembra. Los materiales que forman la mezcla se controlarán por las etiquetas o certificados de garantía emitidas por el suministrador en los envases precintados.</p> <p>2) Ejecución e instalación. Se realizará una ficha de ejecución por cada unidad de actuación en la que se realice la hidrosiembra en la que se relacionarán, al menos: tiempo de realización, condiciones ambientales, composición de la mezcla, incidencias y todos aquellos aspectos que puedan ser interesantes para el control de las unidades.</p> <p>La medida se llevará a cabo en superficies de nueva creación en toda la zona de obras (hidrosiembra en los taludes de terraplén, con adición de malla de coco en los taludes de desmonte, en ambos casos con más de 2 m de desarrollo).</p> <p>Los resultados se reflejarán en los informes ordinarios.</p>	<p>Fase de construcción.</p>	<p>PVA-FC-PAI-09, PVA-FC-VEG-10</p>
63	<p>Restauración de la cubierta vegetal. Plantación. Ejecución y seguimiento</p>	<p>El objetivo de esta medida es verificar que los trabajos de plantación queden realizados de acuerdo con lo establecido en el proyecto. Para ello el técnico ambiental controlará, en las zonas en las que se han proyectado plantaciones, de manera visual:</p> <p>1) El estado y mantenimiento de las plantas y de las protecciones (con antelación a la plantación).</p> <p>2) La preparación de los hoyos para la plantación de los árboles y los arbustos proyectados. Comprobando las dimensiones de los hoyos, su ejecución y su correcto acabado</p> <p>3) La ejecución en cada unidad de actuación que</p>	<p>Fase de construcción. En concreto, el control del estado de las plantas y de las protecciones se llevará a cabo de manera periódica antes de la plantación, y el control de la ejecución de las tareas de plantación</p>	<p>PVA-FC-PAI-10</p>

ID	Objetivo ambiental	Descripción	Intervalo de seguimiento	Código de seguimiento
		<p>incluya plantaciones. Atenderá especialmente la colocación de la planta en el hoyo, la incorporación de tierras, la aplicación de abono químico, así como a la existencia en el lugar de suficiente cantidad de materiales para su realización.</p> <p>4) La realización de los alcorques, el caso de que sean necesarios (imprescindibles para garantizar el máximo aprovechamiento del agua de riego y del agua de lluvia).</p> <p>5) La instalación de tutores para fijar la planta y dirigir su crecimiento (en el caso de que sean necesarios).</p> <p>6) Los materiales, abonos y productos absorbentes aplicados mediante la comprobación de las etiquetas de los envases o el certificado de pureza y garantía del fabricante.</p> <p>7) Control de la ejecución del riego de establecimiento de los árboles y arbustos justo después de su plantación.</p> <p>Con carácter previo a la plantación, se verificará que las condiciones ambientales son las adecuadas para llevarla a cabo. La época de plantación puede ser variable en función de la climatología, pero en general se recomienda realizar las operaciones de plantación durante el otoño y principios de primavera. De las labores de revegetación realmente ejecutados y de la justificación de las posibles modificaciones con respecto a lo recogido en el proyecto de construcción se elaborará un informe mensual y un informe final. Tanto los informes mensuales como el informe final serán firmados por el titulado superior al cargo. Si no se plantaran inmediatamente después de su llegada a la obra se depositarán en lugar cubierto protegido del viento y de una insolación excesiva o se tapan con paja hasta encima del contenedor. En cualquier caso, se regarán mientras permanezcan depositadas, para mantenerlas con la suficiente humedad. Los resultados se reflejarán en los informes ordinarios.</p>	<p>se realizará en el momento previsto para esta operación.</p>	
64	<p>Desmantelamiento de las instalaciones y limpieza de la zona de obras</p>	<p>El objetivo de esta medida es verificar que a la finalización de las obras se desmantelan todas las instalaciones auxiliares y se procede a la limpieza de los terrenos y restitución de las superficies a su estado inicial. Para ello el técnico ambiental realizará un control visual en toda la zona de obras y en especial aquellas ocupadas por elementos auxiliares de obra. Las actuaciones a controlar están relacionadas con los siguientes puntos:</p> <p>1) Antes de la firma del Acta de Recepción se realizará una inspección general de toda el área de obras, verificando su limpieza y el desmantelamiento de todas las instalaciones auxiliares, estructuras, materiales, residuos, señalización provisional, balsas de decantación, lavarruedas, jalones, tendidos eléctricos auxiliares, etc.</p> <p>2) Se comprobará la restitución de las superficies ocupadas por elementos auxiliares de obra</p>	<p>Una vez finalicen todos los trabajos.</p>	<p>PVA-FC-PAI-11</p>

ID	Objetivo ambiental	Descripción	Intervalo de seguimiento	Código de seguimiento
		<p>temporales a su estado inicial.</p> <p>3) Arreglo de posibles desperfectos en la red viaria como consecuencia de las tareas de desmantelamiento y limpieza.</p> <p>4) En el Parque de maquinaria, zonas de acopios y allí donde los suelos hayan sido preparados, se retirará la lámina impermeable y la capa de arcilla y se restaurará el relieve inicial y se revegetará. Los resultados de la inspección se recogerán en el Informe Final de la Fase Primera (Informe Paralelo al Acta de Recepción).</p>		
65	Restauración de las zonas utilizadas para elementos auxiliares temporales de obra	<p>El objetivo de esta medida es verificar la aplicación de medidas para la restauración de zonas utilizadas temporalmente por elementos auxiliares de las obras. Para ello el técnico ambiental realizará un control visual que consistirá en una inspección de las zonas, verificando la retirada de las instalaciones, su limpieza y restauración conforme a las medidas correctoras incluidas en el proyecto. Se considera restauración inadecuada o insuficiente en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ausencia de vegetación (exceptuando aquellas zonas sin vegetación en la situación "sin proyecto").</li> <li>- Incremento de la presencia de materiales gruesos en la superficie del suelo "sin proyecto".</li> <li>- Incremento de la pendiente con respecto a la situación "sin proyecto" en aquellas zonas destinadas a usos agrícolas.</li> </ul>	Fase final de las obras.	PVA-FC-PAI-12
66	Actualización del Sistema de Gestión Ambiental para incluir las nuevas instalaciones	<p>El objetivo de esta medida es redactar un SGA antes del inicio de la operación de las nuevas áreas del Parque. La labor del técnico ambiental será la verificación de la redacción y adecuación del contenido del SGA. Redacción de un SGA que contendrá los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Manual de Buenas Prácticas Ambientales,</li> <li>-Instrucciones de Trabajo,</li> <li>-Puntos de Inspección,</li> <li>-Legislación aplicable,</li> <li>-Umbrales Admisibles,</li> <li>-Medidas correctoras.</li> </ul> <p>El SGA considerará un posible régimen de sanciones.</p> <p>El SGA no tendrá necesariamente que estar certificado, pero resulta muy aconsejable que se obtenga su certificación por entidad acreditada.</p>	Previo a la fase de operación.	PVA-FO-01
67	Revisión y actualización del Plan de Emergencia ante sequías redactado en fases anteriores del proyecto	<p>El objetivo de esta medida es la revisión y actualización del Plan de emergencia ante escenarios de sequía hídrica ya existente y su aplicación en caso de ser necesario. Se verificará que el Plan de Emergencia por sequía contenga una memoria que defina las actuaciones a tomar en caso de activación de los planes de emergencia por sequía de ámbito superior, como el plan de sequía de la cuenca hidrográfica del Tajo, sobre los cuales habrá de estar regido.</p> <p>En el Plan de emergencia por Sequía del Parque, entre otros aspectos, se concretará qué condiciones han de marcarse para el inicio de su</p>	Antes del inicio del funcionamiento de las nuevas instalaciones.	PVA-FO-02

ID	Objetivo ambiental	Descripción	Intervalo de seguimiento	Código de seguimiento
		activación, en base a los planes de sequía de ámbito superior.		
68	Empleo correcto del agua regenerada en la depuradora y seguimiento analítico	El objetivo de esta medida es verificar que se está realizando el uso correcto del agua regenerada de la depuradora del Parque para el riego de los jardines y vivero, así como para baldeos y el depósito contra incendios. Para ello el técnico ambiental deberá realizar un control documental, visual y, junto con un laboratorio acreditado, analítico. Se tendrá en cuenta en todo momento el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas. Los resultados se reflejarán en los informes ordinarios.	Fase de funcionamiento.	PVA-FO-HIDRO-01
69	Control de la calidad del agua del vertido de la EDAR	El objetivo de esta medida es controlar la calidad exigible al vertido de la EDAR. Para ello, el técnico ambiental realizará un control visual y analítico apoyándose en un laboratorio acreditado. En todo caso el técnico verificará que se esté en disposición de la autorización de aguas depuradas otorgado por la Confederación. Los resultados se reflejarán en los informes ordinarios.	Durante toda la fase de funcionamiento.	PVA-FO-HIDRO-02
70	Medidas para minimizar el efecto invernadero	El objetivo de esta medida es disponer de herramientas que puedan cuantificar la realidad de las emisiones del parque, que permitan implementar acciones eficaces para la reducción de las emisiones del parque. La cuantificación se realizará mediante la medición del aumento de superficie de vegetación y tipo, que permitirá hacer un cálculo estimativo de la capacidad de absorción de CO2 del Parque. Por tanto, la actuación a controlar es la realización de un balance de emisiones de gases de efecto invernadero con la capacidad de absorción vegetal del parque, teniendo en cuenta: 1) La cuantificación de la absorción por la vegetación del CO2 absorbido. 2) Cuantificación de las emisiones de CO2 debidas al tráfico del transporte utilizado por el público en su acceso al parque, en base al parque móvil actual y futuro. 3) Definición de estrategias de mitigación Los resultados se reflejarán en los informes ordinarios.	Durante toda la vida útil del mismo.	PVA-FO-ATM-01
71	Medidas para una movilidad sostenible	El objetivo de esta medida es la implantación de medidas de movilidad sostenible en el Parque. 1) Inclusión de un objetivo de reducción de emisiones en el Sistema de Gestión Ambiental. 2) Estudio de huella de carbono. 3) Fomento del transporte público: fletado de autobuses para visitantes (gratuito para los empleados), compartir vehículos por parte empleados, fomento de venta de entradas a grupos que lleguen en transporte colectivo, trabajo remoto para empleados del Parque que no tengan que ejercer su trabajo presencialmente. 4) Correcto funcionamiento de los puntos de recarga para vehículos eléctricos, estudiando si	Durante la fase de funcionamiento.	PVA-FO-ATM-02

ID	Objetivo ambiental	Descripción	Intervalo de seguimiento	Código de seguimiento
		<p>es necesario establecer más puntos tras el aumento de las instalaciones. El número de plazas para vehículos eléctricos será revisado anualmente, para mantenerlos en niveles similares a los porcentajes de vehículos eléctricos que existan en el parque móvil castellano manchego o nacional, cualquiera que sea más alto. Se tendrá en cuenta que el Ayuntamiento de Toledo cuenta con un Plan de Movilidad Sostenible (2012), que se enmarca dentro de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible para impulsar desplazamientos más sostenibles, que sean compatibles con el crecimiento económico.</p>		
72	<p>Formación al personal y subcontratistas de las características y medidas ambientales dispuestas en obra y concienciación del público en general</p>	<p>El objetivo de esta medida es la mejora de la información ambiental, sensibilización y concienciación, tanto del colectivo de trabajadores del Parque, como del público en general. El tipo de control a realizar por el técnico ambiental será documental y estará encaminado a verificar que se llevan a cabo las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Seminarios de formación de los trabajadores del Parque que recibirán información sobre las características entorno, medidas correctoras, mejores prácticas de ahorro energético que incluirán la limitación de encendido de las luminarias del Parque, medidas de gestión de residuos...</li> <li>2) La información sobre la gestión ambiental que realiza el Parque estará disponible para el público del mismo, incluyendo sugerencias sobre acciones que el público pueda realizar por sí mismo, de modo que se genere concienciación ambiental en los visitantes.</li> <li>3) En concreto, se realizarán actividades de educación ambiental y/o carteles informativos sobre el riesgo de las especies exóticas invasoras y para concienciar de los problemas que la suelta indiscriminada de mascotas no deseadas genera actualmente en la biodiversidad.</li> </ol>	<p>Durante la fase de funcionamiento.</p>	<p>PVA-FO-03</p>
73	<p>Medidas relacionadas con la hostelería sostenible</p>	<p>El objetivo de esta medida es asegurar que se cumple la DAE previamente emitida mediante incorporación de criterios de hostelería sostenible. Para ello el técnico ambiental controlará que se ejecutan las siguientes actuaciones:</p> <p>Incorporación de criterios tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Utilización de productos de proximidad y de temporada.</li> <li>2) Utilización de productos con denominación de origen certificada.</li> <li>3) Utilización de productos de producción ecológica certificada.</li> <li>4) Establecimiento de criterios de abastecimiento que favorezcan la economía circular.</li> </ol>	<p>Fases de diseño y funcionamiento.</p>	<p>PVA-FO-04</p>



Anexo I: Índice de Tablas del proyecto de  
Modificación del Plan General de Ordenación Urbana  
de Toledo – Proyecto de Singular Interés  
del Parque Temático Puy Du Fou España.

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Coordenadas de los vértices y centroide de la parcela.....	15
Tabla 2. Polígonos y parcelas catastrales afectados por la modificación del planeamiento.....	16
Tabla 3: Usos urbanísticos.....	18
Tabla 4: Colores de referencia permitidos en PECHT.....	23
Tabla 5: Número de plantas según la edificabilidad. Fuente: Memoria de Innovación PSI.....	26
Tabla 6: Superficie de actuación. Fuente: Memoria de Innovación PSI.....	29
Tabla 7: Ocupación sobre el ámbito. Fuente: Memoria de Innovación PSI.....	29
Tabla 8. Plan de zonificación del PSI.....	41
Tabla 9: Criterios e Indicadores de las variables del análisis de alternativas.....	43
Tabla 10: Comparación de las características de las alternativas. Fuente: Elaboración propia.....	46
Tabla 11: Valoraciones de cada una de las alternativas.....	51
Tabla 12: Modificaciones en el Proyecto de Innovación del PSI Puy du Fou. Cambio de uso.....	56
Tabla 13: Modificaciones en el Proyecto de Innovación del PSI Puy du Fou. Cambio de ubicación.....	58
Tabla 14: Modificaciones en el Proyecto de Innovación del PSI Puy du Fou. Cambio de superficie.....	59
Tabla 15: Modificaciones en el Proyecto de Innovación del PSI Puy du Fou. No ejecución.....	60
Tabla 16: Modificaciones en el Proyecto de Innovación del PSI Puy Du Fou. Nuevas edificaciones.....	69
Tabla 17: Consumo de agua. Fuente: Memoria Innovación PSI.....	77
Tabla 18: Nueva propuesta de Planificación: cambio de fase.....	83
Tabla 19: Fases de desarrollo del Plan de Innovación.....	83
Tabla 20: Resumen modificaciones del Plan de Innovación.....	85
Tabla 21: Diferencia de ocupación entre MP 9 y la Innovación.....	86
Tabla 22: Elementos de actuación en el Plan de Innovación.....	86
Tabla 23: Resumen de superficies de ocupación.....	89
Tabla 24. Valores termométricos normales (1982-2003) para la estación de Toledo “Buenavista”. Fuente: SIGA.....	91
Tabla 25. Valores pluviométricos y de evapotranspiración (1982-2003) para la estación de Toledo “Buenavista”. Fuente: SIGA.....	92
Tabla 26. Clasificación de Papadakis para la estación de Toledo” Buenavista”.....	93
Tabla 27: Datos de localización de la estación “Toledo2”. Fuente: Red de vigilancia y control de la calidad del aire de Castilla La Mancha.....	103
Tabla 28: Evaluación de las superaciones de los umbrales superior e inferior de PM <sub>10</sub> . Sombreadas se indica aquellos datos que han superado en más de 35 ocasiones el umbral correspondiente.....	103
Tabla 29: Evaluación de los umbrales superior e inferior de evaluación para NO <sub>2</sub> (no se superan más de 18 veces al año ni se supera el umbral anual).....	103
Tabla 30: Superaciones de los umbrales de superior e inferior de evaluación en relación con el valor límite horario de NO <sub>2</sub> .....	103
Tabla 31: Evaluación de las superaciones de los umbrales para SO <sub>2</sub> .....	104

Tabla 32: Evaluación de umbrales de C <sub>6</sub> H <sub>6</sub> (datos obtenidos de muestreos manuales). .....	104
Tabla 33: Evaluación de umbrales de Ozono.....	104
Tabla 34: Tabla resumen de las evaluaciones umbral anual de los distintos contaminantes (2021-2022). .....	104
Tabla 35: Datos de intensidades medias diarias (IMD) medidos en vehículos/día. Fuente: Mapa Estaciones Aforos I.M.D. (Intensidad Media Diaria de Vehículos) 2021 de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.....	105
Tabla 36. Clasificación edafológica según el sistema Soil Taxonomy. ....	113
Tabla 37. Estado de erosión por nivel de pérdidas de suelo (FUENTE: Mapa de Estados erosivos). .....	114
Tabla 38. Cauces en la zona de implantación de la PA. Fuente: Elaboración propia. ....	116
Tabla 39: Biogeografía del área de implantación del proyecto. Fuente: Rivas Martínez, 1987. ....	119
Tabla 40: Etapas de regresión y bioindicadores de la serie 22b. Fuente: Rivas Martínez, 1987. ....	120
Tabla 41: Lista de especies de anfibios inventariadas en las cuadrículas del ámbito de estudio y estado de protección. Fuentes: Base de datos del IEET, LESPE, CEEA, CREA y Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. ....	129
Tabla 42: Lista de especies de reptiles inventariadas en las cuadrículas del ámbito de estudio y estado de protección. Fuentes: Base de datos del IEET, LESPE, CEEA, CREA y Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. ....	129
Tabla 43: Lista de especies de peces continentales inventariadas en las cuadrículas del ámbito de estudio y estado de protección. Fuentes: Base de datos del IEET, LESPE, CEEA, CREA y Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. ....	130
Tabla 44: Lista de especies de mamíferos inventariadas en las cuadrículas del ámbito de estudio y estado de protección. Fuentes: Base de datos del IEET, LESPE, CEEA, CREA y Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. ....	131
Tabla 45: Lista de especies de aves inventariadas en las cuadrículas del ámbito de estudio y estado de protección. Fuentes: Base de datos del IEET, LESPE, CEEA, CREA y Directiva 2009/147/CE de conservación de las aves silvestres.....	132
Tabla 46: Listado de especies más sensibles con base en su categorización. Fuente: Elaboración propia según categorización en CEEA, LESPE, LAESPE, CREA, Directiva de Aves y Directiva de Hábitats.....	136
Tabla 47. Unidades del paisaje definidas en el ámbito del PSI.....	150
Tabla 48. Datos generales del municipio de Toledo. Fuente: Ayuntamiento de España. ....	160
Tabla 49. Datos demográficos de Toledo 2021. FUENTE: INE. ....	161
Tabla 50. Total de habitaciones y ocupación de los hoteles. Fuente: Memoria de la Innovación del PSI.....	187
Tabla 51. Estimaciones de gasto de agua. Fuente: Memoria de la Innovación del PSI.....	188
Tabla 52. Valores de la dotación de agua y consumo estimado del parque. Fuente: Memoria de la Innovación del PSI.....	188
Tabla 53: Relación con los Planes de Ámbito Europeo.....	195
Tabla 54: Relación con los Planes de Ámbito Nacional. ....	197
Tabla 55: Relación con los Planes de Ámbito Autonómico. ....	203

Tabla 56: Relación con los Planes de Ámbito Municipal. ....	209
Tabla 57: Tabla de medidas estratégicas generales a contemplar. ....	213
Tabla 58: Tabla de medidas preventivas específicas referentes a la gestión y tratamiento de residuos. ....	213
Tabla 59: Resumen de medidas preventivas y correctoras diseñadas para la Fase de construcción. ....	215
Tabla 60. Resumen de medidas diseñadas para la Fase de Operación. ....	218
Tabla 61. Resumen de medidas compensatorias para el Plan de acción para la Biodiversidad. ....	219
Tabla 62. Resumen de medidas compensatorias para el Bienestar Animal. ....	223
Tabla 63: Presupuesto total de Medidas de Mitigación. ....	223
Tabla 64: Objetivos ambientales e indicadores de seguimiento. ....	224



Anexo II: Índice de Figuras del proyecto de  
Modificación del Plan General de Ordenación Urbana  
de Toledo – Proyecto de Singular Interés  
del Parque Temático Puy Du Fou España

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Fases de Ejecución del PSI. Fuente: Evaluación Ambiental Estratégica 2018.....	6
Figura 2: Localización del ámbito del PSI Puy Du Fou España. Fuente: elaboración propia.....	16
Figura 3: Clasificación del Suelo. Fuente: Resumen de Planificación Puy Du Fou (2018).....	17
Figura 4: Plano de clasificación propuesta por la Innovación. Fuente: Memoria Innovación PSI. ....	18
Figura 5: Área de proyección edificatoria. Fuente: Memoria Innovación PSI. ....	26
Figura 6: Detalle de la Zonificación del PSI.....	29
Figura 7. Localización de los hoteles del Plan de la Innovación. Fuente: Elaboración propia. ....	37
Figura 8: Localización del Proyecto. ....	41
Figura 9: Detalle del área potencial para la ubicación del proyecto. ....	42
Figura 10: Modelo de acogida para la implantación del proyecto. Fuente: Elaboración propia.....	42
Figura 11: Alternativa 1. Fuente: Resumen de Planificación Puy du Fou. ....	45
Figura 12: Alternativa 2. Fuente: Resumen de Planificación Puy du Fou. ....	45
Figura 13: Alternativa 3. Fuente: Resumen de Planificación Puy du Fou. ....	46
Figura 14: Ámbito de actuación del plan de innovación. ....	54
Figura 15: Distribución del Plan de Innovación, según la alternativa 2.....	54
Figura 16. Localización de las infraestructuras con cambio de uso incluidas en la Innovación. ....	56
Figura 17. Localización de las infraestructuras con cambio de ubicación incluidas en la Innovación.....	58
Figura 18. Planta oficinas NSB18. Fuente: Memoria Innovación PSI.....	61
Figura 19. Planta Guardería SB15. Fuente: Memoria Innovación PSI.....	62
Figura 20. Alzado principal Guardería SB15. Fuente: Memoria Innovación PSI. ....	62
Figura 21. Plano de distribución de las instalaciones SC para caballerizas del Esp. Ext. BC. Fuente: Memoria Innovación PSI. ....	63
Figura 22. Alzados SC01-SC02. Fuente: Memoria Innovación PSI. ....	63
Figura 23. Planta Esp Ext 6 BF. Fuente: Memoria Innovación PSI. ....	64
Figura 24. Sección Esp Ext 6 BF. Fuente: Memoria Innovación PSI. ....	64
Figura 25. Planta de localización de la tribuna AB10 que cierra la plaza del AB. Fuente: Memoria Innovación PSI.....	65
Figura 26. Sección de la tribuna AB10 que cierra la plaza del AB. Fuente: Memoria Innovación PSI. ....	65
Figura 27. Planta Restaurante RE01. Fuente: Memoria Innovación PSI.....	66
Figura 28. Planta Restaurante RE01. Fuente: Memoria Innovación PSI.....	67
Figura 29. Esquema de una de las unidades del HT02. Fuente: Memoria Innovación PSI. ....	67
Figura 30. Plano de ubicación del HT03 en la trasera del pueblo VB. Fuente: Memoria Innovación PSI.....	68
Figura 31. Alzado principal del HT03. Fuente: Memoria Innovación PSI.....	68
Figura 32. Localización de las infraestructuras de nueva construcción incluidas en la Innovación. ....	70

Figura 33: Cerramiento ornamental de la Finca del PSI Puy du Fou. ....	81
Figura 34: Cerramiento principal de la Finca del PSI Puy du Fou. ....	82
Figura 35: Cerramiento secundario de la Finca del PSI Puy du Fou.....	82
Figura 36: Esquema faseado del parque 2025-2035. Fuente: Memoria Innovación PSI.....	85
Figura 37: Representación gráfica de los valores normales de temperatura media mensual (T) y precipitación mensual media (mm) de Toledo. Fuente: SIGA.....	92
Figura 38: Rosa de los vientos de la zona de estudio. Fuente: Meteoblue. ....	94
Figura 39. Diagrama de la distribución y velocidad de los vientos en la zona de estudio. Fuente: Meteoblue.....	94
Figura 40 Índice de Evolución Temporal de las emisiones totales de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de Castilla- La Mancha. (Fuente: Inventario de emisiones de GEI de Castilla La – Mancha. Serie 1990-2015. Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Gobierno de Castilla-La Mancha).....	95
Figura 41. Evolución de la temperatura máxima en Toledo en el siglo XXI. Fuente: AEMET. ....	96
Figura 42. Evolución de la temperatura mínima en Toledo en el siglo XXI. Fuente: AEMET.....	97
Figura 43. Evolución de la duración en días de las olas de calor en Toledo en el siglo XXI. Fuente: AEMET.....	97
Figura 44. Evolución de la precipitación en Toledo en el siglo XXI. Fuente: AEMET. ....	98
Figura 45. Evolución en la duración del periodo seco en Toledo durante el siglo XXI. Fuente: AEMET.....	99
Figura 46. Evolución en el número de días de lluvia en Toledo durante el siglo XXI. Fuente: AEMET.....	99
Figura 47. Evolución en el número de días de heladas en Toledo durante el siglo XXI. Fuente: AEMET.....	100
Figura 48. Distribución por sectores de actividad de las emisiones de GEI en Castilla-La Mancha. ....	100
Figura 49. Escenario RCP 4.5 para Toledo. ....	101
Figura 50. Escenario RCP 8.5 para Toledo .....	102
Figura 51: Mapa geológico del ámbito de estudio. Fuente: IGME. ....	106
Figura 52. Leyenda geológica de la Hoja 629 de Toledo. Fuente: Instituto Geológico Minero de España (IGME).....	107
Figura 53. Leyenda geológica de la Hoja 657 de Sonseca. Fuente: Instituto Geológico Minero de España (IGME).....	108
Figura 54. Formaciones geológicas en la zona de estudio. ....	110
Figura 55: Caracterización de los rangos de altitudes de la zona de implantación y alrededores. Fuente: Modelo Digital del Terreno (MDT) del IGN. ....	111
Figura 56: Caracterización de los rangos de pendientes de la zona. Fuente: Modelo Digital del Terreno (MDT) del IGN.....	111
Figura 57: Lugares de Interés Geológico (LIG) en la zona.....	112
Figura 58: Caracterización edafológica del ámbito de estudio. ....	113
Figura 59: Estado erosivo del ámbito de estudio. Fuente: Inventario Nacional de Erosión de Suelos 2002-2012. ....	115

Figura 60: Red hidrográfica en el ámbito del proyecto. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la DH del Tajo. ....	116
Figura 61. Curso de escorrentía superficial localizado al suroeste del PSI Puy du Fou. ....	117
Figura 62: Red Unidades hidrogeológicas y Masas de agua subterráneas del ámbito de estudio. Fuente: MITECO. ....	118
Figura 63: Mapa de series de vegetación del ámbito de estudio. Fuente: Mapa de series de vegetación de Rivas Martínez, 1987. ....	120
Figura 64: Usos del suelo en la ampliación de actividades del PSI Puy Du Fou. ....	121
Figura 65: Hábitats de interés comunitario. Fuente: MITECO. ....	123
Figura 66. Tipos de vegetación. Fuente: Anexo IV. Estudio de Flora y Fauna del EIA del Parque Puy Du Fou en el municipio de Toledo (2018). ....	124
Figura 67: Porcentaje de especies por grupo de vertebrados en las cuadrículas del ámbito de estudio. Fuente: Elaboración propia a partir del IEET. ....	125
Figura 68: Porcentaje de especies inventariadas en el área de influencia con figuras de protección a nivel nacional. Fuente: Inventario Español de Especies Terrestres (IEET), Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA) y Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPE). ....	127
Figura 69: Porcentaje de especies inventariadas en el área de influencia con figuras de protección a nivel regional. Fuente: Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla La Mancha (CREA). ....	127
Figura 70: Porcentaje de especies inventariadas en el área de influencia con figuras de protección según Directiva Aves. Fuente: Inventario Español de Especies Terrestres (IEET) y Directiva 2009/147/CE de conservación de las aves silvestres. ....	128
Figura 71: Porcentaje de especies inventariadas en el área de influencia con figuras de protección según Directiva Hábitats. Fuente: Inventario Español de Especies Terrestres (IEET) y Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE). ....	128
Figura 72. Área de distribución del Lince ibérico en Toledo. Año 2016. Fuente: Estudio de flora y fauna. Finca Zurraquín (Toledo). Anejo IV del EIA 2018 del PSI. ....	139
Figura 73. Principales especies con algún estatus de protección. ....	140
Figura 74. Zonas de Protección y Conservación en el ámbito de estudio. ....	147
Figura 75. Zonas de dispersión de aves en el ámbito de estudio. ....	147
Figura 76. Zonas de Importancia en el ámbito de estudio. ....	148
Figura 77: Áreas paisajísticas del ámbito de estudio. ....	150
Figura 78. Unidades del paisaje definidas en el interior del ámbito de estudio. Fuente: Estudio paisajístico de la Innovación del Proyecto de Singular Interés “Parque Temático Puy Du Fou España”. ....	151
Figura 79. Yacimientos arqueológicos en el ámbito de estudio. ....	155
Figura 80. Zona de estudio indicando las parcelas catastrales afectadas, el espacio de implantación del proyecto, y los bienes patrimoniales inventariados en el entorno inmediato. ....	156
Figura 81. Detalle del Master Plan, en el que se aprecia el límite del yacimiento arqueológico la Casa del Loco, y la localización de los edificios circundantes, que no afectan al yacimiento. ....	156

Figura 82. Detalle de uno de los muros perimetrales que componen el yacimiento “Casa del Loco”, realizados en mampostería de granito, con 80 cm de espesor. ....	157
Figura 83. Localización del nuevo yacimiento inventariado con respecto a los límites de la parcela objeto del PSI. ....	157
Figura 84. Fotografía del entorno del yacimiento arqueológico “Casa Conejos” .....	158
Figura 85. Vías pecuarias en el ámbito de estudio. ....	159
Figura 86. Montes de utilidad pública (MUP) en el ámbito de estudio.....	159
Figura 87: Estructura de la población por sexos y grupos de edad para el municipio de Toledo. Fuente: Foro-Ciudad. ....	162
Figura 88: Evolución de la población de Toledo. Fuente: Foro-ciudad. ....	163
Figura 89. Evolución del número de afiliados registrado en Toledo durante el período 2016-2023. Fuente: Foro ciudad a través de datos de INE. ....	164
Figura 90: Evolución del paro registrado en Toledo durante el período 2016-2023. Fuente: Foro ciudad a través de datos de INE. ....	165
Figura 91: Distribución general de la superficie agraria en Toledo. Fuente: INE (Censo agrario del año 1999). ....	165
Figura 92: Unidades ganaderas del municipio de Toledo. Fuente: INE (Censo ganadero del año 1999). ....	166
Figura 93. Clasificación del suelo. PGOU de Toledo (1986). Fuente: PSI Puy Du Fou España. Estudio Ambiental Estratégico .....	168
Figura 94. Clasificación del suelo. POM de Toledo (2007). Fuente: PSI Puy Du Fou España. Estudio Ambiental Estratégico. ....	169
Figura 95. Clasificación del suelo. Modificación Puntual nº 29 PGOU 1986. Fuente: PSI Puy Du Fou España. Memoria informativa y justificativa.....	171
Figura 96. Clasificación del suelo. Ámbito del PSI. Fuente: PSI Puy Du Fou España. Memoria informativa y justificativa.....	172